LA INDEPENDENCIA Y LA CULTURA POLÍTICA PERUANA (1808-1821)

Víctor Peralta Ruiz

IEP Instituto de Estudios Peruanos

FUNDACIÓN
M. J. Bustamante De la Fuente
Lima - Perú

La independencia y la cultura política peruana (1808-1821)

LA INDEPENDENCIA Y LA CULTURA POLÍTICA PERUANA (1808-1821)

Víctor Peralta Ruiz

FUNDACIÓN
M. J. Bustamante De la Fuente
Lima - Perú

IEP Instituto de Estudios Peruanos

Serie: Estudios Históricos, 54

© Víctor Peralta Ruiz

© IEP Instituto de Estudios Peruanos
Horacio Urteaga 694, Lima 11
Telf. (511) 332-6194
Fax (511) 332-6173
Correo-e: <publicaciones@iep.org.pe>
Web: <www.iep.org.pe>

© Fundación M. J. Bustamante de la Fuente
Francisco Masías 370, piso 7, Lima 27
Telf. (511) 422-5258, (511) 441-6528
Correo-e: <fundacionbustamante@lapositiva.com.pe>
Web: <www.fundacionmjbustamante.com>

ISBN: 978-9972-51-268-1
ISSN: 1019-4533
Impreso en Perú

Primera edición en español: Lima, junio de 2010

1000 ejemplares

Hecho el depósito legal
en la Biblioteca Nacional del Perú: 2010-07410

Registro del proyecto editorial
en la Biblioteca Nacional: 11501131000500

Corrección de textos: Daniel Soria
Diagramación: Anita Campos
Diseño de carátula: Gino Becerra
Cuidado de edición: Odín del Pozo
Imagen de carátula: Plaza de armas de Arequipa en la década de 1860. Grabado de G. E. Squier, viajero norteamericano.

Prohibida la reproducción total o parcial del contenido y de las características gráficas de este libro por cualquier medio sin permiso de los editores.

Peralta Ruiz, Víctor

La independencia y la cultura política peruana (1808-1821). Lima, IEP; Fundación Manuel J. Bustamante de la Fuente, 2010. (Estudios Históricos, 54)

HISTORIA; INDEPENDENCIA; LIBERALISMO; CULTURA POLÍTICA; CORTES DE CÁDIZ; PERÚ

W/05.01.01/E/54

Todo español europeo tiene libertad para opinar del modo que quiera, y todo americano no tiene otra que la de creer ciegamente la opinión de su dominador. Las opiniones y discursos hechos en la península por españoles en la época de las Cortes, se recibían con mucho agrado por los gobernantes y autoridades españolas, pero estas mismas doctrinas dichas en América era incurrir en una herejía política de la que no había expiación.

José de la Riva Agüero, *Manifestación histórica y política de la revolución de la América y más especialmente de la que corresponde al Perú y Río de la Plata, 1818.*

Para Marta, siempre.

ÍNDICE

Agradecimientos 13

Introducción 15

Primera parte: La crisis de la monarquía y sus repercusiones en la América española

1. Las juntas de gobierno españolas y América 23
2. Los afrancesados bonapartistas y América 57

Segunda parte: Los acontecimientos de 1808 a 1810 en el Perú

3. 1808: del proyecto ilustrado a la propaganda fidelista 89
4. El virreinato en la época de la Junta Central 115
5. El nacimiento de la propaganda política fidelista 139

Tercera parte: Abascal y la época de las Cortes de Cádiz

6. Prensa y redes de comunicación.
   De la Ilustración al constitucionalismo 169
7. Liquidar el despotismo. El nacimiento de la retórica
   contra la arbitrariedad 201
8. El experimento representativo en los ayuntamientos
   constitucionales y las diputaciones provinciales 239

Cuarta parte: De la Restauración a la ruptura política

9. La restauración absolutista y la cultura política en el gobierno del virrey Pezuela 273

10. Ilustración y lenguaje político en la crisis del mundo hispánico. El caso de Manuel Lorenzo de Vidaurre 309

Conclusiones 339

Repositorios y fuentes 343

Bibliografía 351

Agradecimientos

Este estudio fue concebido con posterioridad a la publicación de mi libro *En defensa de la autoridad. Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal (1806-1816),* publicado en Madrid en 2002. Esta nueva contribución es una ampliación temática del volumen anterior, ya que incide en la contextualización internacional y en nuevos aspectos políticos y culturales relacionados con el impacto del liberalismo hispánico en el Perú. *La independencia y la cultura política peruana* a su vez se proyecta cronológicamente a los preámbulos de la independencia de 1821. En su confección a lo largo de estos últimos seis años ha sido invalorable la comunicación académica continua con una serie de calificados especialistas en la materia. En primer lugar debo expresar mi reconocimiento a Jaime E. Rodríguez O. y a Manuel Chust, pioneros en la reciente visión revisionista de las repercusiones del liberalismo de las Cortes de Cádiz en el mundo hispánico. También quiero agradecer los valiosos comentarios sobre la coyuntura independentista discutidos en distintos momentos con Marta Irurozqui, Mónica Quijada, Mirian Galante, Jordana Dym, Alfredo Ávila, Pedro Pérez Herrero, Ivana Frasquet, Genevieve Verdó, Federica Morelli, Carlos Malamud, Roberto Breña, José María Portillo y Marcela Ternavasio. Entre los amigos peruanos y peruanistas deseo agradecer los invalorables aportes en distintas etapas de esta investigación de Pedro Guibovich, Susana Aldana, Natalia Majluf, Ascensión Martínez Riaza, Nuria Sala i Vila, Charles F. Walker, Pilar García Jordán, José Ragas, Claudia Rosas, Scarlett O'Phelan, Ramón Mujica Pinilla, Cristóbal Aljovín, Cristina Mazzeo, Carlos Contreras, Carlos Aguirre, Natalia Sobrevilla y Herbert Morote.

La mayoría de los capítulos incorporados en esta obra fueron publicados con anterioridad. "1808: del proyecto ilustrado a la propaganda fidelista", en Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (compiladores), *La experiencia de 1808 en Iberoamérica*, México, Universidad de Alcalá y Universidad Autónoma de México, 2008, pp. 441-464; "El virreinato en la época de la Junta Central", en *Secuencia número conmemorativo 2008*, México, 2008, pp. 147-162; "El nacimiento de la propaganda política fidelista", en Roberto Breña (editor), *En el umbral de las revoluciones hispánicas. El bienio 1808-1810*, México, El Colegio de México y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010, pp. 235-263; "Prensa y redes de comunicación: de la Ilustración al constitucionalismo", en *Tiempos de América*, n.º 12, Castellón, 2005, pp. 113-131; "El experimento representativo en los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales", en Marta Irurozqui (editora), *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), siglo XIX*, Madrid, CSIC, 2005, pp. 65-92; "La restauración absolutista y la cultura política en el gobierno del virrey Pezuela", en Jaime E. Rodríguez O. (coordinador), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, pp. 485-510; "Ilustración y lenguaje político en la crisis del mundo hispano. El caso de Manuel Lorenzo de Vidaurre", en revista electrónica francesa *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, n.º 7, 2007. Agradezco a las personas responsables de la edición de estos trabajos el haber dado su autorización para que sean por primera vez publicados en el Perú. Por último, transmito mi agradecimiento al Instituto de Estudios Peruanos y a la Fundación Bustamante de la Fuente por haber asumido la edición de este trabajo. Este libro se inscribe en el proyecto de investigación financiado en España por el Ministerio de Ciencia e Innovación "Tiempos de desconcierto. Política y sociedad en la independencia del Perú, 1820-1824", referencia HAR2008-03259/HIST.

Introducción

Las recientes corrientes historiográficas han superado la vieja tesis de que las independencias americanas causaron la quiebra de la monarquía hispana y, más bien, ahora proponen que la crisis política que estalló en 1808 en la Península Ibérica fue la que finalmente provocó la desintegración imperial en la otra orilla del Atlántico. Esta interpretación es innovadora en sí misma porque hace eclosionar uno de los supuestos mejor resguardados por la historiografía nacionalista, como es el de la existencia de una conciencia nacional previa a las independencias. Las investigaciones ahora destacan que no hubo tal idea de nación, y que el patriotismo criollo se afianzó en el interior de la misma coyuntura crítica generada por la crisis de 1808. Fue irreversible la transformación que experimentó la representación política en el conjunto de la población a partir de las abdicaciones de Bayona y la consecuente necesidad de dotarse de un gobierno legítimo que asumiese la soberanía. Este trascendental cambio fue originado por una crisis política y su solución también fue de la misma naturaleza. Entre 1808 y 1825 se impuso en Hispanoamérica una nueva cultura política, o lo que es lo mismo, se transformaron definitivamente los valores, las expectativas y las prácticas simbólicas que moldean las intenciones colectivas con relación a un sistema político a partir del lenguaje, el imaginario y otras formas de representación.[1] Este nuevo escenario para el fomento de una política moderna tuvo en realidad dos recorridos muy distintos.

1. Hunt 1984: 12-13.

El primero lo ejemplifican Nueva España, Perú y las posesiones españolas del Caribe, donde la nueva cultura política se hizo de modo fundamental bajo el influjo del liberalismo auspiciado por las Cortes de Cádiz. El segundo lo representan Nueva Granada, Venezuela, el Río de la Plata y Chile, donde la evolución de la cultura política de la retroversión de la soberanía al pueblo estuvo muy tempranamente impactada por opciones autonomistas en donde se entremezclaron el lenguaje republicano con el lenguaje pactista del Antiguo Régimen. Pero ambos derroteros no fueron monolíticos ni unánimes, ya que también hubo estallidos autonomistas en Nueva España y Perú, respectivamente en 1810 y 1814, y actuaciones influidas por el liberalismo hispánico en Nueva Granada y Venezuela. De ahí que aún se requiera múltiples investigaciones que contribuyan a desentrañar este doble proceso político hacia la independencia.

El estudio de la cultura política en el Perú de fines del período virreinal ha supuesto trascender dos interpretaciones académica e ideológicamente confrontadas: por un lado, lo que se ha llamado la "independencia concedida" y, por otro lado, su réplica que defiende una "independencia concebida". Los partidarios de la primera interpretación, revisionista y contraria al discurso oficial, sostienen que no hubo una genuina confrontación entre peninsulares y criollos porque estos últimos también sostuvieron interesadamente el dominio colonial ante el temor de perder sus privilegios y de paso enfrentar una revolución social de los sectores populares. El corolario de esta postura es que la independencia se obtuvo gracias a la intervención de los ejércitos extranjeros, sucesivamente, el que desde Chile comandó el general José de San Martín y el que desde la Gran Colombia lideró el general Simón Bolívar.[2] Por el contrario, los partidarios de la "independencia concebida" se aferran a que hubo una conciencia nacional que se fue desarrollando en las décadas previas a la declaración de la independencia. Tal es la apuesta argumentativa de la monumental *Colección Documental de la Independencia del Perú* (CDIP) publicada entre 1971 y 1974. En concreto, ejemplifican ese ánimo por la ruptura con las conspiraciones y sublevaciones que estallaron en varias provincias del virreinato durante el gobierno del virrey Abascal. Se considera que el momento culminante del separatismo debió llegar con la revolución del

2. Bonilla *et al.* 1972.

Cuzco de 1814 porque en el caso de haber logrado ella sus objetivos "habría surgido un Perú nacional, sin interferencias desde afuera y con una base mestiza, indígena, criolla y provinciana".[3] Más recientemente, se ha argumentado a favor de la "independencia concebida" la participación de peruanos en los tempranos movimientos autonomistas de La Paz, Quito y Buenos Aires.[4] Más allá de esta polémica, se debe resaltar que ambas interpretaciones de la independencia peruana se sustentaron en aproximaciones coyunturales de contenido fundamentalmente social y económico porque esa era la tendencia historiográfica de aquellos años.

El reciente interés que ha despertado en el Perú el tratamiento de temas como el de modernidad, la representación, la ciudadanía, los espacios públicos, la opinión pública y el autonomismo político, derivados de la popularidad alcanzada por las obras de François-Xavier Guerra, Antonio Annino y Jaime E. Rodríguez O., ha proporcionado las bases fundamentales para la incursión en la cultura política. Esta corriente historiográfica afortunadamente ha roto con la obsesión de evaluar la época de Abascal como una oportunidad desperdiciada por los peruanos para lograr su independencia. Ahora la crisis política que estalló en 1808 tiende ha comprenderse, al menos hasta la restauración de Fernando VII en 1814, dentro del marco del proceso autonomista que envolvió a casi toda la América española. En este contexto, las nuevas lecturas académicas valoran críticamente la importancia de los procesos electorales en la formación de la representación moderna, el funcionamiento de los ayuntamientos y de las diputaciones provinciales como espacios de ejercicio de la ciudadanía, y el acatamiento de la libertad de imprenta como elemento clave en la adquisición de nuevos hábitos de lectura política y en la formación de una incipiente opinión pública.[5]

Como aporte al debate que viene suscitando en el ámbito académico peruano la incursión en lo político, esta obra propone como hipótesis de trabajo que la cultura política en el virreinato pudo transformarse y modernizarse debido a la recepción del liberalismo hispánico. Se

---

3. Basadre 1973: 146.
4. O'Phelan 1987: 145-199.
5. Martínez Riaza 1985, Demélas 2003, Peralta Ruiz 2002, Paniagua 2003, Chiaramonti 2005, Aljovín y Jacobsen 2007.

considera la coyuntura fidelista de 1808 a 1810 como una etapa previa e indisociable de esta innovación, ya que durante aquellos años se produjo una inicial politización de la población peruana a través del impacto que tuvo la reacción popular antinapoleónica en la Península Ibérica. Sin embargo, fue en la etapa del auge del liberalismo hispánico, es decir, durante los años que actuaron las Cortes de Cádiz, cuando definitivamente se transformaron los valores, las expectativas y las prácticas simbólicas que moldean las intenciones colectivas en el sistema político peruano. El retorno al absolutismo en 1814 interrumpió el avance de la nueva cultura política doceañista, pero esta no pudo ser erradicada al fracasar la política virreinal en su intención de vincularla con el separatismo político, el ateismo religioso y el ataque a las Luces. El inicio del trienio liberal en España conllevó el restablecimiento de la cultura política del liberalismo hispánico en el Perú, pero a diferencia de la experiencia de 1810-1814, este fue un proceso que finalmente colapsó por las circunstancias derivadas de la guerra de la independencia y el mayor arrastre que adquirió el lenguaje político republicano, el cual pronto se convertiría en la doctrina de la nueva nación. En otras palabras, se asume que la crisis política de la monarquía de 1808, al hacer posible el establecimiento del liberalismo hispánico, y al margen de su falso cierre en 1814, provocó que la cultura política en el Perú confeccionara los soportes discursivos fundamentales de su futuro separatismo.

La exposición analítica sobre la trayectoria de la cultura política en el Perú entre 1808 y 1821 que propone este trabajo se divide en cuatro partes que a su vez se subdividen en diez capítulos. En la primera parte, titulada "La crisis de la monarquía y sus repercusiones en la América española", se resalta a través de dos capítulos el impacto que tuvieron la formación de juntas de gobierno españolas, en especial la constituida en Sevilla con el título de Junta Suprema de España e Indias, y el establecimiento en Madrid del gobierno de José Bonaparte apoyado por los españoles afrancesados. En la segunda parte se analizan los acontecimientos ocurridos en el virreinato peruano en el bienio que se inicia en agosto de 1808 y culmina en julio de 1810. Subdivido este apartado en tres capítulos, en el primero se reflexiona sobre el abrupto giro que experimentó el virrey Abascal de gobernante ilustrado a propagandista del fidelismo como resultado del estallido de la crisis de 1808. En el segundo, se enfatiza en el clima de incertidumbre colectiva que rodeó el surgimiento de la

nueva cultura política peruana durante la época de la Junta Central. Por último, en el tercer capítulo se hace especial hincapié en el surgimiento y desenvolvimiento de un ideario fidelista alimentado por la reimpresión en Lima de un sinnúmero de publicaciones antinapoleónicas publicadas en España. En la tercera parte, "Abascal y la época de las Cortes de Cádiz", se procura inventariar por medio de tres capítulos los avances obtenidos por la cultura política del liberalismo hispánico, al igual que sus limitaciones. Especial incidencia se dará en el primer capítulo a la aparición de un periodismo constitucional cuyas redes de comunicación permitieron abrir nuevos espacios para el desarrollo de una opinión pública política. A continuación, se incidirá en el segundo capítulo en la construcción de un lenguaje político antidespótico que impulsaron los primeros liberales amparados en los decretos de las Cortes de Cádiz y de la Regencia. Para finalizar, en el tercer capítulo se hace un balance historiográfico sobre el estado de los estudios dedicados a desentrañar el primer sistema representativo en Perú solventado por la conformación de los ayuntamientos constitucionales y las dos diputaciones provinciales (Lima y Cuzco). La cuarta parte, "De la Restauración a la ruptura política", reflexiona en dos capítulos acerca de los motivos por los que el discurso absolutista sobrevivió precariamente bajo el régimen de Pezuela. En el primer capítulo se incide en la forma en que se procuró extirpar el liberalismo hispánico apelando a los éxitos en las reconquistas militares de Chile y el Alto Perú. En el segundo y último capítulo se incursiona en la biografía del abogado limeño Manuel Lorenzo de Vidaurre con el propósito de auscultar cómo un personaje con una sólida formación ilustrada se aferra al constitucionalismo hispánico como salida para todos los males del virreinato y, finalmente, se convence de que la independencia es la única opción que se impone ante la intransigencia absolutista y la inconsecuencia del segundo liberalismo hispánico iniciado en 1820. En resumen, en todos los capítulos se resalta el valor del primer constitucionalismo español como eje estructurante de los conflictos y cambios institucionales y de la consecuente redefinición de la cultura política que antecede al período de la independencia.

Primera parte

La crisis de la monarquía y sus repercusiones en la América española

Capítulo 1

Las juntas de gobierno españolas y América

La guerra de la independencia —o lo que en la época en que ocurrieron los hechos se conoció como la revolución española— de 1808 se inserta en un conflicto bélico de mayor envergadura cuyos antagonistas principales eran la Francia napoleónica y Gran Bretaña. No obstante que en 1805 la derrota naval de Trafalgar de la escuadra franco-española ante los ingleses paralizó el proyecto de Napoleón Bonaparte de invadir Gran Bretaña, los esfuerzos de este se concentraron en adelante en controlar los espacios alemán e italiano. Los triunfos militares de los franceses en Austria, Prusia y el sur de Italia en el transcurso de 1806 permitieron a Bonaparte conformar la Confederación del Rin, con 16 estados del centro y sur de Alemania que pasaron a la condición de protectorados franceses, y anexarse el reino de Nápoles y los Estados Pontificios. La victoriosa campaña bélica emprendida contra Rusia por el emperador francés en el verano de 1807 completó la hegemonía de esta nación en casi toda Europa y dejó aislada a Gran Bretaña. En esa coyuntura, España se había convertido en un aliado menor de Francia, y no podía desembarazarse de un compromiso que desde 1804 no solo le había conllevado grandes perjuicios económicos sino una aguda crisis interna de autoridad que se ejemplificaba en el enfrentamiento entre el Príncipe de Asturias y el valido de Carlos IV, Manuel Godoy.

Sabedor de su extrema dependencia de Napoleón y de la debilidad internacional española, Godoy acordó con Francia la firma del tratado de

Fontainebleau en octubre de 1807, por el que se declaró la guerra a Portugal por persistir en su alianza con los británicos. Este tratado justificó el paso por la Península Ibérica del ejército francés con el propósito de invadir Portugal con la ayuda de las tropas españolas. Una de las cláusulas de este tratado especificaba la partición de Portugal en tres partes: el sur era entregado a Godoy a modo de principado, el norte se concedería a la reina regente de Etruria y el centro se mantendría como un protectorado francés. En ese contexto estalló en noviembre de 1807 la crisis dentro de la familia real española al descubrirse la conspiración de El Escorial. Godoy denunció que los partidarios del Príncipe de Asturias pretendían que este contrajese secretamente matrimonio con una princesa francesa pariente de Napoleón. El escándalo no llegó a más, pero fue el preámbulo de un encarnizado enfrentamiento en la corte que desembocó en el motín de Aranjuez de marzo de 1808. El príncipe Fernando logró su objetivo de que la aristocracia, el clero y el pueblo movilizados convirtieran a Godoy en chivo expiatorio de los males de la monarquía. Acosado por las circunstancias, Carlos IV no tuvo otra opción que destituir y apresar a su ministro. Como resultado de la crisis el propio monarca abdicó pocos días después en favor de su hijo, que al tomar posesión de la corona se convirtió en Fernando VII. A pesar del alejamiento de Godoy del poder Napoleón no solo mantuvo sino que incrementó su influencia en la política española. El 31 de marzo, Carlos IV reclamó la mediación del emperador francés al entender que su abdicación había sido impuesta y le solicitó protección para él, la reina y Godoy. Napoleón se convirtió en árbitro del destino de España, y no iba a desaprovechar esa oportunidad para convertir a la monarquía hispánica en otro satélite de su expansión por Europa. Cándidamente, Fernando VII cayó en la celada preparada por Napoleón en Bayona, ciudad a la que llegó el 22 de abril con la intención de que aquel lo reconocería como monarca español y aliado.[1]

España quedó sin rey a principios de mayo de 1808 con la doble abdicación de Bayona. Primero fue Fernando VII quien devolvió la corona a su padre el 1 de mayo. Después, y por segunda vez, Carlos IV abdicó esta vez en favor de Napoleón Bonaparte el 6 de mayo. Esta situación dejó descolocadas a las dos instancias que en la Península Ibérica ejercían la

1. Una importante síntesis de estos hechos en la obra colectiva de Moliner Prada (ed.) 2007.

soberanía en nombre del monarca: la Suprema Junta de Gobierno presidida por el infante don Antonio y el Consejo de Castilla. Ambas se plegaron a lo dispuesto por los reyes de España en Bayona y acataron las instructivas del gran duque de Berg, Joaquín Murat, que se convirtió en la máxima autoridad francesa hasta la llegada de José Bonaparte, a quien su hermano nombró monarca español. Los ministros de Fernando VII y los consejeros castellanos se resignaron a contemplar pasivamente cómo el ejército francés ocupaba las principales plazas españolas. La presión popular, por el contrario, rechazó desde un principio la abdicación y el cambio de dinastía, abominó de las intrigas de Napoleón y calificó al ejército francés de invasor. Los dos días de furia que simbolizan el 2 y 3 de mayo de 1808 en Madrid supusieron el arranque de un movimiento popular contra la ocupación extranjera que paulatinamente desembocó en la formación de juntas de gobierno que justificaron su existencia como depositarias de un poder que legítimamente pertenecía a Fernando VII. Esta actuación colectiva dio paso al mito de la nación en armas cuya narrativa fue épicamente plasmada en la *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* publicado en 1835 por el Conde de Toreno y otros más. Como ha señalado Álvarez Junco, es desde 1844 que los conceptos de "revolución" y "levantamiento" decaen y se impone oficialmente el término "guerra de independencia" para referirse a este período.[2] Fue a partir de la segunda mitad del siglo XX cuando surgieron las investigaciones académicas más importantes sobre esta coyuntura, cuya obra más emblemática fue *Los orígenes de la España contemporánea,* de Miguel Artola, que fue publicada en 1959. En el empeño innovador de estudiar las juntas de gobierno españolas han destacado las aportaciones de Antonio Moliner Prada, Charles Esdaile, Ronald Fraser y Richard Hocquellet.[3] No es propósito de este trabajo sumergirse en una revisión bibliográfica que ha experimentado un incremento notable con ocasión de la conmemoración del bicentenario de 1808. El objetivo de esta reflexión es, más bien, rastrear de qué modo la formación de las juntas de gobierno en España entre 1808 y 1810 impactó en la percepción que de la crisis de la monarquía hispánica se tuvo en la América española y en la reacción

2. Álvarez Junco 1994: 85.

3. Moliner Prada 1997, Esdaile 2004, Fraser 2006, Hocquellet 2008.

consiguiente. Mi argumentación se concentrará en demostrar cómo la decisión de la Junta de Sevilla al adoptar el título de "Suprema de España e Indias" contribuyó a alentar una reacción confusa entre las juntas provinciales españolas, la propia Junta Central y entre los virreyes, gobernadores y otros representantes de la América española. En este último caso ello resultó clave para el cuestionamiento del juntismo peninsular y el consiguiente impulso del autonomismo hispanoamericano.

La Junta Suprema de Sevilla

El vacío de poder y la situación anárquica en que se hallaba España en mayo de 1808 explican la espontánea reacción popular de rechazo a la noticia de la abdicación de Bayona en la mayoría de sus circunscripciones. A la insurrección de Madrid siguió el levantamiento armado de Oviedo y de Valencia el 24 de mayo, al día siguiente se levantó Zaragoza, el 26 de mayo hicieron lo propio los habitantes de Santander y Sevilla. A los pocos días, en todas ellas se constituyeron las primeras juntas de gobierno. El 29 de mayo aparecieron cuatro nuevas juntas en Alicante, Palma de Mallorca, Tortosa y Córdoba. En los días siguientes otra serie de provincias y capitales se sumaron a la insurrección contra los franceses hasta completar un total de 18. Antonio Moliner Prada concluye que las juntas españolas se formaron al margen o frente al poder constituido, y "en este sentido se produjo una ruptura con las autoridades establecidas".[4] En efecto, las juntas no solo rechazaron la autoridad de Napoleón y de la oficialidad francesa sino también los mandatos de la Suprema Junta de Gobierno y de las Cortes de Castilla en Madrid. En sus proclamas todas ellas hicieron constar su decisión de luchar por dios, la patria y el rey. Los juntistas solo aceptaron su sujeción a Fernando VII, y para justificar sus actos recurrieron a la doctrina pactista que justifica que en ausencia del rey corresponde al pueblo asumir la soberanía de sus territorios hasta que este reasuma el poder real. Como integrante fundamental de estos organismos de gobierno destacaron las elites tradicionales integradas por aristócratas, militares, administradores, comerciantes, regidores y eclesiásticos. Fue bastante excepcional la participación del pueblo llano en las juntas. A partir de esta

4. Moliner Prada 2007: 59.

composición social, Hocquellet ha propuesto que se dieron tres tipos de juntas: a) de continuidad, donde predominan las autoridades previamente establecidas (La Coruña, Palma de Mallorca, Valencia, Granada); b) de orientación militar, donde los oficiales desplazan a las autoridades civiles (Badajoz, Cádiz); y c) de ruptura con orientación aristocrática, donde se produce un cambio absoluto en los responsables de gobierno (Sevilla, Zaragoza, Murcia).[5]

Las juntas españolas asumieron la función de órganos ejecutivos y dedicaron su atención a organizar la resistencia armada contra los franceses, administrar las rentas locales y promover el contacto con otras juntas de la Península y con las naciones europeas. Como ejemplo de esto último, las juntas de Valencia, Asturias, Galicia, Mallorca y Murcia negociaron un armisticio con el gobierno británico como paso previo a su reconocimiento y alianza contra los franceses. Los eventuales acuerdos de cooperación entre las mismas juntas supremas españolas también tuvieron relativo éxito, y de ello dan cuenta las que se fomentaron entre Cataluña, Mallorca, Valencia, Aragón y Andalucía. Paradójicamente, las relaciones entabladas entre las juntas de una misma región fueron en ocasiones difíciles de coordinar y hasta provocaron situaciones de tensión entre ellas por conflictos de preeminencia entre sus elites. Tal fue el sentido del enfrentamiento entre la junta suprema de Galicia, establecida en la Coruña, y la junta de Santiago de Compostela, al minimizar esta la autoridad de aquella e identificarla exclusivamente con la población coruñesa. Un similar conflicto de elites se produjo entre la Junta Suprema de Cataluña y la Junta de Tarragona. El caso más paradójico ocurrió con la Junta de León, que presidía el gobernador militar Manuel Castañón. Esta, al intentar un tratado de unión con la de Galicia, fue desautorizada por una junta rebelde que se conformó en la propia capital leonesa y que presidió el capitán general Gregorio de la Cuesta.[6] No obstante estas dificultades, las juntas supremas por lo general alentaron la formación de juntas provinciales en las capitales de menor población con el propósito de coordinar sus actuaciones sin que ello implicara merma de su autoridad. En Andalucía, la creación de la Junta Suprema de Sevilla siguió esta última tendencia.

---

5. Hocquellet 2008: 144-145.
6. Moliner Prada 1997: 41-53.

El levantamiento de Sevilla contra los franceses se produjo el 26 de mayo de 1808 al conocerse la noticia publicada en la *Gaceta de Madrid* que daba cuenta de las abdicaciones de Bayona. Los líderes del movimiento, el conde de Tilly y Nicolás Tap y Núñez, alentaron al pueblo a provocar la huida de los miembros del ayuntamiento perpetuo por mostrarse condescendientes y serviles ante los franceses.[7] Inmediatamente, la junta de gobierno fue constituida en la casa consistorial bajo la presidencia de Francisco Saavedra, un antiguo ministro de Carlos IV. Ella estuvo integrada por 19 vocales, en su mayoría aristócratas, altos administradores e influyentes comerciantes y eclesiásticos. Por bando del 28 de mayo la junta sevillana se proclamó Suprema de España e Indias y asumió sus funciones en nombre de Fernando VII, a quien, en adelante, a su vez se identificó como rey de España y de las Indias. Se dispuso como principal tarea de gobierno la defensa de la religión, la patria, las antiguas leyes y el rey. Acto seguido, la junta ordenó que en toda Andalucía se constituyeran juntas provinciales en los pueblos de más de dos mil vecinos. La junta más importante que surgió bajo esta reclamación fue la de Cádiz, que se conformó el 30 de mayo. A continuación, se formaron gobiernos junteros, sucesivamente, en Jaén, Córdoba, Granada y Málaga. Las cinco juntas provinciales se subordinaron sin condiciones a la matriz sevillana, a la que se reconoció no solo como autoridad suprema sino también soberana. El presidente Saavedra se reservó para sí el trato de Alteza, y a cada uno de sus vocales se les confirió el de Excelencia. La Junta de Sevilla, también sin ninguna objeción, logró subordinar bajo su mandato al ejército que en Andalucía comandaba el general Francisco Javier Castaños.

La retórica patriótica esgrimida por la junta sevillana en sus bandos y proclamas iniciales dirigidas a la población fue enmarcada en un lenguaje de contenido religioso. El levantamiento de Sevilla en este sentido se asemejó a la reacción antifrancesa que suscitó la decapitación de Luis XVI en 1793 por parte de la Convención. En la mentalidad española, la eliminación del trono suponía la supresión del altar. La asociación de Napoleón con el ateísmo fue fundamental para movilizar bélicamente a la

7. Nicolás Tap escribió un relato pormenorizado de estos hechos bajo el seudónimo de Mirtilo Sicuritano, *Apuntes para la historia de España, o verdaderos y únicos principios de la imprevista y milagrosa revolución de Sevilla, realizada en la noche del 26 de mayo del año de 1808*, Cádiz, en la imprenta de don Antonio Murgia, 1811.

población sevillana. El edicto de la junta sevillana del 7 de junio de 1808 hacía referencia a que el delito de Napoleón de hacerse señor de España con la connivencia del gobierno de Madrid no era sino el resultado de un castigo divino, ambas ofensas "no pueden atribuirse sino a la ira de Dios con nosotros, que ha merecido el desprecio a que ha venido su santa religión y nuestras malas costumbres".[8] Enmarcado en esos términos providencialistas, este escrito justificaba el establecimiento de una junta en Sevilla como una causa justa y santa, ya que se pelearía tanto por el rey como por salvar la religión retornando a una "vida santa, y [de] costumbres puras y dignas de españoles y de cristianos". Un día antes, en el bando de declaratoria de guerra a Napoleón se amparaba esta decisión no solo en el hecho de arrebatar este a España sus monarcas legítimos sino por haber "declarado últimamente, que va a trastornar la Monarquía y sus leyes fundamentales, y amenaza la ruina de nuestra Santa Religión Católica, que desde el gran Recaredo hemos jurado y conservamos los españoles…".[9] Por último, en el documento más celebre de todos los emitidos por esta Junta, el llamado "Manifiesto o declaración de los principales hechos que han motivado la creación de esta Junta Suprema de Sevilla" del 17 de junio de 1808, se atribuía a la bendición de Dios que "en uso de sus facultades se haya declarado independiente, y Junta Superior, haya cortado toda comunicación con Madrid, haya levantado ejércitos y hécholos caminar a pelear con los franceses".[10] El Manifiesto convocaba a los americanos a sumarse a la guerra contra los franceses porque "amenazan a las Américas si no se nos reúnen, los mismos males que ha sufrido la Europa, la destrucción de la monarquía, el trastorno de su gobierno y de sus leyes, la licencia horrible de las costumbres, los robos, los asesinatos, la persecución de los sacerdotes, la violación de los templos, de las vírgenes consagradas a Dios, la extinción casi total del culto y de la religión".[11]

La Junta de Sevilla implementó un contacto cotidiano con la población a través de la circulación de la *Gazeta Ministerial de Sevilla,* cuyo

---

8. *Demostración de la lealtad española*, Cádiz, por D. Manuel Ximenez Carreño, 1808, t. I, p. 78.
9. Ibíd., p. 81.
10. Ibíd., p. 106.
11. Ibíd., pp. 106-107.

primer número apareció el 1 de junio de 1808. Por este periódico oficial se hizo conocer al público que la Junta había celebrado un armisticio con Inglaterra y que el 6 de junio la escuadra del almirante inglés Collingwood hacía su entrada en la bahía de Cádiz para simbolizar la reconciliación. La Junta consiguió que, inmediatamente, el gobierno inglés en Gibraltar financiara su sostenimiento con varios préstamos económicos y además le proporcionara ingentes materiales de guerra. El 15 de junio la Junta envió dos comisionados a Londres, el mariscal Adrián Jácome y el almirante Apodaca, para acordar en nombre de Fernando VII la firma de un tratado de alianza entre España e Inglaterra.[12] Pero se presentó el problema de que también en Londres se encontraban los comisionados de las juntas de Galicia y Asturias tramitando un tratado similar. Por ello Inglaterra aguardó a que se constituyera la Junta Central a fines de septiembre de 1808 para proceder a negociar con un único representante de la nación española. En la época de la Junta Central, el conde de Floridablanca comunicó al almirante Apodaca su confirmación como único encargado de negocios ante el gobierno inglés, lo cual significó que el resto de comisionados cesaron en sus cargos. Tal nombramiento pudo significar que la Junta Central reconocía el poder de la Junta de Sevilla por encima de las demás constituidas en la Península. Pero esta no fue más que una apariencia que la realidad se encargaría de desmentir.

El mayor éxito militar que la Junta de Sevilla se atribuyó fue la victoria contra el ejército francés del general Dupont en la batalla de Bailén del 19 de julio de 1808. La capitulación del ejército napoleónico ante las tropas comandadas por el general Castaños tuvo una repercusión extramilitar nociva, al aportar la falsa ilusión de que un ejército exclusivamente español podía vencer en campo abierto a los franceses.[13] Pero también hizo abrigar infundadas expectativas dentro de la propia junta sevillana de que el resto de juntas españolas debían subordinarse a su autoridad por sus servicios prestados a la causa nacional. En efecto, en el manifiesto del 3 de agosto de 1808 se planteó por parte del presidente Saavedra al conjunto de las juntas constituidas en la Península la necesidad de formar un gobierno supremo centralizado que asumiese la representación de todo

12. Moreno Alonso 2001: 150-151.

13. Fraser 2006: 277.

el reino en un lugar alejado de la guerra, adecuadamente pertrechado, legitimado por la lealtad de la mayor parte de los reinos de la Península y ultramar y de fácil comunicación marítima con el aliado inglés, y que "Sevilla cree que goza de todas estas circunstancias, pero no se empeña en ser elegida, porque lo sacrifica todo gustosa a lo que las demás Juntas Supremas estimen bien general del reino."[14] Esta propuesta provocó una reacción negativa en Granada, que estuvo a punto de desvincularse de la matriz sevillana, el rechazo de la Junta de Galicia y la condena del Consejo de Castilla en Madrid. En parte, los recelos a la implícita alusión de los sevillanos de arrogarse la representación de España y América aceleraron el proceso de conformación de la Junta Central por parte del resto de juntas provinciales españolas.

Fue el miedo a que se instalara en la Península la "hidra del federalismo" lo que motivó la urgente creación de una Junta Central que coordinase la actuación de todas las juntas provinciales. La circular de la junta de Murcia del 22 de junio la justificó como remedio a la desorganización de la nación que sobrevendría como resultado de la desunión, mientras que la circular de la Junta de Valencia del 16 de julio la solicitó para evitar que España pasase de reino a un conjunto de gobiernos separados "expuestos a las convulsiones y desórdenes que trae consigo la influencia popular". Con estos principios comulgaron igualmente las juntas de Castilla y León, que publicaron conjuntamente una circular el 3 de agosto en la que reconocieron que era preferible un gobierno o junta central a una regencia, ya que esta "no puede conferirse a nadie, sin que se susciten en nuestra memoria los desgraciados sucesos que siempre ha producido en España". Al mostrar su acuerdo con el contenido de las circulares de Murcia, Valencia, Castilla y León y Sevilla, todas las juntas existentes en la Península aceptaron la formación de un gobierno central y nombraron dos representantes para la reunión que se acordó celebrar en Aranjuez. Por la Junta de Sevilla asistieron a la reunión en calidad de diputados el arzobispo de Laodicea y el conde de Tilly. Fue el conde de Floridablanca, en representación de la Junta de Murcia, quien dirigió las sesiones preliminares que se celebraron en su residencia. Uno de los principales acuerdos que se aprobó fue que

14. AHN, Consejos, Leg. 5519, nº. 18, "Manifiesto de la Junta Suprema de Sevilla, Sevilla, 3 de agosto de 1808".

solo formasen parte de la Junta los diputados de las Supremas erigidas en las capitales de los antiguos reinos. Floridablanca y Martín de Garay fueron elegidos, respectivamente, presidente y secretario de la nueva instancia centralizadora del juntismo español. La Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino fue formalmente establecida el 24 de septiembre de 1808 y la integraron 25 vocales. Con posterioridad se añadieron 9 representantes más, con lo que esta estuvo finalmente conformada por 34 vocales, la mitad de los cuales fueron aristócratas, el resto religiosos y militares, y solo un miembro del estado llano. La Junta Central centralizó en Aranjuez la actuación de 13 juntas supremas de 10 reinos, 2 principados y una provincia de la Península Ibérica.[15]

El enfrentamiento entre la Junta Central y la Junta de Sevilla

La Junta Central gobernó "la nación entera" en nombre del rey entre septiembre de 1808 y enero de 1810. Según su organigrama, definido en el reglamento para su gobierno interior, se conformaron cinco secretarías de despachos o ministerios encargadas de los asuntos de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Hacienda. Su existencia no supuso la desactivación de las juntas provinciales, pero sí la subordinación de todas a su mandato soberano. Como muestra de esta subordinación, el 16 de octubre de 1808 las juntas provinciales acataron la decisión de la Junta Central que les prohibió conceder en adelante grados militares y empleos civiles o eclesiásticos.[16] También ella fue reconocida por el Consejo de Castilla, aunque esta se negó a dictar un decreto por el que aquella exigía ser tratada de Majestad y a su presidente de Alteza. Los consejeros castellanos expresaban así su disconformidad ante una instancia centralizadora que ellos hubiesen preferido fuese una regencia.

En cuanto a las relaciones entre la Junta Central y la Junta de Sevilla, estas inicialmente parecieron conducirse a un entendimiento, sobre todo después de nombrar aquella como ministro de Hacienda al presidente sevillano Francisco de Saavedra y confirmar a Apodaca como encargado de negocios en Londres. Pero afirma Moreno Alonso que "desde su

15. Martínez de Velasco 1972: 192.

16. Moliner Prada 1997: 77.

instalación en Aranjuez el control de la Central sobre la Suprema [de Sevilla] fue meramente nominal. Dado el engreimiento de ésta, aquella cuidó bien la forma para evitar enfrentamientos y polémicas".[17] Ciertamente, la junta sevillana esgrimió como sustento de ese "engreimiento" la victoria de Bailén y el acatamiento a su mandato de la América española, Filipinas y algunas provincias de Portugal. Además, las autoridades sevillanas, de acuerdo con las instrucciones que confirieron a sus diputados ante la Junta Central, insistieron en recordar a la Central que ella no podía publicar leyes nuevas sin que precediera el dictamen de las Supremas.[18] Pero finalmente las cortesías se acabaron y las desavenencias abiertas entre ambos poderes estallaron con la destitución y destierro del vocal sevillano Vicente Hore dispuesta por la Junta Central en octubre de 1808 bajo el cargo de infidencia. A esta decisión siguió el impedimento dispuesto por Floridablanca de que el presidente de la Audiencia, Francisco Díaz Bermudo, ocupase el cargo de presidente interino de la junta sevillana en sustitución de Saavedra. En ambas actuaciones, la Junta Central obtuvo el apoyo cómplice del conde de Tilly, que así conseguía deshacerse de sus enemigos dentro de la Junta de Sevilla.

En diciembre de 1808, el conflicto entre Aranjuez y Sevilla volvió a subir de tono al producirse el estallido del *affaire* Castaños. La Junta Central había nombrado como presidente de la Junta General Militar y comandante general del ejército del centro al general Castaños cuando el ejército francés, comandado personalmente por Napoleón Bonaparte, inició su gran ofensiva para controlar el territorio español. La estrepitosa derrota de las fuerzas de Castaño en la batalla de Tudela el 24 de noviembre de 1808 posibilitó que Napoleón obtuviera el acceso libre a Madrid y, por consiguiente, provocara la huida de la Junta Central hacia Sevilla. Como resultado de este fracaso, Castaños fue insultado y amenazado en los pueblos por los que pasó en su intento de dar alcance a la Junta Central en su huida al sur. Cuando se produjo este encuentro Castaños fue destituido de su cargo como comandante del ejército por Floridablanca. La Junta de Sevilla reaccionó contra esta medida y asumió la defensa de este general que actuó bajo su mando hasta octubre. La *Representación de*

---

17. Moreno Alonso 2001: 269.

18. Ibíd., p. 257.

la Junta Sevilla y del general Castaños acerca de su separación del mando del ejército de operaciones del centro, con las demás contestaciones que ha producido este asunto, año de 1809, reivindicó el papel decisivo de Castaños en la victoria de Bailén y exigió que la Junta Central reconsiderase su decisión de destituirlo.[19] Esta protesta no prosperó y Castaños fue sometido a un consejo de guerra en el que finalmente fue absuelto.

La Junta Central se estableció en Sevilla el 16 de diciembre de 1808, con lo que en la práctica se generó una cohabitación en el poder con la Junta Suprema de esta provincia. El 30 de diciembre fallecía en dicha ciudad el presidente Floridablanca y el nuevo hombre fuerte de la Junta Central fue el secretario Martín de Garay. De inmediato, este inició la ofensiva contra la junta sevillana. El primer golpe de autoridad de Garay fue prohibir la circulación de la *Gazeta Ministerial de Sevilla* y ordenar que en su reemplazo se editase una *Gaceta del Gobierno* con noticias controladas exclusivamente por la Junta Central. El segundo golpe de efecto fue la publicación, el 1 de enero de 1809, del reglamento de las juntas provinciales, en el que se prohibió el uso del término "supremas" para todas estas, las que en adelante pasarían a denominarse "Juntas superiores provinciales de observación y defensa".[20] Además, el reglamento redujo las competencias y facultades de las juntas provinciales en sus respectivos territorios a la de "mantener y fomentar el entusiasmo de los pueblos", les prohibió todo acto de jurisdicción que no estuviese autorizado por la Junta Central y limitó el número de sus miembros a apenas nueve. En otras palabras, con este reglamento se impuso "el criterio centralista, lógico en medio de una guerra, y las juntas provinciales quedaban como meros instrumentos de ejecución de las órdenes emanadas de la Central".[21] Pero la medida provocó el malestar de la mayor parte de las juntas de la Península y fue el principal motivo de que la Junta Central se tornase impopular. En el caso de la Junta de Sevilla, esta, a través de dos representaciones, protestó contra el reglamento de las juntas provinciales que la despojaba de una autoridad cuyo origen era sagrado y popular, que la privaba del tratamiento de excelencia a pesar de sus probados servicios a la patria y que,

19. Moliner Prada 1997: 77, Fraser 2006: 346.

20. Moreno Alonso 2001: 290.

21. Moliner Prada 2008: 169-170.

en suma, la reducía a una condición de mera sociedad patriótica.[22] En su respuesta a estas demandas, la Junta Central reafirmó que con aquel reglamento se conservaba la dignidad de las juntas. Pero, a continuación, Garay dispuso el desmantelamiento de la junta sevillana deshaciéndose de los vocales más incómodos con nombramientos en destinos que los forzaron a abandonar la capital, como ocurrió con el arzobispo de Laodicea y el fraile Manuel Gil, o simplemente desterrándolos, como fue el caso de Antonio Zambrana.[23]

En mayo de 1809, los vocales que aún integraban la junta superior sevillana solicitaron a la Junta Central que se renovase su representación en ella con la intención de reemplazar al conde de Tilly por la enemistad manifiesta que este tenía con todos ellos. Garay se negó a tramitar esa solicitud en consideración de que el resto de juntas podían ejercer ese derecho en unas circunstancias confusas que no era recomendable emprender. Jovellanos, que presidió una comisión para estudiar lo solicitado por Sevilla, fue en un principio partidario de que "al vencimiento del primer año, esto es, el 25 de septiembre, se renovase la mitad de los vocales, cesando al más anciano de cada provincia".[24] Pero poco después él mismo se retractó de su propuesta al hacerse pública la próxima convocatoria de las cortes generales. La última acometida lanzada por la Junta de Sevilla para cuestionar su degradación fue la propuesta redactada por la comisión que presidió el vocal y canónigo Cienfuegos en abril de 1809 de que se formase una nueva Junta "que habría de ser 'absoluta' con la única obligación de consultar con la propia Central. Y su autoridad debía extenderse a los cuatro reinos de Andalucía, Extremadura y La Mancha".[25] Esta propuesta ni siquiera fue respondida por Garay, posiblemente por considerarla irrisoria.

A principios de 1809, era claro que la Junta Central no solo debía enfrentar la gran ofensiva militar napoleónica, sino a una reacción aristocrática y conservadora, personificada por las intrigas del sevillano conde de Montijo y del zaragozano José de Palafox, y a la oposición de las fuerzas

---

22. Moreno Alonso 2001: 292-294.
23. Ibíd., pp. 298-301.
24. Jovellanos 1992: t. I, 171.
25. Moreno Alonso 2001: 309.

legitimistas lideradas por el Consejo de Castilla y los altos mandos del ejército que demandaban la conformación de una regencia para acabar con el desgobierno. En el contexto de estas múltiples presiones que complicaban la crítica situación política, la Junta Central decidió extender el número de sus vocales con el propósito de incorporar a las posesiones de la América española. El decreto del 22 de enero de 1809 convocó elecciones de representantes en los virreinatos y capitanías generales "considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la Monarquía española".[26] También la Junta Central decidió hacer extensiva a América la consulta al país convocada el 22 de mayo de 1809 para conocer la propuesta de los súbditos españoles "sobre proyectos de reforma así en cuanto a la constitución del reino en general como sobre los ramos y bienes de la Patria".[27] Simultáneamente, aprobó el decreto de convocatoria de cortes generales del reino cuya convocatoria y atribuciones se encomendó a una comisión presidida por el arzobispo de Laodicea, y que integró Jovellanos. La trayectoria de esta se divide en dos periodos: "el preparatorio de la consulta al país, que se extiende hasta el 24 de junio, fecha a partir de la cual se dedica por entero al estudio, que no llegará a completar, del texto constitucional, que había de ser sometido a la aprobación de las Cortes".[28] En efecto, el curso adverso que tomó la guerra contra los franceses tras la desastrosa derrota de Ocaña el 19 de noviembre de 1809 derivó en el colapso definitivo de la Junta Central y la interrupción de las tareas constitucionales que ella se impuso. La decisión más importante que sobre este asunto tomó la comisión del arzobispo de Laodicea fue que el 1 de enero de 1810 se hiciese el anuncio de la convocatoria a cortes y esta empezara a funcionar el 1 de marzo en la isla de León.

El 24 de enero de 1810, la Junta Central, ante la imposibilidad de contener la ocupación de Andalucía por parte de los franceses, abandonó Sevilla y sus miembros se dirigieron a Cádiz con la intención de restablecer allí su poder. Pero ninguno de ellos contó con que la Junta de Sevilla, al

26. Rodríguez 1996: 82-84.

27. Fernández Martín 1885: t. I, 443.

28. Artola 1975: t. I, 303.

recuperar el poder por breves días, iba a emprender la persecución de la Junta Central en un inusitado gesto de represalia. La junta sevillana, presidida de nuevo por Saavedra, envió comisionados a las ciudades del sur con la orden de capturar a los miembros de la Central, y como resultado de ello en Jerez de la Frontera fue encarcelada parte de sus máximas autoridades.[29] También se enviaron emisarios a Cataluña y a otras regiones junteras con la noticia de que la autoridad soberana que había ejercido la Junta Central "por ausencia de ésta y por el voto unánime de este noble y leal vecindario, [queda] reasumida en la Junta Suprema de esta provincia".[30] Pero este acto golpista no fue aceptado en Cataluña, Aragón y Valencia, que refrendaron de este modo su sometimiento a la Junta Central. Con relación al destino final de esta, los miembros que lograron escabullirse de la persecución sevillana pudieron reunirse por última vez en la Isla de León. El 29 de enero de 1810, bajo la presidencia interina del arzobispo de Laodicea, ellos acordaron publicar en nombre de Fernando VII el decreto que refrendaba la celebración de las cortes, disponía la autodisolución de la Junta Central y creaba en su lugar el Consejo de Regencia. Este fue presidido por el obispo de Orense, y entre sus miembros estuvieron Francisco Saavedra, Antonio Escaño, Miguel de Lardizábal y Uribe y Francisco Castaños. El referido decreto señaló en su primer artículo que "la celebración de las Cortes generales y extraordinarias, que están ya convocadas para esta isla de León, y para el primer día de marzo próximo, será el primer cuidado de la Regencia que acabo de crear, si la defensa del reino, en que desde luego debe ocuparse, lo permitiere".[31]

El 1 de febrero de 1810, las tropas francesas del mariscal Soult hicieron su ingreso en Sevilla sin oposición ninguna ni la presencia de la Junta Suprema de Sevilla. En los días previos, la junta sevillana desechó por inútil un plan militar para la defensa de la ciudad que debía comandar el duque de Alburquerque. Lo que sí se acordó fue que los vocales de la junta se trasladasen a la sierra de Ayamonte para continuar allí la resistencia. Moreno Alonso ha hallado un escrito fechado en este poblado el 13 de febrero de 1810, en el que siete vocales sevillanos se dirigieron al

29. Moreno Alonso 2001: 314.

30. Ibíd., p. 330.

31. Fernández Martín 1885: t. I, 614.

flamante Consejo de Regencia no solo reconociendo su autoridad, sino sometiendo sus actuaciones políticas y militares a lo que este dispusiera. La Regencia optó por apoyar las acciones de la agonizante junta sevillana, que, básicamente, debieron limitarse a tareas de propaganda y de recaudación de impuestos en los pueblos no ocupados por los franceses. Entre julio y agosto de 1810, esta incluso llegó a publicar la *Gaceta de Ayamonte*. Sin embargo, a fines de ese mismo año, las actividades de la junta sevillana prácticamente habían desaparecido al desertar o producirse la baja de la mayoría de sus vocales. La Sevilla napoleónica tuvo un corto período de vida entre el 1 de febrero de 1810 y el 27 de agosto de 1812, cuando la capital andaluza fue reocupada por las tropas españolas bajo las órdenes del general Juan de la Cruz Mourgeon.[32]

El juntismo peninsular y su impacto en la América española

De todas las juntas que se establecieron en la Península, fue la de Sevilla la que asumió el papel más activo de someter bajo su jurisdicción a las posesiones americanas al autodenominarse como Suprema de España e Indias. Apenas esta se constituyó a fines de mayo de 1808, se dispuso la inmediata partida a América de varios comisionados que debían informar a las autoridades y a la población, primero, del establecimiento en Sevilla de un gobierno soberano que actuaba en nombre de Fernando VII, segundo, de la declaración de guerra al Emperador de los franceses y, tercero, de la celebración de un armisticio con Inglaterra. Lo que indefectiblemente estos personajes debían obtener era la subordinación incondicional de las posesiones a la suprema junta establecida en Sevilla. Tal fue la difícil tarea que se encomendó a los comisionados Manuel Francisco de Jáuregui en Nueva España, Antonio Vacaro y Juan José Pando y Sanllorente en Nueva Granada, José Meléndez Bruna en Caracas, Rafael Villavicencio en Cuba y José Manuel de Goyeneche en el Río de la Plata y Perú. Las sinceras muestras de fidelidad hacia la causa de Fernando VII, pero también las reacciones contradictorias percibidas por estos comisionados en sus respectivas empresas, mostraron que el propio experimento juntista español

32. Moreno Alonso 1995: 10.

también podía ser un factor desestabilizador de la anhelada reacción unánime de los americanos.

El comisionado Jáuregui llegó a la capital mexicana a fines de agosto de 1808, y en su misión estuvo acompañado en calidad de adjunto por el capitán de fragata Juan Jabat. Su presencia vino a complicar todavía más el conflicto que se había suscitado con relación a la postura que Nueva España debía adoptar frente a la crisis política de la monarquía. El 8 de junio, se conocieron en México los pormenores del motín de Aranjuez, la caída de Godoy y la abdicación de Carlos IV en el Príncipe de Asturias. La reacción del virrey José de Iturrigaray fue ambigua, ya que si bien mostró su regocijo por el ungimiento en el trono de Fernando VII, se mostró cauto con el destino de Godoy por ser este su protector político. Sin embargo, el 14 de julio se conocieron las noticias de la abdicación de Bayona, y la incertidumbre se posesionó no solo del virrey sino de las principales corporaciones de la capital. En el real acuerdo celebrado dos días después, Iturrigaray, la Audiencia de México y el cabildo de la ciudad declararon nulas las renuncias de los reyes, rechazaron someterse a la autoridad del duque de Berg y optaron por aguardar nuevas noticias procedentes de España. Pero la concordia entre los poderes novohispanos se fracturó con la representación que el ayuntamiento elevó al virrey el 19 de julio, en la que le solicitaba que se convocara una junta del reino ante la cual Iturrigaray debía prestar juramento de fidelidad a Fernando VII. De este modo, el ayuntamiento mexicano hizo suya la concepción pactista de que "la soberanía se encontraba representada por todo el reino, en particular por sus tribunales superiores y los cuerpos que llevaban la voz pública, los que debían conservarla para devolverla al rey".[33] La reacción a esta propuesta por parte de los otros dos poderes novohispanos fue contradictoria. El virrey simpatizó con la representación por considerarla una tabla de salvación a su difícil situación en su condición de godoyista. Por el contrario, los oidores se opusieron tajantemente a ella e interpretaron la actitud del cabildo mexicano como un acto de sedición. En esta tesitura, la Audiencia logró obtener el apoyo del poderoso Consulado de México.

Si bien en Nueva España las dos opciones políticas para enfrentar la crisis de 1808 coincidieron en defender el orden establecido, existía

33. Guedea 2007: 86.

una significativa divergencia: la opción de los criollos del ayuntamiento favorecía la independencia del virreinato de Francia valiéndose de la defensa de los privilegios del reino, mientras que la de los españoles que controlaban la Audiencia procuraba mantener la unidad imperial.[34] Fue en medio de esa polémica que se conocieron nuevos detalles de la crisis en la metrópoli. A fines de julio se tuvo noticia del levantamiento del 2 y 3 de mayo en Madrid y de la formación de las primeras juntas de gobierno en la Península. Opinó fray Servando Teresa de Mier sobre la junta sevillana que

> [...] de esta ridícula y pretendida Junta Suprema de España e Indias llegaron las noticias a México el día 29 de julio por sus propias gazetas, y aunque también llegaron las otras Juntas, que justamente despreciaron su petulancia, los oidores de México se empeñaron por todas las vías en hacer que se le reconociese como a tal.[35]

En efecto, en la junta general que por iniciativa del virrey se celebró el 9 de agosto, los oidores se mostraron partidarios de reconocer y apoyar económicamente a la Junta de Sevilla, mientras que tal posibilidad fue rechazada por los miembros del cabildo mexicano, ya que esta no estaba autorizada por Fernando VII. Es más, los capitulares expresaron que Nueva España tenía el mismo derecho que los peninsulares a formar su propia junta de gobierno. El virrey pareció respaldar al ayuntamiento al expresar en su proclama del 12 de agosto que "cualesquiera juntas en clase de supremas que se establezcan para aquellos y estos reinos, no serán obedecidas sino fuesen inauguradas, creadas o formadas por S. M. o lugares tenientes legítimos auténticamente".[36] Poco después de celebrarse la juramentación de Fernando VII el 15 de agosto, Iturrigaray remitió una minuta a la Junta de Sevilla, con copia a las de Valencia y Zaragoza, en la que refrendó su postura de no someterse a la autoridad de aquella, aunque ofreció tratar a las tres "bajo los términos de hermandad y

34. Ávila 2002: 67.
35. Mier 1990: 67.
36. García 1910: t. II, 62-63.

amistad".[37] Esta actitud provocó el enfado de los oidores, al considerar que su opinión había sido menospreciada y manipulada en la junta del 9 de agosto. La Audiencia consideró la disposición del virrey de favorecer la propuesta del ayuntamiento de convocar un congreso general como una seria amenaza a su proclamada defensa de la unidad imperial.

La llegada a la capital mexicana de Manuel Francisco de Jáuregui cambió el curso de los acontecimientos no solo por su condición de emisario de la junta sevillana, sino además por ser este cuñado de Iturrigaray. En la junta del 31 de agosto, con la asistencia de Jáuregui y Jabat, la votación realizada resolvió el reconocimiento de la Junta de Sevilla. Pero al día siguiente el virrey anuló esta decisión al recibir una comunicación de la Junta Suprema de Asturias en la que, al igual que la sevillana, le solicitaba su reconocimiento. Iturrigaray, al considerar que "la España está en anarquía, todas son juntas supremas, y así a ninguna se debe obedecer", convocó para el 1 de septiembre una nueva junta general para decidir nuevamente si se reconocía o no a la Junta de Sevilla u otra similar. En dicha reunión, la Audiencia, a través del oidor Guillermo de Aguirre, propuso reconocer exclusivamente la jurisdicción de la junta sevillana solo en lo relativo a hacienda y guerra. Pero esta propuesta fue nuevamente rechazada por el ayuntamiento a través del síndico Francisco Primo y Verdad. Este adujo que dicha junta debía su elección a la conmoción del pueblo y que se había abrogado sin consulta la condición de suprema del mismo modo que lo había hecho la de Valencia. Al no llegarse a ningún acuerdo, el virrey convocó una nueva reunión para el 9 de septiembre. En esta última junta que presidió Iturrigaray tampoco se pudo arribar a ningún consenso, y más bien se hizo circular la posibilidad de su relevo, ya que en sus palabras "la Junta de Sevilla parece que pensaba en quitar a todos los del antiguo gobierno; y S. E. lo era."[38]

Al advertir los oidores que no solo su propuesta de reconocer a la junta sevillana era rechazada sino que cada día ganaba más popularidad la intención del ayuntamiento mexicano de que se convocara un congreso general para constituir una junta autonomista en el reino, aquellos lideraron la destitución del virrey el 15 de septiembre de 1808 y nombraron

---

37. Ibíd. t. II, p. 66.

38. Ibíd. t. II, pp. 144-145.

en su lugar al mariscal de campo Pedro Garibay. El 24 de septiembre, la Audiencia justificó el golpe de estado ante la Junta de Sevilla y alabó el apoyo incondicional que le brindó el comisionado adjunto Jabat. Del comisionado Jáuregui los oidores informaron que este, por su parentesco con Iturrigaray, se mantuvo al margen, por lo que "a ninguno de la multitud se ha oído hablar ni pedir nada contra él".[39] El ex virrey fue juzgado por corrupción, y en lo que se refiere a los miembros del ayuntamiento, la mayoría fueron confinados en prisión. Cuando la situación se normalizó y los oidores, apoyados por los grandes comerciantes peninsulares, tuvieron pleno control del poder, se produjo la llegada de la noticia de la conformación de la Junta Central. A diferencia de lo ocurrido entre julio y septiembre, el reconocimiento de esta instancia se hizo el 30 de noviembre de 1808 sin convocar ninguna junta, y solo por bando del virrey Garibay. Nueve meses después, el que fuera comisionado de la Junta de Sevilla, al rememorar en un informe oficial redactado en Cádiz los acontecimientos en que se vio envuelto, condenó la destitución de Iturrigaray azuzada por los oidores por apartarse de la legalidad "y tentar una vía tan nueva como peligrosa, como es que un puñado de facciosos dispongan del gobierno".[40]

La suerte de la representación enviada a Nueva Granada fue, en apariencia, contraria de la que se deparó a la mandada a Nueva España. La embarcación procedente de Cádiz en la que viajaban los capitanes de fragata Vacaro y Pando y Sanllorente hizo su entrada en la ciudad portuaria de Cartagena de Indias el 9 de agosto de 1808. Los dos comisionados enviados por la Junta de Sevilla para obtener el reconocimiento y ayuda económica fueron recibidos oficialmente por el comandante Blas de Soria. Aquellos hicieron entrega a este de la real provisión que convocaba a las autoridades americanas a conservar la fidelidad a Fernando VII, reconocer a la Suprema de Sevilla como garante de los derechos del monarca y declarar la guerra al emperador de los franceses. Por último, Vacaro y Pando y Sanllorente solicitaron la entrega de los caudales reales junto con los donativos patrióticos que se fomentaran para el sostenimiento de la guerra en España. Ese mismo día, la Junta de Guerra y Real

39. Ibíd., t. II, p. 274.

40. Ibíd., t. II, p. 294.

Hacienda, presidida por Soria, convocó la ceremonia de juramentación de Fernando VII.[41] A continuación, Pando y Sanllorente se dirigió a Santa Fe para comunicar personalmente sus instructivas al virrey Antonio Amar y Borbón. En esta capital, el 20 de agosto ya se había tenido conocimiento de las abdicaciones de Bayona, por lo que se aguardaba con especial expectativa la llegada del comisionado. El 3 de septiembre se produjo la llegada de Pando y Sanllorente, y dos días después este comunicaba en una junta general a la que concurrieron solo el virrey y la Audiencia que en España el pueblo luchaba contra Napoleón por el restablecimiento de su rey y que, al mismo tiempo, la Junta de Sevilla había celebrado un armisticio con Inglaterra. El virrey, sin comunicar los pormenores de estas noticias a la población, convocó para el 11 de septiembre la ceremonia oficial de juramentación a Fernando VII. Cuatro días después, Amar y Borbón, descartando la posibilidad de hacer una consulta popular, hizo público por bando el reconocimiento de la autoridad temporal de la Junta de Sevilla. Solo el cabildo pareció secundarlo en esta decisión, al conferir al comisionado sevillano el cargo de regidor perpetuo. Finalmente, el comisionado culminó su triunfal periplo por la capital neogranadina con la obtención de un auxilio de medio millón de pesos que llevó consigo en su retorno a la metrópoli.

Sin embargo, la reacción de la población santafecina no coincidió del todo con la decisión inconsulta tomada por su ilustrado virrey para enfrentar la crisis de 1808. El fiscal Manuel Mariano de Blaya confesaba al virrey en un informe reservado fechado el 20 de octubre que

> [...] aquí se ha dicho por hombres que no debían proceder tan indignamente, que los despachos de la Junta Suprema de Sevilla no eran más que una letra de cambio endosada a favor del comisionado Vacaro, se ha dicho que era muy dudosa la autoridad para declarar, como se declaraba, la guerra a los franceses [...].[42]

Por ello el fiscal solicitó al virrey que se reforzase la censura de libros, cartas y pasquines relacionados con la causa de Napoleón y de los

41. Martínez Garnica 2008: 369.

42. *Proceso histórico…* 1960: 49.

afrancesados. Amar y Borbón accedió a ello y comunicó a sus gobernadores de provincia estas y otras medidas represivas. El descontento popular se acrecentó conforme llegaron las noticias de que se habían formado otras juntas de gobierno en la Península. Por ello fueron inevitables las críticas contra la Junta de Sevilla, y en concreto contra el comisionado Pando y Sanllorente. Este fue retratado del siguiente modo por los abogados Frutos Joaquín Gutiérrez y Camilo Torres:

> Negado a toda comunicación, trataba solo con el Virrey sobre los objetos de su embajada, los que jamás se revelaron al pueblo. Por inspiración de la Audiencia, que quería entonces deprimir al Virrey, se formó una Junta de multitud de Vocales para que se reconociese la dominación de la Junta de Sevilla, y se oyese a su Representante. Presidió el Virrey con los Oidores el día cinco de septiembre de ochocientos ocho. Apareció Sanllorente colocado en un asiento casi igual al del Virrey. La actitud del gran enviado de Sevilla era la de un Príncipe otomano.[43]

La noticia de la creación de la Junta Central y Suprema del Reino no cambió la actitud recelosa y desconfiada de la población criolla con respecto a la actuación pasiva de sus máximas autoridades. El 18 de enero, el virrey de nuevo convocó a la población capitalina a juramentar a la nueva instancia que asumía el gobierno en nombre de Fernando VII sin ofrecer mayores explicaciones. Camilo Torres vinculó la condescendencia del virrey y de los oidores con el juntismo español a la intención de todos ellos de perpetuarse en el poder. Por eso, cuando la Junta Central, simultáneamente, convocó a los americanos a elegir sus representantes para integrarse a ella e hizo la consulta al país, este aprovechó esta última circunstancia para redactar el "Memorial de agravios" del 20 de noviembre de 1809 en su condición de asesor del cabildo santafesino. En este escrito Torres calificaba a la Junta Central de más justa y equitativa con América que su antecesora sevillana por haberla incorporado a la representación nacional, pero al mismo tiempo censuraba que ese derecho privilegiara a las provincias de la Península por sobre las americanas en número de diputados. Su advertencia final ante esta flagrante marginación no dejaba lugar a dudas:

---

43. Ibíd., p. 69.

> Quito ha dado ya un funesto ejemplo, y son incalculables los males que se pueden seguir, si no hay un pronto y eficaz remedio. Este no es otro que hacer esperar a la América fundadamente su bien, y la América no tendrá esta esperanza, y este sólido fundamento, mientras no se camine sobre la igualdad.[44]

Al estallido autonomista de Quito se sumaron en los meses siguientes las primeras revueltas, como la de Casanare, que demandaban el relevo del virrey. A principios de 1810, absolutistas y juntistas libraban una contienda por el control del cabildo santafesino cuando llegaron las noticias del colapso de la Junta Central y su sustitución por el Consejo de Regencia. El 8 de mayo de 1810, llegaron a Cartagena de Indias los comisionados Antonio Villavicencio y Carlos Montúfar, cuya misión era que el virrey por tercera vez reconociese a una nueva autoridad metropolitana como representante de la soberanía del rey.[45] Pero las autoridades metropolitanas fueron desacatadas por la población e, incluso, el propio virrey se mostró displicente con estas al conocer que la Regencia había ordenado su destitución y reemplazo por Francisco Xavier Venegas. Los cabildos neogranadinos controlados por los criollos tomaron el control de la situación y optaron por la vía autonomista, por ejemplo, en Cartagena, Cali y Popayán, donde los gobernadores fueron destituidos. El cabildo abierto de Santa Fe promovido por los capitulares decidió la creación de la junta suprema de gobierno el 20 de julio de 1810 que, a su vez, destituyó al virrey y proclamó la independencia de Nueva Granada, que solo renunciaría a su soberanía en caso de que Fernando VII "venga a reinar entre nosotros".[46]

En el caso de la Capitanía General de Caracas, la capacidad del comisionado Meléndez Bruna para lograr que las autoridades reconocieran a la Junta de Sevilla fue una empresa más complicada que la de Sanllorente. En la capital caraqueña, sus máximas autoridades juramentaron a Fernando VII y declararon la guerra a los franceses una vez que se recibió las primeras noticias sobre las abdicaciones de Bayona. Casi al mismo

---

44. Ibíd., p. 98.
45. Pumar Martínez 1991: 174.
46. Gómez Hoyos 1992: 152.

tiempo, los emisarios napoleónicos que llegaron a la capital con el propósito de que se acatase al duque de Berg tuvieron que huir para no ser linchados por la población. Pero el 27 de julio de 1808, el capitán general Juan de Casas, desbordado por los rumores que resaltaban el desgobierno en España, optó por promover la formación de una junta de gobierno similar a la de Sevilla. El proyecto que contemplaba que la junta estaría integrada por 18 vocales bajo el mando de Casas fue aprobado por el ayuntamiento. Pero este paso hacia el autonomismo se interrumpió por la sorpresiva llegada a fines de julio del comisionado Meléndez Bruna. Este solicitó a Casas reconocer la soberanía de la junta sevillana, pero a ella se opuso el cabildo, al señalar que "debía reflexionar sobre el asunto, fundamentalmente en relación con el carácter de autoridad soberana que se adjudicaba dicha Junta, ya que no se tenían presentes ni recordaban las Leyes de Castilla, de Indias ni de las Partidas que fuesen aplicables al presente caso".[47] La influyente opinión de la Audiencia que mostró su conformidad con las representaciones que portaba el comisionado fue clave para que el capitán general reconociese el 5 de agosto la autoridad de la Junta de Sevilla. Meléndez Bruna retornó a Cádiz con la sensación de haber cumplido su misión. Sin embargo, en Caracas la situación volvió a tornarse tensa el 22 de noviembre de 1808, cuando un grupo de connotados criollos y peninsulares liderados por el conde de Tovar, el conde de San Javier y el marqués de Toro se decantó de nuevo por la fórmula de constituir una junta de gobierno. Estos no pretendieron desconocer a la Junta de Sevilla, pero sí cuestionaron que Caracas actuase subordinada a ella en la defensa de los derechos de Fernando VII.[48] Finalmente, no lograron su propósito, ya que antes de estallar este movimiento todos fueron apresados y procesados por la Audiencia.

De contradictoria puede calificarse la presencia en los virreinatos del Río de la Plata y del Perú del brigadier José Manuel de Goyeneche como comisionado de la Junta de Sevilla. Mientras que en el caso rioplatense su actuación derivó sucesivamente en un agrio enfrentamiento entre Buenos Aires y Montevideo, en la intromisión de la corte portuguesa en el conflicto dinástico y en la activación de una crisis virreinal que condujo al

47. Quintero 2007: 341.

48. Quintero 2008.

autonomismo de 1810, en el caso peruano su presencia reforzó la fidelidad de las provincias al monarca español y afianzó la autoridad del virrey. Esta reacción tan opuesta en ambas realidades encuentra su explicación en las distintas coyunturas por las que estas habían atravesado pocos años antes de estallar la crisis de 1808. La relativa tranquilidad de la posesión peruana, solo alterada por la rebelión de Túpac Amaru en 1780, contrastó con la turbulencia bélica que experimentó el virreinato del Río de la Plata entre 1806 y 1807 como resultado de la invasión inglesa en el contexto de las guerras napoleónicas. La ocupación británica de Buenos Aires el 26 de junio de 1806 derivó en la huida del virrey Sobremonte a Córdoba. Frente a la pasividad asumida por esta autoridad, Santiago Liniers y Martín de Alzaga lideraron las tropas bonaerenses que lograron la rendición de los ingleses y la reconquista de la ciudad el 12 de agosto. Como resultado de este logro, un cabildo bonaerense sumamente crítico con Sobremonte le impuso el nombramiento de Liniers como gobernador de dicha plaza. El virrey herido en su autoridad fijó su residencia temporal en Montevideo cuando se produjo la segunda invasión inglesa. En enero de 1807, Montevideo era ocupada por las tropas inglesas y nuevamente Sobremonte se replegó hacia el interior con el repudio general de la población. La impopularidad del virrey era tal que la junta general reunida en Buenos Aires el 10 de febrero lo destituyó y entregó el mando provisional a la Audiencia, que a su vez ratificó a Liniers como comandante general "para toda la extensión de esta provincia metrópoli".[49] Buenos Aires fue asaltada por los ingleses por segunda vez a principios de julio de 1807, pero la resistencia armada liderada por Liniers y Alzaga consiguió su propósito de contenerla y forzar su rendición. El armisticio firmado obligó a los ingleses a entregar la plaza de Montevideo. Ante la posibilidad de una tercera invasión de los ingleses, la junta de guerra reunida en Buenos Aires en agosto de 1807 nombró a Francisco Javier de Elío como gobernador de Montevideo. Por su parte, los méritos de Liniers al margen de su origen francés fueron reconocidos el 3 de diciembre de 1807, cuando Carlos IV, con la anuencia de Godoy, lo nombró virrey de Buenos Aires.

El virreinato rioplatense se preparaba para un tercer enfrentamiento con los ingleses, esta vez apoyados por la corte portuguesa afincada en Río

49. Lozier Almazán 1990: 124.

de Janeiro, cuando llegó la noticia de las abdicaciones de Bayona en julio de 1808. El cabildo de Buenos Aires sugirió a Liniers rechazar a Napoleón y reconocer a Fernando VII, pero este prefirió esperar a noticias de la Península antes de tomar una decisión. Mientras tanto, el gobernador Elío en Montevideo ordenó jurar a Fernando VII el 12 de agosto tras entrevistarse el día anterior con el emisario de Napoleón, el marqués de Sassenay, y rechazar su exigencia de reconocer a la dinastía de los Bonaparte. El emisario francés partió a Buenos Aires y tuvo una entrevista con Liniers que no agradó a Elío, y más bien ahondó la pugna de poder entre estos dos personajes, por lo que Sassenay, al regresar a Montevideo de su misión, fue encarcelado por este gobernador. Fue a escasos días de ocurrir estos sucesos cuando el navío procedente de Cádiz que transportaba al brigadier Goyeneche llegó al Río de la Plata. El 19 de agosto, Goyeneche entregó sus credenciales a Elío en Montevideo y el 23 de agosto hizo lo propio con Liniers en Buenos Aires. Las resoluciones y proclamas de la Junta de Sevilla que este portaba y que fueron reconocidas por Elío y Liniers, así como por las corporaciones rioplatenses, cambiaban radicalmente la coyuntura vivida en los últimos dos años. En adelante, Francia sería el enemigo a combatir y Gran Bretaña, junto con Portugal, serían unos incómodos aliados con los que se debía colaborar. Ello explica que luego de celebrarse en Buenos Aires el reconocimiento de Fernando VII y la recolección del donativo para la causa española, se decidió "enviar al Brasil un comisionado con noticias fidedignas para la Infanta Carlota Joaquina y para su marido el Príncipe Regente, a fin de que aquel gobierno pudiese regular su actuación a ellas."[50] Estas actuaciones iban a provocar un impacto decisivo en la reacción confusa de las autoridades del Río de la Plata.

Correspondió a Elío iniciar la ruptura de la unidad política virreinal al demandar la destitución de Liniers por ser francés y supuestamente por pretender negociar con Napoleón. En esta decisión, el gobernador fue respaldado por el cabildo de Montevideo. Este a su vez logró el respaldo del cabildo de Buenos Aires, el cual se hallaba enfrentado con el virrey por el control de las milicias urbanas. En un vano intento de recuperar su autoridad, Liniers destituyó a Elío y nombró en su lugar al capitán de navío Juan Michelena. Montevideo repudió esta decisión, y el 21 de septiembre,

50. Herreros de Tejada 1923: 19.

en cabildo abierto, resolvió constituir una junta de gobierno presidida por Elío que gobernaría la plaza "a ejemplo de las que se han mandado crear por la Suprema de Sevilla en todos los pueblos del reino que contengan el número de dos mil vecinos".[51] El manifiesto de la Junta de Sevilla dirigido exclusivamente a las capitales andaluzas era usado por el cabildo de Montevideo como fundamento del primer experimento juntista en la América española. Ciertamente, la crisis de 1808 acentuó el papel protagónico en la política que habían adquirido los cabildos rioplatenses con las invasiones inglesas de 1806 y 1807.[52] Goyeneche no fue ajeno a la crisis provocada por Montevideo a pesar de que el 22 de septiembre partía de Buenos Aires con rumbo a Charcas y el Perú, al considerar que su empresa en aquella capital había concluido. En un oficio dirigido a la Audiencia, Goyeneche dejó aclarado que no apoyaba a Elío, y más bien calificaba su actitud como una insubordinación porque "bajo el nombre de Lealtad y otros del mismo sonido ha proyectado un trastorno que mi llegada a Buenos Aires ha contenido, y los mismos secuaces con quienes contaba en aquella capital se han retraído al ver su mala causa".[53]

El deterioro de la autoridad de Liniers se siguió profundizando tras la partida de Goyeneche. Su enfrentamiento con el cabildo, y personalmente con Alzaga, que representaba al bando proespañol, derivó el 15 de octubre en una extensa memoria dirigida por parte de esta corporación a la Junta de Sevilla en la que solicitaba el relevo del virrey por el "desarreglo y desorden que observa en todo este virrey, y muy especialmente en cumplimiento de las leyes que tanto encargan el buen recaudo, administración y distribución de la real hacienda, la defensa, conservación y seguridad de estos dominios".[54] En concreto se referían a los rumores que circulaban acerca de la entrega a Napoleón de los partes de la reconquista de Buenos Aires, la cesión del mando de las tropas a un francés y la protección brindada al emisario Sassenay. Ante estas sospechas, los capitulares tramaron varios complots para arrebatar el poder a Liniers y constituir una junta de gobierno similar a la de Montevideo.

---

51. Pivel Devoto 1963: 264.
52. Ternavasio 2008.
53. Herreros de Tejada 1923: 129.
54. *Mayo documental* 1962: t. VI, 330.

Pero el motín ocurrido el 1 de enero de 1809 al grito de "Junta como en España" se saldó con la derrota definitiva de los capitulares proespañoles y el destierro de Alzaga. Al margen de este éxito momentáneo, Liniers nunca pudo controlar al gobernador de Montevideo, y más bien tuvo que enfrentar un nuevo problema interno derivado de las reclamaciones de la Regencia portuguesa al trono español que en buena parte alentó y toleró. La representación de la infanta Carlota Joaquina en la que exponía sus pretensiones a la regencia de España y América fue recibida con reservas por el virrey y el cabildo, pero sorpresivamente fue apoyada por un grupo de criollos bonaerenses liderados por Juan José Castelli que expresaron sus simpatías con ese proyecto y calificaron a la Junta de Sevilla como ilegítima.[55] Los carlotistas bonaerenses se mostraban así partidarios de una Regencia tal como se planteó en la metrópoli por parte del Consejo de Castilla y el ejército.

El 8 de enero, Liniers presidió la ceremonia de juramentación de la Junta Central, reconocida como la única garante de la soberanía de Fernando VII. Pero esta instancia, luego de consultar los informes de Goyeneche, de Elío y de los cabildos de Montevideo y Buenos Aires, responsabilizó al virrey de los desórdenes suscitados en su circunscripción. Por eso Floridablanca no tardó mucho en ordenar su relevo y nombrar en su sustitución a Baltasar Hidalgo de Cisneros, a quien se dio la misión prioritaria de terminar las disensiones con el gobernador Elío. En julio de 1809, Cisneros asumió el mando del virreinato y entregó a Elío las instrucciones de la Junta Central en la que esta lo conminaba a disolver la junta montevideana, lo que finalmente este acató. La concordia política duró poco, ya que el cabildo abierto celebrado en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810, tras deliberar sobre la actitud a tomar ante la autodisolución de la Junta Central, el traspaso del poder soberano al Consejo de Regencia y la ocupación de Sevilla por los franceses, acordó destituir a Cisneros y constituir una junta de gobierno que solo respondería a los intereses de los criollos bonaerenses. De esta travesía autonomista impulsada por sus incómodos vecinos al otro lado del Río de la Plata el gobernador y el cabildo de Montevideo se desentendieron y mantuvieron su fidelidad a la Regencia.

---

55. Goldman 2008: 560.

La travesía de Goyeneche por la Audiencia de Charcas entre octubre y diciembre de 1808 experimentó el conflicto derivado de la reacción confusa que en todo el virreinato del Río de la Plata suscitaron las aspiraciones de la infanta Carlota Joaquina de asumir la custodia de la monarquía española. En la ciudad de La Plata, sede del gobierno y de la Audiencia, por el correo del 17 de septiembre se tuvo noticia de la guerra contra los franceses, de la formación de la Junta de Sevilla y del envío por parte de esta del comisionado Goyeneche para juramentar a Fernando VII. Pizarro y Moxó expresaron su incondicional disposición de reconocer a la Junta de Sevilla, y así se produjo en el real acuerdo celebrado el 18 de septiembre. Por correo procedente de Buenos Aires el 23 de septiembre "vino en testimonio el despacho o credencial de Goyeneche con el cúmplase de Liniers".[56] Dos días después se celebraba la juramentación de Fernando VII. Pero la unanimidad en torno a la crisis se fracturó cuando los oidores protestaron el sometimiento a la Junta de Sevilla por proceder imperativamente de Buenos Aires. El 24 de octubre Pizarro decidió no enfrentarse a la Audiencia, y se vio obligado a revocar dicho reconocimiento. Acto seguido, en la junta general celebrada el 26 de octubre, los oidores desestimaron las órdenes de Liniers por no estar refrendadas por cartas ministeriales procedentes de Madrid y censuraron la conducta de su presidente y del arzobispo. También expresaron, en alusión directa a Goyeneche, que "no sólo era inverosímil sino repugnante a toda razón el envío de un representante para que instruya de palabra a los jefes de este reino".[57] Fue en esa coyuntura en que se habían plasmado dos corrientes adversas sobre las órdenes que emanaban de Buenos Aires cuando se produjo la llegada de Goyeneche. El 11 de noviembre, este comisionado se reunió con el presidente Ramón García Pizarro y el arzobispo Benito Moxó y Francolí, y en junta general celebrada al día siguiente entregó no solo sus credenciales, los manifiestos y proclamas de la Junta de Sevilla, sino también el pliego donde Carlota Joaquina fundamentaba sus pretensiones a la regencia. Estas comunicaciones no aclararon sino que profundizaron el enfrentamiento entre las autoridades de Charcas. Los oidores, liderados por el regente Boeto, siguieron considerando a Goyeneche como un emisario

56. René Moreno 1897: 278.

57. Ibíd., p. XII.

encubierto del carlotismo. Este emisario, por su parte, no solo condenó el desacato y amenazó a la Audiencia con represalias, sino que atribuyó esa situación a la debilidad de carácter del presidente García Pizarro. Lo único que logró Goyeneche a su partida fue que la Audiencia reafirmase su fidelidad a Fernando VII, sin sospechar que los "doctores" de la Universidad de San Francisco Xavier pronto se sumarían a la actitud de los oidores en el rechazo a las pretensiones carlotistas, y ambas instancias liderarían la junta de gobierno establecida el 25 de mayo de 1809, que en el fondo fue una declaratoria de independencia de Buenos Aires.[58]

El periplo de Goyeneche por el virreinato del Perú comenzó con su recepción oficial por parte del intendente y los oidores de la ciudad del Cuzco el 18 de febrero de 1809. El mismo ceremonial se repitió semanas después en Arequipa, ciudad en la que nació, y la única novedad fue que un grupo de vecinos le solicitó "relevase a este jefe [el intendente Bartolomé Salamanca] que hace catorce años que los oprime".[59] El emisario llegó a Lima a fines de marzo, y fue agasajado como máxima autoridad española por el virrey, la Audiencia y el cabildo. La comunión de intereses entre Goyeneche y Abascal era una realidad desde el 13 de octubre de 1808, cuando este, al recibir, simultáneamente, el oficio del ministro Gonzalo O'Farril en el que se le pedía reconociese como lugarteniente general del reino al duque de Berg y los papeles de Goyeneche en los que se le comunicaba su comisión como representante de la Junta de Sevilla y el apoyo recibido por Liniers, optó por respaldar al segundo y jurar en ceremonia pública a Fernando VII.[60] En el real acuerdo donde Goyeneche presentó sus credenciales nadie objetó el reconocimiento de la junta sevillana como garante de la soberanía monárquica. La colecta pública organizada para apoyarla económicamente logró recaudar la suma de medio millón de pesos que fueron remitidos a Cádiz en el navío San Fulgencio. La gestión de Goyeneche en el virreinato del Río de la Plata fue respaldada por el virrey, y sus contactos con la infanta Carlota Joaquina fueron minimizados por este. Cuando en Lima se recibió la noticia del establecimiento de la Junta Central a fines de enero de 1809, el virrey consideró que el

58. Roca 1998, Irurozqui 2007: 192-226.

59. Herreros de Tejada 1923: 154.

60. CDIP. *Documentación oficial española* 1972: t. XXII, vol. 1, 173.

emisario arequipeño seguía siendo su representante por estar integrada la Junta de Sevilla en aquella. Goyeneche correspondió el apoyo incondicional brindado por el virrey con el elogio a su gobierno incluido en el informe presentado a la Junta Central el 28 de abril de 1809, en el que concluía que "la base de la conducta del señor Abascal es la integridad y pureza y que la nación por su propia utilidad debe reconocerlo y recompensarlo".[61] Dos hechos respaldan la popularidad de Goyeneche en Perú: primero, su nombramiento como presidente interino del Cuzco el 23 de junio de 1809 y, segundo, su candidatura como representante por el Perú ante la Junta Central en las elecciones celebradas entre julio y septiembre que finalmente no obtuvo. Cuando en Lima se decidió la intervención militar en La Paz para acabar con los líderes de la junta de gobierno constituida el 16 de julio de 1809, Abascal no dudó en disponer que Goyeneche "pasase a ponerse al frente de tres mil hombres [...] [para que] marchase desde luego con velocidad a deshacerlos con el respetable ejército que se había puesto a sus órdenes".[62]

La presencia en Cuba del brigadier Rafael Villavicencio confirma que lo del Perú fue la excepción que confirma la regla acerca de la actuación desconcertante de las autoridades americanas frente a la crisis estallada en España. La llegada de este emisario a la capital habanera se produjo el 2 de agosto de 1808, y de inmediato el cabildo puso en su conocimiento el frustrado intento de varios aristócratas de formar una junta de gobierno. Este hecho se remontaba al 14 de julio, cuando en esta ciudad portuaria desembarcó el nuevo intendente de real hacienda Juan de Aguilar Amat. Entre los papeles que este presentó al capitán general, el marqués de Soresuelos, estaban los documentos publicados por la Junta de Sevilla en los que ella se proclamaba como depositaria de los derechos de Fernando VII y se justificaba la guerra contra los franceses, así como el armisticio con Inglaterra. El 18 de julio, el capitán general dispuso por bando que la ceremonia de juramentación de Fernando VII se celebrase el día 20. A dicho acto acudieron todas las corporaciones de la isla. Pero sorpresivamente, el 22 de julio, Someruelos decidió apoyar un proyecto para formar una junta

61. Herreros de Tejada 1923: 155.

62. Abascal y Sousa 1944: t. II, 12.

de gobierno.[63] El motivo de este cambio de parecer fue la circulación en la capital de las proclamas de otras juntas españolas, además de un ejemplar de la Constitución de Bayona.[64] El desgobierno en España fue suficiente para que el plan autonomista fuese apoyado por el abogado y hacendado Francisco Arango y Parreño, por el alcalde Andrés de Jáuregui y el alguacil conde de O'Reilly. Todos ellos acordaron redactar una representación que justificase la formación de una junta similar a las conformadas en la Península y propusieron su discusión en un cabildo abierto a celebrarse el 27 de julio. Pero la concreción de dicho plan político abruptamente se suspendió porque las firmas recabadas de los vecinos más notables en apoyo de la representación no alcanzaron el número de doscientos. El asunto de la junta de gobierno no fue discutido en la sesión del cabildo y esa misma noche se produjeron protestas anónimas en contra de su instalación. En los siguientes días este hecho procuró ser silenciado.

La población cubana acató definitivamente la autoridad soberana de la Junta de Sevilla y poco más tarde la de la Junta Central. Pero el caso de la representación abortada no fue olvidado. Villavicencio comunicó el 3 de agosto al presidente Saavedra los pormenores del plan autonomista abortado y propuso el alejamiento de la isla de los principales implicados. El 1 de noviembre, el capitán general Someruelos justificó su conducta ante la junta sevillana y esta trasladó la documentación al conde de Floridablanca para que fuese la instancia presidida por él la que dictaminara sobre este asunto. La Junta Central, en oficio reservado del 15 de julio de 1809, dispuso el indulto de todos los implicados en la junta nonata y "apeló al patriotismo y fidelidad de Someruelos, previniéndole que en adelante procurara evitar 'novedades y aberraciones de esta especie y cuantas puedan ser contrarias a la causa pública y a los vínculos de unión y enlace que tanto convienen mantener'".[65]

Conclusiones

La Junta de Sevilla, al proclamarse como Suprema de España e Indias, contribuyó a generar una serie de conflictos jurisdiccionales y políticos

63. Piqueras 2008: 440.
64. Zeuzke 2007: 368.
65. Piqueras 2008: 473.

dentro de la Península Ibérica y en la América española. La relativa facilidad con que impuso su soberanía sobre las juntas locales surgidas en Andalucía contrasta con su falta de liderazgo para obtener el reconocimiento del resto de juntas peninsulares. Esto último explica que Sevilla no articulase una coalición juntera que le permitiese coordinar la lucha contra las tropas napoleónicas, a pesar de los réditos que le supuso la victoria militar en Bailén. Pero fue con la Junta Gubernativa Suprema y Central, constituida en septiembre de 1808, con quien la junta sevillana tuvo sus enfrentamientos jurisdiccionales más duros. En esta refriega la sevillana resultó especialmente perjudicada en enero de 1809, al serle sustituido el título de Suprema por el de Junta Superior Provincial. La convivencia en Sevilla de ambas juntas desde diciembre de 1809 hasta enero de 1810 fue especialmente perjudicial para los vocales sevillanos, algunos de los cuales fueron desplazados de sus cargos o encarcelados por actos de conspiración.

No menos complicada fue la legitimación de la Junta de Sevilla en la América española a través de sus comisionados enviados con el doble propósito de ser reconocida y ser sostenida con sus donativos y rentas públicas. En casi todas las capitales de los virreinatos, capitanías generales y audiencias, la presencia de estos emisarios generó serias controversias en torno a la *vacatio regis* y la retroversión al pueblo de la soberanía real. Todas las autoridades y poblaciones americanas juramentaron fidelidad al monarca español, declararon la guerra a los franceses y acataron el armisticio con los ingleses, pero fueron pocas las que se mantuvieron completamente leales a la Junta Suprema de Sevilla. Los cuestionamientos a esta fueron liderados por el virrey (Nueva España), por el capitán general (Cuba), por la Audiencia (Charcas), por los cabildos (Nueva España, Río de la Plata, Cuba, Nueva Granada) y por las elites criollas (Caracas). El virreinato del Perú fue la excepción y el único caso en el que la autoridad de la Junta Suprema de Sevilla fue acatada sin ninguna objeción.

En contraste con la sevillana, la Junta Central tuvo un mayor consenso y reconocimiento entre las posesiones americanas. A ello contribuyó que esta instancia presidida por Floridablanca, y luego por Garay, no solo lograse centralizar la actuación de todas las juntas provinciales establecidas en España, sino que sobre todo concediese a los americanos integrarla con un reducido número de vocales elegidos en cada uno de los virreinatos y capitanías generales. Algunos americanos, como Camilo Torres,

se encargaron de criticar a la Junta Central por concederles una escasa representación en comparación con la española. Pero fueron los desastres militares a fines de 1809 y la autodisolución de la Junta Central en enero de 1810 los que tornaron impopular a esta instancia entre los americanos. El descrédito del juntismo español no pudo ser revertido por el Consejo de Regencia, y el autonomismo americano, solo leal al monarca cautivo, se activó en Nueva España, el Río de la Plata, Nueva Granada, Caracas, Chile, Charcas y Quito.

Capítulo 2

Los afrancesados bonapartistas y América

La historiografía española sobre los afrancesados ha experimentado importantes innovaciones en las últimas décadas. Este concepto acuñado por los historiadores del siglo XIX y asociado con los traidores a la patria, los justificadores de la invasión francesa y los acomodados al régimen de un monarca intruso, ha cedido su lugar a una imagen más comprensiva de lo que se puede definir como una facción heterogénea, moderada y conciliadora que buscó perfilar su propia identidad política frente a los bandos liberales y absolutistas.[1] Miguel Artola fue el primero en identificar a los afrancesados con la Ilustración y remontar su origen ideológico a la época de Carlos III. En su opinión, los afrancesados españoles no fueron partidarios de la Revolución francesa ni meros colaboracionistas o satélites de la Francia imperial. Lejos de actuar como traidores, para este historiador la gestión política de los afrancesados en el régimen de José I fue similar al de unos alucinados que en ningún momento tuvieron un sentido práctico de la realidad política a la que se enfrentaban. En la medida que el ilustrado carlotercerista fue el político afrancesado del régimen josefista, su intención fue auspiciar un gobierno basado no en el

1. La bibliografía que ha contribuido a la revisión de los afrancesados ha sido la siguiente: Juretschke 1962, Demerson 1962, Artola 1989, Dufour 1973, 1982, Mercader Riba 1983, Aymes 1987, Barbastro Gil 1993, López Tabar 2001, Busaall 2006: 123-157.

liberalismo sino en el despotismo ilustrado.[2] Los estudios del hispanista francés Jean-René Aymes vinieron a matizar en parte tal interpretación de Artola. Para Aymes no existió necesariamente una causa directa entre el afrancesamiento cultural de fines del siglo XVIII y el afrancesamiento político del temprano siglo XIX, y de ello fue prueba el paso al bando patriota de Jovellanos y Quintana. Aymes añade que lo que otorgó identidad a los afrancesados fue su empeño en mantener la forma monárquica de gobierno y el vínculo entre España y América, aunque para ello se tuviese que sacrificar a la dinastía Borbón. Otro justificante político que les dio fuerza de grupo fue su total rechazo a la actuación política del pueblo; los afrancesados "si se adhieren al régimen del rey José es en parte, para no legalizar el 'golpe' de Aranjuez. El 'vulgo' ha entronizado a Fernando: el poder de éste resulta viciado de manera irreductible".[3] Más recientemente, Jean-Baptiste Busaall, en esa línea revisionista, ha planteado que los afrancesados representaron el "justo medio" en la crisis de la monarquía hispánica, y de haber tenido éxito hubiesen propiciado una transición política pragmática del despotismo ilustrado al moderantismo.[4]

Con relación a los afrancesados y su pensamiento sobre América en la época del Estado español bonapartista, lo que se ha escrito hasta hoy resulta parcial y escaso. Carlos Villanueva reconstruyó minuciosamente la participación americana en las Cortes de Bayona y llegó a la conclusión de que el protagonismo de algunos de ellos, como los representantes por Nueva España, José del Moral, y por Nueva Granada, Sánchez de Tejada, fue vital para que se introdujese el título décimo dedicado a los reinos y provincias españolas de América y Asia.[5] En otro clásico estudio, Carmelo Viñas fue uno de los primeros en advertir, a partir del análisis de las memorias y otros escritos justificativos de los afrancesados exiliados en Francia (Azanza, O'Farrill, Llorente y Amorós), que todos ellos atribuyeron la pérdida del imperio colonial al levantamiento armado de los patriotas contra los franceses porque se proyectó la imagen de que España había sucumbido en la anarquía. Por el contrario, estos mismos escritores

2. Artola 1989.
3. Aymes 2003: 28-29.
4. Busaall 2006: 150-153.
5. Villanueva 1917: t. LXXI, 197-245.

alegaron que de haber prosperado su postura de sumisión y colaboración política nunca se habría producido la desmembración del imperio español.[6] Por último, Miguel Artola, valiéndose del estudio de la correspondencia oficial francesa de la época, demostró que la acción de Napoleón Bonaparte con relación a la América española pasó por dos etapas. La primera transcurrió entre la aprobación del Estatuto de Bayona y mediados de 1809, en la que confió que tales reinos y provincias fuesen convencidos de aceptar a su hermano José como monarca de España y las Indias. La segunda se plasmó a fines de 1809, cuando Napoleón, ante el rechazo unánime de los americanos a reconocer el cambio de dinastía, dio un giro radical a su postura y decidió fomentar la independencia de esas colonias con el propósito de aislarlas de los liberales de Cádiz y de los ingleses.[7] Frente a estas comprobaciones, este capítulo se propone analizar los alcances y límites del funcionamiento en la España de José Bonaparte de las dos instituciones más estrechamente vinculadas con América: el Ministerio de Indias y el Consejo de Indias. Para abordar este estudio se apelará al recurso de la biografía y se tomará el caso del ministro Miguel José de Azanza y del consejero Benito de la Mata Linares. Lo que se pretende demostrar es que tanto Azanza como Mata Linares se convirtieron en afrancesados y colaboraron con José Bonaparte porque creyeron que él representaba el régimen ilustrado que devolvería a América el orden y buen gobierno que se estaba descomponiendo como resultado de la crisis de poder en que se enfrascó la monarquía borbónica desde fines del siglo XVIII. Estos dos personajes apelaron a su experiencia como funcionarios indianos, Azanza como virrey y Mata Linares como magistrado, para justificar su protagonismo en el régimen josefista, y por eso en este estudio se resaltará su trayectoria burocrática previa a 1808. Finalmente, se desea probar que el fracaso del Ministerio de Indias y del Consejo de Indias, en su empeño de convencer a los americanos para que aceptasen el cambio de dinastía, estuvo relacionado con el aislamiento político que nunca pudo superar el régimen de José I dentro del propio territorio español.

---

6. Viñas 1924: t. XXVI, 331.
7. Artola 1949: 541-567.

Los afrancesados americanos e indianos

Es de sobra conocida la unánime resistencia y rechazo que en la América española suscitó el reinado de José Bonaparte en España, hecho que se tradujo en el fracaso de los emisarios bonapartistas enviados para solicitar el reconocimiento del nuevo estado español, la no aplicación ni acatamiento del Estatuto de Bayona y el rechazo a todas las disposiciones legales emanadas del monarca francés y de sus ministros afrancesados. La colaboración de los hispanoamericanos con la política imperial de Napoleón Bonaparte se circunscribió a la participación de un pequeño grupo de diputados en la redacción de la Constitución de Bayona. En efecto, el emperador francés hizo un gesto de buena voluntad a los reinos y provincias del Nuevo Mundo al decidir en julio de 1808 que estos estuviesen representados en dicha asamblea constituyente. Debido a que el tiempo apremiaba, en Madrid el gran duque de Berg y gran mariscal del imperio Joaquín Murat, en su condición de presidente de la junta provisional de gobierno, designó a los siguientes representantes hispanoamericanos residentes en España: el marqués de San Felipe y Santiago por La Habana, José Joaquín del Moral por Nueva España, Tadeo Bravo de Rivero por el Perú, León de Altolaguirre por Buenos Aires, Francisco Antonio Zea por Guatemala, Ignacio Sánchez de Tejada por Santa Fe de Bogotá y José Hipólito Odoardo por Venezuela.[8] Pero este listado experimentó algunas variaciones en su composición definitiva. Por ejemplo, el representante de Buenos Aires declinó su participación y fue reemplazado por una diputación de dos miembros integrada por José Milá de la Roca y Nicolás de Herrera. El representante por el Perú no concurrió a las sesiones y en su reemplazo fue nombrado "el Sr. Landaburu, quien llegó a Bayona después de terminados los trabajos de las Cortes".[9] Finalmente, el representante de La Habana parece que tampoco asistió a Bayona al no constar su nombre en las sesiones. Pese a estas irregularidades, hay que coincidir con la opinión de Carlos A. Villanueva en que los americanos por primera vez tuvieron voz y voto en una asamblea nacional donde se decidió el destino de la monarquía hispánica, es decir, antes que las Cortes de Cádiz. De toda esta representación

8. Villanueva 1917: t. LXXI, 197-245.

9. Ibíd., p. 210.

hispanoamericana, la participación más destacada correspondió a Francisco Antonio Zea y a José Joaquín del Moral, quienes introdujeron importantes enmiendas a la constitución referentes a América que fueron finalmente incorporadas a esta por expresa disposición de Napoleón. La Junta Suprema de Sevilla, que en aquel momento simbolizaba la resistencia contra la ocupación francesa, desconoció esta constitución, calificó como traidores a todos los diputados peninsulares y americanos que asistieron a Bayona y dispuso el envío de comisionados reales a las colonias americanas para alertar a las autoridades contra cualquier intento de difundirla y acatarla. Fue así como se desarticuló el breve protagonismo asumido por los diputados americanos afrancesados en Bayona.

Fueron otros españoles con una prolongada experiencia administrativa en América, de ahí su identificación aquí como indianos, los que tuvieron una mayor influencia en la política hacia ultramar que iba a emprender José Bonaparte a lo largo de su corto reinado. Se trata de altos burócratas indianos que luego de ejercer como virreyes, magistrados y hombres de ciencia en América, voluntariamente decidieron colaborar con el régimen josefista. Entre estos hay que destacar los nombres de Miguel José Azanza, virrey de Nueva España entre 1798 y 1800; de Benito de la Mata Linares, sucesivamente oidor en Santiago de Chile y Lima, intendente del Cuzco, regente de Buenos Aires y consejero del Consejo de Indias; y del marqués de Bajamar Antonio Porlier y Sopranis,[10] fiscal sucesivamente de las audiencias de Charcas y de Lima, ministro de Gracia y Justicia de Indias entre 1788 y 1792 y, finalmente, gobernador del Consejo de Indias entre 1783 y 1806. A estos nombres debería sumarse el del científico y naturalista José Mariano Mociño, quien participó junto con el médico Martín de Sessé en la expedición botánica a Nueva España entre 1786 y 1803. Todos ellos tuvieron como identidad común su espíritu ilustrado y fueron políticos que comulgaron con el plan reformista de Carlos III de introducir cambios administrativos y económicos en América con el propósito de fomentar su dependencia económica con la metrópoli. Este estudio solo se concentrará en perfilar la actuación de los dos personajes que tuvieron un mayor protagonismo en el gobierno de

10. Un perfil biográfico de este personaje en relación con su actuación americanista se puede consultar en Peralta Ruiz 2006: 215-251; ver también Cañizares-Esguerra 2001: 249-254.

José I con relación al tema americano: Azanza y Mata Linares. En efecto, Azanza ejerció como ministro de Indias y fue también ministro de Cultos y Negocios Eclesiásticos, mientras que Mata Linares fue miembro del Consejo de Indias y del Consejo de Estado, director del Establecimiento de Beneficencia de Madrid y Consejero de la Junta General de Caridad de Madrid. Ambos casos contrastan con el escaso protagonismo político del marqués de Bajamar, quien debido a su avanzada edad solo participó como miembro del Consejo de Estado hasta su muerte en 1813, y también se distancian del compromiso exclusivamente científico de Mociño en su condición de director del Gabinete de Historia Natural en Madrid y de la Real Academia Médica de Madrid.

De virrey a ministro: Miguel José de Azanza

Nacido en la villa de Aoiz, en Navarra, en 1746, Azanza eligió la carrera de las armas y muy joven cruzó el Atlántico integrando la comitiva del visitador José de Gálvez a Nueva España en calidad de secretario. Pero en 1769 Azanza cometió la imprudencia de elevar una queja contra Gálvez al virrey novohispano Carlos Francisco de Croix por exceso de trabajo. Gálvez, al enterarse de esta denuncia, ordenó su arresto por cinco meses en el colegio jesuita de Tepotzotlán.[11] Azanza reaparece en 1771 como cadete del regimiento de Lombardía en Caracas y su ascenso a teniente y capitán se produjo durante su etapa como integrante de las tropas acantonadas en La Habana. En Cuba halló un benefactor y protector en el gobernador marqués De la Torre, quien lo nombró su secretario personal. Cuando este dejó el cargo en 1777, Azanza fielmente lo siguió en su retorno a España y su trayectoria quedó unida a la de este ex gobernador. Ello explica por qué cuando el marqués De la Torre fue nombrado embajador en San Petersburgo en 1780, Azanza también fue destinado a ese país. La nueva actividad diplomática de nuestro biografiado fue confirmada el 22 de abril de 1783, cuando Carlos III lo nombró secretario de la embajada. En 1784, Azanza fue ascendido al puesto de encargado de negocios en Berlín, cargo que ejerció por un año. De nuevo en España, la carrera política de Miguel José siguió en ascenso al recaer bajo su responsabilidad

11. Montoro 1984: 171-172.

sucesivamente las intendencias de Toro, Salamanca y Valencia.[12] Su participación como militar en la guerra del Rosellón en 1793 también contribuyó a elevar sus méritos. Por todo ello, en 1795 Carlos IV le confió el cargo de ministro de Guerra. El ejercicio de este cargo, según su biógrafo Eulogio Zudaire, no fue del agrado de Azanza, ya que fue apartado de la negociación que el valido Manuel Godoy emprendió con el Directorio francés y que se tradujo en la paz de Basilea de 1795, ratificada en el tratado de San Ildefonso del año siguiente. No hay pruebas de un enfrentamiento entre Azanza y Godoy, pero el hecho es que Miguel José tuvo que dejar el puesto de ministro el 19 de octubre de 1796 al ser nombrado virrey de Nueva España en reemplazo del marqués de Branciforte.[13]

Debido al bloqueo de la flota inglesa del Atlántico, recién el 10 de abril de 1798 Azanza pudo partir de Cádiz hacia su nuevo destino. Su desembarco en Veracruz se produjo el 19 de mayo, y su entrada pública en la capital de Nueva España se produjo el 31 de mayo. De su gobierno en el reino más importante de la América septentrional hizo un corto recuento el propio ex virrey en la memoria o instrucción reservada que dejó a su sucesor Félix Berenguer de Marquina. Su corta gestión, que se prolongó hasta el 30 de abril de 1800, se ocupó fundamentalmente de aumentar la real hacienda a través de las imposiciones, los donativos y los préstamos que le permitieron remitir a España hasta 14 millones de pesos y socorrer a las Islas de Barlovento, las Filipinas y el Yucatán con otros 12 millones de pesos.[14] Azanza también se preocupó de fomentar el comercio ultramarino e interamericano, reforzó las fortificaciones y mejoró el abasto de las tropas militares. Como autoridad ilustrada poco pudo hacer en el breve tiempo que gobernó, pero en este empeño se pueden mencionar su proyecto para abastecer a la capital con las aguas procedentes del Chapultepec por el caño de la arquería de la Tlaxpana, así como el plan de reforma de los barrios de la ciudad con el propósito de planificar y uniformar sus salidas, caminos y paseos. Quizás el acto más importante y concordante con su pensamiento ilustrado que auspició fue la modificación de la antigua ordenanza gremial que impedía que las

12. Zudaire Huarte 1984: 5.
13. Ibíd., p. 6.
14. Marichal 1999: 160.

mujeres pudieran ocuparse de "cualesquiera labores y manufacturas que sean compatibles con las fuerzas y decoro de su sexo". Asimismo, mandó prohibir que los sectores de la plebe anduvieran desnudos por las calles de la capital, aspecto que "tanto ofende la vista de la gente culta".[15]

Otro hecho que iba a tener un impacto en su pensamiento político fue la llamada "rebelión de los machetes" de octubre de 1799, supuesta conspiración tramada en la capital por un grupo de partidarios de la independencia de Nueva España. Una delación permitió la captura de los sospechosos, y aparte de encontrarse 19 machetes en el registro, nunca se pudo probar nada contra los procesados, al punto tal de ser todos ellos indultados por el virrey Berenguer de Marquina.[16] Pero al margen de ser cierto o no este hecho, Azanza quedó convencido de que la revolución y la anarquía eran actos a los que eran proclives los sectores más bajos de la población, y que era necesario evitarlas a través de un buen gobierno reformista. Tal iba a ser el pilar fundamental de su ideario político ilustrado en su etapa de madurez política y el poderoso justificante de su apoyo al régimen josefino.

De regreso en España asumió en 1804 el cargo de miembro del Consejo de Estado y fijó su residencia en Granada. En ese puesto lo sorprendió el motín de Aranjuez del 19 de marzo de 1808, la destitución de Godoy y la abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando VII. El flamante monarca formó un nuevo gobierno y encomendó a Azanza, al que sabía desafecto a Godoy, el cargo de ministro de Hacienda. A partir de este momento se puede seguir con cierta exactitud sus pasos hacia su conversión en político afrancesado gracias a la memoria que junto con otro ex ministro josefino, Gonzalo O'Farrill, redactó justificando ambos su conducta política entre 1808 y 1814. Azanza resalta en ese documento su desempeñó con celo y fidelidad hacia Fernando VII hasta que este partió de Madrid el 10 de abril con la intención de entrevistarse con Napoleón dentro del territorio español. Azanza y O'Donnell se mantuvieron en sus puestos de ministros y de miembros de la Junta Suprema de Gobierno bajo la presidencia del infante don Antonio, debiendo consultar sus actos

15. *Instrucción reservada que dio el virrey don Miguel José de Azanza a su sucesor don Félix Berenguer de Marquina* 1960: 63-64.

16. Zudaire Huarte 1984: 12.

con el ministro de Estado Pedro de Cevallos, que acompañaba al rey. El desenvolvimiento de los acontecimientos por cauces no previstos, como fueron la salida del monarca fuera de los dominios de la monarquía hispánica y la incomunicación consiguiente, colocó a la Junta de Gobierno en una tesitura que es relatada de este modo por Azanza y O'Farrill: "la Junta de Gobierno y su señor presidente (el infante) se hallaron en una posición enteramente inesperada, forzados a ejercer una administración a que no estaban preparados y sin tener en quien descargar la inmensa responsabilidad que traían consigo la mayor parte de los negocios."[17]

Los ministros de Fernando VII apostaron por conservar la paz y asumieron que ese objetivo se alcanzaría si se llegaba a un entendimiento con las tropas francesas. Pero la descomposición de la Junta se aceleró, primero, al presionar y conseguir el duque de Berg la excarcelación y entrega a los franceses de Manuel Godoy; segundo, al decidir el infante don Antonio de Borbón reunirse con su padre en Bayona; y tercero, al comunicar el propio duque de Berg a la Junta la orden tomada en París de que también se trasladase de inmediato a Bayona al infante don Francisco de Paula de Borbón. Esta última decisión fue el detonante del levantamiento popular del 2 de mayo de 1808 en Madrid. El pueblo se sublevó en contra de los franceses pero también en defensa del Antiguo Régimen simbolizado por los derechos de la dinastía Borbón. No fue esa la lectura que hizo Azanza de un acontecimiento como la implicación del pueblo en la política que en su condición de gobernante ilustrado trató de evitar en América y después temió se reprodujese en España como resultado del colapso de la monarquía. Así lo afirmó en su memoria:

> [...] aun antes de publicarse en Madrid las renuncias hechas en Bayona empezaron a notarse sublevaciones populares en varias partes, que dieron indicios de la horrorosa anarquía que amenazaba al reino, y este fue un nuevo motivo para que la gente sensata se inclinase a abrazar un gobierno capaz de comprimir con su fuerza al pueblo y contenerlo dentro de los límites de la subordinación y tranquilidad.[18]

---

17. "Memoria de D. Miguel José Azanza y D. Gonzalo O'Farrill sobre los hechos que justifican su conducta política, desde marzo de 1808 hasta abril de 1814", en Artola 1957: t. I, 283.

18. Ibíd., p. 302.

Lo cierto es que los sucesos del 2 de mayo de 1808 desprestigiaron ante la sociedad española a la efímera primera junta de gobierno de Fernando VII, y esta sensación derivó en indignación cuando sus miembros aceptaron que el gran duque de Berg asumiese la presidencia.[19] Azanza y O'Farrill consideraron que su comportamiento político, contrario con el desenlace armado del conflicto, se hallaba en consonancia con el desenlace de Bayona, es decir, debían acatar la decisión de Carlos IV y Fernando VII de abdicar y no podían avalar un levantamiento estéril capaz de destruir a la nación y comprometer la independencia de España y de las Indias. Incluso ambos ministros añadieron en su defensa que cumplían así con las instrucciones precisas de Fernando VII al abandonar este Madrid de no actuar ante los franceses con las armas sino con la negociación.

El proceso de conversión definitiva de Azanza en político afrancesado llegó a su punto culminante con ocasión de su arribo a Bayona el 28 de mayo de 1808 con el propósito de informar a Napoleón del estado en que se hallaba la real hacienda española. Afirma este en su memoria que cumplido su encargo, y cuando se disponía a retornar a Madrid, el emperador francés le solicitó presidiese la Junta de Notables de España que debía debatir y aprobar la constitución española. Azanza aceptó el cargo, y en esa condición juró lealtad a José Bonaparte, quien el 7 de junio fue proclamado rey de España y de las Indias por instancia de Napoleón. Tanto el emperador como el nuevo monarca español encomendaron a Azanza, quizás por su condición de ex virrey, la misión de dar a conocer esa noticia a las colonias americanas. Así se hace constar en la memoria: "Azanza tuvo orden de enviar circulares y proclamas a las Indias, enderezadas a comunicar la mudanza de dinastía y a que aquellas provincias se mantuviesen unidas a la metrópoli."[20] Se desconoce si Azanza cumplió en ese momento con dicho encargo. Pero como es de conocimiento público, todas estas circulares fueron confiscadas y destruidas por las autoridades americanas.

La Asamblea de Bayona concluyó el 7 de julio de 1808 con la jura de la constitución por parte de sus 65 integrantes ante José Bonaparte. Pese a que el proyecto de constitución fue prácticamente redactado en París, que este apenas experimentó modificaciones por parte de los diputados

---

19. Artola 1997: 20.

20. "Memoria de D. Miguel José Azanza y D. Gonzalo O'Farrill...", en Artola 1957: 304.

y que Napoleón nunca tuvo intención de someter su aprobación a las cortes españolas, Azanza calificó este documento como una constitución monárquica que aseguraba "a la nación la libertad y representación convenientes".[21] El establecimiento del Estado bonapartista en España una vez que José I fijó su gobierno en Madrid supuso la implantación de un organigrama administrativo similar pero también innovador con relación a la Nueva Planta de 1714. Además de mantenerse la estructura ministerial introducida por los Borbones, se respetó la existencia de los antiguos Consejos de Castilla y de Indias.[22] El nuevo monarca nombró en el cargo de ministro de Indias a Azanza debido a su prolongada experiencia indiana entre 1768 y 1800. Esta instancia burocrática era nuevamente restablecida tras su desactivación en 1787, cuando se produjo el fallecimiento de José de Gálvez.[23] Con esta decisión, el nuevo monarca se propuso transmitir el mensaje a los territorios americanos de su interés por darles un tratamiento similar al del resto de las provincias de la Península Ibérica, es decir, una representación equitativa como no la habían tenido antes. Pero la operatividad de este ministerio quedó opacada desde un primer momento por el rechazo unánime de las posesiones americanas a obedecer a un monarca al que nunca se dudó en considerar como un intruso.

Al tornarse insignificante el papel de Azanza como ministro de Indias tras fracasar el reconocimiento de los hispanoamericanos, José I le confió el puesto de ministro de Asuntos y Negocios Eclesiásticos. Además, el monarca le otorgó el título de duque de Santa Fe en reconocimiento a su leal colaboración. El protagonismo de Azanza durante estos años de sumisión al monarca francés se concentró en resolver los problemas derivados de los tres frentes conflictivos activados, respectivamente, en España, Francia y América. El primero lo representaban los patriotas alzados en armas en la Península Ibérica y a los que a través de emisarios y ofertas de negociación Azanza trató inútilmente de convencer acerca de lo funesto de su actitud. Este fracaso supuso que los afrancesados quedasen aislados con su discurso de que colaborar de modo sumiso con los ocupantes era

---

21. Ibíd., p. 306.
22. Mercader Riba 1983.
23. Sobre la historia del Ministerio de Indias ver Bernard 1972, Gómez Gómez 2003, Peralta Ruiz 2006: 31-72.

el único medio de evitar la ruina y la anarquía de España. El segundo frente que afrontó el ministro español fue el de procurar desmarcar al régimen bonapartista español de los dictámenes y deseos imperiales de Napoleón y así evitar ser considerado como un régimen títere de Francia. La doble influencia de Azanza en su condición de ministro y consejero de José I fue un obstáculo a los planes del imperio francés, y así lo reconoció el embajador francés La Forest en un informe redactado para conocimiento de su gobierno:

> Azanza será uno de los españoles más cuidadosos en alejar a los franceses. Por lo demás esta disposición que él ha mostrado al descubierto, los otros la tienen igual que él. Todos los días veo con qué habilidad se modifican las medidas, e incluso las palabras, que podrían parecer imitación de lo que ocurre en Francia.[24]

Azanza tuvo un destacado papel en procurar que Napoleón Bonaparte no cumpliese con su amenaza de anexar a Francia los territorios españoles de la margen izquierda del río Ebro. Asimismo, este ministro expresó su desacuerdo con la decisión tomada por Napoleón de crear un gobierno militar en Cataluña. Miguel Artola ha reconocido que la oposición de Azanza y otros afrancesados a que las provincias del norte fuesen segregadas de la monarquía hispánica fue prueba suficiente de su patriotismo y que el calificativo de traidores con el que se les etiquetó resulta inadecuado.[25] El tercer frente que Azanza trató de romper fue el de la animadversión hacia Napoleón y José Bonaparte activada en las posesiones españolas de América. Esta actuación del ministro español requiere un tratamiento especial.

Azanza, en la *Memoria* que escribió con O'Farrill, se dedicó poco a tratar el caso americano bajo el reinado de José I. En ellas se responsabilizó a la facción española que se alzó en armas de la activación del movimiento secesionista americano por proyectar en esos territorios la sensación de desgobierno y anarquía. Ambos concluyen que fue en 1810 cuando la coyuntura política vivida en la Península Ibérica hizo propicia

24. Citado en Artola 1989: 42.

25. Artola 1989: 52.

la desmembración de las provincias americanas. Ese año las tropas francesas lograban someter a los rebeldes en Cataluña y Aragón, mientras que José I recibía en Madrid las adhesiones de varios diputados procedentes de las provincias castellanas y andaluzas. Sin embargo, en Cádiz, la resistencia, una vez disuelta la Junta Suprema Central, creó el Consejo de Regencia e instaló las Cortes extraordinarias para redactar una constitución. Fue inútil el intento realizado por los diputados andaluces fieles a José I de persuadir a la Regencia y a las Cortes de que no dilatasen con su resistencia la pacificación de España. Azanza y O'Farrill afirman que el desenlace de tales acontecimientos condujo a una crisis nacional sin precedentes no solo por consolidar la división del país en dos facciones sino por repercutir inevitablemente y de modo irreversible en América. Así lo hacen constar en su memoria:

> […] pero donde la noticia y el eco de estos sucesos hicieron una impresión de más importancia y produjeron un efecto más funesto por sus consecuencias, fue en nuestras provincias de América. Buenos Aires no queriendo reconocer como legítimo el gobierno de la nueva regencia de Cádiz, se sustrajo de la obediencia de la metrópoli, destituyó al virrey don Francisco Cisneros y creó una Junta suprema y provisional del virreinato, bien que a nombre del señor D. Fernando VII. Caracas y toda la provincia de Venezuela se creyó ya en el caso de hacer más y proclamó su independencia. La historia de los progresos que ha seguido aquella revolución, que por desgracia aún no está acabada, no pertenece a nuestro asunto; pero todo nació del general convencimiento y persuasión que llegó a formarse de que la España había ya sucumbido de un modo que ninguna esperanza quedaba de evitar su sumisión al nuevo soberano que la tenía casi toda ocupada.[26]

Azanza reconoce en el extenso párrafo arriba citado que la aceptación del régimen josefista en América era prácticamente inexistente. Pero a la vez pecó de ingenuidad al considerar que las circunstancias habrían cambiado y América no habría optado por el separatismo si los patriotas españoles alzados en armas hubiesen reconocido a José Bonaparte como rey. La admirable destreza con que Azanza describe en su *Memoria* la correlación de fuerzas en Europa en los tiempos de Napoleón y que le

26. "Memoria de D. Miguel José Azanza y D. Gonzalo O'Farrill", Artola 1957: 333-334.

hace justificar su política afrancesada palidece ante el desconocimiento que tiene de la realidad americana pese a haber sido máxima autoridad de uno de sus reinos más poderosos. Azanza no alcanzó a comprender que existía entre los reinos y provincias americanas y el monarca español una especie de *pacto translationis* o constitución antigua no escrita en la que claramente estaba interiorizado en los súbditos que ante la ausencia prolongada e indefinida del monarca legítimo la soberanía revertía a los pueblos hasta que el monarca volviese a ocupar su puesto.[27] Tal fue el significado del sentimiento autonomista que estalló en América a favor de Fernando VII al que se aclamaba como El Deseado. Ese fue el mensaje de los movimientos juntistas que estallaron en América incluso antes que los de Caracas y el Río de la Plata, como lo ejemplifican los casos de Charcas, La Paz y Quito. Azanza desconoció y pasó por alto este hecho al estar condicionado su pensamiento ilustrado por el desprecio a la intervención del pueblo en la política.

Sin embargo, en su condición de ministro de Indias, Azanza intentó convencer a las máximas autoridades que gobernaban en América de que el cambio de dinastía en España era un hecho positivo para el futuro de todos sus reinos y provincias, y a su vez, que la histórica alianza entre España y Francia debía subsistir para combatir al enemigo inglés. Tal era su única baza para lograr la adhesión de los americanos y evitar la fractura del imperio ultramarino que tanto atemorizaba a los afrancesados. Ello se desprende de las circulares de reconocimiento a José I que redactó y envió a estos territorios acompañadas de ejemplares de la Constitución de Bayona y de la *Gaceta de Madrid* entre 1809 y 1810. Una de estas circulares llegó a ser confiscada por el capitán de infantería de los tiradores de Murcia Salustiano Andrés de Embite, espía que actuó a las órdenes de la Junta de Sevilla en Madrid en la época de la ocupación francesa.[28] Su contenido merece ser comentado con detenimiento por mostrar los límites de su actuación como ministro de Indias.

---

27. Sobre la teoría del *pacto translationis* hay una inmensa literatura; ver Stoetzer 1982, François-Xavier Guerra 1993, Rodríguez 1996: 68. Una reflexión histórica sobre el significado distinto que tiene el traslado y la retroversión de la soberanía en Mónica Quijada, "Sobre 'nación', 'pueblo', 'soberanía' y otros ejes de la modernidad en el mundo hispánico", en Rodríguez 2008: 19-51.

28. Fraser 2006: 410-411.

La circular de Azanza a las autoridades americanas fue redactada en Madrid el 3 de febrero de 1809. Por entonces el ejército francés, comandado personalmente por Napoleón Bonaparte, había desorganizado la resistencia de los patriotas españoles, que no tuvieron otra opción que replegarse. La situación tras finalizar esta campaña napoleónica era que casi toda la mitad norte de España se hallaba bajo control francés. Los ejércitos y las guerrillas españolas apoyadas por los ingleses fundamentalmente se concentraban en algunas provincias de Castilla, Galicia, Valencia y Andalucía. Esta coyuntura hizo propicio el retorno de José I a Madrid, quien tras la derrota de Bailén había optado por refugiarse en Vitoria. Por eso Azanza inició la redacción de su circular con un tono optimista por la progresiva aceptación que en su errada opinión la población española estaba brindando al monarca. Asimismo, auguraba que para que la felicidad de España fuese completa solo faltaba que algunas provincias rebeldes de la Península aceptasen el nuevo orden político, y que a ese festín finalmente se sumaría la América española ratificando su unidad con su metrópoli. El ministro sorprende en su mensaje cuando, luego de transmitir su deseo de que a pesar de la incertidumbre tales reinos y provincias de ultramar se mantendrán en orden y tranquilidad, añade que es propósito del gobierno español "formar con la América una misma familia unidas con vínculos aún más estrechos y dignos de los que hasta ahora han existido".[29] ¿Qué es lo que está detrás de la oferta de nuevo trato con América que ofrece el ministro de Indias de José I? Azanza se encarga de hacerlo explícito cuando en la misma circular hace referencia al significado de la Constitución de Bayona para esos territorios:

> En ella [la constitución] vera V. que bajo la nueva dinastía se conserva a nuestra santa religión en toda su pureza; se organiza el gobierno de la monarquía bajo el sistema más conveniente, se establece bajo las más sólidas bases la libertad individual y la de la prensa; se precave todo abuso en la inversión de las rentas con que contribuyen los vasallos, se protegen la propiedad, la industria y todos los ramos que hacen la felicidad pública, que habrá Cortes a lo menos cada tres años y por consiguiente una representación nacional inmediata al trono, para promover cuanto conduzca al bien del Estado; que los reinos de América gozarán de los mismos derechos que estos

29. AHN, Estado, Leg. 16, núm. 1, f. 22.

> y serán gobernados por unas mismas leyes, que será libre en esas provincias toda especie de cultivo y de industria, que en adelante gozarán de un comercio libre entre sí y con estos reinos; que cesará toda concesión de privilegios particulares para traer o llevar frutos; que cada uno de estos reinos y provincias tendrá constantemente cerca del gobierno diputados encargados de promover sus intereses y de ser sus representantes en las Cortes; y por último la benigna consideración del Rey hacia esos dominios le ha obligado a restablecer el antiguo Ministerio de Indias con el especial objeto de que tengan estos vasallos un protector conocido y un conducto privativo para sus pretensiones ya sean dirigidas al bien común o ya al particular.[30]

En otras palabras, el pensamiento hacia América del Estado español bonapartista en boca de su ministro de Indias consiste en mantener la situación de dependencia de esas posesiones con la metrópoli a cambio de otorgarles una mayor igualdad y libertad tal como la que ostentan los reinos y provincias de la Península Ibérica. Lo que se desprende de lo afirmado por Azanza es que el gobierno que representa se compromete a modificar las reglas del juego introducidas bajo las reformas borbónicas de la segunda mitad del siglo XVIII que reforzaron la situación colonial de las posesiones americanas. En sustitución de esta política despótica se ofrece a los americanos transitar de una situación de dependencia colonial a una situación de autonomía relativa. El Ministerio de Indias como máxima instancia de mediación entre el monarca bonapartista y las administraciones territoriales americanas ofrece a cambio del reconocimiento de aquel una serie de alicientes económicos (libre comercio absoluto y libertad de industria), beneficios políticos (equidad legislativa y representación en las Cortes) y hasta cambios sociales y culturales (derechos individuales y libertad de imprenta). Además, el régimen josefista se compromete a preservar la religión católica en sus posesiones, con lo que se quiere alejar el fantasma del ateísmo con que los hispanoamericanos identifican a los franceses desde 1789. En ese sentido, de ser ciertas las afirmaciones de Azanza, la Constitución de Bayona, de haberse aplicado en las Indias, habría otorgado a los americanos libertades mucho más amplias que las que brindó después las Cortes de Cádiz. De lo anterior se desprende que no estuvo en la mente del ministro de Indias aceptar la

30. Ibíd., f. 23v-24.

vía separatista de las posesiones en la otra orilla del Atlántico, y que para evitar ello ofrecía la autonomía como alternativa y mal menor.

En la misma circular que se viene comentando, el ministro Azanza se propuso reafirmar en los americanos que el principal enemigo de la monarquía hispánica era Inglaterra, y que se debía evitar que esta nación aprovechase la crisis para "conmover esas provincias lisonjeándolas con vanas esperanzas de libertad e independencia para cuyo logro les ofrecerán auxilios y protección."[31] Al mismo tiempo, Azanza intenta convencer a las autoridades americanas de que resulta vano apostar por las juntas provinciales que se habían fomentado en España por parte del "bajo pueblo", ya que estas estaban en pleno proceso de repliegue, desprestigio y desarticulación. Estas son sus palabras:

> Por ellas vendrá también V. en conocimiento de que ya no existen la mayor parte de las Juntas creadas durante el gobierno tumultuario del pueblo, de que bien presto van a desaparecer las únicas que quedan subsistentes en Sevilla y otras ciudades de las provincias no reducidas, ya cedan al ejemplo de las demás, ya a la fuerza de las armas, y que no reconociéndose aquí otra autoridad que la del Rey y las leyes tampoco pueden ni deben cumplirse otras ordenes que las que se comuniquen a V. en nombre de S. M. por este Ministerio o por el Consejo de las Indias.[32]

La misiva concluye con un compromiso asumido por el ministro de restablecer la comunicación con Hispanoamérica e ir informando a sus antiguas posesiones del desenvolvimiento de los acontecimientos en la metrópoli con el propósito de restablecer la paz del reino. A modo de reciprocidad, el ministro demanda de sus directos interlocutores políticos que le remitiesen informes relacionados con "la impresión que hayan hecho en esos naturales los sucesos ocurridos en esta Península, de los efectos que produzca la noticia y publicación de la nueva constitución, de las operaciones que intenten los ingleses.[33]

Azanza pecó de ingenuidad. Las circulares confeccionadas por el ministro de Indias josefino fueron confiscadas y destruidas por las

---

31. Ibíd., f. 24v.
32. Ibíd., f. 25.
33. Ibíd.

autoridades americanas y los comisionados napoleónicos que portaban dicha documentación fueron apresados o pasados por las armas. Esto último fue lo que pasó con las dos misiones que Azanza envió a las Indias, concretamente a Cuba y Nueva España. La primera estuvo a cargo del mexicano Manuel Rodríguez de Alemán y Peña, quien desde el puerto norteamericano de Norfolk arribó a La Habana el 18 de julio de 1810. Su misión fue un fracaso porque luego de serle confiscados sus papeles secretos fue ahorcado por orden del gobernador. La segunda fue encomendada al súbdito danés Juan Gustavo Nordling Witt, quien en agosto de 1810 desembarcó en la provincia novohispana de Yucatán procedente de Nueva York con cartas de Azanza que solicitaban el reconocimiento de su autoridad y un ejemplar de la Constitución de Bayona. Pero Witt fue apresado y fusilado por orden del virrey novohispano el 12 de noviembre de 1810.[34]

En la práctica, Azanza nunca pudo cumplir sus funciones como ministro de Indias. Ninguna autoridad americana entró en contacto con él entre mayo de 1808 y junio de 1813, fecha esta última cuando las tropas francesas y todos los políticos afrancesados que sostuvieron el Estado español bonapartista acompañaron a José Bonaparte en su retirada de España. Azanza fue calificado por el régimen restaurador de Fernando VII como traidor, por lo que este y su familia formaron parte de los doce mil civiles y militares que hallaron refugio en las provincias francesas aledañas a la frontera pirenaica. Pese a su proscripción política, la actuación de Azanza en la vida pública continuó durante su exilio francés. En estrecha colaboración con el ministerio de Asuntos Exteriores en París y los prefectos de las regiones francesas donde se concentraron las familias de quienes colaboraron con el fenecido Estado bonapartista, Azanza se ocupó de confeccionar una lista oficial de refugiados españoles para garantizar su subsistencia económica.[35] En 1820, regresó a España gracias a la amnistía política concedida por el régimen liberal que restableció la Constitución de 1812, pero al advertir la inestabilidad política en 1822 y que el experimento liberal finalmente volvería a sucumbir, decidió fijar su residencia definitiva en Burdeos. Falleció en esa ciudad el 20 de junio de 1826.

---

34. Zudaire Huarte 1984: 22.

35. Barbastro Gil 1993: 13.

De regente a consejero de Estado: Benito María de la Mata Linares

La trayectoria como político afrancesado de Mata Linares tuvo menor notoriedad que la de Azanza no solo por no desempeñar ningún cargo ministerial, sino por no formar parte del más estrecho círculo de influencia de José I. Sin embargo, su posición como consejero de Indias y sus opiniones vertidas en aquella coyuntura crítica acerca del papel de la América española dentro de la estructura imperial que debía preservar el Estado español bonapartista lo convierten en un personaje clave del régimen. Mata Linares creyó como Azanza que su larga experiencia como burócrata indiano le otorgaba la autoridad suficiente para opinar sobre una materia vital para la supervivencia de la monarquía hispánica.

Benito de la Mata Linares y Vázquez Dávila nació en la villa de Madrid el 28 de diciembre de 1752. Estudió en el Colegio Mayor de San Bartolomé en Salamanca, en el que obtuvo los grados de bachiller y licenciado en leyes. Su trayectoria como magistrado empezó tempranamente en América. En junio de 1776, fue nombrado oidor de la Audiencia de Chile. En la capital santiaguina asumió también los cargos de alcalde de corte, juez privativo de tierras y baldíos, asesor de la renta del tabaco y auditor de guerra.[36] Poco más se conoce de esta fase de su vida. En noviembre de 1778, fue ascendido al puesto de oidor de la Audiencia de Lima. El virrey Manuel de Guirior también lo nombró juez de aguas de los valles de Lima. Fue desempeñando este cargo cuando en noviembre de 1780 estalló en el Cuzco la gran rebelión de Tupac Amaru II. Mata Linares relata en su relación de méritos que el virrey Agustín de Jáuregui, con la anuencia del visitador general José Antonio de Areche, lo nombró en 1781 ministro para sustanciar el procesamiento por delito de lesa majestad de Tupac Amaru II y otros líderes capturados por el ejército realista. Las penas capitales que impuso a un total de 19 procesados fueron inéditas por su crueldad y por transformarse en un espectáculo público con el propósito de escarmentar a la población indígena. En junio de 1783, nuevamente Mata Linares asumió el encargo de enjuiciar a

36. "Relación de méritos y servicios enviada por don Benito de la Mata Linares a don José Antonio Caballero, ministro de Gracia y Justicia", en Contreras y Cortés 1970: t. I, XIII.

Diego Cristóbal Tupac Amaru, sobrino de Tupac Amaru II, por el delito de rebelión y ordenó su ahorcamiento. Por esta polémica actuación como verdugo de los tupamaristas la historiografía peruana ha proyectado una imagen negativa de Mata Linares.[37] Pero entre 1783 y 1786, Mata Linares se convirtió en el hombre más poderoso del Cuzco al asumir el cargo de intendente. Su actuación pública durante esta coyuntura tampoco ha sido valorada por los historiadores. Se le considera responsable de promover la campaña contra el "movimiento nacional inca" cuzqueño al proponer al Ministerio de Indias la total erradicación de la nobleza cuzqueña descendiente de los incas de los ceremoniales públicos con el fin de evitar un rebrote de los actos de sedición. Ese objetivo pasaba por abolir a los 24 electores cuzqueños y el cargo de alférez real que servían a las noblezas indígenas de probada lealtad al monarca para presidir los ceremoniales cortesanos en el Cuzco, prohibición esta que finalmente prosperó y se sancionó en 1786.[38]

Todo lo anterior ha opacado la etapa peruana de Mata Linares, en la que también destacó como un funcionario ilustrado al servicio de la modernización patrocinada desde la metrópoli bajo el programa de las reformas borbónicas. Durante su etapa como intendente del Cuzco ordenó realizar una serie de visitas generales por las provincias bajo su mando para conocer y mejorar el estado de su economía, población y recursos naturales.[39] También se impuso como tarea realizar una reforma del rubro del tributo indígena para aumentar su recaudación. Pero al mismo tiempo afirma que "a los indios procuré aliviarlos en sus trabajos haciendo se les satisfaga su sudor sin oprimirles demasiado por su mísera condición, particularmente en los obrajes y las haciendas."[40] Con el apoyo de la élite local, también recomendó al ministro José de Gálvez la transformación del Cuzco en una Audiencia separada de la de Lima no solo para aumentar el prestigio de esta provincia, sino para convertirla en un núcleo económico dinamizador del sur andino. Pero tal propuesta se

37. Walker 1999.

38. Cahill 2006: 98-99, Garrett 2005: 228-231.

39. Morner 1978.

40. "Relación de méritos y servicios enviada por don Benito de la Mata Linares", en Contreras y Cortés 1970: t. I, XIV.

hizo efectiva recién en 1787, es decir, cuando Mata Linares había dejado de ser su intendente para asumir en el Río de la Plata el puesto de regente de su Audiencia.

De la última etapa de Mata Linares en la América española entre 1787 y 1803 se conoce muy poco. A su desempeño durante estos años como máximo responsable de la Audiencia rioplatense se suman otros cargos que le encomendaron sucesivamente los virreyes Arredondo, Melo de Portugal y Avilés, como el de miembro de la junta de temporalidades, de diezmos y de la real hacienda, así como juez de competencias del Consulado de Comercio de Buenos Aires.[41] Su preocupación por el estado de los indios durante su presencia en Perú se mantuvo en su nueva condición de regente en el Río de la Plata y se centró en la mejora del tratamiento de los mitayos en la jurisdicción de Charcas y Potosí.[42] También durante su trayectoria final como alto magistrado indiano Mata Linares se mostró muy interesado en que se introdujese una serie de normativas jurídicas para reformar los métodos de condena criminales con el propósito de suavizarlos, convirtiéndose así, paradójicamente, después de su férrea actuación como juez en Perú, en partidario de la benignidad penal en América.[43] Tras 28 años de servicios en la administración indiana, Mata Linares retornó a España gracias a que Manuel Godoy lo nombró consejero del Consejo de Indias.

Entre 1804 y 1808, Mata Linares fijó su residencia en Madrid. La crisis política de este último año lo sorprendió mientras desempeñaba su puesto de magistrado. Mata Linares no dudó un instante en ponerse a órdenes de José Bonaparte cuando este fue nombrado rey de España. A diferencia de Azanza, no existen testimonios de los motivos personales que condujeron a Mata Linares a convertirse en un político afrancesado. ¿Encaja su actitud como propia de un juramentado, es decir, que su adhesión estuvo motivada fundamentalmente como un medio de conservar su puesto de trabajo? Ciriaco Pérez Bustamante menciona como posibles razones, primero, su temor a que el ejército francés confiscase sus bienes;

---

41. Pérez Bustamante, "Don Benito de la Mata Linares y su Colección Documental", en Contreras y Cortés 1970: t. I, VIII.

42. Mariluz Urquijo 1977: 166-174.

43. Tau Anzoátegui 1992: 295-309.

segundo, el influjo de la Ilustración en sus ideas y la confianza de su aplicación por José I; tercero, su decepción y rechazo a la dinastía Borbón tras el bochornoso espectáculo que protagonizaron Carlos IV y Fernando VII; y cuarto, su resentimiento personal ante el gobierno español por dilatar su presencia en América e impedir la convivencia con sus familiares más cercanos.[44] Cualquiera haya sido la motivación de nuestro personaje, su apuesta por la implantación del estado español Bonapartista fue una decisión personal en el que no hubo coacción alguna. A diferencia de la actitud recelosa adoptada por el Consejo de Castilla, el Consejo de Indias fue una de las primeras corporaciones españolas que dócilmente acató el acuerdo de Bayona por el que Carlos IV y Fernando VII transfirieron el trono a Napoleón Bonaparte. En la reunión extraordinaria del 20 de mayo de 1808, los consejeros indianos acordaron comunicar esta decisión a las posesiones americanas.[45]

Al poco tiempo, cuando el impreso de la constitución aprobada en Bayona llegó al Consejo de Indias, sus miembros le prestaron juramento sin tomar en consideración las alegaciones hechas por el Consejo de Castilla de que dicho documento debía someterse a la consulta de la nación. Mata Linares, en unas notas pertenecientes a su archivo personal, hace constar su desacuerdo con la postura asumida por el Consejo de Castilla en contra de una carta política que en su opinión había sido discutida y aprobada en una asamblea representativa: "Cómo se puede suspender el circular la constitución, cuando la orden esta expresa, supuesto que el Consejo no tiene otra autoridad superior solo puede representar y bajo el supuesto de que no lo ha meditado bien, lo que no es creíble, pues lo examinó el congreso, lo aprobó."[46] Estas anotaciones personales evidencian que su postura era minoritaria dentro de un Consejo de Indias en el que algunos de sus miembros cambiaron de opinión en julio de 1808 y se decantaron por corregir la precipitación con que actuaron dos meses antes. En dicha reunión extraordinaria, Mata Linares fue el único que se

---

44. Pérez Bustamante, "Don Benito de la Mata Linares", en Contreras y Cortés 1970: t. I, IX.

45. AGI, Indiferente, Leg. 887, citado en Tau Anzoátegui, "Las observaciones de Benito de la Mata Linares a la Constitución de Bayona", en su *La ley en América hispana*, 1992, p. 259.

46. Real Academia de la Historia (RAH), Colección Mata Linares, t. LXXI, f. 313.

mantuvo firme en que si ya se había juramentado la constitución, esta no se podía suspender sin caer en una "contrariedad invencible o debilidad culpable". La constitución no podía suspenderse por otros poderosos motivos que según Mata Linares eran su consonancia con el derecho natural y con la razón. Así lo explica en su manuscrito:

> [...] para poder aún representar como perjudicial la constitución de tal modo que V. M. suspendiese, era preciso se viese en ella cosa que fuese contra el derecho divino, natural, o que chocase con la razón, nada de esto se encuentra, se mudan las autoridades, se varía en algo el orden judicial, pero esto es peculiar a la autoridad legislativa, que le es indiferente a la nación.[47]

La reunión del Consejo de Indias celebrada en julio fue tensa y provocó serias fricciones que acabaron con su unidad. Dos de sus ministros, Julián Bejarano y Félix González, al advertir el clima de incertidumbre institucional de confrontación con los consejeros castellanos, se dieron temporalmente de baja en sus puestos y huyeron de Madrid.[48] No fue ese el caso de Mata Linares, quien luego de juramentar a José I asumió sin titubeos el puesto de consejero de Estado.

La actuación más visible de Mata Linares en cuanto al tema americano está en unas extensas observaciones a la Constitución de Bayona que dejó manuscritas en su archivo personal, y que, según Víctor Tau Anzoátegui, pudieron ser redactadas en los últimos días de julio de 1808. A diferencia del ministro Azanza, que expresó su convencimiento de que la Constitución de Bayona era un documento que perfectamente hacía encajar a América en el modelo de estado de la España bonapartista, para Mata Linares había una serie de inconvenientes en los artículos del décimo capítulo de la carta política que podían acarrear serios problemas inmediatos y de más largo plazo en el vínculo histórico entre las Indias y España. Posiblemente redactadas para ser puestas en conocimiento de los miembros del Consejo de Indias y luego elevarlas a José I, las observaciones de Mata Linares fueron el resultado de su prolongada experiencia como magistrado en Chile, Perú y el Río de la Plata.

---

47. Ibíd., f. 313.

48. Tau Anzoátegui, "Las observaciones de Benito de la Mata Linares", 1992: 260.

La primera observación de Mata Linares estuvo dirigida al artículo primero, que reconocía al catolicismo como la religión del rey de la nación. Reconocía que tal gesto iba a halagar a una población como la hispanoamericana, a la que despectivamente calificó de "enteramente teocrática". En efecto, este magistrado advertía que con la entrada en vigor de tal artículo se corría el peligro de interrumpir todo el avance logrado por el regalismo borbónico en el siglo XVIII de fortalecer el poder del monarca sobre el de la Iglesia, cuyos privilegios y granjerías continuaban siendo visibles de acuerdo a su experiencia de 28 años en la América meridional. Así se encargó de exponerlo en su escrito:

> [...] contemplo se expone a perderse todo, si no se maneja esta parcela con mucha prudencia, reserva y tesón, allí hay alguna facilidad para ir entablando poco a poco el sistema que se adopte por la mano que tiene el Patronato, llamado con gran crítica bocado, o freno de oro, que sujeta el Estado Eclesiástico, pero se debe manejar con mucha suavidad y finura: allí un cura es un déspota en su curato, maneja a los indios a su arbitrio [...]. [49]

Mata Linares fue de este modo consecuente con sus continuas críticas a los privilegios e influencia de la Iglesia durante su actuación como magistrado indiano. Aducía que si ya era imposible a las autoridades virreinales controlar la actuación ilícita de los religiosos en su jurisdicción debido a las grandes distancias, la inexistencia de caminos y la indolencia de las autoridades locales, la dificultad para ese control sería mayor si, como parecía desprenderse de la constitución, se equiparaba el poder del gobierno civil con el eclesiástico. En otras palabras, su postura ilustrada tuvo como soporte fundamental la defensa de la tradición regalista española que se activó con fuerza en el marco de las reformas borbónicas de la segunda mitad del siglo XVIII.[50]

Otro problema de consecuencias imprevistas advertido por Mata Linares en el estatuto de Bayona se derivaba de los artículos 87 y 88, que otorgaban los mismos derechos de igualdad jurídica, mercantil e industrial a los reinos y provincias de América con los de España. En el caso de

---

49. RAH, Colección Mata Linares, t. LXXI, f. 305.

50. Egido 1979: 123-249.

la igualdad jurídica, consideraba aceptable que el trato fuese similar entre criollos y europeos, y que ambos sectores tuviesen un similar acceso al trono, pero si tal equivalencia se extendía a las materias de comercio y real hacienda se "necesita más declaraciones y explicaciones", que solo podían lograrse adoptándose modernos códigos de comercio y de administración de real hacienda que garantizasen los privilegios y el buen gobierno. Más claro fue Mata Linares en cuanto a la libertad de industria, a la que reconocía como un derecho ligado al principio de libre elección por parte de los individuos. Consideraba que esta liberalización de la producción en América debía necesariamente limitarse, ya que su diversidad geográfica, su variedad climática y su mano de obra indígena barata garantizarían que en poco tiempo estos territorios no solo se autoabastecerían sino que llegarían a dominar con sus productos la totalidad de los mercados europeos. El temor que abrigaba era que, al llegar a producirse algún día tal circunstancia, la consecuencia política no sería otra que la pérdida por España de sus antiguas colonias. Estas son sus palabras: "Cuál será la resulta no es un misterio para quien conoce el corazón humano: la independencia será una consecuencia bien natural a aquella vasta mole, que siempre padecerá sus convulsiones, pero nunca el bien nuestro sino sólo para la mayor o menor dominación en aquellos países".[51]

Los comentarios de Mata Linares sobre el asunto de la libertad de industria estaban basados en la defensa del establecimiento de una forma de gobierno ilustrado en la metrópoli cuya tutoría, ejemplaridad y paternalismo debían seguir garantizando el vínculo entre España y las Indias. Tal principio se sustentaba en que el monarca de la nueva dinastía debía asumir su papel como "padre universal" de todos sus vasallos al igual que lo hace un padre de familia con sus hijos. Bajo ese principio rector, el soberano está obligado a dirigir el destino de quienes dependen de él de un modo justo, equitativo y útil. Todos los arrebatos de libertad ilimitada o mal entendida de sus hijos deben ser contenidos por el rey para evitar la pérdida y perjuicio de la gran familia monárquica. Por su parte, los hijos deben interiorizar que no pueden obrar de un modo arbitrario ni personalista, que no pueden faltar el respeto a su padre el monarca y que no pueden separarse nunca de los preceptos que este dispone por más

51. RAH, Colección Mata Linares, t. LXXI, f. 309.

que de ello les resulten ventajas. Los hijos siempre estarán en una minoría de edad, y por ello no se les puede conceder una libertad absoluta en ninguno de los asuntos que deben ser protegidos desde la metrópoli. Por eso concluye Mata Linares que

> […] así deben gobernarse los vasallos con su Rey padre, con quien deben conservar siempre una unión tan íntima que mantenga el equilibrio de sus mutuos intereses, y siempre que el particular por un egoísmo prefiera los suyos individuales contra los generales, solicitando privilegios particulares u abusando de ellos para querer ser un opresor de los demás, o despreciar el gobierno fiado en sus riquezas, como llave de oro, que todo lo abate y carcome, se ve el soberano en necesidad de sujetarle y dirigirle del modo más apto a su bien y el del público, porque todo extravío es perjudicial al enlace general.[52]

Otros aspectos tratados por Mata Linares en sus observaciones estuvieron relacionados con su interés de destacar la utilidad de la legislación indiana, pese a sus históricos defectos, para tratar una realidad ajena a las mentes que aprobaron la Constitución de Bayona. Su propuesta se resume en que si el Estado bonapartista deseaba reformar las leyes civiles y criminales, así como los reglamentos de administración y los funcionamientos de tribunales, debía antes procurar su consulta a los ministros que hubiesen servido prolongadamente en dichos territorios para evitar cometer generalizaciones que derivasen en el desgobierno y el malestar de dichos vasallos. De ahí su preocupación ante la posibilidad de que José I aboliese el Consejo de Indias. Mata Linares sabía que a pesar de transferirse esas facultades legislativas y jurídicas al Ministerio de Indias, al Consejo de Estado o al Senado, a estos tres les iba a resultar imposible tomar conocimiento del funcionamiento de realidades tan plurales y heterogéneas entre sí. Por eso propuso en la observación al artículo 95 de la constitución que además de los seis diputados de los reinos y provincias españolas de América y Asia adjuntos al Consejo de Estado y a la Sección de Indias, se incorporase en ambas instancias a los miembros del Consejo de Indias en calidad de vocales permanentes.

52. Ibíd., f. 308.

De todo lo anterior se desprende que nuestro personaje se mostró como un convencido simpatizante de un sistema de gobierno ilustrado menos despótico pero guiado por la razón paternalista que a su entender representaba el régimen de José Bonaparte. Al mismo tiempo expresó su rechazo al afán de igualar y generalizar las leyes para la América española, una realidad que se administraba bajo un particularismo que solo lo conocían quienes como él la habían gobernado. Mata Linares, basado en su experiencia americanista, quizás abrigó la esperanza de asumir un papel más protagónico en el régimen del monarca intruso. Pero todo indica que el contacto personal con el ministro Azanza fue prácticamente inexistente, de ahí que sus observaciones no fuesen tomadas en cuenta.

Precisamente, la última actuación conocida de Mata Linares en relación con América fue su implicación en marzo de 1809 en la redacción de la circular impresa del Consejo de Indias dirigida a los reinos y provincias con el propósito de que estos acataran el cambio de dinastía y, en consecuencia, juramentaran a José Bonaparte. La redacción de esta misiva es muy parecida a la circular que escribiese Azanza, y ambas casi coinciden con el momento en que José Bonaparte retorna a Madrid de su refugio en Vitoria una vez que las tropas napoleónicas desarticularon militarmente la resistencia de los patriotas españoles. Por tanto, es de suponer que hubo una coordinación entre el ministro y los consejeros para redactar ambas circulares conjuntamente. Luego de resumir los acontecimientos bélicos transcurridos entre agosto de 1808 y enero de 1809, en la circular de los consejeros se destacan los unánimes actos de reconocimiento a José I por parte de las corporaciones españolas y la amabilidad y el aprecio que este les transmite recíprocamente. Los consejeros asumen que con el restablecimiento del régimen josefista en Madrid la etapa de la incertidumbre política ha acabado y que ha llegado el momento de comunicar los designios benéficos del nuevo gobernante a los reinos y provincias americanas. El siguiente pasaje resume sus objetivos:

> Deseando pues el Consejo cooperar por su parte a las miras de S. M. y bien persuadido por una larga experiencia de la docilidad, juicio recto, y dulzura de carecer de esos habitantes, sobre todo cuando los dirige una mano diestra y prudente, los considera muy dispuestos a reflexionar sobre la suma importancia de conservar y estrechar cada día más los vínculos que unen a esas provincias con las de la antigua España; vínculos sagrados que

> estableció el heroísmo de nuestros comunes abuelos, y que ha corroborado la unidad de religión, de idioma y de costumbres bajo la protección de una legislación sabia.[53]

Los consejeros concluyen su escrito previniendo a las autoridades americanas en contra de cualquier otra comunicación que pudiera arribar de la metrópoli que contuviera ideas contrarias a la autoridad que ellos representan y destinadas a perturbar el orden público. Como se puede apreciar, la contienda retórica está dirigida contra las misivas originadas en las juntas de gobierno que en nombre de Fernando VII se han originado en la Península. No se tiene conocimiento sobre quiénes fueron los encargados de trasladar esta circular del Consejo de Indias a los territorios americanos. Lo que sí está claro es que en esta refriega por ganar la opinión pública hispanoamericana, las circulares de los consejeros, si llegaron a su destino, corrieron la misma suerte que la que escribiera el ministro Azanza y fuera confiscada y destruida.

El temor expresado por Mata Linares de que el Consejo de Indias pudiese ser suprimido se hizo realidad por el decreto de José I del 18 de agosto de 1809. A partir de ese momento, nuestro personaje, si bien mantuvo su cargo de consejero de estado, perdió su protagonismo en los asuntos americanos. Benito Mata Linares se concentró hasta el fin del régimen josefista en liderar las tareas de beneficencia y asistencia pública para las clases menesterosas de Madrid. Nada se sabe sobre su trayectoria y destino tras el fracaso del Estado español bonapartista. Es casi seguro que emigró a Francia como el resto de los afrancesados y su carrera política concluyó abruptamente al ser calificado como traidor.

Conclusiones

La trayectoria política de Azanza y Mata Linares demuestra que la prolongada experiencia en las Indias por parte de ambos los condujo a aceptar el régimen josefista como un gobierno regenerador para España y las Indias. Pero el propósito de ambos afrancesados de que tal misión debía emprenderse a partir de un nuevo programa ilustrado y paternalista sustentado en

53. RAH, Colección Mata Linares, t. CXXII, f. 325.

la Constitución de Bayona chocó con una terca realidad: el Estado español bonapartista fue permanentemente repudiado por la América española. Por ese motivo, la colaboración de ambos burócratas indianos con el régimen josefista perdió protagonismo con el paso de los años. Azanza ejerció en la práctica como ministro de Indias solo entre 1808 y 1809. La circular que en febrero de 1809 dirigió a las autoridades americanas con el fin de que en esas colonias juramentasen a José I y acatasen su autoridad no tuvo ningún gesto de reciprocidad. En la América española, ningún efecto tuvo el hecho de que José I, como gesto de buena voluntad y oferta de un nuevo trato, restableciese el Ministerio de Indias. Ante este fracaso, José I decidió conferir a fines de 1809 a Azanza el cargo de ministro de Asuntos y Negocios Eclesiásticos, con lo que este reorientó su preocupación hacia los asuntos internos relacionados con el regalismo y la desamortización de los bienes eclesiásticos dentro de la metrópoli. Por su parte, Benito de la Mata Linares fue el miembro del Consejo de Indias más fiel al régimen josefista. Entre 1808 y 1809, trató de influir en la política americanista del Estado bonapartista haciendo numerosas observaciones a la Constitución de Bayona, en especial en el trato que se debía tener con América para evitar que ella se independizase. Asimismo, en marzo de 1809, redactó la circular del Consejo de Indias dirigida a las autoridades americanas con el propósito de lograr la adhesión de estos territorios a la nueva dinastía reinante. Pero en ambos intentos Mata Linares fracasó. Su interés por el destino de la América española concluyó cuando el Consejo de Indias fue suprimido en agosto de 1809 y su actuación en adelante se concentró en temas de caridad y beneficencia pública local.

Segunda parte

Los acontecimientos de 1808 a 1810 en el Perú

Capítulo 3

1808: del proyecto ilustrado a la propaganda fidelista

La crisis de la monarquía hispánica en 1808 produjo una variedad de reacciones en las posesiones americanas, aunque todas tuvieron un único objetivo, que fue expresar una fidelidad inquebrantable a Fernando VII. Pero no hubo "máscaras", es decir, un deseo oculto por parte de los criollos de aprovechar ese momento crítico para promover la independencia de sus territorios.[1] En medio de ese momento crítico, los virreinatos, capitanías generales y audiencias de la América española se mantuvieron unidos en el común propósito de defender los derechos de la dinastía reinante frente a los deseos de Napoleón de promover una sucesión dinástica. Tras conocer en detalle los sucesos del 2 de mayo en Madrid y la posterior reacción general de repulsa a los invasores franceses en la Península Ibérica, los americanos no solo se contentaron con juramentar a Fernando VII, sino que colaboraron al sostenimiento de esta contienda bélica a través de donativos y préstamos económicos. En otras palabras, la lealtad política al soberano hispano fue el único mensaje que se manifestó espontáneamente por parte de los súbditos del Nuevo Mundo. En ese contexto, el territorio peruano fue sin duda el más sólido bastión del fidelismo político americano.

El año 1808 representó para el gobierno virreinal algo así como el anverso y reverso de una misma moneda. El anverso puede identificarse

1. Chust 2007: 24.

con el propósito del virrey Abascal, quien se hallaba en su segundo año de mandato, de promover una serie de medidas en la capital limeña en su deseo de retomar la empresa ilustrada alentada en el siglo pasado por los virreyes Manuel de Amat y Junient y Francisco Gil de Taboada y Lemos. Dos pasos en tal sentido fueron dados por aquel gobernante: primero, el asunto del mejoramiento del sistema sanitario con la creación del colegio de medicina de San Fernando y, segundo, la promoción de la higiene pública con la inauguración del cementerio general. Esta coyuntura comprendió los meses de enero a julio. El reverso debe asociarse con el inicio de la propaganda política fidelista patrocinada por la misma autoridad virreinal. El 13 de agosto se conoció en Lima la noticia del estallido de la crisis de la monarquía hispánica al tenerse conocimiento del motín de Aranjuez, la destitución de Manuel Godoy, la abdicación de Carlos IV y la proclamación de Fernando VII como nuevo monarca. Abascal fijó la ceremonia de juramentación de este monarca inicialmente para el 1 de diciembre. Pero el 4 de octubre un nuevo correo procedente de Chile informaba que Fernando VII había abdicado la corona en Carlos IV y este a su vez en Napoleón Bonaparte, que los dos soberanos españoles estaban confinados en Bayona, que los franceses invadieron la metrópoli y que el pueblo español se había levantado en armas. Casi simultáneamente otro correo procedente de Buenos Aires traía tres importantes misivas dirigidas a Abascal. La primera era el oficio del duque de Berg, que en su calidad de regente del reino solicitaba el reconocimiento de José Bonaparte como nuevo monarca; la segunda era la carta firmada por el brigadier José Manuel de Goyeneche, que exigía a los virreyes del Río de la Plata y el Perú el reconocimiento de la Junta de Sevilla como depositaria de la soberanía en ausencia del rey; y la tercera era la nota redactada por el virrey Liniers, en la que le notificaba que Buenos Aires había reconocido a esta última instancia. Como resultado de estos mensajes, Abascal procedió a reconocer a la junta sevillana y ordenó adelantar la ceremonia de juramentación de Fernando VII en la capital para el 13 de octubre. Entre octubre y diciembre de 1808, todas las capitales del virreinato procedieron a juramentar al monarca ausente, siendo este el ceremonial político-religioso que marcó el inicio de la campaña fidelista en el Perú y que se prolongaría hasta mediados de 1810.[2]

2. Nieto Vélez 1960.

Impacto de las reformas borbónicas y de la Ilustración en un reino

Conviene remontarse hasta la segunda mitad del siglo XVIII para comprender los antecedentes generales de lo ocurrido en el Perú en 1808. Indudablemente, el lugar privilegiado en este recorrido lo ocupan las reformas borbónicas. La medida más importante tomada por Carlos III y sus asesores fue la creación del virreinato del Río de la Plata en 1776, el mismo año en que el virrey Amat y Junient fue sustituido tras mantenerse 14 años en el cargo. Aquella decisión significó la pérdida definitiva por parte del virreinato de la Audiencia de Charcas y la separación temporal de la provincia de Puno, ya que ambas pasaron a depender de la nueva jurisdicción virreinal. La corona quiso de este modo enfrentar el crónico problema del contrabando altoperuano por el puerto de Buenos Aires, y la solución hallada supuso legalizar la salida atlántica de la plata producida en Potosí. Para el Perú, la pérdida del control del enclave potosino no representó un gran golpe económico. Recientes estudios han demostrado que en 1776 el significado de Potosí en la economía peruana había descendido al 41% del total exportado, en tanto que se hallaban en alza la producción de plata proveniente de Cerro de Pasco, Caylloma, Huancavelica, Jauja, Lima, Hualgayoc y Arequipa, que ya representaban el 37% de lo que se trasladaba a Cádiz.[3] La economía mercantil peruana siguió dominada por la minería, cuya explotación en las dos minas de mayor rentabilidad, Cerro de Pasco y Hualgayoc, recayó en una mano de obra indígena predominantemente asalariada. La importancia de esta actividad condujo a la creación, en enero de 1787, del Real Tribunal de Minería, cuyos fondos beneficiaron casi exclusivamente a los empresarios mineros más poderosos. Esta corporación también se interesó en la modernización de la minería con el propósito de autofinanciarse e incrementar los ingresos de la corona. Para lograrlo auspició la misión de expertos alemanes presidida por el barón de Nordenflicht. Entre 1790 y 1794, esta se propuso innovar las técnicas de producción reemplazando el método de la amalgama por el de barriles, pero el experimento fracasó en Cerro de Pasco, Hualgayoc y Cajatambo. Ello derivó en la pérdida de confianza y el enfrentamiento de Nordenflicht con el Tribunal de Minería. No obstante

3. Contreras 1999: 19.

el descalabro de esta empresa ilustrada, no se puede concluir de ello que la minería atravesase por un estado de retracción económica.

En sintonía con la creación de un nuevo virreinato en la América meridional, otra medida importante puesta en práctica por los Borbones para el virreinato peruano fue la aplicación del comercio libre en 1778. Las investigaciones vienen demostrando que esta medida, pese a provocar las protestas iniciales de los comerciantes ante el temor de perder sus privilegios corporativos, no derivó en una situación de colapso del sector mercantil. Por el contrario, la quiebra del sistema tradicional del monopolio español y la supresión de gravámenes como el palmeo y el tonelaje, permitieron agilizar el comercio, registrándose entre 1784 y 1794 los índices más altos tanto en las exportaciones a la metrópoli como en las importaciones. Los beneficios de la apertura mercantil no solo redundaron en favor de la corona, sino también de los grandes comerciantes limeños que vieron aumentar su patrimonio. Los miembros del Consulado de Lima, a pesar de protestar continuamente por la falta de protección, también se beneficiaron tanto del comercio que se estableció con el virreinato de Nueva Granada como del tráfico libre de esclavos que a partir de 1789 se autorizó para estimular la producción agraria. La distorsión y crisis de este sector se encuentra en la imposibilidad de controlar el contrabando, un problema crónico que se incrementó no como efecto directo del comercio libre y protegido, sino como resultado del conflicto bélico que mantuvo la alianza hispano-francesa contra Inglaterra entre 1796 y 1802. A consecuencia del bloqueo inglés del Atlántico y de la suspensión temporal del tráfico con la Península Ibérica, los comerciantes limeños quedaron en manos de los navíos neutrales extranjeros, quienes fueron los que impusieron las nuevas condiciones de transacción mercantil.[4]

El tercer soporte de la reforma económica fue la fiscalidad, y aquí se puede afirmar que el conflicto social fue activado directamente por dicha medida. Al mantenimiento del sistema de repartimiento de mercancías en manos de los corregidores, que perjudicaba directamente a las comunidades indígenas por estar ellas obligadas a consumir dichos bienes, se sumaron significativos incrementos en el cobro de las alcabalas y de las aduanas. Como resultado directo de estas exacciones, varias

4. Marks 2007, Mazzeo 1994, Parrón Salas 1995.

rebeliones antifiscales estallaron a lo largo del territorio andino desde la segunda mitad del siglo y tuvieron su punto culminante en la gran rebelión liderada por Tupac Amaru II en el Cuzco en noviembre de 1780. Este movimiento social tuvo una amplia repercusión espacial, ya que no solo se extendió a la mitad sur del territorio del virreinato, sino que contagió a varias provincias de la Audiencia de Charcas. También ha sido materia de amplia discusión la composición social del movimiento, ya que involucró a indios, mestizos, negros, criollos y hasta peninsulares casados con criollas. Asimismo, su prolongación cronológica también es significativa, ya que al líder tupamarista se le pudo derrotar y capturar en marzo de 1781, aunque en realidad se debe considerar que este ciclo rebelde concluyó en La Paz en noviembre 1781, con la muerte del líder aymara Tupac Catari. Aparte de la crueldad con que se trató a los culpables y sospechosos de colaborar con Tupac Amaru II, el principal efecto que trajo esta coyuntura de rebeliones fue la supresión de todos los símbolos que recordaran el pasado incaico, la marginación de los caciques vinculados a la nobleza inca y, por último, la eliminación del reparto de mercancías, que, paradójicamente, fue contra lo que lucharon los tupamaristas alzados en armas.[5]

Las reformas borbónicas adquirieron un perfil administrativo cuando en 1784 se introdujo el sistema de intendencias, que vino a reemplazar la antigua división territorial a partir de los corregimientos. Los intendentes, bajo el mando de un superintendente asentado en Lima, fueron dotados de un poder político, económico y militar en las siete circunscripciones en que fue dividido el virreinato: Trujillo, Lima, Tarma, Huancavelica, Huamanga, Arequipa y Cuzco. A estos se agregó en 1796 la intendencia de Puno, cuando por real orden fue nuevamente anexada al virreinato. Otra novedad fue que los nuevos administradores accedieran a estos puestos no por la compra del cargo sino por sus méritos, aunque en realidad lo que primó fue que estos personajes fuesen de origen peninsular. A los intendentes se les dotó fundamentalmente de la responsabilidad de optimizar las recaudaciones para el beneficio de la hacienda real, pero también se les confió el papel de evaluar las potencialidades de sus respectivas jurisdicciones, así como proponer medidas encaminadas a mejorar la productividad. En otras palabras, en la práctica este sistema

5. O'Phelan 1988, Walker 1999.

fue concebido para otorgar mayor eficacia a las decisiones burocráticas de carácter local y regional dentro de un sistema centralizado. Pero esta demarcación administrativa no estuvo libre de conflictos en las altas esferas de decisión. Tal fue el caso del enfrentamiento jurisdiccional entre el superintendente Jorge de Escobedo y los virreyes Agustín de Jáuregui y Teodoro de Croix. En esta pugna vencieron ambos virreyes, que de este modo mantuvieron salvaguardadas sus prerrogativas políticas, económicas y militares.[6] A escala regional y local también se ha probado la existencia de una serie de microconflictos entre intendentes y obispos o curas de parroquia y entre los subdelegados y alcaldes de indios y/o caciques.[7] En la práctica, los intendentes perdieron influencia política a principios del siglo XIX como resultado de su desplazamiento por otros poderes, como por ejemplo la Audiencia y los cabildos, y el clima de inestabilidad que afectó el uso de este cargo.

Las reformas borbónicas, en sus implicaciones extraeconómicas, tienen varias entradas todavía pendientes de explorar con mayor amplitud.[8] Por ejemplo, una de estas innovaciones de contenido religioso después de la expulsión de los jesuitas en 1767 tuvo que ver con la crónica indisciplina del clero y de las órdenes monásticas. Este problema se trató de enmendar reforzando el patronazgo real con el propósito de otorgar mayor poder al virrey en su condición de vicepatrono de la Iglesia. Paralelamente, se introdujo nuevas normativas de contenido secularizador, como la entrada en vigor de la pragmática sanción sobre matrimonios de 1778, que, al mismo tiempo que reforzó la autoridad de los padres como cabeza de familia sobre los hijos menores de 25 años, restó influencia a la Iglesia en los asuntos familiares.[9] Asimismo, se intentó un cambio en la educación que apuntó a la mejora de los sistemas curriculares y del personal docente en la Universidad de San Marcos y en el Real Colegio de San Carlos, alcanzándose los referidos objetivos solo en este último caso. Por último, también hubo un reformismo de contenido urbanista que se concretó en la nueva división de la capital en cuarteles y barrios en 1785,

6. Fernández Alonso 1991.
7. Fisher 1981.
8. O'Phelan 2001: 231.
9. Mó Romero y Rodríguez García 2001: 77-108.

la sanción de un reglamento de policía para uso de los alcaldes de barrio al año siguiente, la construcción de instalaciones destinadas a fomentar nuevos hábitos relacionados con el ornato público y el fomento de locales destinados al esparcimiento cotidiano de la población. En todos estos casos, el reformismo borbónico se entremezcló con algunas políticas vinculadas más estrechamente con la Ilustración, aunque se debe precisar que ambos fueron dos fenómenos paralelos pero no necesariamente coincidentes o dependientes el uno del otro.

El impacto del absolutismo ilustrado en el Perú de la segunda mitad del siglo XVIII es un tema parcialmente desarrollado. La historiografía puso especial empeño en vincular el fomento de la Ilustración con la formación de un patriotismo criollo. Por ese motivo una corriente de historiadores nacionalistas calificó de precursores de la independencia a aquellos ilustrados nacidos en el país que disertaron sobre la idea de patria, y que en general contribuyeron a un mejor conocimiento del territorio. Esta visión está cambiando gracias a las nuevas investigaciones, y por eso quizás la expresión que mejor convendría usar es la de ilustración hispano-criolla, ya que en el fomento y la divulgación de los saberes naturalistas, científicos y culturales hubo un protagonismo equivalente entre criollos y peninsulares.[10] Entendido de este modo, el absolutismo ilustrado tuvo hasta tres vertientes claramente diferenciadas: la presencia en el territorio de las expediciones científicas fomentadas desde la metrópoli, el fomento de las Luces desde la corte virreinal y el estudio de las potencialidades del virreinato por iniciativa particular de intelectuales criollos y peninsulares.

Las expediciones científicas que visitaron el Perú a lo largo del siglo XVIII fueron sucesivamente la de los naturalistas franceses Louis Feuillée (1707-1711) y Amedeé François Frezier (1712-1714); la geodésica hispano-francesa de Charles Marie de la Condamine a la Audiencia de Quito, en la que destaca la actuación en el Perú de los marinos Jorge Juan y Antonio de Ulloa (1740-1745); la botánica hispano-francesa de Joseph Dombey, Hipólito Ruiz y José Pavón (1778-1788); y la científica y política de Alejandro Malaspina (1789-1794). En estos casos, pero de modo especial con relación a las dos últimas expediciones, se puede hablar de un

10. Rodríguez García 2006.

proceso de adquisición de conocimientos en el marco del fomento de una ciencia colonial, un contexto geopolítico en donde los científicos europeos como "expertos de una metrópoli recorren un espacio colonial acumulando una información que será posteriormente procesada en su país de origen y capitalizada por sus estructuras institucionales y políticas".[11] Esta sería la variante ilustrada más cercana a los preceptos del reformismo borbónico porque, al margen de aplicarse modernos métodos científicos para la clasificación de la flora y la fauna y en el levantamiento de cartas hidrográficas, de lo que se trataba era de conocer con mayor exactitud las utilidades y potencialidades naturales, humanas y mercantiles para utilizarlas en beneficio de la real hacienda.[12]

El fomento de las Luces desde la corte virreinal tuvo una motivación menos ambiciosa que la Ilustración controlada desde la metrópoli por concentrarse geográficamente en la capital limeña y por incidir en el fomento de la arquitectura y de las artes. Bajo el mandato del virrey Manuel de Amat y Junient (1762-1776) la innovación estética se identificó con la reconstrucción y el embellecimiento de la urbe limeña destruida por el terremoto de 1746. Dentro del programa de edificaciones ejecutado entre 1762 y 1773 destacaron la Plaza de Toros, el Paseo de Aguas y la Alameda de Acho, lugares que sirvieron de ámbito de distinción de la corte virreinal y de la nobleza.[13] Por otro lado, si bien el arte religioso siguió predominando en el gusto elitista y popular, el auspicio oficial de una serie iconográfica relacionada con el estado de las castas enviada a Madrid confirma la intención de la corte limeña de proporcionar contenidos sociales al arte.[14] Pero también el virrey Amat hizo de la capital peruana el centro de algunas expediciones militares que surcaron el océano Pacífico con el propósito de reforzar las defensas para contener las incursiones de los navíos ingleses. Tal fue el motivo de auspiciar en 1770 el viaje de Felipe González de Haedo a la isla de Pascua (San Carlos) en el hemisferio sur. También aquella fue la razón de que entre 1772 y 1775 se fomentara las expediciones de Domingo Boenechea y de Juan Cayetano de Lángara a la

11. Lafuente y Sala Catalá 1992: 16.
12. Peralta y Walker 2006: 243-273.
13. Ramón 1999: 295-324.
14. Majluf 1999.

lejana Tahití, rebautizada como isla de Amat, con el propósito de incorporarla a la jurisdicción del virreinato.[15]

La siguiente etapa en que se hizo manifiesta la actuación ilustrada de la corte virreinal fue con el virrey Francisco Gil de Taboada y Lemos entre 1790 y 1796. Pero en el caso de este personaje su preferencia no fue tanto hacia las edificaciones o a las artes como a la protección de un grupo de ilustrados peninsulares (José Rossi y Rubí, José María Egaña, Ambrosio Cerdán de Landa y Simón Pontero) y criollos (Hipólito Unanue, José Baquíjano y Carrillo y Diego Cisneros) congregados en una Sociedad de Amantes del País. La edición por parte de este heterogéneo núcleo de intelectuales del papel periódico *Mercurio Peruano* entre 1791 y 1795 confirmó el protagonismo de la capital esta vez en la confección de un inventario taxonómico del conjunto del territorio de tipo geográfico, histórico, natural y literario. El ideario del *Mercurio Peruano* fue demostrar que a partir de un conocimiento enciclopédico regido por la razón se podía promover todo un programa de empresas económicas, sociales y culturales útiles para la felicidad simultánea de la monarquía hispánica y del virreinato.[16] Cuando el periódico dejó de circular como resultado de la desaparición de la Sociedad de Amantes del País, el virrey procuró mantener de su lado a algunos de sus miembros. Entre estos personajes estuvo el médico ariqueño Hipólito Unanue, a quien el virrey encargaría la redacción de su relación de gobierno conjuntamente con el contable vizcaíno José Ignacio de Lecuanda, quien también había colaborado en el periódico ilustrado.

Resta observar a aquellos ilustrados tanto peninsulares como criollos que hicieron aportes al conocimiento científico del país sin haber requerido u obtenido el patrocinio real de la corte virreinal. En este caso destacó el ilustrado limeño José Eusebio Llano Zapata, autor de una historia natural titulada *Memorias histórico, físicas, crítico, apologéticas de la América meridional*, concluida en Cádiz en 1761. También de su autoría fue la historia civil titulada *Epítome cronológico o idea general del Perú* confeccionada en 1776.[17] Otro personaje de menor relevancia fue

15. Saenz Rico-Urbina 1967: 293-322.

16. Clément 1997.

17. *Epítome cronológico o idea general del Perú* 2005.

el cosmógrafo general del reino de origen aragonés Cosme Bueno, quien en el almanaque de periodicidad anual titulado *El Conocimiento de los Tiempos* redactó por iniciativa personal entre 1764 y 1778 una serie de descripciones geográficas de los obispados del Perú, Chile y el Río de la Plata. Por último, el ilustrado católico por excelencia fue el obispo riojano Baltasar Jaime Martínez Compañón, quien en su visita pastoral al obispado de Trujillo entre 1780 y 1785 auspició que varios dibujantes indígenas plasmasen en más de seiscientas acuarelas la vida cotidiana y la historia natural de esta circunscripción. A estos nombres cabe añadir obras proyectistas de menor calado de personajes de origen peninsular pero con larga residencia en el Perú, como Alonso Carrió de la Vandera, Josef de Lagos, Benito María de la Mata Linares y el propio Lecuanda, y de criollos con una producción literaria fuera de Lima como el contable trujillano Miguel Feijóo de Sosa y el sacerdote tacneño Ignacio de Castro.

El esquema anterior permite afirmar que al finalizar el siglo XVIII el reformismo borbónico y el absolutismo ilustrado habían atravesado por una serie de ciclos paralelos, a veces coincidentes, con diversos resultados y cuyo calificativo de éxito o fracaso sigue siendo motivo de polémica entre los historiadores. Lo que de momento interesa resaltar es que mientras el reformismo borbónico fue un programa centralizador compuesto de una diversidad de aspectos económicos, administrativos, militares, sociales y culturales que involucró al conjunto del virreinato, el absolutismo ilustrado, con algunas excepciones, fue un programa cultural, literario, arquitectónico y artístico con una específica repercusión limeña. Así fue reconocido en 1806 por el virrey marqués de Avilés en su relación de gobierno cuando se refirió a Lima como "el centro de donde se deriva la ilustración y el modelo que arregla las restantes provincias del reino".[18]

El anverso ilustrado

Ninguna fuente resulta más esclarecedora del deseo de Abascal de ser recordado como un gobernante ilustrado que su relación de gobierno. En el referido documento resaltó esta autoridad cómo durante la primera mitad de 1808 materializó dos de sus proyectos más emblemáticos. El

18. Marqués de Avilés 1901: 27.

primero fue crear la facultad de medicina de San Fernando en la Universidad de San Marcos. El segundo consistió en inaugurar el cementerio general en los extramuros de Lima. En ambos casos la conducción de la reforma recayó en el médico ilustrado Hipólito Unanue. Como se verá a continuación, ambos hechos representaron no solo un avance en el terreno de la sanidad y de la higiene pública, sino que también conllevaron, respectivamente, el deseo de apartar a la plebe del oficio de curar y el propósito de erradicar el fanatismo religioso.

La situación de la medicina en el Perú a fines del siglo XVIII era preocupante porque además de su atraso curricular y de no ser una profesión decorosa, eran muy pocos los que se graduaban en esa disciplina debido a las exigencias de limpieza de sangre. Por eso, ante ese repliegue aristocrático, predominaron en el ejercicio empírico de la curación y de la cirugía los barberos y los sangradores de origen mestizo, mulato o indígena, con escasa preparación científica y mucho de sabiduría popular. Sin duda, hubo circunstancias en que lo científico y lo tradicional fueron combinados admirablemente por estas castas. Tal fue el caso del médico mulato José Manuel Valdés, cuyos méritos y aportes a la práctica medicinal le fueron reconocidos por la Universidad de San Marcos. En 1807, esta institución le otorgó el título de doctor eximiéndolo del requisito de limpieza de sangre.[19] Pero este fue un caso excepcional y no la norma en una sociedad marcada por el prejuicio racial.

La coyuntura sanitaria en el virreinato empeoró en 1802, cuando estalló la epidemia de la viruela. Los curanderos y sangradores poco pudieron hacer para contener la gran mortandad provocada por la enfermedad, que se prolongó hasta principios de 1806. Solo con la llegada de la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna, cuyo vicedirector fue el médico José Salvany y Lleopart, se pudo contener la epidemia gracias a la campaña de vacunación emprendida en la mayoría de las provincias peruanas.[20] La Universidad de San Marcos premió a Salvany con una velada literaria presidida por Unanue y le concedió honoríficamente los grados de bachiller y licenciado en medicina. Fue también 1806 el año en que Abascal asumió la conducción del virreinato, y entre sus primeras

19. Arias-Schreiber 1971: 8.

20. Ramírez Martín 2004: 147-170.

decisiones estuvo nombrar a Unanue como asesor, además de conferirle el título de protomédico del reino. El virrey y su flamante colaborador coincidieron en que debía ponerse un remedio definitivo a la precariedad sanitaria que hacía de Lima "una ciudad populosa y enfermiza".[21] Ello pasaba por crear un colegio de medicina dotado con los más avanzados conocimientos científicos en la materia para formar médicos ampliamente preparados para combatir las enfermedades y las epidemias. Pero también existió un objetivo social en el deseo de profesionalizar la medicina, y este fue desplazar a los barberos y sangradores del dominio de este oficio. En palabras de Abascal, había que fomentar una escuela de medicina y cirugía "cuyas facultades por negligencia estaban en las castas".[22]

Con la ayuda de Unanue, el virrey preparó el informe dirigido a Carlos IV en el que solicitó su autorización para crear el colegio de medicina. Al mismo tiempo pidió a los intendentes y gobernadores su implicación en el proyecto para conseguir fondos para la construcción del edificio y la dotación de becas. Unanue confeccionó un "Cuadro Sinóptico de las ciencias que iban a impartirse en el nuevo colegio de medicina bautizado como San Fernando", el cual se imprimió el 13 de agosto de 1808. Tres días después el virrey nombró como futuros profesores de las cátedras a los médicos Miguel Tafur, José Gregorio Paredes, José Pezet, Félix Devoti, José Vergara y José Manuel Dávalos. Al mismo tiempo, la edificación del establecimiento sanitario en un sector del antiguo hospital de San Andrés fue otorgada al licenciado Matías Maestro.[23] Pero todas estas actuaciones coincidieron con la llegada a la capital de las noticias procedentes de la metrópoli que anunciaban la crisis de la monarquía hispánica. En los meses restantes de 1808 nada nuevo se pudo avanzar con relación al proyectado colegio de medicina. El motivo de esta paralización está en que el virrey optó por orientar todos los recursos económicos a sostener sucesivamente a la Junta Central y luego a la Regencia y, posteriormente, a financiar a los ejércitos que combatieron a las juntas de gobierno al norte y sur del virreinato. El propio virrey reconoció así el abandono parcial y temporal de su proyecto de edificar cuanto antes la escuela de medicina:

---

21. Abascal y Sousa 1944: t. I, 50.
22. Ibíd., t. I, p. 35.
23. Arias-Schreiber 1971: 19-20.

> Malograda la esperanza de adquirir fondos suficientes para la fabrica material, dotación de maestros y becas, etc., por las turbulencias de los virreinatos de Santa Fe y Buenos Aires, a cuyos puntos se dirigieron circulares del mismo modo que a todo el reino anunciando el establecimiento y su importancia, fue preciso ceñirse únicamente a los arbitrios más fáciles de dentro de esta misma capital.[24]

Con los escasos fondos obtenidos provenientes de las corridas de toros, los donativos y las ventas de materiales del antiguo edificio de medicina apenas se pudo hacer "la compra del sitio y muros que deben encerrar el jardín botánico". Esta circunstancia también explica que los primeros alumnos no fuesen admitidos hasta mayo de 1810. Pero es dudoso que el colegio impartiera clases por entonces, ya que consta que la primera junta de catedráticos recién pudo reunirse en agosto de 1812. Por todo lo anterior, Arias-Schreiber considera que oficialmente esta institución comenzó a funcionar el 9 de mayo de 1815, cuando en Madrid fue expedida la real cédula aprobatoria que le otorgó el título de Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando.

No menos conflictivo fue el proceso que precedió a la inauguración del panteón general de Lima. En realidad la orden de enterrar a los difuntos en un cementerio a las afueras de las urbes, prohibiendo al mismo tiempo la costumbre de sepultarlos en las iglesias, fue dada por Carlos III en 1786. Pero la resistencia popular a este tipo de práctica en Lima hizo naufragar uno de los objetivos básicos de la Ilustración relacionados con la introducción de un nuevo concepto de higiene pública.[25] En 1791, José de Rossi y Rubí, que escribió bajo el seudónimo de Hesperiophilo en el *Mercurio Peruano,* dio su opinión sobre esta materia en dos artículos. En el primero, titulado "Examen histórico", fue de la opinión de que las guerras, los prejuicios de los pueblos y la calidad del temperamento condicionaban la costumbre del entierro, y que en pocas culturas se admitía el uso de los templos religiosos para tal fin por ser contrarias a la decencia y por afectar a la salud pública.[26] En las "razones físicas" Rossi y Rubí abundó más sobre este problema desde el punto de vista médico,

---

24. Abascal y Sousa 1944: t. I, 39.
25. Casalino Sen 1999: 325-344.
26. Hesperiophilo 1791a.

al afirmar que "las epidemias, las pestes, que en lo moral son castigo del cielo, en lo físico son casi siempre efecto de un aire corrompido", y ningún aire era peor que el derivado de la putrefacción de la carne porque "los vapores mefíticos de los cuerpos inhumados y corrompidos siempre encuentran respiradero por donde salir a inficionar el aire".[27] Pero a pesar de estas demostraciones y del deseo de la Sociedad de Amantes del País de que Lima se sumase a todas aquellas naciones que "erigen un campo santo como monumento de su ilustración y buena policía", el virrey Gil de Taboada y Lemos no encontró las condiciones propicias para actuar conjuntamente con la Iglesia para promover esa reforma. Una nueva crítica de Hesperiophilo contra los entierros en las iglesias se produjo en el contexto del inicio de la epidemia de viruela en 1803. Esta vez su crítica contra el miasma o la emanación perniciosa que se desprende de los organismos corruptos se renovó con ocasión del panteón inaugurado en el convento de San Francisco.[28]

Cuando el virrey Abascal retomó el tema con el protomédico del reino Unanue, hubo consenso entre ambos de que era necesario erradicar los hábitos del entierro entre los habitantes de la capital. Para lograr el definitivo cambio de esta costumbre, el virrey obtuvo el apoyo del arzobispo de Lima Bartolomé María de las Heras. La construcción del campo santo encomendada al presbítero Matías Maestro comenzó en 1807, en el terreno originalmente propuesto por el virrey Amat, es decir, fuera de las murallas de la capital, en un lugar cercano a la portada de Maravillas. Su financiación se logró con los ingresos provenientes de cuatro corridas de toros celebradas en la plaza mayor, varios donativos graciosos de corporaciones, censos sobre la obra y venta previa de nichos especiales para familias con títulos de nobleza. La inauguración a la que asistieron el virrey y el arzobispo, escenificando la alianza entre el gobierno y la Iglesia, se produjo el 31 de mayo de 1808. También concurrieron al ceremonial los cabildos eclesiástico y secular, todas las ordenes religiosas, la nobleza, los cuerpos militares y el pueblo. Así se comentó en el "Cuaderno de varias cosas curiosas" el primer entierro realizado en el cementerio en presencia del virrey y del arzobispo:

---

27. Hesperiophilo 1791b.

28. Casalino Sen 1999: 334-335.

> […] se trasladaron los huesos del finado Excelentísimo e Ilustrísimo S. Larreguera a la capilla del Señor de las Maravillas desde donde se condujo procesionalmente después de haberse dicho misa de réquiem por su alma y todo el clero acompañó. Los dos Príncipes salieron a recibir tan respetables despojos los que se colocaron en una suntuosa pira que para tal fin se construyó por el Licenciado Don Matías Maestro y director de toda la obra.[29]

Con la exhumación y traslado definitivo al campo santo del cadáver del ex arzobispo Juan Domingo González de la Reguera se quiso simbolizar el apoyo de la religión católica a esta nueva práctica de enterrar. Este golpe de efecto fue resaltado por el virrey al admitir que "este acto religioso practicado con todo el decoro, y magnificencia que el caso requería, acabó de desterrar las impresiones del fanatismo en el pueblo".[30] Seguidamente, la entrada en vigor del reglamento provisional para la apertura del cementerio acordado por el virrey y el arzobispo dispuso en su primer considerando que todas las iglesias de la capital clausurasen sus bóvedas, sepulturas, osarios y demás lugares de entierro, disponiéndose multas de hasta cincuenta pesos en caso de desobediencia. La medida tuvo el efecto deseado. En adelante, el cementerio general fue poblándose de féretros al aceptar la población la nueva costumbre. Este fue el mayor éxito de la política ilustrada de Abascal antes de abandonarla y reorientar toda su atención a enfrentar la crisis política de la monarquía hispánica.

El reverso fidelista

La abrupta irrupción de la discusión política en la vida cotidiana de los peruanos comenzó en agosto de 1808 conforme se fueron conociendo los pormenores de la crisis de la monarquía hispánica a través de los bandos publicados por el virrey, de las noticias insertadas en el periódico oficial *Minerva Peruana* y de las discusiones suscitadas en las plazas públicas, en las iglesias, en los cafés y otros espacios públicos. En un principio las autoridades y el pueblo creyeron que la caída de Manuel Godoy y la coronación de Fernando VII tenían el beneplácito del emperador de Francia,

29. Urteaga 1907: 238.

30. Abascal y Sousa 1944: t. I, 54-55.

y que ello afianzaría la alianza entre ambos gobiernos. Por eso en el ejemplar de la *Minerva Peruana* del 31 de agosto de 1808 se comentó la noticia de que el monarca hispano había marchado a Francia a hacerle una visita de agradecimiento a Napoleón Bonaparte.[31] Pero a principios de octubre este periódico suprimió definitivamente este tipo de interpretación cuando las nuevas noticias que llegaron desde Chile confirmaron la abdicación y el confinamiento de Fernando VII en Bayona por parte de Napoleón, así como el estallido de la guerra entre españoles y franceses. Esto último fue definitivamente confirmado el 29 de octubre de 1808, cuando otro correo procedente de Santa Fe trajo el acta de la junta de gobierno del Principado de Asturias que declaraba la guerra a Francia. Abascal se sumó a sus paisanos y declaró la guerra a Napoleón Bonaparte en una nota divulgada en la *Minerva Peruana* del 31 de octubre.[32] En adelante, en todos los confines del virreinato los franceses y los afrancesados fueron objeto de una intensa campaña de demonización, mientras que todas las virtudes del género humano fueron concentradas en la figura del cautivo monarca español.

A partir de la noticia recibida el 13 de agosto, cuando se conoció la renuncia a la corona de Carlos IV y la proclamación de Fernando VII como rey, el virrey dispuso por bando la celebración oficial en Lima de la ceremonia de juramentación de este monarca para el 1 de diciembre. Abascal adujo que se necesitaba todo ese tiempo para proporcionar al acto las solemnidades y los fastos que los peruanos estaban acostumbrados a proporcionar a sus monarcas. Pero esta autoridad se vio obligada a cambiar de opinión el 7 de octubre tras la llegada del correo procedente de Buenos Aires, en el que el brigadier Goyeneche, en nombre de la Junta de Sevilla, y el general Murat por el gobierno de Madrid le exigían, respectivamente, juramentar a Fernando VII y a José Bonaparte. Por ese mismo correo supo que el virrey Liniers obedeció a Goyeneche y adelantó el juramento de fidelidad al monarca. Estas noticias coincidieron con otro acontecimiento ocurrido esta vez en Lima. Los capitulares de esta ciudad, al conocer los sucesos de Bayona y recibir la noticia de que el cabildo de Buenos Aires había juramentado a Fernando VII el 22 de

31. Peralta Ruiz 2002: 42.

32. Nieto Vélez 1960: 91.

agosto, acordaron el 5 de octubre solicitar a Abascal "la mayor anticipación de la proclamación solemne de nuestro augusto monarca el señor Fernando VII, destinada por V. E. para el 1º de diciembre".[33] La respuesta del virrey a este oficio se produjo el 8 de octubre, y tomando en cuenta tanto la exigencia de Goyeneche como la sugerencia del cabildo, dispuso el adelantamiento de la proclamación y jura de Fernando VII para el jueves 13 de octubre, una fecha simbólica por ser la víspera del nacimiento del monarca. A continuación, el virrey convocó al real acuerdo y puso en conocimiento del arzobispo, los oidores y los capitulares que dicho ceremonial en la capital omitiría todas las fiestas acostumbradas para este tipo de acontecimientos "para tiempos más serenos y felices".[34]

El protocolo dispuesto por el virrey en el ceremonial siguiente a la juramentación fue estrictamente religioso. La población debía acudir a los novenarios y las rogativas celebradas en sus respectivas parroquias por la derrota de los franceses y el pronto retorno al trono de Fernando VII. Ninguna celebración lúdica fue autorizada, y ello explica que las corridas de toros y las representaciones teatrales fuesen suspendidas hasta el primer trimestre de 1809. En la capital esta disposición fue cumplida de modo riguroso y lo mismo hicieron la mayoría de las capitales del virreinato, en donde como mucho la jura fue complementada con procesiones de sus respectivos santos patrones. La excepción fue Arequipa, en donde aprovechando que el novenario fue programado tres días después de la juramentación, los moradores utilizaron esos días para organizar bailes, fuegos artificiales y otras diversiones populares.[35]

La secuencia cronológica de la jura y proclamación de Fernando VII en algunas capitales de intendencias peruanas fue la siguiente: Huamanga el 2 de octubre, Lima el 13 de octubre, Cuzco el 14 de octubre, Arequipa el 3 de noviembre y Tarma el 18 de noviembre. No se cuenta con las fechas exactas en que Trujillo, Huancavelica y Puno juramentaron, pero en cambio se cuenta con documentos que señalan que en Piura se hizo el 10 de noviembre y que en Jauja ocurrió el 21 de noviembre. La última población en juramentar fue Maynas, capital del obispado del mismo

---

33. *Oficio del Excelentísimo Cabildo de Lima al Excelentísimo señor Virrey* 1808: 2.

34. Ibíd., p. 8.

35. Nieto Vélez 1960: 40.

nombre, que lo hizo el 25 de diciembre.[36] De lo anterior se desprende que no fue Lima sino la capital ayacuchana, Huamanga, la primera ciudad del virreinato en juramentar públicamente a Fernando VII el 2 de octubre de 1808. El motivo de este sorprendente acto espontáneo y no autorizado por el virrey fue que en esta ciudad se conoció los sucesos de Bayona antes debido a que el correo procedente de Buenos Aires con destino a Lima se detuvo allí unos días. El acto político fue convocado por el cabildo huamanguino, al cual se sumaron el gobernador intendente, la milicia y las principales corporaciones civiles y religiosas. Un testigo relató que junto con el paseo del real pendón por la plaza principal ayacuchana se sacó "en manos del jefe y de los capitulares, por turno el retrato del señor Fernando Séptimo, que lo representa todavía niño por no haber en la ciudad otra efigie de su majestad".[37]

En la capital peruana la ceremonia de juramentación se realizó con la austeridad solicitada. Por la tarde el virrey salió de palacio portando el Real Pendón, acompañado de los miembros del cabildo, la Audiencia y los jefes y oficiales de la guarnición. El cortejo procesional recorrió varias calles aledañas al palacio y se detuvo en la plaza mayor, en donde se hizo el juramento. Años más tarde, Abascal destacó su acierto de apostar por Fernando VII en medio del "delicado negocio" de la incertidumbre política. En sus memorias expresó su orgullo de haber presidido un juramento que "se verificó en el corazón de estos habitantes el día señalado de un modo mil veces más augusto y más sagrado, más sincero y más cordial que han visto los siglos, y de una manera que jamás podrán conseguir los déspotas por grande que sea el poder de sus numerosos ejércitos".[38] El virrey calificó con evidente exageración que ese día fue el más feliz de su vida y que sus lágrimas se mezclaron con las del pueblo. Al día siguiente se inició el novenario en la Catedral y presidió la sala de recibir el retrato de Fernando VII, "que era de buril gravado en una cuartilla de papel". Los ánimos de la concurrencia se acrecentaron porque según el autor del "Cuaderno de varias cosas curiosas" "en este mismo día por un propio de ocho días posterior a los anteriores se sabe que enteramente quedan

36. Ibíd., pp. 35-50.

37. Ibíd., pp. 36-37.

38. Abascal y Sousa 1944: t. I, 428.

arrollados los franceses que se hallaban en la península, los unos muertos y entre de ello el gran duque de Berg, los otros prisioneros y pocos han tenido que escapar. El duque del Infantado se dice salió prófugo de Francia y ha llegado a España".[39] Fue esta noticia sobre la supuesta muerte de Murat una de las muchas que la propaganda fidelista auspició en su propósito de falsear la realidad para insuflar el ánimo de la población.

Culminada la fase del novenario y de las rogativas, seguidamente se dio inicio a la etapa de los donativos a la causa patriótica. Con relación a esta materia, Abascal publicó dos proclamas, el 18 de octubre y el 29 de noviembre de 1808, mediante las que solicitó a todos los habitantes que manifestaran su amor al soberano contribuyendo económicamente con lo que tuvieran a la defensa del reino. En la primera proclama esta autoridad anunció preferir este tipo de erogación al recurso de la contribución proporcional y obligatoria con el fin de "no agravar la noble generosidad peruana".[40] Seguidamente, se dirigió de modo particular a las más importantes corporaciones de la ciudad como el Tribunal del Consulado, el Tribunal de Minería y el Tribunal del Santo Oficio, a las que solicitó una contribución especial y significativa para que sirviese de ejemplo al vecindario. La segunda proclama estuvo motivada por la declaratoria formal de guerra a los franceses que se hizo pública en Lima en la segunda semana de noviembre. Por eso su contenido también tuvo una especial referencia a Napoleón, a quien se calificó de "pérfido monarca de la Francia", "miserable monstruo" e "inhumano corso".

La relación de donantes, en la que figuraron por igual las más poderosas corporaciones y los gremios más humildes, en otras palabras, los nobles y la plebe, apareció periódicamente en la *Minerva Peruana.* La lista de donativos fue publicada por primera vez en este periódico el 28 de octubre de 1808, y fue encabezada por el virrey, que donó diez mil pesos. También el arzobispo Bartolomé de las Heras y Joaquín Manuel Mansilla proporcionaron la misma cantidad, pero en el caso de este último ello estuvo condicionado a "que se le permita conducir en persona su donativo" a la metrópoli. Por su parte, el Consulado de Lima entregó 18.846 pesos y el Santo Oficio 3577 pesos de un total de 12.000 pesos que se

39. Urteaga 1907: 248.

40. Palacios Rodríguez 1969-1971: 758.

comprometió a proporcionar al virrey.[41] Estos listados se publicaron hasta el 30 de diciembre de 1809, lo que no quiere decir que en esa fecha se dieran por concluida tal política. En adelante, Abascal siguió recurriendo a los donativos de las corporaciones e individuos del reino para sostener la contienda militar emprendida contra las juntas de gobierno de Buenos Aires y Chile y para contener la expansión del conflicto a las provincias del Alto Perú. En el cuadro elaborado a partir de las listas publicadas exclusivamente en 1808 se puede apreciar cómo el monto total obtenido por el gobierno de los donativos provenientes de diversas regiones del virreinato ascendió a 129.601 pesos en apenas un lapso de dos meses.

Minerva Peruana (n.º)	Fecha	Monto (en pesos)
48	28-X	44.895
52	5-XI	10.952
53	9-XI	17.741
55	12-XI	3.500
60	25-XI	1.560
62	29-XI	1.175
63	1-XII	829
64	3-XII	26.529
37	7-XII	5.140
70	14-XII	6.617
73	24-XII	10.312
74	29-XII	351
Total		129.601

Fuente: Palacios Rodríguez 1969-1971: 761-770

Dentro de esta cantidad no están contabilizadas las joyas y otras especies como la pólvora, cuya recolección también fue significativa y especialmente valorada en la metrópoli. Entre los donativos en alhajas más

41 Ibíd., p. 758.

significativos estuvo el realizado el 20 de febrero de 1809 por el arzobispo, cuyo valor fue calculado en más de catorce mil pesos.[42] El abogado Manuel Lorenzo de Vidaurre, futuro prócer de la independencia, también expresó su fidelismo haciendo un donativo económico a la Junta Central que hizo público a través de un anuncio publicado en el periódico *Minerva Peruana* del 31 de mayo de 1809. Poco después, el 22 de agosto de 1809, Vidaurre publicó en Lima un nuevo oficio a través del cual hizo saber que su nuevo donativo consistió en "un alfiler de brillantes, un espadín y otras prendas personales".[43]

Es difícil calcular el monto total que arrojaron los donativos tanto en dinero como en especies y, todavía más, el significado de esta recaudación en la aceleración de la crisis económica que comenzó a experimentar el virreinato. Se ha sostenido que esta contribución voluntaria a la lucha contra Napoleón en la Península Ibérica fue "la gran devoradora de las propias riquezas",[44] mientras otra opinión ha propuesto que ella representó "un tremendo golpe para la Hacienda virreinal".[45] Pero aún no se cuenta con estudios como el realizado por Carlos Marichal para el caso de Nueva España, en el que se ha probado la incidencia de los donativos en la bancarrota económica. Una aproximación de este tipo, simultáneamente, debería tomar en cuenta el problema de la deuda pública derivada de los préstamos solicitados por la hacienda colonial a las corporaciones e individuos desde fines del siglo XVIII, que también alimentó la crisis fiscal.[46] Lo cierto es que en el "Cuaderno de varias cosas curiosas" se anota que el 27 de abril de 1809 partió hacia Cádiz el navío de guerra San Fulgencio en convoy con la Astrea y la Portuguesa "llevando el primero cinco millones [de reales] pertenecientes al donativo, amortización y hacienda real".[47]

Otro aspecto relacionado con el fidelismo fue la predisposición de algunos pobladores de viajar a la metrópoli con el propósito de enrolarse en los ejércitos que luchaban contra los franceses. Este tipo de

---

42. Ibíd., p. 759.
43. *El Doctor Don Manuel Lorenzo de Vidaurre* 1809.
44. Nieto Vélez 1960: 116.
45. Palacios Rodríguez 1969-1971: 757.
46. Quiroz 1993: 136-137.
47. Urteaga 1907: 405.

participación no fue auspiciada por el virrey, y más bien en todo momento este alentó que la contribución del vecindario se limitara a los donativos económicos y a elevar plegarias por su soberano en los altares. Pero un caso relacionado con la solicitud de participación en la guerra llama la atención por haber ocurrido en la ciudad arequipeña de Caravelí, cuando el brigadier Goyeneche estuvo en esta ciudad en una parada previa a su encuentro con el virrey en Lima. El oficio dirigido al representante de la Junta de Sevilla fue redactado el 2 de diciembre de 1808 por el capitán Rafael Gabino Rospillosi y por el "fiel vasallo" Juan Tordolla y Montenegro. Ambos expresaron a Goyeneche su consternación por enterarse de que Napoleón no era "el héroe destinado por la providencia del cielo, que conformado con los desvelos de nuestro católico rey, propagase la cristiandad y asegurase el trono a su real persona".[48] Como resultado de ello, los dos ofrecieron sus vidas para combatir en los campos de batalla las "traiciones de ese perverso violador de las leyes". Pero al considerar que de poco serviría como auxilio a la corona el que únicamente ambos se enrolasen en los ejércitos españoles, Rospillosi y Tordolla propusieron a Goyeneche un plan para enviar un apreciable contingente de jóvenes vasallos americanos sin costo para la real hacienda como lo especifican en el siguiente pasaje:

> De este lugar pueden salir cien hombres sin que le hagan falta, y al respective (sic) de los demás pueblos, villas, y ciudades de esta América, de modo que se pueden conducir a ese reino cuatro o seis mil hombres de guerra costeados todos por los acaudalados de estas tierras, de todo corazón, y con muy buena voluntad en servicio, y defensa de su rey porque sin pensionar a las reales rentas en gasto alguno le sirvan de auxilio en una época tan urgente como la actual en que lo consideramos tan necesitado de él[49].

En esta propuesta, por tanto, se implicaba a los hacendados, a los comerciantes y a las corporaciones con más recursos entre los responsables de costear la preparación y envío de estas milicias a la metrópoli. Pero Goyeneche no respondió al oficio quizás por considerar que no le

48. AHN, Estado Leg 54 B, "Caravelí, Arequipa, oficio firmado por Rafael Gabino Rospillosi, capitán, y Juan Tordolla y Montenegro", ff. 100-103.

49. Ibíd., f. 100.

correspondía a él sino al virrey disponer sobre la ejecución de dicho plan. De Rospillosi y Tordolla lo único que se supo finalmente es que esperaron infructuosamente que Goyeneche los autorizase a dirigirse a Buenos Aires para tomar una embarcación con destino a Cádiz.

El año 1808 culminó en el Perú en medio de un optimismo generalizado en la población como resultado de las últimas noticias que llegaron de la metrópoli. El 6 de diciembre, vía Chile, se conoció en detalle la derrota francesa en la batalla de Bailén (19 de julio de1808), que puso por primera vez en serios aprietos al ejército francés y que obligó a José Bonaparte a abandonar la capital española. La noticia fue anunciada así por la *Minerva Peruana*:

> En este día como a las 5 de la tarde llegó la fragata Bárbara procedente de Valparaíso con las felices noticias de haber sido destrozado todo el ejército francés que se hallaba en España con más de 13 generales de los más de crédito; que José Bonaparte había entrado con refuerzo de catorce mil hombres en Madrid, y que después de once días de estada viendo las cosas mal paradas había huido a Burgos donde quedaba cercado con cien mil españoles.[50]

Esta información motivó que el virrey ordenase ese mismo día un repique general de campanas y la iluminación de la capital por tres días. Este festejo culminó con la celebración en la Catedral de una misa de acción de gracias el 23 de diciembre, a la que acudieron el virrey y las máximas corporaciones, a la que siguió el besamanos en el palacio. Pero poco iba a durar esta sensación de aparente triunfo definitivo de la causa de Fernando VII al tornarse inocultable en 1809 que el contraataque francés liderado por el propio Napoleón Bonaparte había destrozado la resistencia española y nuevamente Madrid estaba en manos del soberano intruso.

Conclusiones

La crisis de la monarquía hispánica de 1808 puso a prueba los efectos de las reformas borbónicas experimentados por el virreinato en la segunda mitad del siglo XVIII. Pese a que en líneas generales estos cambios tuvieron

---

50. Urteaga 1907: 397.

un carácter centralizador para beneficio exclusivo de la metrópoli, desplazaron de los principales cargos administrativos a los criollos en beneficio de los peninsulares y conllevaron cercenamientos territoriales, crisis y reacomodos productivos, supresión de privilegios corporativos y conflictos sociales que removieron los cimientos del sistema, como fue la gran rebelión tupamarista de 1780. El fidelismo político expresado en el conjunto del virreinato a Fernando VII a partir de agosto de 1808 demuestra que los efectos a largo plazo de este programa no fueron asumidos por la población como un trauma. Pese a su aparente dureza, las reformas borbónicas no parecieron ser tan nocivas como para hacer tambalear la filiación e identidad con la metrópoli. Si bien los cambios promovidos por los asesores ilustrados del monarca, y en especial por el ministro de Indias José de Gálvez, intentaron hacer transitar al virreinato hacia la condición de una colonia, los peruanos mantuvieron su identidad como un reino, y bajo esa mentalidad actuaron durante los momentos más críticos del período de 1808 a 1814. Ello explica que el fidelismo político promovido por el virrey Abascal, de modo similar a las reformas borbónicas, pudiese proyectarse sin problemas al conjunto del virreinato.

El fomento del absolutismo ilustrado en la segunda mitad del siglo XVIII, que coincidió en algunas de sus manifestaciones con el reformismo borbónico, tuvo el efecto compensatorio de hacer sentir a la capital peruana como una urbe comparable con las más adelantadas ciudades europeas, aunque ello no fuese así en la realidad. El virrey Amat se encargó de dotar a Lima de los emblemas arquitectónicos y artísticos necesarios para hacer creer a la población que se estaba ante un renacimiento de la monarquía peruana, en tanto que el virrey Gil de Taboada y Lemos asumió el papel de protector del saber enciclopédico y utilitario asociado con la Sociedad de Amantes del País y el *Mercurio Peruano*. Abascal se propuso abanderar una tercera etapa de esta ilustración instrumentalizada desde el poder cortesano durante la primera mitad de 1808. Los dos pilares de su estrategia fueron, primero, refundar la escuela de medicina para que la nobleza volviera a interesarse en este oficio, y segundo, imponer la costumbre de inhumar a los fallecidos en el panteón general con el objetivo de erradicar el fanatismo religioso de la población de enterrarse en las iglesias. El absolutismo ilustrado convirtió a Lima en exclusiva beneficiaria del poder sustentado en el saber y así lo hizo sentir esta sobre el resto de las capitales del virreinato. El control de la imprenta real permitió a la

capital no solo contar con el monopolio de la noticia sino también difundir a todas las intendencias el modo de conducirse dentro del programa fidelista. Ello explica que entre agosto y diciembre de 1808 el ceremonial de fidelidad expresado por los habitantes de Lima a Fernando VII a través de la ceremonia de juramentación, las rogativas religiosas y los donativos económicos fuese ampliamente publicitado como un modelo de comportamiento de las urbes ilustradas.

Capítulo 4

El virreinato en la época de la Junta Central

La pregunta que debe responderse en relación con los sucesos ocurridos en el Perú a partir de 1808 es por qué no surgió una opción autonomista encaminada a trasladar la soberanía al pueblo en caso de ausencia prolongada del rey. La reacción del territorio más poderoso de la América del Sur fue de absoluta fidelidad hacia la monarquía hispánica tanto en las altas esferas del poder como en el pueblo. Los análisis historiográficos han definido el fidelismo político de la élite criolla peruana como oportunista y acomodaticio a pesar de que este grupo fue uno de los principales afectados por las reformas borbónicas del siglo XVIII.[1] Según esta interpretación, tal pasividad también explicaría el absoluto acatamiento de la autoridad del virrey José Fernando de Abascal y de la Junta Central como depositaria de la soberanía real. Por último, la élite criolla aliada a la peninsular proporcionó a Abascal los medios económicos para convertir al Perú en el bastión de la contrarrevolución americana. Sin embargo, analizar el comportamiento de la élite criolla peruana desde el punto de vista de su interesado sometimiento a España resulta inapropiado en una coyuntura en que la noción de separatismo en los territorios hispanoamericanos estaba aún ausente como ideario político dominante.

---

1. Anna 2003, Fisher 2000, Hamnett 1978.

El fidelismo y el autonomismo hispanoamericano fueron dos expresiones políticas paralelas de mantener la lealtad a Fernando VII. La peculiaridad del Perú fue que el fidelismo patrocinado por el virrey Abascal dominó prácticamente toda la coyuntura política que antecedió al establecimiento de las Cortes de Cádiz, mientras que en las restantes circunscripciones sudamericanas la lealtad hacia la Junta Central como depositaria de la soberanía real fue extremadamente frágil. Esa precaria fidelidad colapsó definitivamente con la autodisolución de aquella en enero de 1810 y el traslado de la soberanía a un Consejo de Regencia. La incertidumbre política acerca de lo que estaba ocurriendo en la metrópoli fue un factor fundamental en la adopción de la vía autonomista como se ha demostrado en los casos de Quito, Santa Fe, Caracas, Buenos Aires y Chile. En el Perú también existió esa sensación de incertidumbre a pesar del tono triunfalista que la propaganda gubernamental dio al tema de la resistencia española contra los franceses. El sentimiento de indefensión y desaliento colectivo fue ganando terreno en la medida en que la retórica fidelista se debilitó como resultado de la pérdida de credibilidad de las noticias divulgadas sobre la fortaleza bélica de la resistencia española. Pero el verdadero "gran miedo" en la élite peruana se relaciona con el inicio del proceso autonomista en los territorios colindantes con el virreinato y la amenaza de que su contagio derivase en un verdadero terremoto político. Era necesario evitar un escenario que condicionase el descalabro de la nobleza más numerosa de la América meridional. Por ese motivo las élites peruanas apoyaron sin fisuras a su máxima autoridad en su empresa de aplastar a las juntas de gobierno que surgieron entre 1809 y 1810. Gracias a ese apoyo incondicional Abascal transformó el fidelismo peruano en el enemigo acérrimo del autonomismo hispanoamericano.

El 21 de enero de 1809, el anónimo autor del "Cuaderno de varias cosas curiosas" escribió que en el puerto de El Callao fondeó la fragata Trujillana trayendo la noticia de que se había constituido una Junta Central "cuya cabeza es el señor conde de Floridablanca, habiendo hecho antes el juramento de defender la religión y los derechos de nuestro rey el señor Fernando VII".[2] Abascal procedió a acatar el mandato de esta instancia gubernativa, y la ceremonia pública de su juramentación y reconocimiento "hasta que veamos restablecida las delicias de nuestro amado

2. Urteaga 1907: 399.

monarca en su trono" se celebró en Lima el 18 de marzo. Mientras la autoridad de la Junta Central estuvo en vigencia, el virrey del Perú no tuvo problemas en seguir promoviendo su campaña fidelista y antinapoleónica. Pero en esta coyuntura, que se prolongó hasta el 1 de julio de 1810, cuando se supo en Lima la noticia de que la Junta se había disuelto y que el gobierno había sido transferido a una Regencia presidida por el obispo de Orense, ocurrieron una serie de acontecimientos políticos dentro y fuera del virreinato que motivaron la implicación directa de Abascal. Entre todos ellos destacan cuatro: 1) el rechazo de las pretensiones de la infanta Carlota Joaquina de asumir la regencia del reino en ausencia de Fernando VII; 2) la elección del sacerdote guayaquileño José Silva y Olave como representante por el Perú ante la Junta Central; 3) la formación de juntas de gobierno autonomistas en Charcas (25 de mayo de 1809), La Paz (16 de julio de 1809) y Quito (10 de agosto de 1809); y 4) la represión de tres tertulias políticas, calificadas por el virrey de sediciosas, que tuvieron como protagonistas, la primera, a los súbditos gallegos Francisco Pérez Canosa y José Antonio García (julio de 1809); la segunda, al abogado limeño José Mateo Silva (septiembre de 1809); y la tercera, al presbítero Juan Eduardo Anchoris (septiembre de 1810). En este capítulo se desea demostrar que estos cuatro acontecimientos estuvieron parcialmente conectados. En todos ellos hubo un hilo conductor relacionado con la abrupta transformación de la cultura política de la población peruana derivada de la crisis de la monarquía hispánica.

El rechazo a las pretensiones de la infanta Carlota Joaquina

Abascal recuerda en su relación de gobierno cómo apenas transcurrido un mes de haberse realizado la ceremonia de juramentación de Fernando VI, tanto Lima como otras ciudades del virreinato se inundaron de cartas escritas a nombre de la infanta Carlota Joaquina de Borbón, princesa regente de Portugal, animando a "mantener la obediencia a su padre desentendiéndose de la abdicación que había hecho en el primogénito".[3] Esta posición a favor de Carlos IV, ignorando que quien reinaba era Fernando

3. Abascal y Sousa 1944: t. I, p. 481.

VII, aparte de producir una reacción negativa fue el preludio del rechazo al proyecto de esta de regentar los reinos americanos. Desde un principio el virrey descartó esa posibilidad al intuir que detrás de las intenciones de la infanta estaba el gobierno inglés en su propósito de dominar el comercio de la América meridional.

En diciembre de 1808, el virrey tuvo su primer diferendo diplomático con Carlota Joaquina a raíz de la entrada en El Callao de la fragata inglesa Higginson Senior procedente de Río de Janeiro, que pretendía descargar mercancías valoradas en más de un millón de pesos. El sobrecargo Federico Dowling, que venía provisto del título de correo de gabinete de la infanta, anunció al virrey que en poco tiempo llegaría a ese reino el infante don Pedro Carlos de Borbón para asumir el gobierno hasta que Carlos IV fuese liberado de su confinamiento en Bayona. Por último, aquel entregó a Abascal una carta del almirante inglés sir Sydney Smith en la que solicitaba su autorización para extender el comercio directo con Inglaterra en atención a la alianza que se había forjado entre ambas naciones para enfrentar a Bonaparte. Abascal rechazó todas estas exigencias y dispuso la inmediata salida del navío inglés. Este incidente no habría pasado a mayores si no es porque Dowling, al recibir la negativa de Abascal, se puso en contacto con la Audiencia de Lima y consiguió que esta exigiera al virrey conocer los autos del conflicto para evacuar su opinión. El virrey calificó de débil y entrometida la actitud de los miembros del tribunal y se negó a proporcionarles la documentación argumentando que decidir sobre tal asunto era un privilegio que le otorgaba su condición de juez privativo de extranjeros. El conflicto se resolvió con la expulsión de la fragata inglesa y su retorno al Brasil, pero en Lima su secuela se prolongó al quedar en evidencia que las relaciones entre el virrey y la Audiencia no atravesaban por sus mejores momentos. Es del caso señalar que el virrey había enviado el 23 de mayo de 1808 al ministro José Antonio Caballero un informe secreto sobre cada uno de los oidores. En él criticó duramente la falta de dedicación al trabajo de los magistrados por distraerse en la administración de "haciendas propias o ajenas" y los responsabilizaba de los múltiples juicios sin resolver.[4] Pero Abascal también estaba consciente de que no podía enfrentarse a los oidores, ya

4. CDIP. *Documentación oficial española* 1972: t. XXII, vol. 1, 170.

que todos formaban parte del Real Acuerdo, que "es el único auxilio que tienen los virreyes para asegurar sus deliberaciones".[5]

En los meses inmediatos que siguieron al reconocimiento de la Junta Central como depositaria de la soberanía real, la comunicación mantenida entre Abascal y el virrey Liniers fue vital para que el primero conociese en detalle los proyectos de la corte del Brasil y en concreto del ministro Sousa Coutiño, relacionados con la pretensión de la infanta Carlota Joaquina de lograr su reconocimiento como regente de las posesiones españolas en América. El 15 de julio de 1809, Abascal dirigió una carta a Martín de Garay, encargado de los asuntos de Indias de la Junta Central, y le aseguró que haría cumplir la real orden reservada del 17 de febrero, en la que se le prevenía de la actuación de la corte portuguesa contra los derechos de Fernando VII. En esa misiva el virrey le expresaba al ministro su satisfacción por coincidir "exactamente con lo que vuestra excelencia me previene en nombre de la Suprema Junta de Gobierno".[6] Nada más cierto; la intuición política de Abascal que lo condujo a rechazar sin manifestar ninguna duda las pretensiones de la regente de Portugal explica que en el Perú este hecho no tuviese el impacto desestabilizador que provocó en el Río de la Plata y en Charcas.

La elección del representante a la Junta Central

El 22 de enero de 1809, la Junta Central publicó en el Alcázar de Sevilla la real orden que convocó la elección de representantes para que formasen parte de esta instancia soberana en la condición de diputados. Fueron autorizados a celebrar estos comicios los virreinatos de Nueva España, Perú, Nuevo Reino de Granada y Buenos Aires, las capitanías generales de Cuba, Puerto Rico, Guatemala, Chile y las provincias de Venezuela y Filipinas en consideración de que "los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías como las de otras naciones, sino una parte esencial integrante de la monarquía española".[7]

---

5. Abascal 1944: t. I, 132.
6. CDIP. *Documentación oficial española* 1972: t. XXII, vol. 1, 189.
7. Reproducido por Vicente Rodríguez Casado, "Estudio preliminar", en Abascal y Sousa 1944: t. I, CXVI-CXIX.

Por último, esta circular fijó en el caso del Perú los procedimientos que el virrey estaba obligado a seguir hasta producirse la elección del diputado. El acto debía iniciarse en los ayuntamientos de las capitales cabezas de partido del virreinato, en donde se verificaría la elección de tres personajes de notoria probidad. Inmediatamente, se sortearía a uno de los tres según la antigua costumbre de que un niño extrajese al nominado de un cántaro en que figuraban las tres cédulas. Las actas electorales, en las que además figuraría un testimonio que diese cuenta de las aptitudes políticas y morales del sujeto electo, debían remitirse al virrey. Una vez concluido este proceso, el virrey convocaría en la capital el Real Acuerdo para el examen de dichos testimonios y la posterior elección de tres individuos de esa totalidad. Dicha terna sería sorteada en el mismo Real Acuerdo a usanza tradicional, y el primer nombre que saliese del cántaro sería nombrado diputado por el reino y vocal de la Junta Central. Por último, los ayuntamientos extenderían a este representante sus respectivos poderes e instrucciones, y este emprendería viaje inmediatamente a su destino financiado por la real hacienda peruana.

La real orden de enero fue recibida en Lima a principios de junio. Abascal acató la medida de inmediato, y por una serie circulares expedidas en la tercera semana de junio hizo conocer en las capitales peruanas las instrucciones para la inmediata elección de sus representantes. Entre el 22 de junio y el 31 de agosto de 1809 los ayuntamientos de 16 capitales procedieron a celebrar dicha elección. Por estricto orden cronológico estos comicios se hicieron en Tarma, Huancavelica, Lima, Huamanga, Cuzco, Trujillo, Arequipa, Puno, Lambayeque, Huánuco, Chachapoyas, Ica, Piura, Cajamarca, Moquegua y Camaná. A este número se añadió la provincia de Guayaquil, anexada al Perú por Abascal con la anuencia del virrey de Nueva Granada, cuyo representante electo el 10 de julio participó en la elección final celebrada en Lima. Es necesario también advertir que hubo ayuntamientos, como Tacna, en los que no pudo celebrarse la elección, en este caso por ausencia de sus capitulares.

El proceso electoral en los ayuntamientos hecho a la usanza antigua, en el que, en última instancia, primó no la elección del representante por pluralidad de votos sino la suerte de que un niño seleccionara la primera cédula de las tres depositadas en un cántaro, fue un elemento que distorsionó las preferencias de las mayorías. De haberse privilegiado la elección por voto mayoritario de los aproximadamente dos centenares de vocales,

entre gobernadores, alcaldes, regidores de primer y segundo grado y síndicos procuradores, que participaron en la elección de las ternas en el conjunto del virreinato, el resultado habría sido otro distinto del que finalmente se produjo. En efecto, fue el azar el que decidió que el abogado limeño y ex colaborador del *Mercurio Peruano* José Baquíjano y Carrillo fuera elegido como representante por cinco ayuntamientos, que le siguiese el brigadier arequipeño José Manuel Goyeneche, con tres nominaciones, y que a continuación figurase el secretario del virrey Simón Rávago con dos nominaciones. Con una nominación la suerte favoreció al marqués de Casa Calderón, al marqués de Herrera y Vallehermoso, Manuel Plácido de Berriozabal, Manuel Quimper, José Silva y Olave, Bartolomé Bedoya y Jacinto Calero.[8] Pero los méritos del conde de Vista Florida todavía sobresalen más si se tiene en cuenta que en diez ayuntamientos, Piura, Cajamarca, Huamanga, Camaná, Chachapoyas, Ica, Tarma, Lambayeque, Huancavelica y Lima, resultó ungido en primero lugar en la fase de la elección de las ternas.[9]

Una serie de irregularidades se hicieron manifiestas en la etapa que corresponde a la elección del representante por parte de los ayuntamientos capitalinos y provinciales. La real orden de la Junta Central del 22 de enero ya había contemplado esta posibilidad al señalar que "prescindiendo absolutamente los electores del espíritu de partido que suele dominar en tales casos", solo se debía atender a las calidades de buen ciudadano y celoso patricio del elegido. En Trujillo, el alcalde de primer voto Antonio de Quevedo manifestó su disconformidad con que los electores se votasen a sí mismos o a sus parientes por ir contra el espíritu de la real orden, pero no pudo evitar la elección del marqués de Herrera y Vallehermoso, primo de uno de los regidores y concuñado de otros dos. En Ica se produjo la protesta de un elector por fraude, ya que al sacarse del cántaro el nombre de Jacinto Calero aún sin leerlo se pronunció su nombre como resultado de que su cédula era más fina que la de los otros dos candidatos. Por último, en Puno la irregularidad se manifestó en todo el proceso, ya que el gobernador intendente Manuel Quimper indujo a que se votara por Goyeneche, Baquíjano y Rávago, pero los electores solo mostraron su

8. AHN, Estado Leg. 58F, expedientes 138 a 155.

9. Demélas 2003: 166.

complacencia con el primero y el último de los propuestos, y sustituyeron a Baquíjano por Quimper, quien aceptó satsifecho. Finalmente, la cédula no fue sacada por un niño sino por el escribano público, que "extrajo una cédula perfectamente doblada, la que abierta descubrió el nombre del señor intendente". Es más que evidente que hubo un acuerdo previo entre todos los concurrentes al acto para que Quimper fuese elegido. Por último, está el caso del Cuzco, donde elección no fue celebrada en el ayuntamiento sino en la sede de la Audiencia, cuyos miembros controlaron la nominación imponiendo a tres de ellos en la terna de elegibles. José de Portilla y Gálvez, Manuel Plácido de Berriozabal y el regente Manuel Pardo eran de origen peninsular, por lo que se violaba un precepto de la real orden de que el representante fuese natural del reino. La suerte finalmente recayó en Berriozabal.[10] Esta actuación fue tan escandalosa que en Lima el 21 de julio de 1809 la Audiencia anuló el resultado "y se manda devolviendo el nombramiento para que se rehaga nuevamente en sujetos de probidad y naturales del país cuya orden salió por propio".[11] A pesar de esta decisión, Berriozabal siguió figurando en las actas que llegaron a manos del virrey.

El Real Acuerdo se reunió en Lima el 19 de septiembre de 1809 para calificar las actas electorales de los 17 ayuntamientos capitalinos y provinciales. En este participaron el virrey, el regente Manuel Antonio de Arredondo, los oidores Manuel García de la Plata, Juan del Pino Manrique, Fernando Cuadrado y Valdenebro, Domingo Arnáiz de las Revillas, Francisco Javier Moreno, Manuel María del Valle y Postigo, Tomás Ignacio Palomeque y José Baquíjano y Carrillo, el fiscal de lo civil José Pareja y Cortes y el fiscal del crimen Miguel de Eyzaguirre. Los 12 procedieron a votar cada uno por tres de los representantes electos en los ayuntamientos, dándose la circunstancia de que el conde de Vistaflorida era a su vez elector y elegible. El resultado fue nueve votos para Goyeneche y Baquíjano, seis para Silva y Olave, cuatro para el marqués de Casa Calderón y uno para Simón Rávago y el marqués de Herrera y Vallehermoso. Las cédulas con los nombres de Silva y Olave, Baquíjano y Goyeneche fueron colocadas en el cántaro, "y procediéndose a la extracción apareció en la primera

10. Peralta Ruiz 2002: 147.

11. Urteaga 1907: 408.

cédula el citado doctor don José de Silva, en cuya virtud quedó electo por diputado del reino".[12]

Silva y Olave se embarcó en el puerto de El Callao en el navío La Guadalupe el 11 de septiembre, en un viaje con escala en Guayaquil, Acapulco y Ciudad de México, que debía concluir en Cádiz. El diputado guayaquileño llevó consigo las instrucciones del cabildo de Lima que resumía las reclamaciones de la nobleza contra las reformas borbónicas, entre las que estaba la derogación del sistema de intendencias y la reposición de los corregimientos, la creación de una moneda de circulación provincial, la supresión de los estancos y la concesión a los criollos de la mitad de todos los empleos. Pero, finalmente, Silva se vio obligado a cancelar su viaje a la metrópoli al enterarse en México de que la Junta Central se había disuelto. Por su parte, el conde de Vista Florida, quien fue el gran derrotado del más importante acto político celebrado en 1809, recibió como compensación del virrey una serie de nombramientos que se sumaron a su cargo de oidor, como el de protector del Real Convictorio de San Carlos, presidente del comité de sanidad y promotor de la suscripción patriótica para gastos de guerra.[13] Ello no pudo evitar sin embargo que el fracaso de su designación como diputado fuese motivo de múltiples comentarios negativos en los cafés y otros lugares públicos de la capital limeña. Baquíjano solo pudo cicatrizar esa herida a su orgullo cuando la Regencia lo nombró consejero de Estado en febrero de 1812.

Abascal contra las juntas autonomistas de Charcas, La Paz y Quito

El proceso electoral que condujo a la designación de Silva y Olave como diputado ante la Junta Central coincidió con el estallido de los movimientos autonomistas en las ciudades de Chuquisaca y La Paz, en la Audiencia de Charcas, y con la formación de un gobierno juntista en la capital de la Audiencia de Quito. El experimento juntero en la capital de Charcas se conoció en Lima el 27 de junio al llegar un "expreso con cartas atrasadas de la Península pero con la noticia de varios tumultos y muertes como de 40 personas en Chuquisaca en oposición al Presidente y al Arzobispo

12. AHN, Estado, Leg. 58F, exp. 156.

13. Burkholder 1980: 123.

contra la Real Audiencia y pueblo".[14] Por su parte, los acontecimientos de La Paz se difundieron en la capital el 8 de agosto, al entregar el postillón al virrey, simultáneamente, un oficio del virrey del Río de la Plata y los informes del regente del Cuzco y del intendente de Puno. Por último, la noticia de la sublevación de Quito llegó a la capital en la primera semana de septiembre, al traer el correo los partes oficiales relativos a este hecho remitidos por los gobernadores de Cuenca, Guayaquil y Loja. En los tres casos se advierte cómo estas noticias tardaron entre dos y tres semanas en ser propagadas en el Perú.

El movimiento juntista que estalló en la Audiencia de Charcas se explica como un proceso de reajuste regional dentro de la crisis de la monarquía hispánica. Las motivaciones que dieron lugar a la formación de la junta chuquisaqueña el 25 de mayo y el establecimiento de la Junta Tuitiva en La Paz el 16 de julio se enmarcan en la antigua demanda de la circunscripción charqueña de adquirir una identidad administrativa no dependiente de los dictados del virreinato del Río de la Plata ni tampoco del Perú.[15] En ese contexto, ante los infundados rumores que se propagaron de que las autoridades rioplatenses estaban dispuestas a acatar la regencia de la infanta Carlota Joaquina de Borbón, exiliada con la corte portuguesa en Río de Janeiro, como depositaria de la soberanía en tanto Fernando VII continuara cautivo en Bayona, los chuquisaqueños y paceños decidieron formar juntas de gobierno para rechazar la intromisión del reino portugués. En Chuquisaca, la deposición por parte de la Audiencia, el cabildo y el claustro universitario del presidente Ramón García de León y Pizarro, a quien se acusó de pretender secundar la idea de acatar a Carlota Joaquina, condujo al establecimiento de una junta de gobierno que solo aceptó el reconocimiento de la Junta Central. Similar reacción ocurrió unas semanas después en la ciudad de La Paz; allí un grupo de vecinos capitaneados por Pedro Domingo Murillo se alzaron en contra de la autoridad del intendente Tadeo Dávila, quien fue destituido y apresado por su presunta colaboración con el carlotismo. Los rebeldes en cabildo abierto constituyeron una Junta Tuitiva que declaró su fidelidad a Fernando VII y juró defender los derechos de la patria, la religión y la

14. Urteaga 1907: 407.

15. Irurozqui 2007: 192-226, Roca 1998.

corona. Asimismo, estos reconocieron la soberanía de la Junta Central. Inmediatamente, la junta paceña procedió al envío de representantes ante los virreyes del Río de la Plata y el Perú y ante numerosos ayuntamientos del sur peruano y del norte argentino con el fin de justificar su conducta contra los traidores. Estos emisarios, además de buscar el apoyo a la causa paceña, tuvieron la misión de preservar los circuitos mercantiles para evitar el aislamiento.

Para el virrey del Perú las justificaciones políticas esgrimidas por ambas juntas charqueñas eran intolerables por sustentarse en la violación de las leyes no escritas del reino y el desacato al principio de autoridad. Consideraba Abascal que la insubordinación se había convertido en un mal crónico en las provincias del virreinato del Río de la Plata, y remontaba ese problema al 14 de agosto de 1806, cuando el cabildo de Buenos Aires solicitó y obtuvo la renuncia del virrey Sobremonte, "repetido después con mayor desacato el 13 de febrero del siguiente [año] y que produjo la independencia de la plaza de Montevideo".[16] No obstante, Abascal admitió que su autoridad jurisdiccional no le otorgaba el derecho para actuar militarmente en dichas provincias, y por eso pidió al virrey del Río de la Plata lo mantuviese informado del desarrollo de los acontecimientos. Pero Abascal pronto iba a cambiar de parecer al advertir que la junta paceña deseaba poner de su lado a las intendencias de Puno y Cuzco. Ello fue un justificante suficiente para la intervención del ejército acantonado en Arequipa bajo el mando del brigadier José Manuel Goyeneche, como también que la "distancia de mil leguas de dicha capital [Buenos Aires] y escasez de fuerzas por aquella parte para sujetar a los revoltosos, me han obligado a tomar sobre mí este cuidado".[17] En un oficio dirigido el 15 de agosto al brigadier Goyeneche, flamante presidente de la Audiencia del Cuzco, el virrey lo autorizó para que emprendiera una negociación con los sublevados paceños sobre la única alternativa de que se rindieran. Pero la opción negociadora fracasó y dio paso a la acción armada. La campaña militar culminó con la ocupación peruana de La Paz el 25 de octubre, y la derrota definitiva de los juntistas paceños ocurrió en la batalla de Irupana, en la región de Yungas, el 10 de noviembre. Cuando este

16. Abascal 1944: t. II, 1.

17. AGI, Audiencia de Lima, 739.

desenlace fue conocido por la junta de Chuquisaca, los oidores acordaron aceptar el ultimátum de Abascal y restituyeron el gobierno anterior al 25 de mayo. El 24 de diciembre de 1809, con la protección de las tropas peruanas hizo su ingreso en la capital charqueña Vicente Nieto, nombrado presidente de la Audiencia por el virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros, y con ello concluyó la primera experiencia juntera en el Alto Perú.[18]

En el experimento juntista en Quito, como ha señalado Jaime E. Rodríguez, se debe tomar en consideración el prolongado enfrentamiento entre peninsulares y criollos. El estallido de la crisis de la monarquía de 1808 no hizo más que agudizar ese conflicto. Cuando se conocieron los sucesos de Bayona, los criollos quiteños acrecentaron su suspicacia sobre los peninsulares y los acusaron de pretender reconocer a la dinastía Bonaparte. En víspera del 10 de agosto, circularon rumores en la ciudad que acusaban a los peninsulares de planear un atentado contra los criollos para reconocer al invasor francés. Estos últimos decidieron adelantarse, y en un cabildo abierto establecieron una junta presidida por el marqués de Selva Alegre, que asumió el gobierno de la Audiencia en nombre de Fernando VII, procediéndose al arresto del presidente Ruiz de Castilla y de otros funcionarios peninsulares. Lo sorprendente del manifiesto redactado por los junteros es que se daba por un hecho cierto que

> [...] habiendo la nación francesa subyugado por conquista casi toda España coronándose José Bonaparte en Madrid, y estando extinguida la Junta Central que representaba nuestro legítimo soberano, el pueblo de esta capital, fiel a Dios, a la patria, y al Rey [...] ha creado otra [junta] igualmente suprema e interina.[19]

Esta afirmación era falsa porque la Junta Central se mantuvo como gobierno hasta enero de 1810, pero el marqués de Selva Alegre trató de convencer al resto de las provincias de la Audiencia de que ya había una nueva dinastía gobernante, y por ello las invitó a reconocer a Quito como depositaria de la soberanía de Fernando VII. Sin embargo, los gobernadores de Popayán, Guayaquil, Cuenca y Loja rechazaron su proposición y se

18. Díaz Venteo 1948.

19. Citado en Rodríguez 2006: 72.

pusieron en contacto con los virreyes de Santa Fe y el Perú para coordinar las acciones encaminadas a aislar y derrotar a los juntistas quiteños.

La información de lo que estaba ocurriendo en Quito llegó a Lima en el mismo momento en que el virrey se disponía a aprobar la invasión del Alto Perú. La reacción de la máxima autoridad peruana fue en un principio de incredulidad y sorpresa. Le resultaba increíble, y a su vez insolente, que tras la deposición del gobernador se hubiese conformado una Junta "con el título de de suprema gubernativa de aquel reino y tratamiento de majestad en cuerpo, de Alteza Serenísima a su presidente y de Excelencia a sus vocales".[20] Todavía le parecía más sorprendente que se justificara esa insumisión, a su vez, en la supuesta disolución de la Junta Central y en el dominio absoluto del ejército francés en la metrópoli. En ese sentido, confesó Abascal al ministro de estado por carta que no podía comprender "cómo se haya forjado un falsedad de esta especie en circunstancias en que se nos confirma muy recientemente las ventajas de nuestros ejércitos".[21] Ante tal circunstancia, Abascal aplicó a Quito la misma táctica que para el problema surgido en Charcas, es decir, abrió una vía negociadora con el marqués de Selva Alegre solo para ganar tiempo, ya que su decisión de invadir la capital quiteña ya estaba tomada. Esta tarea fue encomendada a un contingente militar de trescientos hombres organizado en Lima y comandado por el teniente de guardias españolas Manuel de Arredondo, en consideración de que "los del virreinato de Santa Fe para sujetar a los insurgentes son muy tardos y difíciles por cuya razón somos obligados a tomar a nuestra cuenta el hacerlos entrar en su deber".[22]

Como era de esperar, la vía negociadora fracasó. El marqués de Selva Alegre se dirigió al virrey peruano por carta del 9 de septiembre de 1809, y en ella le confirmó que la junta que presidía era provisional y se adhería a los principios de la Junta Central como depositaria de la autoridad real, al mismo tiempo que "no se sujetaría jamás a la odiosísima dominación del usurpador Bonaparte". La respuesta del virrey fue redactada un mes después, y en ella, además de calificar a Selva Alegre de irreflexivo, le advirtió que la única salida al conflicto era que aboliese "como nula y

---

20. CDIP. *Documentación oficial española* 1972: t. XXII, vol. 1, 189.

21. Ibíd., p. 191.

22. Ibíd., pp. 191-192.

ridícula la Junta formada en esta ciudad".[23] Por último, lo puso en alerta de que había autorizado una acción militar en su contra por tres frentes. En su relación de gobierno, Abascal se explayó respecto de sus múltiples prejuicios hacia Quito al definirlo como un "país imbécil", en decadencia económica, amante de los motines y falsamente ilustrado.[24] Estas descalificaciones en realidad retrataban a una autoridad en su faceta más despótica. A pesar de que Selva Alegre, atemorizado por la amenaza peruana, renunció a su cargo de presidente y de que los demás miembros de la Junta reinstalaron a Ruiz de Castilla como gobernador a cambio de ser absueltos, la ofensiva bélica no se detuvo. El cerco a Quito tendido por las autoridades de Popayán, Cuenca y Guayaquil culminó el 25 de noviembre con la entrada del ejército peruano a aquella capital y el inmediato procesamiento de los dirigentes juntistas.

A modo de conclusión, se puede afirmar que a pesar de saber que las juntas de Chuquisaca, La Paz y Quito se conformaron en nombre de Fernando VII y con un condicionado acatamiento de la Junta Central, Abascal no dudó en calificar a estas de sediciosas y las acusó de pretender ocultamente su independencia de la monarquía hispánica. El virrey peruano fabricó la "máscara" del separatismo para justificar una intervención militar con la que creyó se exterminaría la eclosión juntera. Como ha señalado Marta Irurozqui, el intervencionismo y la represión evitó la posibilidad de una federación del depósito de la soberanía en América del Sur, sin embargo, a largo plazo "la negación de la legalidad de las juntas por las cabeceras virreinales fue la responsable de ir transformando en rebeldes hacia los sucesivos gobiernos peninsulares a instituciones que no nacieron con espíritu de independencia sino de preservación monárquica".[25]

Las tertulias "sediciosas" de Francisco Pérez Canosa, José Mateo Silva y Juan Eduardo Anchoris

A diferencia de los conflictos políticos que la crisis de la monarquía hispánica provocó en casi todos los reinos y provincias americanos, desde

23. Ibíd., p. 195.
24. Abascal 1944: t. II, 82.
25. Irurozqui 2007: 218.

estallidos de movimientos junteros hasta deposiciones de autoridades, en el virreinato peruano de la época de la Junta Central no se produjo ninguna de estas circunstancias críticas. Sin embargo, el abogado e historiador Luis Antonio Eguiguren publicó en 1957 el expediente del proceso criminal celebrado en septiembre de 1809 contra el abogado limeño José Mateo Silva por conspiración contra el virrey e intento de formar una junta de gobierno. La intención de Eguiguren fue doble, ya que, por un lado, se propuso desmentir la pasividad política de los criollos y, por otro, quiso destacar la contribución peruana a la independencia americana. El análisis de este documento judicial, más allá de la genuina intencionalidad política que tuviera el acusado, muestra los efectos catalizadores de la gran incertidumbre política que se experimentó en Lima a pesar de controlar el virrey los resortes del poder informativo acerca de lo que estaba ocurriendo, simultáneamente, en la metrópoli española y en las ciudades de Quito, Chuquisaca y La Paz. La "conspiración" de Silva no fue sino una manifestación de la importancia del rumor en sociedades donde la oralidad mantenía una incidencia central en la movilización popular.[26] A continuación, se demostrará en este apartado que el procesamiento de Silva estuvo vinculado a otro juicio, celebrado meses antes en Lima, contra los vecinos de origen gallego Francisco Pérez Canosa y José Antonio García, acusados ambos de proferir afirmaciones sediciosas contra la Junta Central y simpatizar con la causa de Napoleón Bonaparte.

El 11 de julio de 1809, el virrey Abascal instruyó al alcalde del crimen de la Audiencia, Miguel Bravo de Rivero, para que iniciase una causa secreta contra Francisco Pérez Canosa, un gallego de 28 años que desempeñaba "oficios náuticos" bajo la dirección del alférez Andrés Baleato, y José Antonio García, otro gallego de 26 años que oficiaba como dependiente del comerciante Baltasar de Laya. El motivo era que ambos habían sido delatados por expresar en sendas tertulias celebradas en los cafés de las calles Mercaderes y Bodegones simpatías hacia Napoleón Bonaparte y críticas a la Junta Central. En los sucesivos días, una serie de testigos, entre los que se encuentran los comerciantes Francisco Goitisolo, Pedro Primo, Benito Canicota y Luis de Landavare, confirmaron ante el alcalde del crimen que Canosa y García, basándose en papeles que informaban

26. Peralta Ruiz 2007: 138-161.

que las ciudades de El Ferrol y La Coruña habían sido tomadas por los franceses, expresaron que los gallegos instruidos apoyaban la causa de Bonaparte y "que la suprema Junta [Central] se componía de unos salvajes u otra cosa que cedía en desdoro y menosprecio de ella".[27] Estas denuncias pusieron en un serio aprieto a Canosa y García, ya que en todas se les tildaba a ambos de afrancesados. Por un lado, en su declaración Canicota aseveró que en la tertulia de Canosa celebrada en ambos cafés limeños este "acostumbra seducir a los que allí asisten expresándose en conversaciones subversivas, de que el gobierno de la nación francesa es acertado, y que dominará a la española".[28] Por otro lado, Landavare señaló en su testimonio que en el pueblo de Bellavista su esposa oyó que

> [...] habiéndose congregado en la habitación de doña Mercedes Palazuelos dos mulatas conocidas por Manuelas, y cantado la marcha patriótica, siendo uno de los concurrentes don Francisco Canosa, al oírla [este] se incomodó de manera que prorrumpió en expresiones poco decorosas a la nación española y dijo que podía excusarse el zaherir y ultrajar a la Francia, porque al fin nos vendría a dominar.[29]

Las pruebas reunidas por Bravo de Rivero en contra de Canosa y García fueron suficientes para que aquel dictaminara el 12 de julio el encierro de ambos en la real cárcel de corte y la confiscación de sus bienes. En la requisa del domicilio de García no se reportó ningún documento que lo comprometiera, pero en la realizada en el dormitorio de Canosa se inventarió un discurso patriótico, 104 gacetas y otros papeles impresos en Madrid y "un retrato de nuestro católico monarca el señor don Fernando VII en disposición de usar de él".[30] Paralelamente, el alcalde del crimen hizo comparecer a todos los dueños de las fondas y cafés de Lima con el propósito de exigirles que no permitieran "conversaciones subversivas y perniciosas" en sus establecimientos bajo la pena de hacerlos responsables

27. El expediente del juicio contra Canosa y García está incluido en Eguiguren 1957: t. II, 178-207.
28. Ibíd., t. II p. 182.
29. Ibíd., t. II, p. 183.
30. Ibíd., t. II, p. 190.

subsidiarios de esos "crímenes execrables". Una vez concluidas estas pesquisas se procedió a la celebración del juicio el 17 de julio.

García y Canosa negaron en sus respectivas defensas ser simpatizantes de Bonaparte y haber pretendido injuriar a los miembros de la Junta Central. A su vez, ambos se reafirmaron como fieles vasallos de Fernando VII. En lo que se refiere al testimonio de García, este solo admitió que en la tertulia del café de Mercaderes transmitió a Luis de Landavere y a Antonio María Pardo

> [...] las primeras noticias recibidas en esta capital acerca de la detención del señor don Fernando Séptimo en Bayona, encontrando mucha dificultad en ellas, y que procediese de semejante inesperado modo el emperador de los Franceses contra su aliado nuestro soberano, por lo que debía suspenderse el juicio hasta la recepción de otras, que esclareciese un suceso casi increíble.[31]

Esta afirmación incide en la desconfianza que suscitaba la información oficial difundida por el virrey a través de la *Minerva Peruana*. En este periódico se habían publicado entre noviembre de 1808 y mayo de 1809 una serie de noticias falsas, luego desmentidas por la realidad, como, por ejemplo, que el Senado francés, irritado con Napoleón, había restituido en el trono a Fernando VII, que José Bonaparte y su comitiva habían sido asesinados al entrar a España por San Juan de la Luz o que los generales franceses Junot y Murat habían sido apresados en Aranda del Duero.[32] Quizás actuando en consecuencia con estas rectificaciones, García consideraba que no se podía aún descalificar y condenar a Napoleón, un antiguo aliado de la monarquía hispánica, y que se necesita reunir más informaciones para tener una opinión más certera de su actuación.

En lo que respecta a la declaración de Canosa, este confesó que su genio quizás podía calificarse de "novelero y jocoso", pero nunca sospechoso de no amar a Fernando VII, ya que en la ceremonia de su juramentación llevó en el sombrero su retrato. Rechazando las acusaciones de adicto al emperador de los franceses, Canosa más bien se consideró un iluminado

---

31. Ibíd., t. II, p. 193.
32. Nieto Vélez 1960: 112-113.

de la desgracia que iba a sobrevenir al monarca hispano porque "cuando la voz pública decantaba las proezas de Napoleón, y se supo su elevación al imperio de Francia, dijo [él] sin embozo que era un pícaro, ladrón, tirano que aspiraba al mando del Universo, y a destruir la santa religión que profesamos".[33] También reconoció que en la tertulia de Bellavista criticó el canto patriótico entonado por las dos mulatas llamadas Manuelas, pero no por defender a Bonaparte sino porque "comprimía su ánima el concepto de la letra, que se entonaba refiriendo las bajezas y perfidias ejecutadas en la sagrada persona del Soberano señor don Fernando Séptimo".[34] En suma, Canosa se consideraba víctima de una confabulación urdida por sus enemigos.

Para fortuna de los dos súbditos gallegos acusados de afrancesados, la Audiencia decidió que Bravo de Rivero trasladase todo lo actuado al fiscal del crimen Miguel de Eyzaguirre. El 12 de agosto este confirmó los cargos, pero, a su vez, dio por concluido el procesamiento, y a partir de los testimonios reunidos solicitó al tribunal una condena benigna consistente en que ambos reos fueran desterrados de la capital "a fin de que así quede consultada la quietud pública".[35] Los oidores expresaron su conformidad con esta solicitud, y Canosa fue condenado a dos años de destierro en la ciudad de Guayaquil, mientras que a García se le impuso un año de residencia en un lugar alejado cincuenta leguas de Lima. Abascal no estuvo conforme con esta sentencia pero la acató. Mientras tanto, los dos condenados fueron liberados de la cárcel a la espera de hacerse efectivas sus condenas. Fue en esas circunstancias cuando ambos nuevamente se iban a ver implicados en otro escándalo político, esta vez suscitado por el abogado José Mateo Silva.

A mediados de septiembre de 1809, la formación de la junta de gobierno quiteña presidida por el marqués de Selva Alegre y el triunfo francés en la batalla de Zaragoza fueron los dos acontecimientos políticos más comentados en las tertulias limeñas. En una de ellas, el abogado Silva expresó la posibilidad de que ante tal situación crítica en el Perú se estableciese una junta de gobierno. En varios encuentros que Silva sostuvo

33. Eguiguren 1957: t. II, 197.

34. Ibíd., t. II, p. 198.

35. Ibíd., t. II, p. 201.

con el español Antonio María Pardo, alférez de Dragones de Caballería y próspero comerciante, tanto en los cafés como en el domicilio de este último, ambos coincidieron en que se debía seguir el ejemplo de los quiteños. Pardo trasladó a Silva el rumor que le comunicó su primo Juan Sánchez de que "Gaspar Rico tenía formado un nuevo plan de gobierno para el caso de que España llegase a perderse".[36] El abogado limeño expresó su simpatía hacia ese plan, que en realidad supondría la independencia de Francia, pero siempre y cuando se aguardase "los correos de España para certificarse del verdadero estado de nuestra nación".[37] Poco después, Silva se reunió en los portales de Lima con varios vecinos y les comentó el plan de gobierno de Rico y la posibilidad de que en esa junta participasen la nobleza más representativa de la capital, como había ocurrido en Quito. Silva no contó con que uno de los asistentes a dicha reunión, José Manuel Millán, iba a delatar al virrey sus comentarios en dos cartas redactadas el 24 y 25 de septiembre. En una de esas misivas este identificó a los conspiradores como "sansculotes" en un intento de que estos fuesen procesados como afrancesados.[38]

El 26 de septiembre, el alcalde del crimen de la Real Audiencia, Juan Bazo y Berri, notificado por Abascal de la "sublevación que se intentaba formar en esta capital", procedió al encierro de Mateo Silva, Antonio María Pardo, Juan Sánchez, Pedro Zorrilla, José Bernardo Manzanares y Felipe Gamonal. Cuando en los interrogatorios a Mateo Silva se le preguntó si hubo testigos de sus encuentros con Pardo, este respondió que "don Francisco Canosa, ha concurrido o presenciado una o dos veces en el cuarto de Pardo dichas conversaciones, y se ha producido en ellas de modo indiferente".[39] Asimismo, involucró en este hecho a José Antonio García al afirmar que lo vio en varias ocasiones entrar en el domicilio de Pardo. Como resultado de esta información que involucraba nuevamente a Canosa y García en un posible acto sedicioso, Bazo y Berri los convocó para recabar sus declaraciones. Ambos reconocieron haber frecuentado el domicilio de Pardo, pero negaron conocer a Silva y menos estar enterados

36. Ibíd., t. II, p. 149.
37. Ibíd., t. II, p. 150.
38. Una descripción detallada del caso Silva, en Peralta Ruiz 2007: 148-153.
39. Eguiguren 1957: t. II, 150.

de un plan destinado a establecer una junta de gobierno. Pero el testimonio aportado por José Santos Figueroa de que Silva había seducido a Pardo, Canosa y García en su empresa bastó para que la causa criminal se ampliara a los dos gallegos. Con esta decisión los dos procesos judiciales, el que se celebró en julio contra Canosa y García y el que se inició a fines de septiembre contra Silva, fueron vinculados para magnificar los alcances del delito de conjurar contra el virrey. La sentencia dictaminada en Real Acuerdo el 27 de noviembre de 1809 por las conversaciones "perturbativas" condenó a Silva a diez años de encierro en el presidio de Bocachica, a Manzanares y a José Sánchez a seis años de cárcel en las islas de Juan Fernández, y a Juan Sánchez a cuatro años de prisión en Valdivia. Por su parte, a Pardo, Pérez Canosa y García, por ser peninsulares, se les impuso la pena de destierro a España "en partida de registro a disposición de la suprema soberana Junta según fuere de su real acuerdo".[40] El 22 de abril de 1810, estos tres fueron embarcados en la fragata Pedro Alcántara con rumbo a Cádiz, donde se pierde su rastro definitivamente. La drástica represión de la "oralidad contestataria" ejemplificada por los dos juicios de 1809 muestra el daño que a la retórica fidelista infligieron las tertulias políticas alimentadas por los rumores relacionados con el discurrir de la guerra contra los franceses en la Península Ibérica y de las juntas de gobierno establecidas en Chuquisaca, La Paz y Quito.

Al igual que los dos anteriores procesamientos celebrados en Lima, la causa criminal abierta contra el presbítero Juan Eduardo Anchoris también fue una operación orquestada por el poder virreinal para reprimir una tertulia política que cuestionaba la actuación de la Junta Central. Por un escrito anónimo del 8 de agosto de 1810, Abascal se enteró de la presencia en la capital de un abogado de Buenos Aires de nombre Mariano Sarabia, quien "andaba sembrando astutamente especies subversivas y que si no se ponía remedio en tiempo estaban expuestos los españoles a la última ruina".[41] El virrey, como en el caso de José Mateo Silva, creyó en la delación y encomendó a la Real Audiencia verificarla. Como resultado de las pesquisas, el 17 de septiembre, los oidores dictaron un auto de procesamiento contra el presbítero Anchoris, sacristán mayor de la parroquia

40. Ibíd. t. II, p. 171.

41. Puente Candamo 1960: 540.

de San Lázaro, porque varios testigos aseguraban haberlo visto reunido en su habitación con Sarabia y un grupo de vecinos de Lima y Buenos Aires para "tratar del sistema de la independencia y a dirigir papeles a Guayaquil para revolucionarlo". Ninguno de los procesados con Anchoris admitió la acusación sustentada por la Audiencia de simpatizar con la Junta de Buenos Aires y de pretender hacer una revolución en el Perú. Sin embargo, Anchoris admitió en su testimonio que

> [...] muchas veces había manifestado su opinión en cuanto a la legitimidad de los gobiernos de la Península, siendo de dictamen que la Junta Central no había tenido facultad para transmitir la soberanía a la Regencia, y que esto lo había hecho con el objeto de que si ésta llegaba a caer prisionera, no quedase obligada la Nación a la capitulación con que se entregase; y que por lo respectivo a Buenos Aires, cada ciudad estaba facultada para elegir el Gobierno que le señalase la Ley Suprema de su conservación.[42]

En suma, lo que Anchoris reconocía haber discutido en la tertulia de San Lázaro era la grave situación generada en España con la autodisolución de la Junta Central, la dificultad de que la Regencia pudiera asumir la resistencia y la legalidad que asistía a los reinos de España y las Indias de asumir la soberanía en caso de capitular Cádiz ante los ejércitos de Bonaparte. ¿Fue esta reflexión de Anchoris un hecho aislado o el síntoma de un malestar general? Probablemente tal discurso fuera el que predominara en Lima a mediados de 1810 como resultado del derrumbe de la retórica fidelista en su confrontación con la realidad de los hechos en España e Hispanoamérica. El "gran miedo" ante la proximidad del quiebre del Antiguo Régimen en el Perú propalado a través de las conversaciones y rumores en los portales del centro de Lima o en los cafés parecía haber ganado más terreno ante el quiebre del fidelismo. El propio Abascal se vio obligado a reconocer que el establecimiento de la junta de Buenos Aires fue el hecho que mayor conmoción provocó a su estrategia de mantenerse firme en la lealtad a las instituciones de la metrópoli que actuaban en nombre de Fernando VII.

Según Benjamín Vicuña Mackenna, los personajes que participaron en la tertulia de Anchoris fueron el editor Guillermo del Río, el cura

---

42. Ibíd., p. 540.

Tagle, párroco de San Sebastián, los comerciantes Minondo y López y el rioplatense José Boqui.[43] Mientras que a Boqui y Saravia se les impuso como pena la expulsión del Perú, al resto se los liberó tras comprobarse la inexistencia de un partido independentista. Quizás la represalia mayor recayó sobre Guillermo del Río, que vio cómo la *Minerva Peruana* era clausurada y sustituida en octubre de 1810 por la *Gaceta del Gobierno de Lima,* cuya edición fue confiada a José Pezet y Gregorio Paredes, y a la que en un principio solo se autorizó publicar los decretos de la Regencia.[44] En cuanto al castigo para Anchoris, se decretó el 14 de abril de 1811 su envío a Cádiz bajo partida de registro para que la Regencia dispusiera su destino final. En 1815, Anchoris logró huir de España y encontró cobijo en el gobierno autonomista de Buenos Aires, adhiriéndose plenamente a la causa separatista. En 1820, el gobierno argentino le encargó la administración de la imprenta de la Independencia, en donde se editaban las gacetas, bandos, proclamas, manifiestos y reglamentos de la nueva nación sudamericana.

Conclusiones

Cuando la Junta Central asumió la conducción de la monarquía hispánica en nombre de Fernando VII, el virreinato del Perú experimentó una serie de circunstancias políticas que pusieron a prueba la fortaleza de la autoridad del virrey Abascal. En lo que se refiere a los condicionantes externos destacaron dos. Por un lado, las pretensiones de la infanta Carlota Joaquina de ser reconocida como regente de los reinos y provincias americanas y, por otro lado, el estallido de las juntas de gobierno en Chuquisaca, La Paz y Quito. En el primer caso, y sin ninguna oposición institucional, Abascal supo maniobrar en la resolución del conflicto con el imperio portugués. En el segundo caso, la intervención militar dispuesta por Abascal, con el consentimiento pasivo de los virreyes del Río de la Plata y Santa Fe, a pesar de lograr el sometimiento de las tres provincias rebeldes, fue a la larga contraproducente por interpretarse como una agresión a la "independencia" histórica de estas provincias del virreinato peruano.

---

43. Vicuña Mackenna 1971: 99-100.

44. Nieto Vélez 1960: 114.

En lo que se refiere a los acontecimientos ocurridos en el interior del virreinato, adquirió especial relieve el proceso electoral de 1809 para elegir el representante por el Perú ante la Junta Central. Las votaciones celebradas en los ayuntamientos de las principales provincias peruanas fueron en su mayor acatadas en sus resultados, aunque en varias circunscripciones se presentaron irregularidades que fueron absueltas en Lima. La elección de 1809, al regirse reglamentariamente por el antiguo procedimiento de que el ganador se decidiese por sorteo, circunstancia que favoreció al abogado guayaquileño José de Silva y Olave, distorsionó el sentido de la votación, ya que de haberse respetado el caudal electoral a nivel provincial el ganador hubiese sido el oidor limeño José Baquíjano y Carrillo.

No menos relevantes fueron los procesos criminales seguidos contra los vecinos de origen gallego Francisco Pérez Canosa y José Antonio García por apoyar supuestamente a Napoleón y los afrancesados, luego, contra el abogado José Mateo Silva por conversaciones públicas subversivas, y por último contra el presbítero Anchoris por criticar la decisión de la Junta Central de transferir la soberanía a un Consejo de Regencia. La represión judicial de las tertulias políticas limeñas en que intervinieron Pérez Canosa, García, Silva y Anchoris muestra el lado más débil del programa fidelista, que consistió en no saber procesar los efectos nocivos de los rumores en tiempos de crisis. A pesar de los destierros aplicados como castigos ejemplares a los acusados de opinar en asuntos que se consideraban materia exclusiva del gobernante, la oralidad contestataria siguió teniendo un protagonismo relevante en la cultura política peruana de la época de las Cortes de Cádiz.

Capítulo 5

El nacimiento de la propaganda política fidelista

Los capítulos de *Modernidad e independencias* de François-Xavier Guerra dedicados a la coyuntura transcurrida entre 1808 y 1810 abrieron un nuevo horizonte de reflexión en torno a la difusión de la noción de soberanía nacional, la transformación de la opinión pública y el papel pedagógico de los periódicos e impresos antinapoleónicos publicados en España que arribaron a las posesiones americanas.[1] A propósito de todo ello, se ha señalado que la virtud del enfoque de Guerra fue mostrar que durante la corta coyuntura de 1808 a 1810 se produjo una estrecha vinculación entre el primer liberalismo español y la reacción política de las realidades hispanoamericanas.[2] El tratamiento de este último asunto implicará identificar las diferentes y cambiantes dinámicas políticas que atravesaron cada una de estas realidades. Recientemente, se ha propuesto analizar 1808 como la etapa de la fidelidad ideológica y política con la monarquía hispánica, mayo de 1809 a enero de 1810 como la de la confianza hacia la Junta Central, y febrero a septiembre de 1810 como la de la crisis de representación y confianza hacia las instituciones peninsulares.[3] El caso del virreinato peruano por salirse de esta tendencia y mantenerse siempre

1. Guerra 1993.
2. Breña 2006: 62.
3. Chust 2007: 28.

en el fidelismo podría ser la excepción que confirma la regla. Pero como se demostrará en las siguientes páginas, lo ocurrido durante el bienio de 1808 y 1809 en este territorio también permite afirmar que hubo una serie de crisis de incertidumbre y actitudes críticas dentro del compacto credo fidelista que alentó el virrey José Fernando de Abascal.

La historiografía peruana ha prestado un circunstancial interés al impacto que en el gobierno de Abascal tuvo el estallido de la crisis de la monarquía hispánica iniciada en mayo de 1808. Armando Nieto Vélez es el autor del único estudio monográfico sobre esta coyuntura, y su objetivo consistió en describir la activa prédica política fidelista en favor del monarca borbónico cautivo que se impulsó a través de la prensa, la literatura y las diversiones públicas. Dos conclusiones se extraían de su planteamiento. Primero, que desde la abdicación de Fernando VII hasta el estallido del movimiento juntista americano en 1810 la problemática española fue asumida ideológicamente como una causa peruana, y segundo, que este fidelismo político fue un paréntesis en el irreversible camino hacia la emancipación.[4] Esta visión fue refrendada en la década de 1960 por nuevas contribuciones al tema fidelista realizadas por miembros del Instituto Riva-Agüero. Un ejemplo de ello fue el intento de cuantificar el costo económico que supuso esa lealtad política peruana a través del estudio de los donativos a la causa de la independencia española.[5] Otro estudio incidió en las posibles formas "angustiosas" de experimentar esa fidelidad por parte de los políticos y los religiosos criollos en las primeras dos décadas del siglo XIX.[6]

Dentro del plan de publicación de la monumental *Colección Documental de la Independencia del Perú* (CDIP), publicada entre 1971 y 1974 bajo el auspicio del gobierno militar del general Juan Velasco Alvarado, el tratamiento del bienio fidelista en un volumen específico fue descartado a pesar de remontarse el inicio del proceso emancipador hasta la revolución de Tupac Amaru II en 1780.[7] Sin embargo, la postura proespañola de los peruanos no pudo ser del todo silenciada en esa colección, ya que en

4. Nieto Vélez 1960: 146.
5. Palacios Rodríguez 1969-1971: 757-806.
6. Puente Candamo 1969-1971: 597-622.
7. Una reflexión sobre este tema en Contreras 2007: 100-104.

los volúmenes dedicados a la documentación oficial española se insertaron algunos documentos relacionados con el período fidelista. Por otro lado, para la historiografía angloamericana que entre los años setenta y ochenta dedicó su atención a la independencia peruana, la lealtad hacia España y su virrey expresada por parte de los criollos peruanos a partir de 1808 fue el resultado de un comportamiento acomodaticio con el fin de mantener los empleos, los honores y otros privilegios corporativos, además de ser una postura conservadora motivada por el temor al estallido de una nueva rebelión indígena similar a la de Tupac Amaru.[8] Los historiadores peruanos de modo unánime validaron esta afirmación sobre la actitud pro española de los criollos, y por eso prefirieron orientar sus investigaciones a resaltar la participación indígena en los movimientos juntistas que estallaron en el Alto Perú en 1809.[9]

En los últimos años se ha planteado una revisión de lo ocurrido en la metrópoli en el bienio 1808-1809 y las implicaciones de su impacto en el caso peruano más allá de lo planteado en el clásico estudio de Nieto Vélez. Marie-Danielle Demélas analizó el desenvolvimiento del experimento liberal hispánico en los países andinos entre 1808 y 1809. En los tres casos estudiados (Ecuador, Perú y Bolivia) esta autora resaltó las limitaciones que tuvo el arribo de una prematura modernidad política en sociedades con una arraigada práctica pactista. A su entender, la persistencia de la mentalidad de antiguo régimen entre las elites andinas explicaba, por ejemplo, que la elección en 1809 del representante por el Perú ante la Junta Central fuese un fraude y que las elecciones celebradas en la época de la Constitución de Cádiz se debiesen definir como una "ficción democrática".[10] Pero limitarse a esta comprobación, discutida por los últimos estudios de historia electoral,[11] apenas vislumbraba toda la carga potencial que supuso la llegada de una coyuntura que propició una gran transformación del espacio público peruano que se está revalorando en estos últimos años.

---

8. Hamnett 1978: 33-37, Fisher 1981: 222-223, Anna 2003: 56-57.
9. O'Phelan 1987: t. II, 145-199; 1988: 61-80.
10. Demélas y Guerra 1993b: 16-17, Demélas 2003 : 163-170.
11. Paniagua Corazao 2003, Chiaramonti 2005, Aljovín y López: 2005.

La incursión en el tema de la cultura política en la etapa de gobierno del virrey Abascal ha permitido evaluar la innovación en el espacio público que conllevó el fomento de una pedagogía política de tipo fidelista a Fernando VII. Se ha propuesto que fue Abascal el máximo responsable de la entrada de la discusión política en el espacio público limeño al fomentar "una revolución silenciosa en la imprenta [que] se había activado a expensas de la lucha gubernamental contra la invasión francesa".[12] Esta afirmación se comprobó al advertir el incremento espectacular que experimentó la edición de los impresos de carácter político. Mientras en 1807 se publicaron apenas cuatro textos de esta naturaleza, en 1808 llegaron a sumar 35 y en 1809, 27. Esto comprueba que los lectores limeños tuvieron a su alcance un rico material político antes de que entrara en vigor la libertad de imprenta en 1811. Por su parte, en una publicación más reciente se ha resaltado las dificultades del virreinato peruano para contener la sensación de incertidumbre que se apoderó de la población ante la posibilidad de que España capitulase ante Francia, y, sobre todo, ante el inicio del experimento juntista en los reinos y provincias aledaños (Chuquisaca, La Paz y Quito). El rumor, la expresión más subversiva de la oralidad en el Antiguo Régimen, fue adquiriendo con el traslado a América de la crisis del mundo hispánico mayor credibilidad que la información propagandística y manipulada del diario oficial *Minerva Peruana*. La delación y el espionaje fueron recursos usados por el gobierno virreinal para contener la oralidad contestataria entre la población capitalina.[13] El ejemplo más claro de esta estrategia represora fue el proceso seguido contra Mateo Silva en Lima en 1809 por su supuesta implicación en una conspiración que habría pretendido derrocar al virrey para establecer una junta de gobierno.

En este capítulo se discutirá el impacto en el lenguaje político peruano del escrito antinapoleónico español reimpreso en Lima. El virrey y la opinión pública peruana otorgaron una alta carga de credibilidad a los escritos procedentes de la Península por ser redactados por actores directamente implicados en la contienda bélica contra los franceses, y de los que no existía ninguna sospecha de su lealtad a Fernando VII.

---

12. Peralta Ruiz 2002: 45.

13. Peralta Ruiz 2007: 138-161.

Se argumentará que la edición y difusión autorizada de una importante cantidad de estos textos antinapoleónicos en las imprentas de Lima fue fundamental en la transformación del vocabulario político peruano. La divulgación, la interpretación y hasta la tergiversación de estas lecturas permitieron a la población adoptar una postura de repulsa no solo hacia Napoleón Bonaparte, su hermano José y el general Murat, sino hacia el conjunto de la época en que el valido Manuel Godoy tuvo el poder. En los escritos antinapoleónicos, el emperador francés y el Príncipe de la Paz fueron tratados como aliados y responsables de la crisis de la monarquía hispánica. El análisis de algunos manuscritos políticos críticos redactados en 1809 contra el "mal gobierno" permitirá apreciar cómo el antigodoyismo limeño no dudó en asociar discursivamente la época del valido, es decir, la etapa más reciente del reformismo borbónico, con el asentamiento del despotismo y de la arbitrariedad en el virreinato.

La lucha contra los ingleses en los inicios de 1808

La estrategia de controlar la opinión política desde las altas esferas del poder en realidad tuvo un auspicioso debut entre 1793 y 1795 a través de la retórica belicista que practicó la *Gaceta de Lima* en contra de la Revolución francesa. El resultado de ese lenguaje político manipulado fue que los revolucionarios franceses que ordenaron la muerte de Luis XVI y su familia fuesen identificados con el regicidio, la impiedad religiosa y el terror.[14] Pero esta práctica propagandística se detuvo una vez que España y Francia llegaron a acordar la paz en Basilea en 1795, preámbulo de la firma en 1776 del tratado de San Ildefonso entre Carlos IV y el Directorio francés que inició la guerra contra Inglaterra. A partir de entonces, las noticias en el Perú estuvieron condicionadas por el acontecimiento bélico que enfrentó a la monarquía hispánica con la Gran Bretaña. Más que el desastre naval hispano-francés en Trafalgar en 1805 fueron las invasiones inglesas de Buenos Aires y Montevideo entre 1806 y 1807 las que adquirieron un especial significado para los peruanos al trasladar una guerra europea a la América meridional. En el Perú, el virrey Abascal autorizó seguir el desarrollo de estos acontecimientos a través del periódico oficial

14. Rosas Lauro 2006.

Minerva Peruana, que desde 1805 dirigía Guillermo del Río, un editor nacido en Flandes que se estableció en Lima en 1795. El triunfo en julio de 1807 sobre las tropas del general Whitelocke de los defensores de Buenos Aires liderados por Martín de Alzaga significó la definitiva retirada de los ingleses de la región del Río de la Plata. La noticia fue conocida por el virrey Abascal en octubre de 1807, y la ola de patriotismo que embargó a su gobierno se reflejó en su decisión de trasladar al conocimiento de la población los hechos transcurridos entre 1806 y 1807.

A lo largo del primer semestre de 1808 se imprimieron en el Perú un total de siete textos políticos relacionados con los sucesos del Río de la Plata. La mayoría fueron reimpresiones de originales publicados en Buenos Aires. Como era común en esta época, varios de estos impresos fueron anónimos. Por ejemplo, en la imprenta Real de Niños Expósitos, Del Río editó el *Romance heroyco en que se hace relación circunstanciada de la gloriosa reconquista de la ciudad de Buenos Ayres* verificada el 12 de agosto de 1806 escrito por "un fiel vasallo de S. M. y amante de la patria". En la misma imprenta se reimprimió el *Testimonio autorizado de los hechos de los verdaderos cántabros o montañeses en defensa de la ciudad de Buenos Ayres*. También en esa casa editorial se publicaron textos de autores plenamente identificables como la *Oración gratulatoria pronunciada por el Señor Doctor D. Gregorio Funes en la fiesta que hizo el Cabildo Secular y pueblo de Córdova en obsequio de Nuestra Señora del Rosario el 23 de septiembre de 1807 por la victoria del 5 de julio del mismo año* o los *Sentimientos de la ciudad de Arequipa por las gloriosas acciones de la capital de Buenos Aires contra los británicos que ligeramente ha colectado Don Evaristo Gómez y Sánchez, abogado de la real Audiencia de Lima*.

La más importante de estas reimpresiones hecha en la imprenta de Del Río fue la obra del arzobispo de Charcas titulada *Colección de varios papeles relativos a los sucesos de Buenos Ayres por el Illmo. Sr. D. D. Benito María de Moxó y de Francoli, Arzobispo de La Plata. Publicados por un amigo del autor*. Este texto era una reimpresión del publicado en Buenos Aires a fines de 1807. Cabe recordar que el sacerdote catalán Moxó y Francoli estuvo adscrito a la iglesia novohispana entre 1804 y 1805. En su condición de ilustrado católico, este personaje dedicó parte de su tiempo libre a las curiosidades científicas, entre las que destacó su afición por la arqueología y el coleccionismo. Antes de partir hacia su nuevo destino como arzobispo de Charcas dejó escrita una obra que

tituló *Cartas mejicanas,* cuyo propósito fue reivindicar la antigua cultura mexicana frente al ataque de los ilustrados europeos como Buffon y de Pauw.[15] Durante su breve residencia en Lima entre mayo y septiembre de 1806, Moxó tuvo amistad con el médico Hipólito Unanue, asesor de Abascal, y otros ilustrados limeños.[16] Por último, en Charcas fue protagonista involuntario junto con el presidente de la Audiencia, García Pizarro, de los desórdenes que desembocaron en la formación de la primera junta de gobierno el 25 de mayo de 1809.

Moxó y Francoli, en su obra relacionada con la invasión inglesa de Montevideo y el fracasado asalto de Buenos Aires por las tropas de Whitelocke, resaltó en ambas circunstancias la actuación de los españoles americanos en la resistencia a la tiranía que quisieron imponer los ingleses. El impreso consta de varios sermones patrióticos del arzobispo, así como de una serie de cartas intercambiadas entre este y las autoridades bonaerenses. Moxó define a los porteños como patriotas que saben que luchan por "su amabilísimo soberano, por su patria, por su libertad, por la religión de sus padres".[17] La idea de patria que se desprende de esta afirmación hace referencia al lugar de nacimiento, pero esta queda subsumida inmediatamente en la defensa de los derechos del monarca y de la religión católica. Moxó también usa el término "nación" como sinónimo de una mancomunidad fácilmente identificable con la monarquía hispánica. Pero en otro pasaje de este texto el arzobispo no vacila en recordar que los derechos de la nación (el imperio) están por encima de los de la patria (las colonias). Siguiendo esta máxima, el arzobispo no duda en afirmar que gracias a acciones valerosas como la de los vecinos de Buenos Aires el "muy amado príncipe Carlos IV, continuará en extender su benéfico imperio, no solo en estas florecientes y remotas colonias".[18] Palabras de elogio también expresó Moxó en su texto a Napoleón Bonaparte a quien definió como grande, y destacó en especial su destreza militar en los campos de batalla. Por el contrario, el calificativo que le merecieron los ingleses fue el de herejes y sacrílegos, "un pueblo que se aflige de la

15. Moxo 1999.
16. Vargas Ugarte 1953: 309-313.
17. Moxó y Francoli 1808: 20.
18. Ibíd., p. 45.

prosperidad ajena y que no goza y se alegra de la propia", detestable tiranía y nación de esclavistas.

Fue en esa coyuntura de creciente patriotismo antiinglés cuando el correo procedente de Santa Fe de Bogotá arribó a Lima el 2 de agosto de 1808 trayendo las primeras noticias sobre el estallido de la crisis política en la metrópoli. El conocimiento de este suceso fue resumido en el anónimo "Quaderno de varias cosas curiosas" del siguiente modo:

> A las dos y media de la mañana recivió el Virrey un espreso del de Santa Fe con las noticias siguientes. Cádiz 28 de marzo de 1808. Por el correo de Madrid que ha llegado hoy se ha recibido noticias individuales de la renuncia que ha hecho del trono Carlos IV con su hijo heredero Fernando VII, reposición por éste de todos los ministros que antes se hallaban desterrados, salida de estos para Badajoz, prisión con ultraje de heridas y caída del Príncipe de la Paz cuyas noticias han puesto a toda la ciudad en un gran movimiento.[19]

De la lectura de la noticia anterior cabe destacar la amplia distancia cronológica existente entre el momento en que una noticia se originaba en España y en el que esta se recibía en Perú. La información sobre la abdicación de Carlos IV tardó más de cuatro meses en conocerse en el virreinato. Se comprende así que por el correo procedente del Cuzco el 20 de septiembre recién el virrey tuviera en sus manos el bando de ungimiento al trono de Fernando VII y además se le informara de "todas las intrigas y maldades cometidas contra su real persona y la nación".[20] O que el 4 de octubre llegara con un retraso de cinco meses el correo procedente de Chile trayendo "la infausta nueva de los graves acaecimientos con nuestro rey actual, las intrigas y maldades que ha cometido el Emperador de los Franceses a su real persona y últimamente que queda como arrestado en Francia y abdica de la corona de España en Napoleón por renuncia de Carlos IV".[21] Y, por último, que el 21 de enero de 1809, en la fragata Trujillana procedente de la Península Ibérica, recién arribase la noticia de la formación de la Junta Central, "cuya cabeza es el señor conde de Floridablanca, en haviendo hecho antes el juramento de defender la religión y los derechos

19. Urteaga 1907: 241.
20. Ibíd., p. 244.
21. Ibíd., p. 245.

de Nuestro Rey el Sr. D. Fernando VII".[22] Este retraso entre la emisión y la recepción de una noticia resultaba perjudicial en una coyuntura crítica en la que el rumor solía adelantarse a la veracidad de los sucesos.

Con relación a la postura adoptada por Inglaterra ante el conflicto hispano-francés, en Lima se recibió la noticia del armisticio con España el 24 de octubre de 1808, y recién el 20 de noviembre de 1809 "se publicó a usanza de guerra la paz general con la Gran Bretaña que antes era armisticio".[23] Indudablemente, ante este repentino cambio de aliado en el escenario europeo marcado por la guerra de la independencia española, debía recomponerse la retórica política favorable a los franceses que se había difundido hasta hacía unos meses. Había que olvidar los sucesos del Río de la Plata de 1807 y concentrar toda la atención en la afrenta a la corona española que Napoleón Bonaparte hacía al mantener en cautiverio a Fernando VII y apoderarse del trono. El recurso que adoptó Abascal fue autorizar la reimpresión en Lima de los impresos antinapoleónicos publicados en España que arribaron al Perú porque plenamente se identificaban con la resistencia española a los franceses y expresaban su fidelidad a los derechos históricos de Fernando VII.

La propaganda antinapoleónica del fidelismo político

No pasó desapercibo para François-Xavier Guerra el hecho de que en la Península Ibérica el hundimiento de la monarquía hispánica en mayo de 1808 conllevó el derrumbe espontáneo de todas las trabas puestas a la libertad de opinar sobre política. Los periódicos e impresos que aparecieron durante los dos primeros años de la guerra de la independencia no requirieron de ningún tipo de censura para publicarse. Estos materiales fueron concebidos fundamentalmente para arengar el patriotismo, pero también estuvieron "llenos de opiniones de todo tipo, desde las más tradicionales a las más modernas, sobre las soluciones políticas que deben aplicarse a la reforma de la Monarquía".[24] Una discusión política inédita se fue plasmando en esta literatura de combate, y ninguna autoridad pudo

22. Ibíd., p. 399.
23. Ibíd., p. 443.
24. Guerra 1993: 46.

impedir que tales publicaciones, con sus contestatarios mensajes, se embarcaran a la América española. La reedición en las imprentas de Nueva España, el Río de la Plata o el Perú de estos impresos patrióticos no requirió de la censura de la Inquisición, y fue autorizada de inmediato por los virreyes con el doble propósito de insuflar los ánimos de los súbditos a favor de Fernando VII, identificado a partir de ese momento como El Deseado, y de cultivar el odio hacia Napoleón y su hermano José Bonaparte, a quien se calificó de monarca intruso. Pero las autoridades no midieron las consecuencias negativas de la difusión de ese nuevo vocabulario político que no tardaría mucho en manifestarse abiertamente.

En el caso peruano, lo primero que se debe recordar es que la retórica fidelista en el bienio 1808-1809 estuvo sustentada en cuatro pilares: el periódico oficial *Minerva Peruana*, las diversiones públicas (corridas de toros, veladas literarias y representaciones teatrales), los sermones pronunciados en el púlpito y los impresos políticos.[25] Dentro de este último, en el que caben los bandos virreinales, los oficios de las corporaciones y las proclamas individuales, se inserta la reimpresión de los textos patrióticos publicados en Madrid, Sevilla, Cádiz o Valencia. El arribo al Perú de toda esta literatura política se hizo fundamentalmente a través del camino terrestre que conectaba Buenos Aires, La Paz, Cuzco y Lima o por vía marítima siguiendo la ruta Buenos Aires, Valparaíso y El Callao. Como se advierte en el repertorio bibliográfico sobre la imprenta en Lima de José Toribio Medina, varios de estos textos españoles primero se reimprimieron en la capital rioplatense y después se volvieron a editar en Lima. No hay fuentes que indiquen la tirada de cada uno de estos títulos, así como tampoco se puede cuantificar a sus lectores potenciales. Lo que sí se puede afirmar con certeza es que esta fue una literatura exclusivamente preparada para el consumo de la elite letrada de la capital, que no representaba a más del cinco por ciento de la población. Sin embargo, se debe tomar en cuenta en el impacto real de esta lectura el comentario generalizado de estos textos en varios espacios públicos como los cafés, las tertulias, las iglesias y los portales de la plaza principal de la capital.

Nieto Vélez advirtió que algunos de los textos antinapoleónicos no se publicaron de forma autónoma, es decir, en hojas y pliegos sueltos,

25. Nieto Vélez 1960: 70-114.

como ocurrió en la metrópoli, sino que fueron insertados dentro de las páginas de la *Minerva Peruana*. Tal fue el caso de títulos como la *Carta del peninsular hotentote al gran emperador Napoleón*, la *Respuesta de los americanos a la proclama que les han dirigido los nobles sevillanos* o el *Diálogo entre Napoleón y Murat, quando éste se presentó en Bayona del regreso vergonzoso de España a Francia.*[26] Pero la mayoría, tal como se desprende de la recopilación bibliográfica sobre la imprenta limeña realizada por José Toribio Medina, fue editada en pliegos sueltos, generalmente de tamaño un cuarto, y fueron distribuidos por el mismo impresor. Por ejemplo, el siguiente es un anuncio aparecido en la *Minerva Peruana*: "Cómo se piensa en Francia de Bonaparte o noticias particulares de la vida de este hombre; escrita por un viajero a un amigo suyo de Madrid. Un cuaderno en 4º a ocho reales. Se halla en la librería del editor".[27] De este suelto se puede concluir que la imprenta sobre la que recayó la responsabilidad fundamental de editar los textos antinapoleónicos fue la Casa Real de Niños Expósitos, administrada por Guillermo del Río. Aparte de esta hubo dos imprentas más, en la Calle de los Huérfanos y en la calle Bravo, que probablemente no tuvieron autorización para publicar textos políticos. La difusión de los textos antinapoleónicos fue un elemento clave en los dos primeros años de la guerra de la independencia española, al representar el 35% de la producción de las imprentas en 1808 y el 46% en 1809.

Producción política en las imprentas limeñas

	1808	1809
Reimpresión de textos antinapoléonicos	12	12
Invasión inglesa de Buenos Aires	7	---
Juramento y donativos a Fernando VII	15	12
Elección de diputado a la Junta Central	---	2
Total	34	26

Fuente: Medina 1905: t. III, 363-406.

26. Ibíd., p. 79.
27. BCM, *Minerva Peruana*, n.º 34, Lima, 20 de mayo de 1809.

La historiografía española ha prestado en estos últimos años un especial interés al estudio de la producción antinapoleónica surgida en el contexto de la guerra de la independencia y amparada por una tácita libertad de imprenta. La historia conceptual viene siendo una herramienta útil de trabajo para contextualizar esta nueva lexicografía política. A unos ha interesado el papel que la carga terminológica y semántica de la revolución francesa plasmó en el vocabulario del primer liberalismo español.[28] A otros los ha motivado conocer el cambio de sentido que dentro del lenguaje político español se dio a nociones como "nación", "patria", "liberalismo" y "ciudadanía".[29] En el caso hispanoamericano, los análisis conceptuales son todavía escasos.[30] A continuación, se propone una aproximación a la evolución conceptual de expresiones como "despotismo" y "arbitrariedad" para el caso del virreinato peruano.

Entre los reimpresos españoles salidos de la imprenta limeña en 1808 destacan tres publicaciones de carácter oficial: el *Manifiesto imparcial y exacto de lo más importante ocurrido en Aranjuez, Madrid y Bayona,* de Juan de Arias, editado en Madrid; la *Exposición de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de la Corona de España,* de Pedro Cevallos, publicada en Madrid; y el *Manifiesto o declaración de los principales hechos que han motivado la creación de esta Junta Suprema de Sevilla,* de autor desconocido y editado en Sevilla. En los tres casos, la crítica mordaz a Napoleón Bonaparte, "el malvado de Francia", se hizo igualmente extensiva a Manuel Godoy, a quien se califica de ambicioso, calumniador, malvado, disoluto y perverso. La animadversión contra el valido de Carlos IV no solo se hacía extensa a su intención de vejar la "real persona" del Príncipe de Asturias sino de haber esquilmado los bienes de la monarquía hispánica durante su privanza. El secretario de Estado de Fernando VII, Pedro Cevallos, también acusaba a Godoy de estar confabulado con Napoleón para que este lograse "la empresa de apoderarse de la España".[31] En otras palabras, en estos impresos y en otros más se equiparaba las maldades de Godoy y del emperador francés. Pero también se

28. Moliner Prada 1984-1985: 31-58, Fuentes 1997: 51-62.

29. Fernández Sebastián y Fuentes 2002, Fernández Sebastián 2005: 165-184.

30. Fernández Sebastián 2007: 165-176; Fernández Sebastián 2009.

31. Cevallos 1808: 5. Reimpreso en Lima en la Imprenta de los Niños Expósitos.

personifica a Godoy con el despotismo y la arbitrariedad que se había prolongado más de 18 años en la monarquía hispana, "abusando de la excesiva bondad de nuestro rey Carlos IV", y distribuyendo a su antojo los empleos, los títulos y los honores.

Junto a la novedad de las traiciones de Godoy y de Bonaparte también debió llamar la atención en Lima la lectura de este párrafo incluido en el *Manifiesto o declaración* sobre el significado de la abdicación de Carlos IV en Bayona a favor de Napoleón Bonaparte:

> La Monarquía de España no era de Carlos IV, ni éste la tenía por sí mismo, sino por derecho de la sangre, según nuestras leyes fundamentales; y el mismo Carlos IV acababa de sentarlo y decirlo en la reasunción del Reino. ¿Con qué autoridad, con qué derecho enajena la corona de España y trata a los españoles como a rebaños de animales que pacen los campos? ¿Con qué poder priva de la monarquía a sus hijos y descendientes, y a todos los herederos de ella por el nacimiento y por la sangre? Será ciertamente una prueba auténtica de ceguedad espesísima a que conduce la ambición, el que Napoleón con su ponderado talento no haya conocido estas verdades, y haya echado sobre sí la infamia eterna de haber recibido la monarquía española de quién ningún derecho, ningún poder tenía para dársela [...].[32]

Lo más significativo de la aseveración anterior es que se difundiese en la capital del virreinato que un monarca español hubiese cometido una grave infracción contra la constitución no escrita del reino y su soberanía nacional. Con esta expresión la actitud arbitraria se hacía extensiva a quien hasta entonces se consideraba como una personalidad sacralizada e infalible por gobernar estos territorios por designio de Dios y de las leyes fundamentales hispánicas, aunque de esta crítica se tuvo el cuidado de salvaguardar a su hijo Fernando VII. Pese a ello no hay testimonios de una impopularidad de Carlos IV en el Perú, y a lo más se admitió públicamente que este fue engañado primero por Godoy y luego por Napoleón.

La reimpresión de la literatura antinapoleónica siguió siendo cuantitativamente alta e importante en 1809. De esta producción hay que destacar en especial la reedición en la Imprenta de los Niños Expósitos

---

32. *Manifiesto o declaración…* 1808. Este escrito fue reimpreso en Buenos Aires y Lima en este mismo año.

del *Centinela contra franceses,* de Antonio de Capmany. Por su contenido, esta obra satírica antinapoleónica es considerada como uno de los textos patrióticos más relevantes de su tiempo, con numerosas ediciones en España y América. Según Françoise Etienvre, en Lima solo se reeditó la segunda entrega, en cambio en México sí llegó a publicarse tanto la primera como la segunda parte.[33] Interesa resaltar esta referencia porque fue en el primer tomo en donde Capmany formuló su conocida asociación entre nación, patria y pueblo soberano:

> […] vosotros habéis hecho ver ahora en el mundo que el pueblo es la nación, pues de su masa sale todo: el sacerdote, el magistrado, el guerrero y hasta la sabiduría. A él no le pueden engañar ni desalentar la perfidia ni la cobardía de los traidores públicos, cuando ve con sus propios ojos el peligro y la traición, y se siente con ánimo y fuerzas para arrostrarlos.[34]

Precursor de la corriente regeneracionista pero ideológicamente tradicionalista, Capmany reclamó que la verdadera independencia comenzaba por la reforma de las costumbres "no sólo como cristianos, sino como políticos". Ese cambio suponía una recuperación de los viejos valores de la hispanidad, es decir, sacudirse de la moda francesa para volver a ser "españoles rancios" amantes de los trajes regionales y de la fiesta taurina.

Respecto a la segunda parte de *Centinela contra franceses,* Etienvre ha advertido que en sus páginas la carga satírica fue haciéndose más pobre que la primera parte. En ella Napoleón fue calificado como "corso ambicioso", "anfibio entre hombre y fiera" y "gran ladrón de la Europa". Sobre Godoy lanzó las siguientes invectivas: "otomano bautizado", "malvado", "irresoluto" y "archipirata". Fue claro el intento de Capmany de equiparar la vida de uno y otro personaje con el propósito de denigrarlos. Cuando menciona que Napoleón comenzó muy joven sus empresas conquistadoras por Europa, a continuación añade que "la misma desventura nos cayó con Godoy, que había consumado ya todas sus maldades antes de los cuarenta años".[35]

---

33. Capmany 1988: 59.
34. Ibíd., p. 133.
35. Ibíd., p. 144.

El interés de la publicación de Capmany en Lima quizás estuvo motivado por sus claras referencias a la postura que debían adoptar los americanos ante la crisis. Capmany consideró indestructible el entrelazamiento entre el trono y el altar en las posesiones de ultramar, y a su entender, ello era la mayor garantía de que Napoleón fracasaría en su intento de lograr el reconocimiento de estas. A continuación este autor resaltó la hermandad de los americanos con los peninsulares y definió a aquellos con calificativos como "nobles habitantes del otro hemisferio", "hijos ilustres de la sangre española", "descendientes de los pobladores y conservadores del nuevo mundo y seguidores del evangelio". Pero la apelación fundamental de este escritor fue a la activación de un patriotismo americano que debía materializarse exclusivamente en brindar apoyo económico a sus hermanos que combatían en la Península Ibérica. Así lo expresa en el siguiente párrafo:

> Ya que la naturaleza os colocó [americanos] tan apartados de vuestra madre, que no podéis venir a socorrerla con vuestros brazos y vuestro valor heredado, en su extrema necesidad y peligro, sino con vuestros deseos, favorecedla entre tanto con vuestra plata y vuestro oro, y sea la primera vez que este metal, que tantos males ha causado en el mundo, sirva al bien del género humano. Ya no pasará a las manos codiciosas de los franceses, con el cual nos hacía la guerra aquella ingrata nación. Cerrados están los Pirineos, cerrados los puertos, cerrada toda amistad y trato humano y cortadas las manos de los que nos arrancaban los tesoros de nuestro erario, que era también vuestro.[36]

Para la política fidelista del virrey este mensaje fue un verdadero espaldarazo a su deseo de promover los donativos patrióticos. Al respecto, Abascal publicó dos proclamas, el 18 de octubre y 29 de noviembre de 1808, invocando a los peruanos a que contribuyeran económicamente a la guerra contra los franceses. La relación de donantes, en la que figuraron por igual las más poderosas corporaciones y los gremios más humildes, en otras palabras, los nobles y la plebe, apareció periódicamente en la *Minerva Peruana.* Es difícil calcular el monto total que se envió, aunque se ha insinuado que este representó "un tremendo golpe para la Hacienda

36. Ibíd., pp. 155-156.

virreinal".[37] Como dato importante cabe añadir que en el "Cuaderno de varias cosas curiosas" se anota que el 27 de abril de 1809 partió a Cádiz el convoy trasladando "cinco millones [de reales] pertenecientes al donativo, amortización y hacienda real".

Otro escrito de significativa relevancia fue la reimpresión del *Catecismo civil y compendio de las obligaciones del español*. Este ejemplar, del que no se conoce su autor ni tampoco se menciona dónde originalmente se publicó, fue un medio fundamental en el proceso de la educación política de la población. Su estructura similar a la de los clásicos catecismos religiosos y su sencillo contenido didáctico tuvieron un enorme éxito de público, al punto tal que varias juntas de gobierno americanas acudieron igualmente a este género para legitimar sus actos políticos.[38] Como resume el título complementario del *Catecismo civil...*, la motivación de este texto presentado en forma de un diálogo patriótico fue poner a los súbditos de Fernando VII en el "conocimiento práctico de su libertad y explicación de su enemigo, muy útil en las actuales circunstancias". En el siguiente pasaje del referido impreso se resume la infelicidad que la nación experimentó bajo Godoy y la que sobrevendrá con los franceses:

> ¿Qué felicidad debemos buscar?
>
> La que ellos no pueden darnos.
>
> ¿Y cuál es?
>
> La seguridad de nuestros derechos y personas; el libre ejercicio de nuestra sagrada religión; y el restablecimiento de un gobierno arreglado a las costumbres actuales de la España, y relaciones con la Europa.
>
> ¿Pues no le teníamos?
>
> Sí señor, pero desorganizado por la infectación de las calidades supremas que nos han gobernado.[39]

Como complementos de este recurso didáctico de insuflar patriotismo pueden mencionarse, por un lado, la oda poética, cuya expresión más destacada fue *El Árbol,* del guayaquileño José Joaquín de Olmedo, y, por

---

37. Palacios Rodríguez 1969-1971: 757.
38. Sagredo 1994: 273-278, Tanck de Estrada 1992: 65-80, Irurozqui 2002: 219-249.
39. *Catecismo civil y compendio de las obligaciones del español*, s. l., s. f.

otro lado, la cartilla musical titulada *La constitución de España forjada en Bayona, puesta en canciones de música conocida. Para que pueda cantarse al piano […] por un aprendiz de poeta* editada en Sevilla, en la que en tono de burla se rechaza una carta política que intenta legitimar la sucesión dinástica impuesta por Napoleón.[40]

La prosa satírica dirigida contra Bonaparte y Godoy en 1809 siguió concitando la demanda y el interés mayoritario del público limeño. Medina menciona las siguientes reimpresiones limeñas: *Perfidias, robos y crueldades de Napoleón I*, publicada originalmente en Sevilla; *Como se piensa en Francia de Bonaparte o noticias particulares de la vida de este hombre escrita por un viajero español a un amigo suyo en Madrid*, anónimo publicado en Madrid; y *Como es difícil decidir si los franceses son más fecundos en las artes de hacer mal, que en buscar todos los medios de seducir y alucinar, no será extraño que siguiendo el iniquo plan de usurpación que se ha propuesto su Emperador, procuren extender sus maquinaciones a las Américas,* de Martín de Garay, que fue publicado en Sevilla. Otro texto de indudable valor político divulgado por la imprenta limeña fue la *Proclama a los españoles y a la Europa entera del africano Numida Abennumeya Rasis,* cuyo autor fue Manuel de Santurio García Sala, y que fue impresa en Madrid. Este último fue un texto a la vez antigodoyista y antinapoleónico. Se criminaliza al Príncipe de la Paz de la "vergonzosa paz de Basilea" que dio principio a la expansión continental de la Francia revolucionaria y condujo al gobierno español a su letargo. A Napoleón se le califica de "monstruo" y "revolucionario por temperamento, conquistador por el soborno, injusto por un instinto, insolente en la victoria, bajo y mercenario en su protección, saqueador inexorable". Pero también en esta obra se hace un retrato severo y crítico de Carlos IV: "[…] un rey iluso que no era árbitro de romper los grillos que le había impuesto su favorito, ni de volver su vista hacia los males públicos de la Monarquía para lamentarse de ellos, ya que no le fuese permitido entender en su remedio".[41] El autor de la *Proclama a los españoles,* luego de hacer una extensa reflexión sobre

---

40. La reproducción y estudio de este texto ha sido realizada por José Ragas, "Cantar la constitución: pedagogía y política en el Perú de 1809", documento inédito.

41. *Proclama a los españoles…* 1808. Reproducido en *Demostración de la Lealtad Española*, Cádiz, por Manuel Jiménez Carreño, 1809, t. VII, p. 169.

los efectos nocivos de la constitución de Bayona, concluye irónicamente que prefiere vivir

> […] en medio del despotismo de los gobiernos de esta parte del mundo, porque al cabo el hombre puede en ellos entregarse al Imperio de la fuerza y de la naturaleza para oponerse a quien quiera oprimirle, y no se encontrará ligado con unas instituciones que menoscaban a cada paso su libertad individual.[42]

La reimpresión de textos antinapoleónicos españoles en Lima disminuyó sensiblemente en 1810. Medina solo menciona un *Fragmento traducido por el editor de la Minerva* relacionado con la familia Bonaparte y el *Aviso importante a los españoles en el estado presente de las cosas por un celoso patricio*. Pero por sobre ambos destacó la edición autorizada por el virrey del *Manifiesto contra las instrucciones comunicadas por el Emperador de los franceses a sus emisarios destinados a intentar la subversión de las Américas,* atribuido al catedrático de medicina de San Fernando Félix Devoti. En este opúsculo, dirigido contra el "tirano" Napoleón y sus emisarios calificados de "satélites del tirano", en cambio su autor se cuidó de no hacer ninguna mención sobre el pasado inmediato de la monarquía hispánica que condujo a la crisis de 1808.[43]

Como conclusión de este apartado cabe resaltar la profunda animadversión que el impreso antinapoleónico avivó, simultáneamente, contra Bonaparte y Godoy. Ambos representaban los males, respectivamente, del presente y del pasado. La agresión a los intereses de la nación por parte del emperador francés era algo hasta esperable, pero era imperdonable en el caso del valido de Carlos IV. Ambos habían coincidido en su animadversión y "maldades" hacia Fernando VII, y en ese empeño se juzgaba que Godoy no tuvo ningún escrúpulo de dañar a la propia monarquía hispana. En este discurso maniqueo, Bonaparte representaba la opresión y la tiranía extranjera, mientras que Godoy personificaba lo peor del despotismo y la arbitrariedad de una autoridad española.

---

42. Ibíd., t. VII, p. 196.

43. CDIP. *Documentación oficial española* 1972: t. XXII, vol. 2, 219-226.

La propaganda antinapoleónica, que fue a la vez antigodoyista, calzó bien con el resentimiento que se sentía en la capital peruana contra el Príncipe de la Paz. Su persona estaba asociada con varios de los males experimentados por el virreinato, como la suspensión indefinida del tráfico mercantil con la metrópoli motivada por las guerras con Inglaterra (1797-1802 y 1805-1808), que ocasionó el auge del comercio neutral con navíos extranjeros con perjuicio del poderoso Tribunal del Consulado.[44] El crónico problema del contrabando siguió perjudicando a la oligarquía mercantil limeña, cuya mentalidad se sustentaba en los principios de la exclusividad monopolista y en la xenofobia.[45] Era innegable la decadencia de El Callao frente a la pujanza de otros puertos más competitivos como Buenos Aires y Valparaíso. Otro motivo de profundo resentimiento antigodoyista fue el desplazamiento, sin exclusión absoluta, de los criollos por los peninsulares de los cargos públicos más importantes (audiencias, intendencias y subdelegaciones).[46] De esa exclusión solo se exceptuó a los cabildos, cuyos alcaldes y regidores perpetuos siguieron procediendo de los sectores criollos más pudientes. Por todos estos motivos, es comprensible que en el "Quaderno de varias cosas curiosas" se apuntase que la misma noche en que se publicó por bando la noticia de la caída de Godoy algunos comerciantes lo celebraron yendo al coliseo de gallos y al teatro a representar comedias y a bailar contradanzas, mientras que otros prefirieron ir a la iglesia de Santo Domingo para secuestrar un retrato del valido y destrozarlo a cuchilladas, "degollándolo y haciendo otras cosas indecentes".[47] El siguiente apartado se propone reflexionar de qué modo se canalizó este descontento contra el despotismo ministerial aprovechando la coyuntura política abierta por la crisis de 1808.

La denuncia contra el godoyismo y el despotismo

Los pocos textos políticos redactados e impresos en el Perú en el bienio 1808-1809 con autorización expresa del juez de imprenta y conocimiento

44. Parrón Salas 1995: 429-455.
45. Mazzeo 2003: 206-207.
46. Fisher 1981: 22.
47. Urteaga 1907: 241.

previo del virrey optaron por concentrar sus ataques exclusivamente en el emperador de Francia y no en Godoy. Ejemplo de ello fue el oficio dirigido el 5 de octubre de 1808 por el Cabildo de Lima a Abascal, en el que se le solicitaba adelantase la ceremonia de juramentación a Fernando VII. En este impreso se califica a Napoleón de "monstruo que el cielo ha enviado en sus furores como el genio del mal" y "usurpador más infame por su ingratitud, que por su último atentado".[48] Del mismo tono fue la hoja volante de 1808 titulada *El Patriota peruano expresándose por todos Habitantes del Orbe,* cuyo párrafo inicial sintetiza el abrupto cambio de imagen experimentado en América por Napoleón: "¿Qué se ha hecho aquel Napoleón tan celebrado? ¿Dónde está aquel héroe que se arrebataba las admiraciones, los encomios y los aplausos generales?".[49] Este uso de una retórica soez y sencilla contra el enemigo se hace extensivo al general Murat y a José Bonaparte. Las imprecaciones dirigidas contra el Príncipe de la Paz son más escasas. Solo en un pasaje de los *Sentimientos de un americano español dirigidos a sus compatriotas* su anónimo autor hace referencia a los 18 años de influencia del "infame Godoy".[50] Las alusiones críticas al despotismo del valido aparecieron tímidamente expresadas en la *Respuesta de los españoles americanos a la proclama que les han dirigido los nobles sevillanos* fechada en Lima el 4 de enero de 1809. Esta pieza dirigida contra la "ambiciosa" nación francesa incluye el siguiente pasaje dirigido tácitamente contra el artífice de la influencia de Napoleón en la política española:

> ¡Naciones ambiciosas del dominio americano! Vosotras no habéis tenido talento para otra cosa en el gobierno de vuestras colonias, sino para mantener en ellas una porción de esclavos miserables, a quienes habéis negado toda instrucción, y toda carrera que no fuese servil; *y si nosotros hemos sufrido, es porque varios de nuestros políticos han tenido la temeridad de adoptar en parte vuestro sistema destructor, opresivo e injusto* (cursivas mías).[51]

---

48. *Oficio del Excelentísimo Cabildo de Lima al excelentísimo Señor Virrey* 1808: 1.
49. Medina 1905: t. III, 369.
50. Nieto Vélez 1960: 71.
51. *Respuesta de los españoles americanos a la proclama que les han dirigido los nobles sevillanos* 1809: 7.

De los ejemplos anteriores se desprende que los impresos peruanos dirigidos contra Godoy se contentaron con lanzarle invectivas, pero no se explayaron en sus críticas. Abascal tenía mucho que perder en la promoción de una ofensiva de este tipo porque, entre otros motivos, debía a Godoy su nombramiento como virrey del Perú en 1806. Al respecto, cabe recordar que, en marzo de 1811, el diputado peruano Vicente Morales Duárez solicitó en las Cortes de Cádiz la destitución de Abascal, aduciendo que no era la persona indicada para promover el constitucionalismo por su carácter despótico y por su antigua amistad con Godoy.[52] Sin embargo, esta ofensiva contra el virrey en las Cortes no tuvo éxito al oponerse a ese relevo la mayor parte de la representación peninsular.

Las críticas al godoyismo como sinónimo de despotismo y de arbitrariedad en los años de la politización antinapoleónica deben rastrearse también en los manuscritos. La importancia de este medio de expresión ha sido resaltada por Fernando Bouza, al especificar que el manuscrito en el Antiguo Régimen era la forma de escritura más recomendable cuando lo que se buscaba no era una difusión masiva sino compartir un secreto a través de una divulgación férreamente controlada.[53] La carta privada fue uno de eso canales para expresar las críticas al despotismo. Como prueba de esta afirmación se cuenta con la carta escrita por un vecino del Perú a otro de Buenos Aires el 17 de marzo de 1809. Al parecer esta misiva, que era la respuesta de un limeño a la carta que le dirigiera un bonaerense el 26 de enero de 1809, fue interceptada y confiscada por las autoridades y terminó en los archivos del Ministerio de Estado. En ella su anónimo redactor decía estar siendo procesado por el gobierno por verter expresiones subversivas y que había elevado una protesta contra esa difamación. A su vez reconocía que pese a la incuestionable fidelidad expresada a Fernando VII era innegable que se estaba ante una situación crítica que jamás se había experimentado en América. Avizoraba que la intranquilidad en el virreinato del Río de la Plata podía dar paso a una revuelta muy similar a la ocurrida en la villa de Oruro en 1780. Justificaba de este modo la emigración de los habitantes de la capital bonaerense a Montevideo. Por último, calificaba con estas palabras la situación peruana como una

52. Peralta Ruiz 2002: 112.

53. Bouza 2001.

genuina época de un godoyismo sin Godoy: "Esta es nuestra situación, ya la España sacudió el tirano yugo del malvado Godoy, pero en estas alturas aun sufrimos su infernal opresor sistema, y al paso que temen la ruina de su imperio doblan la vigilancia para ver cómo lo sostienen".[54] En la referida carta no se proporciona mayores detalles sobre el significado de esta afirmación, y su autor solo confiaba en que el fin de esa injusticia se plasmaría cuando la guerra contra los franceses concluyese con la victoria española. Concluía por eso este autor que "entretanto, armémonos de paciencia y suframos la tempestad que nos tiene en tantas zozobras".

Quizás el manuscrito en el que mejor se esclarece en qué consiste el ambiente antigodoyista en el Perú es el anónimo dirigido al "Serenísimo Presidente, ilustres vocales de la Suprema Junta Central" en respuesta a la Consulta a la Nación formulada por esa instancia representativa el 22 de mayo de 1809. Su anónimo autor se definió a sí mismo como "un ciudadano que reside en los ángulos más remotos de nuestra vasta monarquía". Este texto se inscribe dentro de la tradición proyectista del siglo XVIII, que se caracterizó por formular un diagnóstico de los males del reino y luego proponer una serie de remedios para restablecer el buen gobierno. Por su alta dosis de crítica social y política, este manuscrito no fue redactado a instancias del virrey ni seguramente fue conocido por él. Es probable que llegase a España dentro de la documentación que trasladó consigo el diputado electo por el Perú ante la Junta Central, José de Silva y Olave, y que desde Nueva España remitió por correo a la metrópoli a principios de 1810 una vez que supo que su viaje ya no tenía sentido al disolverse la Junta Central.

El manuscrito anónimo dirigido a la Junta Central no solo califica de fracaso el sistema de intendencias y subdelegaciones en su intención de aliviar a la población de las extorsiones de los antiguos corregidores, sino que también advierte que la extorsión ha aumentado porque todos esos cargos son comprados, y ello da a su propietario el "salvoconducto para que se reintegre con usura a costa de los infelices".[55] De las audiencias

---

54. AHN, Estado, Leg. 58 F, "Copia de carta escrita por un vecino del Perú a otro de Buenos Aires, marzo 17 de 1809".

55. AHN, Estado Leg. 58 F, "Serenísimo Presidente, Ilustres Vocales de la Suprema Junta Central […] un ciudadano que reside en los ángulos más remotos de nuestra vasta monarquía".

señala que en ellas jamás fenecen los pleitos, y las familias se arruinan ante la "plaga de abogados, procuradores y dependientes que inundan las ciudades". A continuación, califica de ruinosa la producción de plata del cerro de Potosí y denuncia el total abandono en que se hallan las riquezas que se podrían extraer en las vertientes de los múltiples ríos de los Andes por falta de caminos, policía e interés del gobierno. Denuncia la explotación de hombres, mujeres y niños en las ex misiones jesuitas de Mojos y Chiquitos, "cuya esclavitud es más vigorosa que la que sufren los negros venidos de África". Señala que las rentas reales del Perú están mal administradas, y por ello su estado es deficitario. De los cabildos opina que se componen de personas "de poco vilo" debido a que los cargos son comprados por sujetos que sacrifican los intereses de su patria en su deseo de halagar a los virreyes y prelados. De todo lo anterior concluye como primera recomendación a la Junta Central que "es indispensable que mudéis este sistema de gobierno que se diferencia muy poco del oriental".

Frente a este panorama propone el autor de la respuesta a la Consulta a la Nación como remedios inmediatos el establecimiento de un tribunal de minería con unas ordenanzas similares a las de México y que los gobernadores sean seleccionados por su mérito. A su vez, recomienda cambiar los cabildos por juntas que adopten el sistema de gobierno de las provincias vascongadas. A continuación, pide que se derogue la prohibición de importar armas, "pues de los españoles que son los que las pueden usar jamás tenéis que temer". Solicita que debería permitirse el libre tránsito de personas entre España y América "para que cada uno pueda labrar su carrera donde se la depare la providencia". También propone que se fomente la inmigración de colonos extranjeros para ir poblando las regiones más inhóspitas del virreinato y en general de toda la América meridional. Sugiere el envío de geógrafos, físicos y naturalistas que "reconozcan y pongan sobre el papel cada una de las partes y de las producciones de los tres reinos de este vasto imperio". Alienta la libertad del tráfico de esclavos negros para aliviar la carencia de brazos en la agricultura y las minas, y sobre esto agrega: "no os paréis a escrupulizar sobre si es lícito o no esclavizar a la especie humana, estos miserables van a ganar mucho en sacarlos de su patrio suelo". Por último, advierte a los miembros de la Junta Central que no diesen crédito a ningún informe presentado por los magistrados de las audiencias, los prelados y los cabildos, ya que "sólo consulta la conservación de las autoridades y la opresión de los súbditos".

La representación de la figura de Godoy como garante de las autoridades que actúan despóticamente contra el pueblo aparece en la frase con la que se concluye este escrito:

> Finalmente, Padres amorosos, si de veras consultáis la felicidad de los vasallos de este hemisferio, os conjuro por cuanto hay sagrado en los cielos y en la tierra que mudéis o reforméis este fatal y tirano sistema de gobierno. Mirad que estáis expuestos a que dé una explosión más terrible y peligrosa que la del año de 80. Mirad que cada virrey, cada intendente, cada prelado, y cada mandón tiene a su lado un favorito o un Godoy, y por medio de este se vende la justicia, los intereses de los pueblos, lo sagrado y lo profano, se arruinan las familias, se persigue la inocencia y en suma se experimentan más violencias que en los países bárbaros.

Otro manuscrito en donde se advierte un argumento similar de denuncia del despotismo en el Perú fue el que redactó el vecino Andrés Vega y Salazar en Lima el 10 de enero de 1809. Es posible que este escrito también formase parte de la documentación que trasladó consigo el representante Silva y Olave en su frustrado viaje a España. Vega enfila en primer lugar contra los integrantes de la Audiencia limeña. Denuncia que la mayor parte de sus miembros prefieren ocuparse de sus propiedades, así como de otra serie de negocios resultado del cohecho que han practicado con sus cargos, y que por ello no cumplen con los deberes inherentes a ellos. Señala que en esa circunstancia se encuentran en concreto el regente García Plata, los oidores Arnáiz, Valle, Pino Manrique, Palomeque y el fiscal Pareja, todos ellos de origen peninsular. El denunciante responsabiliza de esta situación a quienes los nombraron en la metrópoli, como lo afirma casi al final documento: "Así son los ministros que vienen de España a servir las Audiencias, después de no cumplir con la asistencia precisa al tribunal pues a las nueve del día si es que van, entran y salen a las once no habiendo visto ni oído más de una sola causa o dos cuando más [...]".[56] Pero Vega no solo consideraba que el despotismo era un asunto relacionado con personajes provenientes de la Península Ibérica. Enfatizaba que ese gusto por la arbitrariedad igualmente se había enraizado en la propia

56. AHN, Estado, Leg. 54 B, "Informe de Andrés Vega y Salazar, Lima, 10 de enero de 1809".

nobleza criolla, y como ejemplo de ello resaltó el comportamiento del alcalde y de los regidores perpetuos del Cabildo de Lima. Vega denunció la corrupción que se había establecido dentro de esta corporación como causa verdadera de su precariedad económica. Este responsabilizó a los capitulares de la pésima gestión y estado de la corporación "porque los cabildantes, o veinticuatro de la ciudad, [que] debían ser los padres de la república, son los padrastros y son estafadores, y usurpadores, de los propios y arbitrios de las rentas que gozan, que entre ellos se consumen".[57]

Durante la corta coyuntura en que el virrey permitió la politización del espacio público limeño con la intención de alentar las expresiones de fidelidad a Fernando VII, la cantidad de manuscritos de denuncia del despotismo fueron seguramente más de los que han sobrevivido en los archivos. Pero esta espontánea expresión a la vez de lealtad y descontento popular experimentó un serio recorte y censura cuando en Buenos Aires se estableció la junta de gobierno el 25 de mayo de 1810. La amenaza de que este experimento autonomista contagiase al Alto Perú obligó al virrey a interrumpir su estrategia propagandística. El 30 de junio de 1810, Abascal comunicó por bando que estaba enterado de que "silenciosamente se reciben en esta capital noticias poco conformes a la verdad de los acaecimientos en la resistencia gloriosa que hace la madre patria en defensa de su libertad",[58] y por ello decretó que cualquier vecino que en adelante recibiese este tipo de información la pusiese de inmediato en su conocimiento. En septiembre, al conocerse en Lima el asedio a La Paz por las tropas de la junta rioplatense, el virrey prohibió definitivamente que la *Minerva Peruana* insertara noticias extranjeras u otros "papeles que no estén autorizados en bastante forma por el gobierno celando que no se introduzcan los sediciosos de nuestros enemigos".[59]

La férrea censura política fue restablecida por el virrey en Lima, pero ella no duró mucho tiempo, ya que el 10 de noviembre de 1810, las Cortes de Cádiz decretaron la libertad de imprenta, que autorizaba la libre publicación y circulación de periódicos e impresos políticos. La circular del ministro de Gracia y Justicia con la que se acompañó el decreto

57. Peralta Ruiz 2002: 109.

58. Medina 1905: t. III, 407.

59. Medina 1958: t. 1, 497.

especificó que "la facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos e ideas políticas es no sólo un freno a la arbitrariedad de los que gobiernan sino también un medio de ilustrar a la nación en general, y el único camino para llevar al conocimiento de la verdadera opinión pública".[60] Abascal expresó su disconformidad con esta disposición pero la acató. El decreto fue publicado en la *Gaceta de Gobierno* el 18 de abril de 1811. Esta coyuntura constitucional permitió que la retórica contra el despotismo y la arbitrariedad expresada en el virreinato en el bienio 1808-1809 se trasladase del manuscrito al papel impreso representado por los periódicos constitucionalistas *El Peruano*, *El Satélite del Peruano* y *El Peruano Liberal*.

Conclusión

En esta contribución se ha comprobado que el bienio 1808-1809 fue uno de los momentos más ricos e innovadores en la evolución del lenguaje político dentro del virreinato peruano. En este inédito escenario es de resaltar el abrupto salto cuantitativo que se dio de una opinión pública literaria y religiosa a una opinión pública política. Como no había ocurrido antes, las imprentas limeñas editaron tantas obras políticas como religiosas y literarias. Pero esta transformación de la lectura no solo fue cuantitativa sino también cualitativa. A este último atributo contribuyó la reimpresión y difusión de los impresos antinapoleónicos originados en España. Los autores de estos panfletos alentaron el amor, patriotismo y fidelidad hacia Fernando VII, y al mismo tiempo estigmatizaron a Napoleón Bonaparte y a Manuel Godoy como directos responsables de la crisis de la monarquía hispánica.

En Lima, el furor popular contra el bonapartismo y el godoyismo se hizo manifiesto a través de numerosos actos de repudio. En el caso de Godoy, hay pruebas de la persecución popular de su imagen, de la celebración de su caída en las diversiones públicas y de comentarios críticos vertidos en contra de su gestión en las tertulias, cafés, fondas y portales de la capital. En todos estos casos parece desprenderse que no fue el virrey quien alentó esta reacción. Progresivamente, este sentimiento espontáneo

60. Citado en Martínez Riaza 1984: 154.

contra el Príncipe de la Paz se fue convirtiendo en una abierta crítica contra el despotismo y la arbitrariedad representados por los efectos contraproducentes del reformismo borbónico más reciente. De este modo, a través de una representación no oficial y popular, se produjo un efecto no deseado de la propaganda fidelista auspiciada por Abascal, al cuestionarse por vez primera la autoridad de un político español cercano al rey.

Esta evolución del léxico político a la crítica de la gestión de un político cercano al rey se hizo manifiesta en los escasos manuscritos que se han conservado, como la anónima respuesta a la Consulta a la Nación hecha por la Junta Central o el informe preparado por el vecino Andrés Vega y Salazar, ambos redactados en 1809. La decisión del virrey Abascal de prohibir en julio de 1810 la edición de cualquier impreso político, incluyendo en la medida a los folletos antinapoleónicos, puso fin a la etapa de la propaganda fidelista e interrumpió transitoriamente esta clandestina denuncia de la arbitrariedad en el virreinato. Pero Abascal no pudo impedir que al entrar en vigor la libertad de imprenta en abril de 1811 renaciese ese vocabulario contestatario contra las autoridades despóticas, entre ellos él mismo, auspiciado esta vez por el constitucionalismo español.

Tercera parte

Abascal y la época de las Cortes de Cádiz

Capítulo 6

Prensa y redes de comunicación. De la Ilustración al constitucionalismo

La aparición en el mundo hispánico a partir de 1808 de una opinión pública moderna, entendida a la manera habermasiana como el "tribunal" inmaterial en el que comparecen libre y pluralmente las ideas, fue contradictoria. Si bien en la metrópoli española François-Xavier Guerra advirtió una espontánea discusión razonada y pública de la política durante la época de circulación del *Semanario Patriótico*, *El Espectador Sevillano* y *El Voto de la Nación Española*, en su opinión en la América española ni la entrada en vigor en algunas administraciones de la libertad política de imprenta sancionada el 10 de noviembre de 1810 ni los reglamentos de prensa de las juntas de gobierno rebeldes posibilitaron esa transición. Tras hacer un recorrido comparativo por las realidades hispanoamericanas y comprobar las escasas polémicas suscitadas por los periódicos, la alta proporción en que ellas se sometieron a la autoridad y la dificultad de su lectura entre la población, Guerra concluye que

> […] de hecho sólo el Cádiz de las Cortes posee una pluralidad de publicaciones suficiente para que pueda hablarse de un espacio de opinión pública moderna. En América este espacio de opiniones plurales y divergentes sólo se da en Nueva España: en la ciudad de México durante los pocos meses en que está en vigor la libertad de prensa y, a escala del reino, por la existencia de una prensa insurgente que polemiza con las publicaciones realistas.[1]

1. Guerra 2002: 382.

El elemento fundamental que Guerra advirtió como obstáculo en América para el tránsito hacia una discusión pública moderna fue la persistencia de la unanimidad tanto en los regímenes leales a la Regencia como en las juntas de gobierno autonomistas. Unanimidad que implicó que la población del Antiguo Régimen interiorizara que la información era un atributo privativo de las autoridades, y cuyo uso debía estar sometido a su iniciativa y control. Como conclusión de tal constatación, este historiador francés planteaba que solo podía hablarse de un despliegue de la opinión pública moderna si se pensaba la América hispánica como una realidad continental, es decir, como un territorio en donde la guerra de propagandas no se dio dentro de una misma capital sino a lo más entre Buenos Aires y Santiago de Chile contra Lima o Santa de Fe Bogotá y Caracas contra Lima y México.

La idea de la unanimidad aplicada al caso peruano no debería omitir las distintas fases que permitieron el paso de una prensa ilustrada a una liberal. Por ello es importante reflexionar acerca de la evolución e impacto de la prensa a partir de las complejas redes de comunicación en que se insertaba. En este ámbito cobra tanta importancia como el análisis de contenido y la orientación ideológica de los periódicos, el alcance de su difusión entre quienes los consumían en su condición de suscriptores y lectores, la tirada y los lugares de venta de estos, los espacios formales e informales en que se practicaban tales lecturas, su capacidad de difusión más allá del espacio en que se editaban, la discusión que generaban con otros medios de comunicación impresos o manuscritos y, por último, el grado en que tales polémicas traspasaron el ámbito de lo privado y se insertaron plenamente en un debate de interés público.

Varios trabajos han revalorizado el impacto de la prensa en la transformación del espacio público peruano en las últimas décadas del dominio colonial.[2] Si bien en este virreinato no existió una prensa insurgente como fue el caso de *El Despertador Americano* en Nueva España, en cambio se experimentó una serie de peculiaridades que hacen de este un caso de estudio relevante. En primer lugar, la prensa de corte ilustrado no concluyó con la desaparición del *Mercurio Peruano,* sino que tuvo una proyección hasta la época de las Cortes de Cádiz con la salida del *Verdadero*

2. Clément 1997, Martínez Riaza 1985, Villanueva 1968.

Peruano, e incluso se proyectó a los inicios de la república. En segundo lugar, la transformación del espacio público limeño de literario a político tuvo en el virrey Abascal a su más claro impulsor, al permitir este la propaganda fidelista a través del diario oficial *Minerva Peruana* en 1808. En tercer lugar, la libertad política de imprenta de 1810 permitió la salida de periódicos no necesariamente afines a la forma en que la entendía la autoridad Abascal, como fueron los casos de *El Peruano*, *El Satélite del Peruano* y *El Peruano Liberal,* cuyas vidas fueron efímeras pero influyentes en la consolidación de un nuevo espacio político. En cuarto lugar, la libertad política de imprenta decretada en 1821 por el virrey La Serna conformó un inédito clima de confrontación de distintas propagandas políticas en Lima por la presencia de la expedición libertadora del general San Martín. En ese sentido, el primer debate fuera del marco de la unanimidad se entabló entre el realista *Triunfo de la Nación* y el patriota *El Pacificador del Perú* entre febrero y junio de 1821.[3]

Los suscriptores como artífices de las redes de comunicación

Escasos periódicos peruanos de la época colonial publicaron las listas de sus suscriptores, pero se puede concluir que la mayoría fracasó en el empeño de lograr el cometido de financiarse exclusivamente con tales consumidores. No fue la búsqueda de suscriptores un atributo de las múltiples hojas oficiales de gobierno que se fueron sucediendo hasta fines del siglo XVIII. La primera *Gaceta de Lima* circuló el 1 de diciembre de 1743. Los virreyes no consideraron que requirieran financiación particular unas hojas impresas que por lo general reproducían informaciones de las gacetas de Madrid y destacaban las noticias de Europa por sobre las de Lima.[4] Entre 1768 y 1790 existe un vacío historiográfico acerca de la circulación de las gacetas. Es desconocida la tirada que habrían tenido estos periódicos oficiales, pero quizás no llegaron ni siquiera a una centena. Se puede afirmar que la capacidad de difusión de estos medios de comunicación fue extremadamente limitada, ya que ella estuvo circunscrita al entorno

3. Peralta Ruiz 2002.
4. Temple 1965: 27.

del poder cortesano del virrey. Escasos ejemplares fueron remitidos a la Corte de Madrid para mantener informadas a las autoridades indianas.

La reaparición de la *Gaceta de Lima* en 1793, bajo el gobierno del virrey Gil de Taboada y Lemus, trajo la novedad de permitir la información política sobre la guerra entre Francia y España. Así comentó Hipólito Unanue esta novedad:

> [...] los extraños sucesos de la revolución francesa que traían en agitación a toda la tierra, hicieron necesaria la publicación de la Gaceta de Lima, a fin de que la capital y el virreinato tuviesen un papel acreditado en que poderse instruir de ellos (bajo el aspecto que los presenta la Gaceta de Madrid). Por este medio, se conseguía saciar la curiosidad pública, dar un nuevo entretenimiento útil y evitar el que no hallándose un papel público en que instruirse sobre estos raros sucesos, se buscasen las papeletas y demás escritos de este género, nada seguros, cuando las opiniones singulares se veían cundir por todas partes y que podían derramar el veneno en esos papeles, privados sobre el corazón de los incautos.[5]

En el más claro precepto ilustrado, la información política se consideraba un asunto de instrucción política incuestionable. La *Gaceta* fue editada en la imprenta de Guillermo del Río. Si bien el contenido de este periódico oficial experimentó un significativo cambio respecto a lo que habían sido sus antecesores, su ámbito de lectura continuó siendo estrecho debido a su limitada circulación dentro de los círculos cortesanos.

Hubo que esperar hasta la puesta en circulación de otro periódico oficial para advertir un nuevo cambio en la forma de difusión de la prensa gubernamental. En marzo de 1805, Guillermo del Río fue autorizado por el gobierno a reemplazar el intrascendente *Telégrafo Peruano* que circulaba desde 1796 por la *Minerva Peruana*. El cambio de título no fue sino el inicio de una innovación trascendental. La guerra entre España e Inglaterra hizo que el virrey marqués de Avilés (1801-1806) se viera en la necesidad de auspiciar un espacio para hacer propaganda a favor de la causa española. El estallido de la crisis española en mayo de 1808 llevó al virrey José Fernando de Abascal (1806-1816) a autorizar a Del Río la búsqueda de suscriptores para contribuir con ese ingreso económico al sostenimiento

5. Unanue 1914: t. II, 332-341.

de la causa española contra la invasión francesa. En otro gesto inédito, la máxima autoridad virreinal permitió al editor usar como creyese conveniente la propaganda política para mantener la lealtad de la población a la causa de Fernando VII.

Del Río orientó la información política del periódico oficial hacia lo que el virrey y la población deseaban ver publicado. En sus palabras, solo así la *Minerva* podía servir "de guía a sus moradores para el acierto de sus cálculos, y las reflexiones de su autor enlazadas con una justicia crítica, les sirvieron varias veces, no sólo de un simple entretenimiento sino de un poderoso aliciente al desempeño que liga a cada uno a favor de la patria".[6] Bajo esa intencionalidad, la *Minerva* convirtió el rumor en noticia. Esta práctica se volvió crónica al tornarse casi imposible la comunicación con la Península Ibérica invadida por las tropas francesas a comienzos de 1808. La *Minerva Peruana* hizo creer a la población que Fernando VII marchaba a Francia a hacerle una visita de agradecimiento a Napoleón Bonaparte por contribuir al derrocamiento de Manuel Godoy.[7] Transformó en una verdad que los franceses habían sido derrotados y que José Bonaparte había optado por retirarse de Madrid. En Lima, a la orden de repique general e iluminación de los edificios públicos, siguió una edición extraordinaria de la *Minerva Peruana* enteramente dedicada a resaltar el triunfo y "las glorias de la metrópoli".[8] Dicha noticia tuvo que enmendarse al conocerse la capitulación de Madrid, hecho que la *Minerva Peruana* puso en conocimiento de la población limeña en su edición del 20 mayo de 1809. Pero las falsedades informativas prosiguieron. En septiembre anunció que con el triunfo de la resistencia española "nuestra península está ya casi enteramente libre de la peste napoleónica".[9] Al poco tiempo arribaron las noticias del desastre del ejército español en Sevilla y quedó al descubierto que la *Minerva Peruana* no proporcionaba una información veraz.

Los lectores y suscriptores de la *Minerva Peruana*, agotados con las constantes invenciones acerca de la situación de la resistencia en la metrópoli, manifestaron su desconfianza buscando en la prensa procedente de

---

6. *El Peruano*, n.º 15, Lima, 25 de octubre de 1811.
7. *Minerva Peruana*, Lima, 31 de agosto de 1808.
8. Nieto Vélez 1960: 109.
9. *Minerva Peruana*, Lima, 30 de septiembre de 1809.

Buenos Aires, Santa Fe de Bogotá o México informaciones más creíbles y fiables. El imparable desprestigio de la *Minerva Peruana* se tradujo en una alarmante pérdida de suscriptores. Guillermo del Río, intentando revertir el descenso en la lectura del diario oficial, prometió ser más severo en el uso de sus fuentes, como se desprende de la siguiente afirmación:

> [...] continuamente nos vemos inundados de noticias fabulosas, así pues para apreciar y dar un justo valor a ellas, es preciso hacer un cálculo más profundo del que vulgarmente se cree, porque de lo contrario la mentira se fundirá con la verdad. El medio para no engañarse, es atenerse sólo a lo que dicen las gacetas ministeriales: todos los demás papeles deben leerse con severa crítica y mucha cautela.[10]

En sus últimos números antes de desaparecer, la *Minerva Peruana* comunicó al público que por fin había un motivo para confiar en sus informaciones debido a que su fuente iba a ser el propio virrey Abascal. La facultad de informar era así devuelta por el editor a la máxima autoridad peruana. Como era de esperar, el periódico siguió publicando hechos supuestamente triunfales de los españoles que luego debían desmentirse. En un intento de salvar el poco prestigio que quedaba a este periódico, Del Río informó a sus lectores que

> [...] nada es más difícil en las actuales circunstancias que deslindar la realidad de los sucesos, cuando careciendo de noticias de oficio nos hallamos restringidos a las que nos prestan las papeletas, apenas veces dictadas por la opinión, por el deseo, no pocas veces por rumores vagos o forjadas con el fin de engañar o alucinar al público.[11]

La continua pérdida de suscriptores llevó a la ruina a la *Minerva Peruana,* y el virrey dispuso en 1809 su reemplazo por una insulsa *Gaceta de Gobierno* que retornó a la práctica de publicar exclusivamente comunicados oficiales en su condición de vocero de la máxima autoridad limeña. Esa fue la misma tónica seguida por la *Gaceta del Gobierno de Lima* que se publicó entre 1816 y 1820.

---

10. *Minerva Peruana*, Lima, 26 de mayo de 1810.
11. *Minerva Peruana*, Lima, 11 de septiembre de 1810.

Al margen de los periódicos oficiales, la capital peruana atravesó por varias coyunturas de florecimiento de publicaciones periódicas sacadas a la luz por particulares. La más conocida es la que se presentó en 1791, cuando coincidieron en la coyuntura ilustrada fomentada por el virrey Francisco Gil de Taboada y Lemos el *Diario Curioso, Erudito, Económico y Comercial de Lima,* de Jaime Bausate y Mesa; el *Mercurio Peruano,* de la Sociedad Académica de Amantes del País; y el *Semanario Crítico,* del fraile franciscano Juan Antonio de Olavarrieta. De todos ellos el más estudiado ha sido el *Mercurio Peruano,* y se debe a Jean-Pierre Clément los análisis más rigurosos. Gracias a este investigador contamos con una visión detallada de los 517 suscriptores que ese periódico tuvo en sus cinco años de existencia. Pasó de 220 en enero de 1791 a 339 en enero de 1792, pero en los siguientes años estos se estabilizaron en los 258 como promedio.[12] Sorprende que conjuntamente los suscriptores pertenecientes a los estamentos del clero y de la nobleza sumaran 226, mientras que del estado llano procedieran 267 personajes. En este último caso la explicación puede estar en que los comerciantes, hacendados, mineros, artesanos y burócratas, cuya identidad común era carecer de títulos nobiliarios, pugnaron por figurar en aquellas listas de suscriptores por el prestigio social que conllevaba. Como dice Clément, una porción significativa de estos "burgueses" consideraban insuficiente la ostentación basada exclusivamente en la propiedad o los negocios. La adquisición de cultura fue el símbolo de mayor distinción en un entorno ilustrado, y ese atributo fue adecuadamente instrumentalizado por los editores del *Mercurio Peruano*. El orden de presentación de la lista reflejaba la posición que cada quien representaba en el "cuerpo de nación". Al virrey, que ocupaba el primer lugar de los suscriptores, lo seguían el arzobispo, los miembros de la Real Audiencia, los consejeros de Estado, los obispos, los mariscales de campo y capitanes de los reales ejércitos, etc., así hasta llegar a los compradores "burgueses".

El ámbito de influencia del *Mercurio Peruano* traspasó la frontera limeña. Dentro del propio virreinato fueron 95 los suscriptores que procedían prácticamente de todas sus provincias. Fuera del dominio administrativo peruano, el *Mercurio Peruano* tuvo 44 suscriptores que se

12. Clément 1979: 29-31, 1997: 68.

repartían principalmente entre los virreinatos del Río de la Plata y de Nueva Granada y la capitanía general de Chile. Incluso un par de ejemplares llegaron a La Habana y Santo Domingo. Más difícil fue su difusión en Nueva España. Ello explica que en 1792 Joseph de Ayarzagoytia dirigiera desde ciudad de México una carta a la Sociedad de Amantes del País solicitando "se extienda a aquel reino la suscripción del Mercurio".[13] En el continente europeo tuvo 11 suscriptores, entre los que se cuenta a Alejandro Malaspina en Italia, el Barón de Nordenflycht y Alejandro de Humboldt en Alemania, el gobernador de Lombardía Giussepe de Pellegrini y el barón Constantino de Law-Anspach en Alemania. Hay que destacar el papel de Humboldt como divulgador de esta revista, al donar una de sus colecciones a la biblioteca de Weimar. Estos ejemplares fueron consultados por Goethe, y además una selección de artículos fue traducida al alemán por E. A. Schmidt, quien los publicó en 1808 en la imprenta de F.J. Bertuch con el título de "Perú expuesto en su actual situación por el Mercurio Peruano".[14]

Conocer cuantitativamente los suscriptores de un periódico es vital para evaluar el éxito de su red de comunicación. Pero igual valor significativo tiene la capacidad de aquellos de involucrarse en la confección de su contenido. Se ha identificado la intervención de un suscriptor en las discusiones políticas del *Mercurio Peruano*. Se trata de la "Carta remitida a la Sociedad, que publica con algunas notas" Francisco de Paula de la Mata Linares, hermano del ex intendente del Cuzco Benito de la Mata Linares, que apareció en tres entregas en el *Mercurio Peruano* de abril de 1794. Mata Linares planteó por primera vez la sorprendente posibilidad de acabar con las "repúblicas" de indios y de españoles para crear un solo cuerpo de nación que, en su opinión, favorecería la prosperidad económica del reino. Por su indudable impacto social, esta opinión no fue suscrita por los editores del *Mercurio Peruano,* ya que estos consideraron "imposible la unión y común sociedad del indio con el español, por oponerse a ella una grande diferencia en los caracteres, y una distancia tan notable en la energía de las almas".[15]

---

13. Clément 1979: 90.
14. Núñez 1936: 27-30.
15. La carta de Mata Linares ha sido analizada por Rodríguez García 2006: 288-289.

A diferencia del *Mercurio Peruano,* el resto de periódicos particulares de la época del virrey Gil de Taboada y Lemos careció del número mínimo de suscriptores que les garantizara su supervivencia. Varios consumidores del *Mercurio Peruano* lo fueron también de los otros dos periódicos particulares que circulaban en la capital. Clément calcula que 130 personas se suscribieron al *Diario de Lima* de Bausate y Mesa durante los dos años en que circuló.[16] Sin embargo, este último dejó de publicarse en 1793 por falta de compradores, y a pesar de que

> […] su principal utilidad consistía en la facilidad que daba al giro doméstico de esta capital. Las compras, ventas, los alquileres, pérdidas, etc., que para efectuar las primeras o descubrirse las últimas, necesitaban de parte de los interesados dar mil pasos, las más veces infructuosos, se evitaban con sólo avisar al editor del Diario, quien al día inmediato hacía circular la noticia que se quería con todas las explicaciones posibles.[17]

Peor suerte tuvo el *Semanario Crítico,* cuyas noticias sobre la educación religiosa de los hijos, las diversiones públicas y la historia natural interesaron a escasos compradores que nunca superaron los 16.[18] Otra desventaja de estos dos periódicos en comparación con el *Mercurio Peruano* fue que su demanda nunca traspasó las fronteras de la capital peruana. Lo anterior confirma que no bastaba la calidad del contenido sino fundamentalmente el respaldo de los suscriptores para potenciar a un periódico a ampliar sus redes de comunicación.

La segunda etapa de florecimiento de periódicos particulares se corresponde con la aplicación de la libertad de imprenta por las Cortes de Cádiz que empezó a regir en el Perú el 18 de abril de 1811, día en que el reglamento fue publicado en la *Gaceta de Gobierno de Lima*. Los periódicos que circularon al amparo de esa legislación fueron un total de 14, entre los que destacan *El Peruano*, *El Satélite del Peruano*, *El Verdadero Peruano*, *El Investigador*, *El Peruano Liberal*, *El Argos Constitucional*, *El Anti-Argos* y *El Cometa y El Clamor de la Verdad*. Martínez Riaza califica

16. Clément 1997: 69.
17. Unanue 1914: 333-335.
18. Temple: 1943.

esta coyuntura como la del apogeo del periodismo doctrinario o político, y señala que varios de estos papeles se adhirieron con entusiasmo al nuevo orden político patrocinado por las Cortes de Cádiz.[19] Si bien no hay duda de que todos ellos fueron fidelistas, *El Peruano* ha sido el periódico que más ha llamado la atención en esta coyuntura por sus comentarios políticos críticos con el virrey Abascal y por los tres procesos de censura que le abrió la Junta Provincial de Censura por orden de dicha autoridad.[20] Publicado en la imprenta de Guillermo del Río bajo el patrocinio de la Tertulia del Campo, los datos que se tiene de sus suscriptores son casi inexistentes, y solo se hace constar que estos debían renovarla cada cuatrimestre en la librería del referido editor ubicada en la calle del Arzobispo. Se dice en una advertencia del periódico que

> […] se admitirán suscripciones para dentro de la capital por cuatro, seis meses o un año, como gustaren los interesados, a razón de 15 pesos al año; pero para fuera de la capital sólo se recibirán por el término de un año, siendo su precio para la carrera de Valles y Cuzco 27, Arequipa 25, Pasco y Chile 23. Los primeros le recibirán en su casa luego que salga a luz, y a los demás se les remitirá libre de porte.[21]

A partir de abril de 1812, Del Río aceptó suscripciones conjuntas a *El Peruano* y *El Satélite del Peruano*. Es difícil saber la composición social de quienes leían *El Peruano* porque, como señala Carmen Villanueva, "su divulgación y su uso escaparon como es lógico esperar del deseo y control de sus autores". Circuló particularmente en Lima, en menor medida en las principales ciudades del virreinato peruano y ocasionalmente en Buenos Aires, Santiago de Chile, Quito y Cuenca. El periodista riojano Gaspar Rico fue su principal animador, al ser el autor de los artículos y cartas que aparecieron bajo los seudónimos de Invisible, Invariable, Moncada el Anciano y Renato Jerisile de Bañeza. Este hizo público su nombre recién en *El Peruano* del 26 de enero de 1812.

---

19. Martínez Riaza 1985: 30.
20. Ver Villanueva 1968: 153-164 , Martínez Riaza 1984: 149-179, 1982: 109-134.
21. *El Peruano*, Lima, 14 de enero de 1812.

A modo de anécdota cabe citar esta carta que un lector del periódico envió a *El Peruano*:

> Sr. Editor: Al momento que salió a luz El Peruano, remití a V. la descripción geográfica de la intendencia de Huamanga con su correspondiente mapa, creyendo que seguiría las huellas del Mercurio Peruano: obra que aun escrita en medio de las densas tinieblas que ofuscaban la atmósfera literaria durante el siglo anterior, mereció singular aprecio de los sabios de Europa, principalmente por el buen desempeño de algunas descripciones del país. El silencio de V. me obliga a reconvenirle amistosamente, porque el interés de la patria así lo exige.

La respuesta dada por Del Río a esta carta muestra la clara preferencia hacia la información o comentario de contenido político que interesaba proporcionar a su periódico:

> Hemos recibido con gratitud y aprecio la descripción de que se trata: a su debido tiempo haremos uso de ella; por ahora nos hallamos precisamente ceñidos a los papeles fundamentales que deben servir de basa al gran edificio que intentamos levantar en honor de la patria, e ilustración de sus habitantes. Cuando ya estén echados los cimientos de nuestro periódico, entonces tendrán un lugar preferente todos los escritos como este, que tengan por la geografía del Perú cuyo desempeño interesa a uno y otro hemisferio.[22]

El Peruano, fiel a ese principio, se ciñó a los debates promovidos en las Cortes de Cádiz sobre la libertad de imprenta, las demandas de los americanos en dicho foro, la abolición del tributo indígena y la igualdad entre peninsulares y americanos para ocupar puestos públicos.

El Verdadero Peruano fue el único periódico a la vez partidario de la Ilustración y moderadamente liberal que tuvo el Perú en la época de las Cortes de Cádiz. Su edición fue responsabilidad compartida del presbítero Tomás Flores y de los médicos y científicos Hipólito Unanue y José Pezet. Interesa destacar que, al igual que el *Mercurio Peruano,* obtuvo la protección del virrey con el propósito de convertirse en la expresión por antonomasia del periodismo ilustrado. Los editores se impusieron

---

22. *El Peruano*, Lima, 8 de octubre de 1811.

la tarea de ensalzar los avances políticos promovidos por la constitución gaditana al tiempo que rescataban el proyecto ilustrado de fines del siglo XVIII con el fin de promover un mejor conocimiento del país.[23] Pese a su liberalismo, *El Verdadero Peruano* nunca cuestionó la arbitrariedad de Abascal o de cualquier otra autoridad peninsular. Se publicó hasta el 26 de agosto de 1813, día en que Tomás Flores anunció su cese por falta de suscriptores y por carecer sus redactores de los medios económicos para seguir editándolo a pesar de la significativa demanda que tenía.

El Verdadero Peruano proporcionó una "lista de los señores suscriptores" en el prospecto que anunció su aparición el 22 de septiembre de 1812. Los suscriptores de su primer número fueron en total 133 entre personajes e instituciones. La impresión de estos nombres respetó el clásico orden estamental, es decir, colocó en primer lugar al virrey Abascal y a continuación al arzobispo de Lima, los miembros de la Audiencia, los jefes de los reales ejércitos y así sucesivamente, hasta mencionarse a los compradores "burgueses". Al cuantificar el porcentaje según el estamento social se llega a una comprobación similar a la del *Mercurio Peruano*. Los compradores suscritos a este periódico fueron 22 eclesiásticos, 39 nobles, 66 individuos del estado llano, 4 instituciones limeñas y 2 extranjeros. La comparación en términos de porcentaje con el *Mercurio Peruano* arroja el siguiente resultado:

	Mercurio Peruano	El Verdadero Peruano
Eclesiásticos	16,3	16,5
Nobles	35,1	29,3
Estado llano	46,3	49,6
Indeterminados	2,3	1,5
Total	516	133

Fuente: Clément 1997: 73, *El Verdadero Peruano*, 22 de septiembre de 1812

23. Peralta Ruiz 2002: 62-63.

El cuadro demuestra el crecimiento relativo de los suscriptores del "estado llano" a *El Verdadero Peruano* en detrimento de los pertenecientes a la nobleza. En cambio, en valores absolutos se asiste a un claro descenso del consumo de un periódico ilustrado, si se tiene en cuenta que el *Mercurio Peruano* llegó a tener un promedio de 260 suscriptores, que es la cifra con la que debería compararse a *El Verdadero Peruano*. El consumo de *El Verdadero Peruano* en Lima estuvo en alrededor del 80%. Llegó también un ejemplar a las ciudades de Arequipa, Cuzco, Puno, Guayaquil y Maynas. Fuera del Perú hubo tres suscripciones desde Santiago de Chile y una respectivamente de Chuquisaca, Quito, La Plata y La Paz. En consecuencia, a diferencia del *Mercurio Peruano,* las redes de comunicación de *El Verdadero Peruano* fueron débiles en lo que se refiere a su consumo en las provincias peruanas y lo fueron aún más fuera del virreinato.

A pesar de las carencias de *El Verdadero Peruano*, cabe resaltar el envío por parte de un suscriptor de La Plata de una colaboración política que fue editada sin censura alguna. El arzobispo de Charcas, Benito María de Moxó y Francoli, usando el seudónimo de "El Filósofo de los Andes", publicó entre enero y agosto de 1812 cuatro meditaciones políticas acerca del conflicto bélico entre las fuerzas realistas y las tropas argentinas en el Alto Perú.[24] En la "Noche primera", publicada el 21 de enero de 1812, se refiere de este modo a todos aquellos vecinos de Charcas que han apoyado a los argentinos:

> […] gente mal aconsejada, les decía, como si los tuviese presente: ¿por qué rompisteis los antiguos lazos de la unión y concordia, que te hacían feliz? Cuando obedecías a tus jefes y magistrados, cuando reposabas a la sombra de unas leyes justas, podías verdaderamente gloriarte de tu libertad e independencia; por el contrario, en el aciago día en que determinasteis romper el yugo de la debida obediencia y subordinación, te hicisteis esclava de unos caudillos que abusaron de tu sencillez y de su poca experiencia para tiranizarte.[25]

El *feed back* o proceso de retroalimentación entre emisor y receptor quedó completado con este ejemplo de indudable trascendencia pública.

---

24. Vargas Ugarte 1953: 308-325.
25. Ibíd., p. 318.

Sin embargo, la colaboración fue un caso excepcional, ya que *El Verdadero Peruano* se cuidó de hacer cualquier tipo de alusión directa o indirecta a las convulsiones políticas que conmovían América del Sur. Ello no impidió que uno de sus editores, el protomédico del reino Hipólito Unanue, definiera la jura de la constitución el 9 de diciembre de 1812 como un día memorable en que "los derechos del ciudadano renacen en el Perú". Su crítica al poder absolutista llegaba a tal extremo que en su artículo "El ciudadano español", al referirse a la historia de los derechos ciudadanos en la metrópoli, concluyó que:

> La España por la grandeza de su espíritu y la nobleza de sus pensamientos, intentó restaurarlos al echar las bases de su monarquía; pero fue luego oprimida por la tiranía, la ignorancia y el fanatismo. Congregáronse estos terribles azotes del linaje humano, para abatir y esclavizar las almas españolas; y lo consiguieron en tal manera, que a los hombres más amantes de la libertad los hicieron amar la servidumbre.[26]

¿Por qué *El Verdadero Peruano* no fue objeto de una denuncia por parte del virrey o alguno de sus suscriptores ante la junta provincial de censura por hacer tales afirmaciones que ni siquiera *El Peruano* se atrevió a pronunciar? La estrecha amistad y colaboración entre Abascal y Unanue podría ser un elemento explicativo.

La segunda coyuntura liberal que se relaciona con la época del trienio liberal (1820-1823) llegó al Perú tardíamente, al hallarse ocupado parte del territorio por el ejército libertador de San Martín. La libertad de imprenta fue autorizada por el virrey José de La Serna a fines de enero de 1821 al recibir la orden procedente de la Península para ponerla en práctica. En Lima comenzó a publicarse el periódico realista no oficial *El Triunfo de la Nación.* Su editor fue nuevamente Guillermo del Río, quien al mismo tiempo publicaba la *Gaceta del Gobierno de Lima*. El periódico circuló entre el 13 de febrero y el 29 de junio de 1821. Partidario del constitucionalismo hispano, también fue un leal defensor del virrey La Serna.[27] Destaca una nota del número 2 de este periódico en la que el

---

26. *El Verdadero Peruano*, t. I de 1813, citado en CDIP. Los ideólogos. Hipólito Unanue 1974: t. I, vol. 8, 809.

27. Martínez Riaza 1985: 42.

editor, después de felicitarse por la acogida brindada por los lectores al primer número, solicitaba la colaboración en sus páginas de "los ilustres literatos del Perú" para que

> […] nos ayuden con sus luces a fin de uniformar la opinión pública con las operaciones del gobierno; porque de este armonioso concierto deben resultar nuestros triunfos y la estabilidad de la paz. No intentamos exigir una ciega aprobación de todas las providencias que se tomasen, porque los gobernadores son hombres y estando sujetos a las mismas pasiones y errores que los demás, pueden no acertar muchas veces por falta de previsión. Deseamos sí aprovecharnos del funesto ejemplo que nos presentan los desaciertos pasados para reglar nuestra conducta futura.[28]

El Triunfo de la Nación no incluyó una lista de suscriptores. Pero se puede señalar que su ámbito de lectura e influencia políticamente pedagógica fue mucho más estrecho que el experimentado por la prensa de la coyuntura liberal de 1811 a 1814. Junto a este periódico hay que destacar la circulación de *El Depositario,* que editó Gaspar Rico, periódico que tuvo la condición asimismo de periódico oficial e itinerante al publicarse en los lugares en los que el ejército del virrey descansó tras abandonar Lima. Ello fue posible porque La Serna tuvo la preocupación de trasladar consigo la imprenta oficial. Su radio de acción fue en consecuencia aún más estrecho que *El Triunfo de la Nación,* ya que solo se distribuyó en los campamentos militares de Yucay y el Cuzco. Es de sospechar que no tuviera suscriptores.

La política gubernamental y la prensa: del silencio a la propaganda

Preguntarse si los periódicos peruanos oficiales o particulares del Perú tardocolonial tuvieron alguna posibilidad de discutir libremente la política es inútil porque es imposible advertir la existencia de algún resquicio que lo permitiera. Todos estos medios de expresión optaron por informar desde una postura unilateral y homogénea, es decir, siempre alineados en torno a la obediencia debida a la autoridad de turno en la metrópoli

28. *El Triunfo de la Nación*, 16 de febrero de 1821.

y el virreinato. La prensa particular nunca dio el salto del fidelismo al autonomismo como lo hizo, por ejemplo, la *Gaceta de Buenos Aires.* No obstante, el tratamiento de la información política dentro de la prensa ilustrada y/o liberal conllevó una serie de peculiaridades en las distintas coyunturas que se dieron entre 1790 y 1821 que merecen destacarse por representar procesos de transición hacia la formación de una opinión pública moderna.

En la época del virrey Gil de Taboada y Lemus, el *Mercurio Peruano* fue autorizado a referirse a la Revolución francesa y el estallido de la guerra de 1793 siempre y cuando se limitara a la publicación de las reales cédulas y comentarios extractados de la *Gaceta de Madrid.*[29] Tan solo Hipólito Unanue publicó breves comentarios a la real cédula de declaratoria de guerra y una interesante "Noticia de los donativos ofrecidos con motivo de la presente guerra declarada contra la nación francesa", en la que destaca este párrafo por su significado político:

> Aunque la historia de la monarquía española puede llamarse la historia de la lealtad de los vasallos para su soberano, parece que nunca ha brillado más aquella que en las presentes circunstancias. Se ha difundido por todas sus provincias y pueblos la noble y gloriosa emulación de ofrecer a competencia sus vidas, sus haciendas y sus votos a un Príncipe digno verdaderamente de ellos. Los periódicos y sus autores no podían desear empleo más feliz que el transmitir al público y la posteridad los nombres y ofertas de estos generosos ciudadanos. Que deben llamarse el ornamento de la religión, de la fidelidad y de su patria.[30]

Hay suficientes evidencias de que en la tertulia de los Amantes del País también se discutió sobre el significado político de la libertad y la democracia que proclamaban los revolucionarios franceses. Si bien tales comentarios políticos no pudieron incluirse en el periódico, en cambio pudo ironizarse sobre la experiencia francesa a través de una sátira literaria. Ejemplo de esto último fue la "Carta escrita a la Sociedad sobre el abuso de que los hijos tuteen a sus padres", que contenía comentarios relevantes sobre el significado que para Lima podría conllevar la llegada

29. Hampe Martínez 1988: 163-197, Rosas Lauro 2006.

30. *Mercurio Peruano*, Lima, 17 de noviembre de 1793.

y difusión de tales ideas políticas modernas. El relato comienza cuando Eustachio Phylomathos, ausente por siete meses de su hogar, retorna a ella y nota un cambio en la conducta de su hijo y sus tres hijas: "[...] oí que todas estas criaturas me trataban de Tú". Al preguntar a su esposa las razones de tal novedad, ella le responde que mientras él estuvo ausente los cuatro "había estado en casa de Democracia su madre durante mi ausencia, y que allí les habían enseñado lo que es común en todas las clases de ciudadanos". Phylomathos, desolado, halló un consuelo al indagar que la misma costumbre del tuteo se había extendido a otras familias limeñas. Pero un día, intentando corregir en su hogar a sus hijos, Phylomathos recibió una reprimenda de Democracia a través de estas palabras:

> [...] bien se conoce que Vmd. no quiere a sus hijos, y que más bien es tirano de ellos que padre: Vmd. que quiere enseñar a otros la buena crianza, debe saber primero, que es mucho atrevimiento el querer corregir una costumbre general; y que aunque no lo fuera es mi voluntad, y basta para que sus hijos tuteen a quien les dé la gana.

Phylomathos concluye el diálogo rogando al editor que se pregunte a todas las damas de Lima que piensan como Democracia que "si nuestro idioma tiene los tratamientos confidenciales con separación de los de reverencia, ¿por qué los hemos de confundir? ¿Por qué hemos de acostumbrar a los hijos a que hablen a su madre en el mismo tono que a su esclava, y a que no distingan a su padre de su calesero?".[31] De estas cuestiones se desprende que lo que el autor de la "Carta escrita a la Sociedad" encontraba cuestionable en la sociabilidad propuesta por los partidarios de la democracia era una igualdad que conducía a perder el respeto a la autoridad. La moraleja implícita era que sin una sumisión cotidiana al poder, el armazón de todo el cuerpo social corría el riesgo de debilitarse. La reflexión concluía en una explícita apología del despotismo ilustrado. De todo lo anterior se puede concluir que el *Mercurio Peruano* nunca se propuso generar opinión pública a partir de su discusión sobre la Francia revolucionaria. Su intencionalidad fue hacer propaganda y cerrar filas en torno a la causa española.

---

31. *Mercurio Peruano*, Lima, 16 de enero de 1791, pp. 37-38.

Unos meses antes de ponerse en práctica el decreto de libertad de imprenta de noviembre de 1810, en la capital peruana circuló clandestinamente una hoja móvil, manuscrita y secreta titulada *Diario Secreto de Lima,* cuyo autor fue el abogado neogranadino Fernando López Aldana. Simpatizante del proceso autonomista practicado en lo que fuera el virreinato del Río de la Plata y por consiguiente contrario a la autoridad del virrey Abascal, este periódico fue reproducido íntegramente en las páginas de la *Gaceta de Buenos Aires* entre mayo y junio de 1811.[32] La publicación fue posible gracias al convencimiento del general argentino Juan José Castelli de trasladar al Perú la doctrina de que no era la Regencia sino el pueblo en cabildo abierto el que debía asumir la soberanía en nombre del monarca. En esta apreciación coincidía con López Aldana, quien llegó a plantear en el *Diario Secreto de Lima* que los directos responsables de la invasión eran los últimos Borbones, y que la Junta de Sevilla, la Junta Central y la Regencia eran ilegítimas por haber asumido la soberanía sin consultar al pueblo. El plan consistió en hacer circular tales ejemplares de la *Gaceta de Buenos Aires* en Cuzco y Arequipa a través de colaboradores que burlasen la vigilancia fronteriza impuesta por el virrey.[33] Sin embargo, no hay evidencia de que tal propósito se cumpliera.

El clima de libertad de opinión condicionada por la libertad política de imprenta de 1810 no condujo a la prensa a debatir los problemas políticos que se vivían en América del Sur con el estallido de las juntas de gobierno reacias a acatar el mandato en nombre del rey de la Regencia en la Península. *El Peruano* omitió por completo en sus páginas comentar sobre los procesos autonomistas por los que atravesaban La Paz, Santiago de Chile y Buenos Aires. Solo se hizo reimpresiones de noticias como la publicada en la *Gaceta Extraordinaria de Montevideo* del 23 de octubre de 1811, en que se extractaba el acuerdo de pacificación de las provincias del Río de la Plata que negociaban el "virrey" Francisco Javier Elío y la junta de gobierno de Buenos Aires. De igual forma procedieron el resto de los periódicos que circulaban en Lima. Esto lleva a afirmar que la prensa peruana no tuvo interés en practicar una guerra de propaganda a escala continental con las juntas de gobierno rebeldes de Buenos Aires o Santiago de Chile.

---

32. Marínez Riaza 1984: 151.

33. Chassin 1998: 246-247.

La prensa no oficial también mantuvo el discurso del unánime respeto a la voz del virrey en el caso de las rebeliones que se intentaron hacer dentro del territorio como resultado de las simpatías suscitadas por la campaña militar emprendida por el ejército rioplatense en el Alto Perú. Las conspiraciones de Francisco de Zela Amézaga ocurrida en Tacna en junio de 1811 y de los criollos José Crespo y Castillo y José Rodríguez, apoyados por los indios panatahuas y huamalíes, en Huánuco en febrero de 1812, fueron silenciadas en las páginas de *El Peruano* y *El Satélite del Peruano,* que por entonces eran los únicos que circulaban al amparo de la libertad de imprenta. Del mismo modo, *El Peruano Liberal* y *El Investigador,* a pesar de su pública enemistad, coincidieron en no informar absolutamente nada relacionado con el clima de inestabilidad política que vivió el Cuzco entre 1813 y 1814, hecho que desembocó en la revolución de los hermanos Angulo y el cacique indio Pumacahua en noviembre de este último año. En todos estos casos, los editores y articulistas optaron por el silencio pese a circular en la capital numerosos pasquines, octavillas y rumores de todo tipo que daban cuenta de ese hecho.

En la coyuntura de la restauración absolutista de Fernando VII resulta interesante ver el tratamiento noticioso de la *Gaceta del Gobierno de Lima* bajo el mandato del virrey Pezuela. En la introducción redactada por el editor Guillermo del Río, este resumía que en veinte años de dedicación al periodismo había comprendido que sondear "el borrascoso mar de la opinión pública" en América impone no solo fomentar el amor a la religión, la patria y al rey, sino combatir la falsedad de las informaciones propaladas por los diarios patriotas.[34] Con estas palabras por vez primera quedaba aceptada la guerra de propaganda a través de la prensa contra las juntas de gobierno ya plenamente identificadas con el separatismo. En sus primeros números este diario publicó los partes de guerra relacionados con la reconquista del Alto Perú, Nueva Granada y Chile, al mismo tiempo que proporcionó escuetas informaciones sobre la situación política de Francia tras la caída de Napoleón Bonaparte. La retórica de este vocero oficial del gobierno del virrey Pezuela se caracterizó por difundir entre la población el miedo a los efectos inmediatos de las revoluciones políticas. Para reforzar esa idea se puso énfasis en el estado "anárquico"

34. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 5 de enero de 1816.

en que se hallaban los gobiernos autonomistas que aún existían en territorio americano. En la introducción de la *Gaceta* del 4 de enero de 1817, el editor asoció las revoluciones con el triunfo simultáneo de la anarquía, la discordia y el sacrilegio. Buenos Aires era un ejemplo de esa funesta experiencia al mostrar después de seis años de revolución un cuadro desolador de "ruina, pillaje y asesinatos" y de ataque a la religión católica. El editor concluía que solo la protección de un monarca salvaguardaba a las sociedades de caer en tales desgracias, por eso "nuestro sosiego, nuestro bien, nuestra prosperidad consisten en ser fieles al rey en mantener el orden y las autoridades legítimas, y en hacerlas obedecer y respetar como antes se obedecían y respetaban".[35]

Para reforzar con testimonios más "neutrales" su afirmación acerca del fracaso de la revolución en Buenos Aires, la *Gaceta del Gobierno de Lima* recurrió a una carta que se afirmaba había sido publicada por el diario inglés *The Day* el 26 de octubre de 1816. La carta se iniciaba con un estremecedor relato acerca del "estado actual del Río de la Plata (que) no puede describirse sin sentimientos de horror, al considerar las causas que lo han conducido al último extremo de miseria y desolación".[36] El escrito hacía especial mención de los saqueos, las contribuciones forzosas y las levas forzadas de esclavos negros que en Santa Fe y Corrientes había provocado el enfrentamiento entre las tropas de los caudillos militares Artigas y Dorrego. El lenguaje del miedo a las revoluciones fue también planteado para el caso de Venezuela. En el periódico limeño se insertó en diciembre de 1817 un extenso artículo publicado en la *Gaceta del Gobierno de Caracas* en el que se trataba de demostrar en términos demográficos "las calamidades que ha producido en aquel territorio el vértigo revolucionario". Con la comparación de los estados de población de 1810 y de 1816, desagregados por pueblos y villas, se quería demostrar el vertiginoso aumento del déficit de población en contraposición a los pocos que habían experimentado algún exceso. Como era indudable, el articulista vinculó la disminución de la población al aumento de los asesinatos, el hambre, las levas y la insalubridad allí donde predominaba la presencia del ejército patriota que comandaba Simón Bolívar. En el caso

35. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 4 de enero de 1817.

36. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 23 de octubre de 1817.

de la provincia de Caracas "vosotros (los patriotas) habéis sacrificado en ellos 32.000 personas que vivían, y 26.628 que debieron vivir en los 6 años siguientes designados".[37]

La guerra de propaganda emprendida por Pezuela fue desgastándose en la medida en que el virreinato quedó aislado ante el empuje de los independentistas en todos los territorios de la América meridional. Esta táctica se interrumpió definitivamente en 1820, cuando el gobierno absolutista de Fernando VII restableció la Constitución de 1812 y la estrategia discursiva derivó hacia el logro de una pacificación negociada con el ejército patriota del general San Martín. Este empeño también iba a fracasar.

Las polémicas entre los periódicos limeños: ¿contiendas públicas o privadas?

A través de tres debates suscitados entre los periódicos limeños que circularon de 1790 a 1821 se procurará demostrar el tránsito de una polémica de contenido privado o personal a una de interés público que rompe el sentido de la unanimidad. Estos tres ejemplos tratan de la confrontación entre el *Mercurio Peruano* y el *Semanario Crítico* en 1791, de la contienda verbal entre *El Argos Constitucional* y el *Anti-Argos* en 1813, y por último el enfrentamiento entre *El Triunfo de la Nación* y *El Pacificador del Perú* en 1821.

Raúl Zamalloa Armejo ha resumido los aspectos claves de la polémica entre el *Mercurio Peruano* y el *Semanario Crítico*. En su opinión se trató del enfrentamiento de dos proyectos ilustrados:

> […] uno, el del *Mercurio*, que manejaba los grandes temas de la ilustración poniéndolos al servicio del Perú y se dirigía a los grupos dirigentes de la sociedad colonial; otro, el del *Semanario* que ponía la ilustración al servicio del hombre y se dirigía a un público más vasto que comprendía además de los grupos dirigentes, a los sectores altos del estado llano a los que confiaba en "ilustrar".[38]

---

37. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 13 de diciembre de 1817.
38. Zamalloa Armejo 1993: 113.

El problema se inició cuando la Sociedad Amantes del País se preguntó en las páginas del *Mercurio Peruano* si era posible "ilustrar" al público del estado llano tal como ofreciera hacerlo el fraile franciscano Juan Antonio de Olavarrieta[39] con su *Semanario Crítico,* más todavía sabiendo que este apenas tenía dos meses escasos de residencia en el Perú, un tiempo insuficiente para conocer su realidad. Olavarrieta contraatacó en el número tres de su periódico y opinó que la plebe podía ser ilustrada, y era una necesidad pública que tarde o temprano así lo fuera. Al mismo tiempo calificó de pedante la actitud del *Mercurio Peruano* y "lo que es más grave, que roba producciones comerciales (y las estampa) como parto del propio ingenio". El religioso se refería a los artículos sobre el comercio de José Baquíjano y Carrillo que denunciaba eran copias de un informe preparado por el Tribunal del Consulado de Lima en 1790.

El enfrentamiento entre la Sociedad de Amantes del País y Olavarrieta llegó a su extremo a propósito de una carta publicada por Pedro Nolasco Crespo en el *Mercurio Peruano*. Olavarrieta calificó en su *Semanario* a este como un respetable autor que vive en un "país recién conquistado y trasplantado de un gobierno salvaje a una suave legislación". En el siguiente número el *Mercurio Peruano* asumió que la frase vertida por el franciscano era un ataque no solo a sus miembros sino a la patria, y que la sociedad estaba en el deber de replicarla de acuerdo con sus estatutos. De la réplica se hizo cargo José Rossi y Rubí, quien dirigió sus ataques hacia el terreno de lo personal, advirtiendo que en futuras entregas haría la defensa del Perú. Olavarrieta fue ridiculizado en el número 50 del *Mercurio* como un "estratega pequeñito" en alusión a su baja estatura. Además se le conminó a demostrar qué pasajes publicados en la revista académica habían sido plagiados. Olavarrieta replicó en el número cinco del *Semanario Crítico* que la actitud del *Mercurio Peruano* era insultante y que el problema derivaba de que su periódico era más barato, y que ello había despertado el celo de los Amantes del País. Los ánimos se apaciguaron cuando Olavarrieta consiguió que el virrey Gil de Taboada y Lemus obligara a los editores del *Mercurio Peruano* a retirar el artículo ofensivo. Zamalloa concluye que Olavarrieta fue el triunfador de esta polémica que

39. La curiosa historia de este personaje que más tarde reapareció en Portugal con el nombre de José Joaquín de Clararrosa, de profesión médico, ha sido estudiada por Alberto Gil Novales (1979: 113-124) y Beatriz Sánchez Hita (2009: 98-150).

derivó hacia la descalificación personal pese a que "descubrió pero no entendió el conflicto en la América entre criollos y peninsulares y supo usarlo en su favor a costa del *Mercurio Peruano* abriendo los ojos del virrey sobre las eventuales implicancias de un periódico que hasta entonces había constituido sólo motivo de orgullo".[40]

Una característica de los periódicos que circularon en la época de la libertad de imprenta puesta en práctica en 1811 fue la imposibilidad de encontrar simultáneamente al menos dos que polemizaran entre sí. *El Verdadero Peruano* comenzó a circular en septiembre de 1812, tres meses después de prohibirse la edición de *El Peruano* y *El Satélite del Peruano*. Martínez Riaza señala que con la desaparición de ambos se canceló también la discusión política doctrinaria.[41] Esto no evitó que hubiera un encuentro fortuito entre *El Peruano Liberal* y *El Investigador* al coincidir ambos entre octubre y diciembre de 1813. Mientras *El Peruano Liberal* fue el vocero del ayuntamiento constitucional limeño electo en diciembre de 1812 con el disgusto del virrey, *El Investigador* fue un bisemanario editado por Del Río que procuró agradar a Abascal con sus informaciones políticas y sociales. *El Peruano Liberal* fue utilizado por los capitulares afines al rebelde fiscal de la Audiencia Miguel de Eyzaguirre como un vehículo de réplica a la arbitrariedad de Abascal de no permitir a esa institución hacerse cargo de la educación elemental como señalaba la constitución.[42] No hubo réplicas dentro de las páginas de *El Investigador*. Sin embargo, al dejar de publicarse *El Peruano Liberal* a fines de 1813 por razones desconocidas, el regocijo de los partidarios del virrey fue tal que en una nota publicada en *El Investigador* se anunció así este suceso:

> A mediados del mes pasado falleció en esta ciudad *El Peruano Liberal*, al mes y medio de su nacimiento. El nombre de este periódico que servirá de deshonra a los ingenios americanos, que manchó las actas de nuestro Excmo. Ayuntamiento constitucional, y oscureció el nombre de algunos de sus miembros protectores decantados de este papelucho, se pronuncia hoy con mofa y desprecio. Parece que sus ineptos y atolondrados editores al establecer este papel lo adornaron con el ridículo epíteto de liberal, con el fin

40. Zamalloa Armejo 1993: 118.
41. Martínez Riaza 1984: 168.
42. Peralta Ruiz 2002: 133-136.

> de llamar a su favor el partido de patriotas y liberales, alias cornudos (así llaman los papeles de Cádiz a los liberales de boca), cuya desfalleciente voz resuena en los clubs de estos mentecatos. De todos los números que se imprimieron, apenas hay uno digno de ser registrado o por disparatado, mal desempeñado, de ningún interés, o cuyo contenido por atrasado no miren los lectores con indiferencia.[43]

La única excepción a aquella tendencia de evitar la polémica política en la época de las Cortes de Cádiz fue el fugaz enfrentamiento ocurrido entre *El Argos Constitucional de Lima* y el *Anti-Argos* entre el 28 de febrero y el 12 de marzo de 1813. Ascensión Martínez señala que los editores del primero fueron Félix Devoti y José Joaquín Larriva. Sospecha que el segundo fue obra también de ambos editores y que el *Anti-Argos* creó una polémica artificial con el *Argos Constitucional* para hacer que ambos se vendieran más. Sin embargo, una serie de detalles parecen ir en contra de esta suposición. El *Argos Constitucional* estuvo editado en la imprenta de Los Huérfanos de Bernardino Ruiz, mientras que el *Anti-Argos* fue editado en la calle del Sauce en la casa de Joaquín Cobo. La vida de ambos periódicos fue breve, ya que apenas duraron tres semanas. El *Argos Constitucional* fue un periódico constitucional y se propuso continuar la línea inaugurada por *El Peruano* de publicar y discutir las sesiones de las Cortes de contenido doctrinal.[44] Dio cabida así a los debates sobre la soberanía popular, la idea de nación y la libertad de imprenta. Publicó en el encabezado del 21 de febrero que el "estado no menos que de soldados que la defiendan, necesita de ciudadanos que ilustren la nación y promuevan su felicidad". En relación con la inclusión de la noción de soberanía de la nación como base de la constitución gaditana, *El Argos Constitucional* hizo esta reflexión a propósito de su aplicabilidad a España y América:

> La nación soberana pudo y debió en ejercicio de su soberanía constituirse, y la conservación de esta libertad es y será siempre el garante de su existencia, sin que pueda enajenarse jamás de este derecho, del mismo modo que no

---

43. *El Investigador*, Lima, 19 de enero de 1814. Un análisis general de este período en Morán Ramos 2007.

44. Un análisis sobre el alcance de conceptos como "representación" y "soberanía popular" en la época de las Cortes de Cádiz en Chiaramonti 2005; ver además Forment 2003.

> pueden enajenarse los hombres de su respiración [...]. Si la nación se obligó a conservar y proteger la libertad civil y las propiedades del ciudadano, ¿cómo podrá llenar tan sagrados deberes renunciando el único medio con que puede contrarrestar a los embates del tiempo y las pasiones? No puede haber seguridad si no hay confianza: y el pueblo ha de estar convencido de que jamas el gobierno lo privará de sus derechos, ni se cambiarán las leyes, en manos de los magistrados, en instrumentos de opresión.[45]

De modo explícito el *Argos Constitucional* criticó el gobierno de la arbitrariedad que sin duda remitía a la figura del virrey:

> [...] muy a costa del género humano ha demostrado la experiencia de todos los siglos y de las pasiones del hombre, que no pueden subsistir justicia y libertad, ni prosperar el estado, adonde un solo jefe revestido de la suma de los poderes, y armado con la fuerza pública, no tiene otro freno para oponerse al bien de todos, que el de su propio deseo.[46]

El *Anti-Argos* nació exclusivamente para mofarse de los artículos doctrinales publicados en *El Argos Constitucional*. El máximo objetivo de aquel era "provocar la muerte por hidrofobia" del que despectivamente llamaba "sabio papel". Para garantizar esta empresa, en el número dos del *Anti-Argos* se consideró imprescindible obtener el máximo número de lectores y suscriptores. Así quedó expresado en su primer número:

> […] esperamos que las suscripciones sean inmensas, pues los ignorantes vecinos de esta capital no quieren recibir ilustración de plumas tan dignas y brillantes. Su precio será dos pesos, las personas que quieran contribuir al fomento de su ignorancia acudirán a la calle del Sauce [...].[47]

No obstante, no todo el lenguaje del *Anti-Argos* se limitó a la burla; de ello da prueba el número tres, en donde apareció un artículo que cuestionaba la idea de la soberanía popular utilizada por el *Argos Constitucional*

---

45. *Argos Constitucional*, Lima, 21 de febrero de 1813.
46. *Argos Constitucional*, 28 de febrero de 1813.
47. *Anti-Argos*, Lima 5 de marzo de 1813.

y que, por supuesto, vino acompañada del consabido ataque personal a sus "sabios" editores:

> ¿De dónde han sacado estos publicistas de cuño desconocido, que el acto con que un pueblo elige sus representantes no es un ejercicio de la soberanía? ¿Quién ha dicho que el movimiento de una mano por estar subordinado a la vida de todo el cuerpo, no es un ejercicio de la vida? ¿En dónde han soñado que la ley puede delegar o no a los pueblos el derecho de la soberanía que ellos tienen, anterior a la ley, inadmisible e inherente no sólo en los pueblos sino también en cada ciudadano? Si los pueblos o los ciudadanos en particular perdieran el derecho de la soberanía eligiendo sus representantes, podrían estos sin que la nación tuviera derecho de reclamar, sujetaría a un déspota revistiéndole de todos los poderes, incluso el derecho de la soberanía de los pueblos. Absurdo que no puede suceder por este derecho inamisible: por esto los individuos de una nación libre, que se llaman *súbditos* como subordinados a las leyes, se llaman *ciudadanos* como participantes de la ciudadanía. Mas es tiempo perdido hablar este lenguaje con *sabios* que no saben quien es el soberano. Acabemos; que el *Argos* no merece ni aun la pena de leerle.[48]

Los ataques recibidos por el *Argos Constitucional* motivaron que su editor insertara en el número siete un diálogo entre dos personajes, el impresor Manuel y el vecino Juan, relacionado con el mal uso de la libertad de imprenta que hacían los que llevaban la polémica al terreno de lo personal. Los párrafos de este artículo, titulado "La Imprenta", merecen reproducirse en toda su extensión:

> D. Manuel: Desde que es libre la imprenta, descansan (las cuatro prensas) muy poco.
>
> D. Juan: Eso quiere decir que a la imprenta le tenía más cuenta el ser esclava.
>
> D. Manuel: Ya se ve que le tenía. A mí me choca mucho la impropiedad de llamar hoy libre a la imprenta.
>
> D. Juan: No hay idea más vaga que la idea de libertad. Regularmente damos ese nombre a la verdadera esclavitud. Pero vamos al caso. En esta primera prensa ¿qué se tira?

---

48. *Anti-Argos*, Lima, 12 de marzo de 1813.

D. Manuel: Un listín escrito por el autor de....

D. Juan: No prosiga V. Estoy tan mal con esa parvada de ignorantes que se han metido a escritores de listines, que hasta sus nombres me incomodan ¡Estupenda oportunidad! Escribir listas de toros en tiempos de cuaresma. Por cierto que esta prensa está muy bien empleada. Y en aquella segunda ¿se tira otra cosa semejante?

D. Manuel: Allí se tira el número primero de un periódico titulado *La Societa.*

D. Juan: ¡Qué peste de periódicos! Si no fuera porque los más quedan en número primero, ya hubieran muerto mucha gente. Este es regular que corresponda al título y que sea por consiguiente muy ordinario. Vamos a ver si en la tercera prensa encontramos algo de provecho.

D. Manuel: Yo no sé que es esto. Leamos. *La calilla. Diálogo entre un negro y una sombra*.

D. Juan: ¡Lindos interlocutores! Tuvo razón el autor de llamar *calilla* al tal diálogo. Y el mismo nombre debía darse a casi todos los papeles del día. Si Ud. quiere que se la echen, sigo leyendo, que yo voy a ver lo que encuentro en la última prensa.

D. Manuel: Aquí sí que se está trabajando un buen papel.

D. Juan: Gracias a Dios que hay algo bueno entre tanto malo. ¿Cómo se titula?

D. Manuel: *El Anti-Argos*.

D. Juan: Supongo que Ud. se chancea.

D. Manuel: No Señor. No me chanceo. Estoy hablando muy de veras. A mí nadie me quita de la cabeza que este es un papel excelente, digan lo que quieran de él los ignorantes y envidiosos.

D. Juan: Yo le tengo por el peor de cuantos se han escrito en esta época tan fatal para las letras. ¿Vm. en qué se funda para decir que es bueno?

D. Manuel: En que usa de la libertad de imprenta en toda su extensión, hablando contra los editores del *Argos* con una claridad desconocida hasta hoy.

D. Juan: Eso no es usar, sino abusar de la libertad de la imprenta. De modo que V. hace consistir la bondad de este papel en la grosería con que faltando al respeto al público, ultraja a unos hombres que a nadie perjudican.

D. Manuel: Señor D. Juan, desde que somos libres para imprimir y publicar todos nuestros pensamientos, ya no hay consideraciones ni respeto que

> guardar. Y el que no sepa contestar a un insulto más grande que no se meta a escribir en este tiempo.
>
> D. Juan: Tiene V. una idea muy bella de la libertad de la imprenta. Hoy se deben guardar lo mismo que antes consideraciones y respetos. Hay una junta sabia que condene los papeles insultantes; y un gobierno enérgico que castigue a sus atrevidos escritores. Es verdad que hace muy mal el hombre de bien que toma la pluma en este tiempo: porque luego sale un charlatán sin vergüenza, escribe contra él cuatro disparates, busca en su persona los defectos que no es capaz de encontrar en sus obras, y tiene mil admiradores entre las gentes de su clase.[49]

Con este diálogo el periódico no solo se explicó las embestidas personales del *Anti-Argos* como un resultado de su falta de argumentos políticos, sino que reclamó a la junta provincial de censura la aplicación del reglamento para impedir este tipo de ultrajes al honor de las personas. No hubo ninguna respuesta desde esta institución porque quizás actuaba bajo órdenes expresas del virrey Abascal. El *Anti-Argos* continuó sus ataques personales hasta que el *Argos Constitucional* dejó de circular apenas dos meses después de ver la luz pública, y, por tanto, su existencia también quedó interrumpida.

En la segunda coyuntura liberal inaugurada en 1821 interesa destacar la polémica que mantuvo *El Triunfo de la Nación* con *El Pacificador del Perú,* que se editaba en el cuartel general del ejército expedicionario del general San Martín. La Serna justificó su actuación política en las páginas de *El Triunfo de la Nación*. A pesar de autorizar la circulación de este periódico bajo el clima de la libertad de imprenta, en su prospecto publicado el 13 de febrero de 1821 se advirtió que no se daría cabida a las opiniones políticas que pudieran "formar dentro de la misma sociedad una guerra literaria mil veces más funesta y más cruel que la de la bayoneta y el cañón".[50] Siguiendo ese parámetro, *El Triunfo de la Nación* continuó la línea fidelista hacia Fernando VII y calificó la Constitución de 1812 como un elemento de reconciliación entre criollos y peninsulares.[51] El objetivo fundamental del periódico editado por Guillermo del Río fue justificar

---

49. *Argos Constitucional*, Lima, 21 de marzo de 1813.
50. Prospecto de *El Triunfo de la Nación*, 13 de febrero de 1821.
51. Martínez Riaza 1985: 41-42.

la actuación política y militar del virrey La Serna, de ahí que no se diera cabida a la versión de los pezuelistas, al mismo tiempo que se silenciaba la opinión de todos aquellos que eran partidarios de una "paz humillante". Esta unanimidad de la voz de la autoridad virreinal dentro del periódico cuestiona el clima de libertad de opinión que se decía estar fomentando.[52] Por el contrario, continuó subsistiendo una esfera de información unidireccional que no era otra que la que comunicaba el virrey en nombre del soberano y de la constitución. *El Triunfo de la Nación* fue utilizado como un medio para proyectar ante la sociedad la imagen de un virrey liberal que compartía sus decisiones con la Diputación Provincial, la Junta de Subsistencias y el Tribunal de Cuentas mientras que el general San Martín "reúne en sí el mando absoluto en todos los ramos".[53] Este periódico se propuso demostrar que en ningún gobierno como en el de la monarquía constitucional de Fernando VII "están más aseguradas la persona y la libertad del hombre, ni más precavida la arbitrariedad".[54]

La retórica de la reconciliación de *El Triunfo de la Nación* colisionó pronto con la propaganda del periódico del ejército patriota *El Pacificador del Perú* editado en Barranca y Huaura por Bernardo Monteagudo. Hábilmente este introdujo en las páginas del periódico patriota la versión de los partidarios del destituido virrey Pezuela que denunciaban a La Serna como un militar ambicioso y un gobernante ilegítimo. La "guerra doctrinaria" emprendida por el periódico del general San Martín estuvo dirigida a ganar el apoyo de las corporaciones limeñas a cuya cabeza estaba la Diputación Provincial. La discrepancia del ayuntamiento constitucional de Lima con la decisión del virrey La Serna de no renovar el armisticio con el ejército libertador también contribuyó a romper la homogeneidad dentro del sector realista.

La reacción de *El Triunfo de la Nación* en contra de la representación elevada al virrey La Serna por los capitulares limeños exigiéndole una paz negociada fue feroz y se pidió un castigo ejemplar contra sus autores, a los que se calificó de subversivos. Una carta firmada por "El amante de la razón" decía haber recogido conversaciones en los cafés en donde se

---

52. Guerra 2002: 359-360.

53. *El Triunfo de la Nación*, 27 de febrero de 1821.

54. *El Triunfo de la Nación*, 5 de junio de 1821.

señalaba a los autores de la representación como "infractores de nuestra amable Constitución", y se justificaba desde su linchamiento hasta considerarlos fuera de la ley. Pero el anónimo consideraba que la respuesta "virtuosa y filosófica" del virrey había bastado para poner en evidencia la conducta anticonstitucional de los capitulares y solo correspondía al pueblo denunciar a la representación ante la Junta de Censura[55]. Esto último se hizo, y el virrey comunicó la denuncia al ayuntamiento en su sesión del 22 de junio de 1820. Pero el pedido de más represalias políticas contra los capitulares siguió creciendo. Por ejemplo, otro anónimo publicado bajo el seudónimo de "Amigo del amante de la razón y del señor Lugo" cuestionaba con las siguientes palabras la representatividad del ayuntamiento de Lima como el tribunal supremo de la opinión de todas las provincias del virreinato:

> Esperemos: y en tanto supongamos que el voto del excmo. Ayuntamiento es el de la ciudad (perdona Lima por un momento esta suposición que tanto te ofende), ¿el resto del Perú se conformaría con la decisión de un solo pueblo muy subalterno a su poder? ¿Dónde están los sufragios de todos los pueblos del Perú, por medio de los cuales resulte legítimamente nombrado el ayuntamiento de Lima procurador del reino?[56]

El Triunfo de la Nación dejó de circular con la huida del virrey La Serna de Lima. Con ello concluyó el dominio unánime de los realistas sobre el lenguaje periodístico de la capital peruana.

Conclusión

La ruptura de la "homogeneidad" en la facultad de opinar y el declive de una red comunicativa basada en la propaganda uniforme y la unanimidad son dos procesos difíciles de precisar en el Perú tardocolonial. Ambas tendencias ni siquiera coincidieron durante la etapa de vigencia de la libertad política de imprenta acatada por el virrey Abascal. Los hitos fundamentales en la formación de una opinión distinta a la que existía

55. *El Triunfo de la Nación*, 15 de junio de 1821.

56. *El Triunfo de la Nación*, 19 de junio de 1821.

con anterioridad a 1790 son heterogéneos y dispersos. Entre estos cabe citar la circulación de una prensa ilustrada como *el Mercurio Peruano* y *El Verdadero Peruano*, la politización de la retórica fidelista a partir de 1808 alentada por la *Minerva Peruana,* los breves debates doctrinarios de *El Peruano*, *El Argos Constitucional* y *El Peruano Liberal* entre 1811 y 1813 y, por último, la contienda propagandística entre *El Triunfo de la Nación* y *El Pacificador del Perú* en 1821.

El periódico ilustrado *Mercurio Peruano,* pese a su conservadurismo ideológico, tuvo la virtud de lograr una amplia oleada de lectores a través de su significativo número de suscripciones tanto dentro como fuera del virreinato. Ningún periódico pudo igualarlo en esa empresa de ampliar las redes de comunicación. El periódico que le siguió en número de suscriptores, *El Verdadero Peruano,* a duras penas llegó a la mitad de lo que alcanzó aquel. Otra comprobación es que la información sobre la política dentro de la prensa peruana entre 1790 y 1821 se mantuvo dentro del margen permitido por las autoridades virreinales. Entre la fría información que el *Mercurio Peruano* proporcionó sobre la guerra con Francia en 1793 y la candente propaganda abanderada por la *Minerva Peruana* contra la invasión francesa en 1808, todo estuvo calculado para politizar a la población a partir del recurso a la unanimidad. Si bien no hubo prensa insurgente en el período en que gobernó la Regencia, el surgimiento de la prensa doctrinal con *El Peruano* y *El Satélite del Peruano* permitió que el público lector valorara por vez primera el significado de la libertad de imprenta y de las formas de representación modernas. Además *El Peruano Liberal,* en su calidad de órgano del recién electo ayuntamiento constitucional limeño, mantuvo un serio pulso con los voceros del virrey Abascal en su empeño de fomentar una autonomía institucional. Por último, la polémica entre los propios periódicos fue escasa, y cuando se produjo fue el resultado de ataques personales sin relevancia pública. La excepción a esta norma fue el enfrentamiento doctrinario sobre el significado de la soberanía popular entre el *Argos Constitucional* y el *Anti-Argos* durante un par de semanas en 1813. Por último, respecto a la breve vigencia de la libertad de imprenta a principios de 1821 sancionada por el virrey La Serna, se puede decir que la unanimidad en la opinión se rompió no porque este así lo deseara. En realidad dicho quiebre lo produjo el ejército libertador del general José de San Martín. La contienda propagandística entre el realista *El Triunfo de la Nación* y el patriota *Pacificador del Perú* se

enmarca en una coyuntura en que ninguna autoridad era capaz de controlar la homogeneidad de la información. Hábilmente el periódico patriota introdujo en sus páginas la versión de los partidarios del virrey destituido Pezuela y las críticas del ayuntamiento constitucional para dividir la opinión de los realistas. En contraste, las redes de comunicación de ambos periódicos, es decir, su ámbito espacial de influencia limitado a Lima, confirma su estrechamiento en comparación con coyunturas anteriores. La capacidad de un periódico de cubrir el ámbito "nacional" del Perú fue una tarea reservada a los periódicos posteriores a la independencia.

Capítulo 7

Liquidar el despotismo. El nacimiento de la retórica contra la arbitrariedad

Es un lugar común incidir en que el régimen de Abascal, además de ser el bastión de la contrarrevolución hispanoamericana, fue un férreo baluarte del autoritarismo. Durante su gobierno se procesó y desterró a varios personajes acusados del delito de excederse en sus comentarios políticos y de propagar rumores contrarios a lo afirmado por el gobierno. Los periódicos liberales incómodos fueron censurados a pesar de aplicarse la libertad de imprenta. Las elecciones que el gobierno perdió fueron calificadas como actos políticos dominados por la plebe ignorante. Los ayuntamientos constitucionales que discreparon con las autoridades fueron boicoteados o aislados. Los diputados peruanos en las Cortes de Cádiz más liberales fueron ridiculizados por la prensa adicta a Abascal. Por último, las sublevaciones que en el interior del virreinato —desde la de Huánuco a la de Cuzco— simpatizaron con el autonomismo político fueron aplastadas despiadadamente y con sangrientas represalias. En suma, predomina en la historiografía peruana la imagen de una autoridad colonial que procuró gobernar como un absolutista en una coyuntura marcada por un liberalismo que le resultaba repugnante, pero al que no tenía más remedio que acatar. Así lo reconoció Abascal en su relación de gobierno, al criticar la constitución gaditana como una novedad que trajo no solo la degradación del rey sino que alteró y trastornó las "fundamentales leyes de ella para introducir los principios revolucionarios de la Democracia,

de la impiedad en la religión, como por los continuos movimientos a que quedaban expuestos sin que las nuevas autoridades que por ella se establecen pudieran reprimirlas".[1]

Si bien es cierto que el virrey hizo de la defensa de su autoridad un dogma con el propósito de no dar ninguna muestra de debilidad en su condición de álter ego del monarca, la verdadera originalidad de la coyuntura política experimentada a partir de 1810 fue el surgimiento y desarrollo de un discurso antiautoritario en varias ciudades del virreinato. Este discurso contestatario fue confeccionado fundamentalmente por los simpatizantes del liberalismo hispánico. Este nuevo lenguaje político implicó la transformación de una serie de premisas con respecto al pasado que hasta entonces se tuvieron por sacralizadas e inmutables. En la Península Ibérica esa nueva retórica, cuyo objetivo fue cuestionar la forma de gobernar no solo de los Borbones sino también de los Austrias, quedó plasmada en las obras de Manuel José Quintana, José María Blanco White y Álvaro Flórez Estrada. De todos ellos, fue Blanco White quien mejor resumió esta crítica a la arbitrariedad histórica, al referirse concretamente al motivo del fracaso de la ilustración promovida por Carlos III:

> Él tuvo que echar de nuevo las semillas del saber casi extinguidas [...]. Pero nada hizo en favor de la sólida y duradera felicidad que merecía una nación tan capaz de todo lo bueno. Encontrola abatida por el despotismo de más de doscientos años, y él siguiendo los consejos de un ministro artero e intrigante [Floridablanca], agravó las cadenas haciendo que se olvidasen hasta los nombres de *derechos del pueblo*. Hallola cubiertos los ojos con la venda espesa de un despotismo supersticioso, y él contribuyó a darle nuevos nudos.[2]

En el Perú de la época de las Cortes de Cádiz no hubo seguidores de esta interpretación radicalmente crítica de la monarquía hispana desarrollada por Blanco White, pero como se verá a continuación, sí se dieron los primeros pasos para confeccionar un discurso contrario a la actuación de las autoridades peninsulares en los últimos años de vida del virreinato.

---

1. Abascal 1944: t. I, 440.
2. Blanco White 1810: 8.

La divulgación de la cultura política antiautoritaria tuvo tres soportes fundamentales. El primero se vincula con la recepción y asimilación política de los impresos antinapoléonicos durante la coyuntura del fidelismo político (1808-1810) impulsada por el propio virrey. Durante estos años ello fomentó una reacción política oficial y popular no solo contraria a Napoleón y el rey intruso José I, sino también contra el ex ministro Manuel Godoy, a quien se atribuyó en exclusiva todos los males del reino. El segundo se correlaciona con el clima de apertura fomentado por el decreto de libertad de imprenta sancionado por las Cortes el 10 de noviembre de 1810. En este caso Abascal no pudo evitar la divulgación de la circular de la Regencia en que se expresaba con claridad que el objetivo de este libre ejercicio de la opinión política "es no sólo un freno a la arbitrariedad de los que gobiernan sino también un medio de ilustrar a la Nación en general, y el único camino para llevar al conocimiento de la verdadera opinión pública".[3] El tercero se deriva de los movimientos autonomistas que estallaron sucesivamente en Buenos Aires, Chile, Nueva Granada y Venezuela. Los comunicados oficiales y los papeles periódicos fomentados por estos gobiernos juntistas se divulgaron con cierta dificultad en el Perú, y si bien no fueron ideológicamente asumidos por sus receptores, inyectaron una significativa dosis de incertidumbre en el discurso virreinal que aspiraba a mantener la unanimidad informativa.

Este capítulo analizará cinco momentos claves de la confección del discurso antiautoritario en el Perú. El primer momento estuvo marcado por la publicación en Buenos Aires en 1811 del *Diario Secreto de Lima,* redactado en Lima por el abogado bogotano Fernando López Aldana. El segundo momento aparece determinado por el debate suscitado en la imprenta de Lima en 1811 y 1812 por los oficios dirigidos por el brigadier Manuel Villalta. El tercer momento surge en 1812 con el debate suscitado en torno a la libertad de imprenta y el intento del despotismo de recortar ese derecho tal como lo denuncian los periódicos *El Peruano* y *El Satélite del Peruano*. El cuarto momento ocurre en el Cuzco a fines de diciembre de 1812, en vísperas de la elección del cabildo constitucional, lo que marca el nacimiento de su corriente constitucionalista. Por último, el quinto momento se relaciona con el enfrentamiento en 1813 entre el virrey y el

3. Citado por Martínez Riaza 1984: 154.

diputado por Arequipa en las Cortes de Cádiz, Mariano Rivero, que estará claramente marcado por el pedido de este de la destitución de aquel por déspota.

El *Diario Secreto de Lima* contra el despotismo de Abascal

La redacción clandestina de los nueve números del *Diario Secreto de Lima*, posteriormente publicados en la *Gaceta de Buenos Aires*, ha motivado algunos estudios relacionados con la trayectoria biográfica de su autor, el abogado bogotano Fernando López Aldana.[4] En todas las investigaciones realizadas sobre el *Diario* se destaca su carácter contestatario, al simpatizar con los movimientos autonomistas y desconocer la autoridad soberana de la Regencia por no consultarse al pueblo. Sin embargo, el autor de este periódico no se decantó por la independencia de la metrópoli y, más bien, acató a las Cortes de Cádiz, aunque sin expresar mucho entusiasmo.[5] De hecho, lo que López Aldana demanda constantemente en su *Diario* es que el virrey Abascal promulgue sin dilación el decreto de libertad de imprenta promulgado por las Cortes. A su juicio, la libertad de opinar permitirá que la población peruana reúna los suficientes elementos argumentativos para optar por la formación de una junta de gobierno que garantice su plena capacidad para actuar frente a la ocupación francesa.

El *Diario* fue redactado en la capital peruana entre el 1 y 27 de febrero de 1811. Si su contenido fue de exclusiva autoría de López Aldana,

---

4. Fernando López Aldana nació en 1781 en Santa Fe de Bogotá, y estudió derecho en Madrid, Bogotá y Quito. No se tiene una fecha precisa de su llegada a Perú, se cree que esto debió ocurrir en 1808, al constar en esa fecha su admisión como abogado en la Real Audiencia de Lima. Escribió el *Diario Secreto de Lima* (1811) y editó el *Satélite del Peruano* (1812). En 1818, se convirtió en agente secreto en Lima del general José de San Martín. En 1820, el virrey Pezuela ordena su persecución. En 1821, participó en la redacción del periódico patriota *Los Andes Libres*. Actuó como comisionado de San Martín en las negociaciones con el virrey La Serna celebradas en Punchauca (1822). En 1824, fue hecho prisionero por los españoles. Se desempeñó como miembro de la magistratura peruana hasta 1831. En 1832, fue declarado benemérito de la patria por el Congreso del Perú. Falleció en Lima. Datos extraídos de "Biografía de Don Fernando López Aldana", *El Comercio*, Lima 2 de agosto de 1841, y de Martínez Riaza 1985: 81-84.

5. Chassin 1998: 247, Martínez Riaza 1985: 31.

en su divulgación clandestina dentro del virreinato habrían colaborado diversos personajes, como el aristócrata limeño José de la Riva Agüero, el editor de origen flamenco Guillermo del Río y su hijo Manuel, además de una red de hasta treinta personalidades que hicieron de copistas y que por temor a las represalias se mantuvieron en el anonimato. Así lo refrendó el propio López Aldana en un escrito de 1831:

> […] el año de 1811 mantuve por mucho tiempo un Diario secreto manuscrito por mí, que confundió al virrey y a los españoles porque en él descubría sus más secretos planes, y difundía el espíritu de insurrección. Existen algunos patriotas antiguos que multiplicaban las copias de este periódico, del cual conservo ejemplares.[6]

Siempre de acuerdo con la versión de este abogado bogotano, habrían circulado en Lima junto al suyo otros papeles manuscritos titulados *El Peruano*, *El Patriota* y *La Unión*, de los que en la actualidad no se conoce ningún ejemplar.

La capacidad del *Diario de Lima* para alentar el cambio de la opinión pública de la capital fue escasa, ya que muchos ejemplares fueron confiscados por el gobierno virreinal y porque, además, el virrey ordenó la identificación mediante la delación de sus autores con el propósito de imponerles severas penas. Por eso más trascendente en su impacto fue su divulgación dentro de la *Gaceta de Buenos Aires* debido a la mediación del patriota bonaerense Juan José Castelli. López Aldana confió su *Diario* a Castelli el 10 de marzo de 1811, es decir, cuando la expedición militar que este comandaba ya había reconquistado el Alto Perú y se disponía a entablar un armisticio con las tropas realistas del general Goyeneche. En la carta que López Aldana expresamente dirigió a Castelli, aquel expresaba a este su deseo de que su *Diario* se publicase en la *Gaceta de Buenos Aires* porque consideraba que solo a través de este periódico, que circulaba secretamente en el Perú, se podría combatir las falsedades vertidas por la *Gaceta del Gobierno de Lima* que sostenía el virrey Abascal. Un hecho destacable en la carta de López Aldana es la identificación por parte de este de los soportes fundamentales del "gobierno despótico" de Lima, en

6. *Representación de López Aldana…* 1831: 3.

el que incluso hace intervenir el componente climático. En efecto, a juicio de este abogado, el poder del virrey lo sustentan cincuenta nobles criollos temerosos de perder sus privilegios, una artillería lista para reprimir a la población, un número considerable de peninsulares enriquecidos con el comercio y, complementariamente, "la debilidad, el relajamiento, la delicadeza que un dulce clima, y la educación afeminada de este país, producen en general en la constitución física de la mayor parte de los habitantes del Perú y particularmente de Lima".[7] Su pronóstico es que, de afianzarse el despotismo peruano en la América meridional, los patriotas americanos perderían su libertad porque serían obligados a someterse a José Bonaparte. Por ese motivo, López Aldana fue partidario de que el ejército expedicionario de Castelli también interviniese en el Perú para desalojar al virrey e imponer una junta gubernamental similar a la de que gozaba Buenos Aires.

El *Diario* fue publicado dentro de la *Gaceta de Buenos Aires* entre el 21 de mayo y el 15 de agosto de 1811. En su encabezamiento se inserta una cita en latín de Tácito a modo de crítica a quienes coartan la libre divulgación de las ideas: "Quitado mediante inquisiciones, el libre intercambio de escuchar y leer, también habrían perdido la memoria, si fuera más fácil olvidar que callar".[8] El periódico puede dividirse en tres partes. Una primera, integrada por los números del uno al tres, se corresponde con el "Prospecto", en el que se justifica su existencia y divulgación. Una segunda, conformada por los números del cuatro al siete, contiene el "Discurso político-legal", que se constituye en su pieza discursiva más importante y original. Una tercera, formada por los números ocho y nueve, se corresponde con la serie de proclamas propagandísticas cuyo propósito aspira a elevar el espíritu de combate de los patriotas limeños. Adicionalmente, en las notas a pie de página figuran anotaciones de parte del autor pero también de los editores rioplatenses, con el propósito de ampliar o esclarecer algunas afirmaciones vertidas por López Aldana. En este caso se cumple el deseo expreso del autor de que su *Diario* fuese continuamente anotado, corregido o ampliado por sus receptores.

---

7. Burzio 1964: vol. XXXV, 310.

8. Cabodi y González 1972: t. III, 193.

En lo que corresponde a la parte denominada "Prospecto", destaca el segundo número, en el que el autor esclarece el plan general de su *Diario*, el cual consiste en

> [...] apresurar con mis luces, y noticias el feliz momento de dar a Lima su apetecida libertad, destruyendo los últimos restos del despotismo de Godoy, que se ha atrincherado en el Perú, a fin de que convocado el congreso, o cortes generales, de este reyno nos pongamos a nivel de los demás reynos vecinos, y de este modo procedamos todos los americanos en una asamblea nacional compuesta por lo menos de los representantes de todas las provincias de esta América meridional.[9]

Esta frase es interesante porque López Aldana, a diferencia de los escritores de la Península Ibérica que consideran que el despotismo de Godoy ha sido erradicado, proclama que el godoyismo aún sobrevive en la América española y que el álter ego del ex valido es el virrey Abascal. El abogado bogotano se muestra optimista respecto de que finalmente se logrará la destitución de esta autoridad, a la que identifica como un visir, es decir, el déspota oriental por excelencia en la literatura de la época. Logrado este objetivo, el Perú podrá acceder a la condición de reino libre y se sumará a la gran asamblea sudamericana, en la que se decidirá su independencia. ¿Qué entiende el autor por este concepto? En varios pasajes del *Diario* se especifica que se trata de una separación política de la monarquía que quieren imponer Napoleón Bonaparte y su hermano José, pero también comprende la "independencia civil". Por este último concepto se comprende la promoción de una revolución en los ciudadanos por la cual se conquista una libertad que solo puede darla el "fomento de las liberales ideas" y las ideas de reforma que garantizan los sagrados derechos de los reinos.[10] Igualmente, significa preservar la religión católica de la "herejía francesa" tal como se recalca en el siguiente pasaje:

---

9. *Gaceta Extraordinaria de Buenos Aires*, 21 de mayo de 1811. Aquí se usa la *Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)* 1911: t. II, 572.

10. Ibíd., t. II, p. 569.

> Haced conocer a todos que habiendo borrado la Providencia[11] a España de la faz del mundo en castigo de los escándalos y abominaciones del depravado siglo de Carlos IV, Godoy y Maria Luisa, ha decretado que su religión santa se mantenga en América, y sea protegida por los votos de los habitantes de toda la América.[12]

Por último, López Aldana confía en que una vez liberado "nuestro amado Fernando", este monarca se someterá a la constitución "que tenga la sanción de todos los americanos".[13]

El "Prospecto" concluye con un llamado a las diversas corporaciones (abogados, médicos, comerciantes), a las diferentes castas (peninsulares, criollos, pardos y negros), a las mujeres y a los jóvenes para que unidos se sumen a la cruzada de acabar con el despotismo que personifica el virrey como tránsito necesario a la libertad. La arenga más significativa está dirigida a los españoles europeos, a quienes se ofrece no solo la libertad política sino la igualdad en la representación y la fraternidad en el nuevo cuerpo político:

> [...] el último de vosotros (a no ser que quiera más ir a la península, a aumentar el número de los vasallos de José I) tendrá, si se une, en las cortes generales del Perú el mismo voto que cualesquiera americano: vosotros sois nuestros hermanos, y habiendo tenido la fortuna de escapar de la dominación napolionista [sic] por haber venido a vivir entre nosotros, debéis uniros a nosotros fraternalmente para constituir en adelante la felicidad general de este continente peruano.[14]

Por último, López Aldana se dirige a Abascal y le ofrece una última oportunidad de enmendar su comportamiento político "godoyista" de aferrarse despóticamente en el cargo, sobre todo cuando tras la crisis de 1808 casi todas las antiguas autoridades en España y las Indias han

---

11. En la reproducción del manuscrito hecho por los editores de la *Gaceta* erróneamente se coloca la palabra "provincia".
12. *Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)* 1911: t. II, 575.
13. Ibíd., t. II, p. 570.
14. *Gaceta Extraordinaria de Buenos Aires*, 24 de mayo de 1811, en *Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)* 1911: t. II, 586.

declinado sus cargos a favor de la soberanía de la ciudad y se han sometido al voto libre de los pueblos. En compensación por el gesto de depositar el bastón en manos del pueblo, permitir la convocatoria de un cabildo abierto y acatar una junta provisional de gobierno,

> […] tú [Abascal] presidirás el cabildo por el derecho que te da la prorrogración [sic] tácita que Lima te hace gratuitamente de tu autoridad caduca: tú darás el primero tu voto como ciudadano, no como virrey, también votarán todos los tuyos y tal vez tú serás el elegido por la pluralidad para seguir gobernando a Lima.[15]

De lo anterior se desprende que López Aldana sostiene su defensa de la libertad en el recurso pactista de la retroversión de la soberanía al pueblo en caso de la ausencia prolongada del monarca. Sin embargo, a diferencia de la mayoría de los seguidores del neoescolasticismo, el abogado bogotano no interpreta esa doctrina como una recuperación de las libertades antiguas, ya que considera que estas nunca existieron en la América española. Tal es la argumentación que sustenta en los números en que inserta su apartado titulado "Discurso político legal". Para referirse a la historia antigua del Nuevo Mundo utiliza las obras de Bartolomé de Las Casas, Inca Garcilaso de la Vega, Antonio de Solís y Lucas Fernández de Piedrahita. La etapa prehispánica es definida en el *Diario* como "un teatro horroroso de supersticiones, de ignorancia, obscuridad y tinieblas". Pero la coyuntura de la conquista es igualmente censurada porque "la ambición empuñando el estandarte de la benigna religión de Jesucristo, transformó en aquel tiempo estas fértiles campiñas que pisamos en soledades y sepulcros".[16] Inmediatamente, López Aldana afirma que en el momento en que escribe "no se reputa ya como gloriosa aquella conquista, porque se sabe que ni la religión, ni la fuerza, legitiman la rapiña de un reyno contra la voluntad de los pueblos". En la medida en que considera improductivo debatir sobre la posibilidad de retornar a la época de la "dominación de los indios", su discurso se concentra en los siglos transcurridos bajo el despotismo español. Lo hace planteando estas preguntas:

---

15. Ibíd., t. II, p. 588.

16. *Suplemento a la Gaceta Extraordinaria del miércoles 26 de junio de 1811*, en *Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)* 1911: t. II, 527.

> […] ¿y qué diremos al reflexionar que estos 300 años han sido de pupilage, y que en ellos nada han podido hacer los americanos por sí mismos? ¿Qué diremos, si reflexionamos sobre la opresión inveterada, que el gobierno español ha ejercido en estos payses, considerándolos hasta el día, contra toda razón moral, física y legal, como unas factorías o colonias suyas?[17]

Como soporte de esta última afirmación es indudable que el autor utiliza la proclama del 14 de febrero de 1810 del Consejo de Regencia, en la que se afirma que las Indias no serán más colonias ni factorías. Pero, siguiendo la postura de la Junta de Buenos Aires, López Aldana no reconoce la soberanía de esta instancia metropolitana, aunque admite que dicha proclama representa un momento excepcional, ya que son "palabras arrancadas por la justicia y verdad en un lúcido intervalo del frenético despotismo".[18]

El *Diario,* en su recorrido por la historia reciente del despotismo, no omite referirse a las circunstancias que explican el fracaso del levantamiento español contra los franceses. Su explicación sobre el movimiento juntero asume las premisas fundamentales vertidas por Blanco White en el periódico *El Español*, esto es, que este fracasó porque no nació más que para defender egoístamente su esplendor, sus privilegios, sus títulos y la pompa de sus vocales. A esta interpretación López Aldana añade que tal conducta fue esencialmente el resultado de "las hechuras de Godoy, [ya que] la mayor parte de los nobles estaban afrancesados de antemano, y multiplicando juntas por todas partes, no hicieron más que servir a la desunión, que tanto le importaba a Bonaparte".[19] Para el *Diario,* tal herencia despótica era la explicación de la fácil ocupación por parte de las tropas francesas de las principales ciudades de Castilla. Pero también asume este periódico que el godoyismo estuvo presente en la trayectoria de la Junta Central, ya que "ésta renovó en pocos días todos los excesos del Príncipe de la Paz, siendo cada vocal de ella un imitador suyo", y ello condujo a que no solo se perdiera también Andalucía, sino que algunos de

---

17. *Gaceta de Buenos Aires, 27 de junio de 1811*, en *Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)* 1911: t. II, 794.

18. Ibíd., t. II, p. 796.

19. *Gaceta de Buenos Aires*, 25 de julio de 1811, en *Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)* 1911: t. II, 845.

sus vocales se quedaran con José I o huyesen a Cádiz para establecer allí el ilegítimo Consejo de Regencia. Solo un resultado positivo extraía López Aldana del legado despótico de Godoy. Este era que como resultado del abatimiento de la metrópoli por los franceses, fruto del castigo divino, los americanos pudieron darse cuenta de que vivían en un prolongado estado de esclavitud:

> Hubiera la América vegetado eternamente en la obscuridad y abatimiento, si la Providencia, condolida al fin de sus penas, no hubiera decretado sacudir con un golpe terrible de su diestra omnipotente el iniquo, y despótico gobierno, en que nos hallábamos. Su sabiduría y justicia infinita, valiéndose de un tirano, pone las cadenas a España, y rompe las que oprimían a los americanos.[20]

El *Diario* concluye su recorrido por la debacle del godoyismo español incluyendo una nota necrológica en que se anuncia el final de

> […] su majestad católica el Sr. D. Consejo de Regencia a los 9 meses escasos de su reynado, murió repentinamente de una apoplejía magna en Cádiz. Se le hicieron unas solemnes exequias, quales correspondieron a su grandeza difunta, que en sus últimos días, ya para morir ejerció la más ejemplar humildad, bajando de *majestad a alteza, y de soberano a alguacil honrado, o fiel ejecutor de las cortes*.[21]

El *Diario* inauguró la confección de una retórica histórica sobre el despotismo en el Perú. La identidad de López Aldana como su autor nunca fue descubierta por el gobierno virreinal. Cuando este abogado asumió un año más tarde la edición de *El Satélite del Peruano,* ya en la etapa de la libertad de imprenta, el virrey consideró subversivo no tanto que lo tratara como déspota, crítica que el bogotano hizo de una manera disimulada, sino que hiciese mención de que "por patria se entendía la vasta extensión de ambas Américas", excluyéndose tácitamente a España. Como se verá más adelante, fue este el motivo por el que el periódico fue censurado y López Aldana encarcelado.

---

20. Ibíd., t. II, p. 844.
21. *Gaceta de Buenos Aires, 15 de agosto de 1811*, en *Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)* 1911: t. II, 883.

El caso Villalta: la historia natural y el pacto social contra el despotismo

El 9 y 19 de julio de 1811, el brigadier Manuel Villalta remitió al Cabildo de Lima dos oficios en los que denunciaba su exclusión de los altos cargos públicos y ascensos que le correspondían por sus probados servicios en defensa de la monarquía. Villalta no solo descendía de una influyente familia de la nobleza criolla —su padre fue oidor y su hermano fue rector de la Universidad de San Marcos—, sino que comandó una de las milicias realistas que contribuyeron a la derrota de la gran rebelión de Tupac Amaru II. En 1782, sus servicios fueron premiados con su nombramiento como gobernador de El Callao y en 1792 fue ascendido al puesto de director del Tribunal de Minería.[22] Pero Villalta se consideraba merecedor de un puesto de mayor prestigio en comparación con lo que habían recibido otros camaradas de armas. Su marginación la atribuía a "a este sistema detestado, de no deberse emplear los naturales del país, en ciertos destinos".[23] El hecho de considerarse un excluido de los mejores empleos por su condición de criollo lo llevó a concluir que "el culpado [sic] ha sido el gobierno, que siempre ha procurado de esconder las nobilísimas facultades de la naturaleza, no elevando a los que las profesan habiéndonos reducido a una ignorancia tan perjudicial como grosera y vergonzosa por esta errada política".[24] Su decisión de hacer público su caso imprimiendo sus dos oficios con el seudónimo de El Amante de la Verdad, amparado en la libertad de imprenta recientemente promulgada, provocó el malestar de Abascal, que denunció los oficios el 3 de agosto. A continuación, este instó a la Junta de Censura a que examinase el efecto subversivo que podían tener algunas de sus frases en las críticas circunstancias que se vivían con la proliferación de juntas autonomistas en el continente. La Junta, integrada por cinco miembros y presidida por el obispo de Huamanga, obedeció al mandatario, y en su dictamen firmado por tres de sus miembros censuró, concretamente, que Villalta arengase a los criollos a indignarse ("respiremos, hablemos, gritemos, y seremos

22. Martínez Riaza 1985: 78-79.
23. El Amante de la Verdad 1811: 5.
24. Ibíd., p. 7b.

oídos") y calificase el pasado como despótico ("sus facultades [las de los americanos] escondidas tiránicamente hasta ser un delito el sólo nombrarlas"). Por ambos motivos, la Junta procedió a la confiscación de todos los ejemplares. La medida, lejos de acallar el problema, provocó que el caso Villalta se transformara en un asunto de pública polémica en los círculos intelectuales limeños. Este asunto derivó en una discusión en el terreno de la folletería, en el que más allá de la defensa de Villalta, se puso en cuestionamiento el despotismo como un ejercicio del poder contrario a la naturaleza humana.

En la discusión intervino como figura más destacada el abogado criollo José Baquíjano y Carrillo,[25] a quien se atribuyen tres de los impresos que defendieron la causa de Villalta y que aparecieron, respectivamente, con los seudónimos de Metafórico Claros, Inocencio Enseña y el Abate Panduro. También se ha señalado a Baquíjano como autor de las *Breves reflexiones sobre los oficios dirigidos al Excmo. Ayuntamiento de esta capital por el brigadier Villalta, escritas por él mismo,* impreso que inicio la polémica. El historiador José de la Riva Agüero afirma que "es tanta la diferencia de composición y lenguaje entre estas *Reflexiones* y los oficios, que a nadie engañó lo que decía la portada: todos atribuyeron la paternidad del folleto a Baquíjano".[26] En el propósito de hacer la defensa de Villalta de la censura gubernamental, Baquíjano fue respaldado por Gaspar Rico,[27] quien trasladó el caso Villalta a las páginas del periódico

---

25. José Baquíjano y Carrillo, marqués de Vistaflorida, nació en Lima en 1751. Estudió leyes en la Universidad de San Marcos. En 1781, pronunció un *Elogió al virrey Jaúregui* cuya edición fue confiscada por el gobierno español por su velada denuncia del mal gobierno. Fue miembro de la Sociedad de Amantes del País que editó el *Mercurio Peruano*, en donde contribuyó con varios estudios dedicados al comercio. En 1806, fue nombrado oidor de la Audiencia de Lima. Se desempeñó como asesor del virrey Abascal. Apoyó a López Aldana en la redacción del *Satélite del Peruano*. En 1812, fue nombrado consejero de estado y emprendió viaje a la metrópoli. Con la restauración absolutista de Fernando VII su puesto fue derogado y se le confió el cargo de miembro del Consejo de Indias. Falleció en Sevilla en 1817. Se ha ocupado de su biografía recientemente José de la Puente Brunke (1995).

26. Riva Agüero 1929: 482.

27. Gaspar Rico, de origen riojano, llegó al Perú en 1793 y de inmediato se vinculó al comercio. Fue administrador de los Cinco Gremios de Madrid en Lima. En 1803, asumió la representación por Puno ante el Tribunal de Minería. Fue nombrado por Abascal capitán de granaderos de uno de los batallones de la Concordia. Entre 1811

El Peruano y además publicó un folleto de respaldo a este brigadier bajo el seudónimo de Judas Lorenzo Matamoros y Tricio. Ambos escritores desmontaron los argumentos de la Junta de Censura y debatieron con el anónimo personaje que oculto bajo el seudónimo de Verísimo Cierto justificó en un escrito, claramente patrocinado por Abascal, el dictamen en mayoría de los censores que fue firmado por tres de sus miembros. Se sospecha que tras aquel seudónimo se ocultaba el marqués de Casa Calderón, uno de los vocales de la Junta de Censura.[28]

En un pasaje de las *Breves reflexiones* se afirma que "la libertad de imprenta está sancionada por la ley, como un freno del despotismo: tratará este de minarla, esgrimirá contra ella sus dientes espumosos, pero el hombre digno de ser libre zelará siempre el cumplimiento de las leyes".[29] Tal fue para Baquíjano lo que coyunturalmente estaba en disputa con la confiscación de los oficios de Villalta. Pero detrás de la actuación de la Junta de Censura había un asunto que por su implicación filosófica interesaba sobremanera discutirse en las *Breves reflexiones,* y que estaba relacionado con la naturaleza intrínseca de la libertad. Baquíjano cuestionó la premisa justificativa utilizada por los censores en su dictamen en mayoría de que "nada es más expuesto a abusar de la libertad reglada, que exaltar sus derechos con la naturaleza que desconoce sociedades". Apelando al *Espíritu de las leyes* de Montesquieu y al *Derecho natural* de Heinecio, Baquíjano cuestionó aquella afirmación por falsa, y expresó que se puede exaltar los derechos apoyándose en la naturaleza y que las sociedades están regladas por los principios naturales. Como prueba histórica de esto último, el abogado limeño recomendaba a los censores leer la *Historia de la revolución de América,* del abate Raynal. Este fundamento filosófico que

---

y 1812, fue editor del periódico *El Peruano*. Sus opiniones en defensa de la libertad de imprenta decretada por las Cortes de Cádiz provocaron la clausura de su periódico y su destierro a España. En 1817, regresó al Perú y se convirtió en asesor en temas económicos del virrey Pezuela. En 1821, apoyó al virrey La Serna y creó el periódico realista *El Depositario* con el propósito de combatir la causa patriota. Falleció en 1826 en el castillo de El Callao. Su biografía puede consultarse en Martínez Riaza 1985: 84-91.

28. Villanueva 1968: 159.

29. *Breves reflexiones sobre la censura de los oficios dirigidos al Excmo. Ayuntamiento de esta capital por el brigadier don Manuel Villalta* 1811: 7.

conduce a Baquíjano a sostener que todo lo que es físicamente necesario a los hombres le es inspirado por la naturaleza, le permite explicar por qué hay sociedades sometidas al despotismo: "El pueblo, la porción más numerosa, más desgraciada y más pura de la sociedad, y sobre la que gravitan los delitos del egoísmo y de la tiranía, necesita que alguna vez se le recuerden sus derechos, para que no llegue a perder enteramente su memoria".[30] Para el autor del impreso, los mandatarios que se complacen en mantener a sus súbditos en un permanente adormecimiento de sus libertades lo único que logran es arrebatarles su condición de ciudadanos y hacerlos indiferentes ante "las desgracias de la Patria". Por el contrario, cuando se fomenta una libertad natural basada en el respeto a las leyes y el conocimiento de los derechos, los hombres se dignifican, se hacen virtuosos y heroicos. Así interpreta el significado de la proclama dirigida a los americanos por parte de la Regencia el 14 de febrero de 1810, en la que se les anuncia su elevación a la categoría de hombres libres y se pone fin al "yugo que los mantiene encorvados". El mensaje de esta instancia es claro: el que manda no puede pretender ser superior a la ley porque contribuye a socavar el orden natural y social de la libertad. Por eso, en alusión directa a lo ocurrido al brigadier Villalta, concluye Baquíjano que

> […] el despotismo no tiene mayor enemigo que la libertad de hablar y escribir, y las mismas Cortes con ese objeto, derogan la previa censura, y franquean la imprenta sin trabas anteriores. Hablar pues, gritar y clamar para ser oído, es el voto general sancionado por las Cortes, y la obligación primera de todo ciudadano.[31]

Por ello demanda a la Junta de Censura que enmiende su dictamen si no quiere destruir el curso natural de la libertad y convertirse en apologista del despotismo.

La respuesta de Abascal y la Junta a la impugnación de Baquíjano no se hizo esperar, y esta se hizo a través de un enigmático personaje. En efecto, en octubre de 1811 comenzó a circular en Lima un impreso titulado *Carta de don Verísimo Cierto a un condiscípulo suyo sobre las reflexiones*

---

30. Ibíd., p. 13.
31. Ibíd., p. 17.

del señor Villalta a la censura de sus oficios. El interés de este anónimo escritor se concentró en denunciar las *Breves reflexiones* como un folleto en que se insultaba descaradamente al virrey por haber obrado como denunciante de los oficios, por faltar a la exactitud y a la verdad motivada por su parcialidad y adulación a Villalta y, por último, por burlarse de los censores al criticar con severidad los errores de gramática y locución del dictamen motivado por un resentimiento personal. A continuación, Verísimo Cierto se impone replicar a Baquíjano el tema de los fundamentos naturales y filosóficos de la libertad. Al respecto, el marqués de Casa Calderón, posible autor de la *Carta*, señala que es risible la confusión que se hace el autor de las *Breves reflexiones* en su deseo de probar

> [...] que la naturaleza y el derecho natural son una misma cosa: a saber, *la razón universal que manda la tierra.* No es menester más que ocurrir a la definición del derecho natural, para conocer el error, porque ¿cómo podrá ser una misma cosa con la naturaleza lo que ésta enseña a todos los animales?

Tras calificar de absurdo tal planteamiento, el autor concluye que lo único cierto es que "es muy expuesto abusar de la libertad reglada que exalta sus derechos con la naturaleza, luego deben detenerse los oficios del Sr. Villalta que dicen, respiremos, hablemos, gritemos y seremos oídos".[32] Según Verísimo Cierto, esta justificación abierta de la protesta como privilegio de la libertad es más que suficiente para censurarla porque, en su opinión, en el mismo principio se fundamentan los insurrectos de Nueva España, Caracas, Cartagena de Indias, Santa Fe, Quito, Buenos Aires y Chile. Estos cargos esgrimidos por Verísimo Cierto colocaron a las *Breves reflexiones* al borde la condición de texto sedicioso, por lo que una contrarréplica era urgente e indispensable. Fueron tres los folletos en que se respondió con dureza a Verísimo Cierto bajo los seudónimos de Inocencio Enseña, Metafórico Claros y Judas Lorenzo Matamoros y Tricio.

Inocencio Enseña, es decir Baquíjano, en sus *Advertencias amistosas a Verísimo Cierto,* asume su defensa valiéndose de los propios escritores que en la Península reflexionan acerca de la situación de España antes y

---

32. *Carta de don Verísimo Cierto a un condiscípulo suyo, sobre las reflexiones del Sr. Villalta a la censura de sus oficios dirigidos al Excmo. Ayuntamiento de esta capital* 1811.

después de 1808. Así, con relación a su calificativo a los españoles, en un pasaje de su escrito, de "esclavos encorvados bajo el yugo de la tiranía", dice haberlo tomado de la proclama de la Regencia del 2 de mayo de 1811, que fue reimpresa en la *Gaceta del Gobierno de Lima*. En lo que se refiere a los motivos que tuvieron los promotores de las juntas de gobierno en América, Baquíjano coincide más bien con la versión del *Semanario Patriótico*, órgano de la tertulia patriótica de Quintana, en que la causa más poderosa fue que "la América abandonada al arbitrio […] no ocupó como debiera el cuidado y desvelos de la [Junta] Central, contentándose únicamente con enviar a aquellas regiones quatro proclamas tan impolíticas, como incapaces de ocasionar la convergencia de opiniones aquí ni allá".[33] Sobre la implantación del despotismo en América desde Carlos V apela a las palabras del diputado Arguelles pronunciadas en las Cortes el 26 de abril de 1811. Por último, en lo que respecta a la supuesta confusión entre naturaleza y derecho natural, Inocencio Enseña se impone aclarar a Verísimo Cierto que conoce a la perfección la fuente del derecho natural, ya que esta no es otra que aquella que "el Creador la comunica por la razón". Por ser conforme a los fines del Creador, la naturaleza no desconoce las sociedades, y solo los tiranos aspiran a hacerlo. De ahí concluye que la libertad es un atributo contrario al deseo de Napoleón, Godoy y del propio Verísimo Cierto, a los que alude en la siguiente cita: "Exaltemos pues nuestros derechos, guiados por esa Madre benéfica, y a su vista desaparecerán los usurpadores sacrílegos, los déspotas insolentes y los infames aduladores".[34]

En su tercer folleto sobre el asunto Villalta titulado *Carta de don Metafórico Claros a don Verísimo Cierto*, Baquíjano insiste en cuestionar el dictamen de la Junta y de Verísimo Cierto de que la naturaleza desconoce sociedades. Encuentra un respaldo en la tradición bíblica para reafirmarse en que la naturaleza conoce necesariamente todo lo que se le impone o enseña su Creador:

> […] la única sociedad que desconoce la naturaleza, como condenada por Jesucristo (no se lo neguemos a V. todo) es la de los *Falsísimos Falsos*

33. *Advertencias amistosas que dirige don Inocencio Enseña a Don Verísimo Cierto…* 1811: 32-33.

34. Ibíd., p. 45.

> aduladores: *cavete ab hominibus*, de esos, que con su adulación han hecho déspotas a los reyes de España, a sus delegados, y sus ministros de estado.[35]

Seguidamente, el texto discurre por una breve revisión del despotismo de la monarquía hispánica, y entre sus juicios más significativos destaca aquel en que se menciona el "despotismo e ineptitud del Sr. D. Carlos IV", y se lamenta de que este no hubiese abdicado mucho antes de estallar la crisis de 1808. Del "execrable" Godoy se echa en falta que no hubiese una ley fundamental del reino que cortase de raíz el abuso de la potestad real porque aquel habría acabado en el cadalso. Culmina con una severa advertencia a los futuros monarcas que se empecinaran en restablecer el despotismo, desconociendo los cambios ocurridos en el derecho natural y que la nueva constitución sancionará:

> [...] ya es pues indispensable hacer entender a los reyes de España, que no se han hecho los pueblos de la tierra para servir a sus caprichos [...] que el poder que les comunica la nación, no es para esclavizar al hombre libre, igual a ellos por naturaleza, ni para venderlo como esclavo al inicuo Napoleón.[36]

Concluye que las quejas contra la injusticia vertidas por el brigadier Villalta en sus oficios han sido refrendadas por la Regencia en su proclama a los americanos de 1810 y por las Cortes en el discurso de su instalación, por lo que al atacarlo se ataca también la soberanía de ambas instancias que gobiernan en nombre del monarca.

La intervención de Gaspar Rico en la polémica sobre el asunto Villalta introdujo una importante variante en la premisa escolástica utilizada por Baquíjano para probar que el derecho natural, que a su vez era un don de la divina providencia, condenaba el despotismo por constreñir las libertades. Rico condujo su reflexión hacia una interpretación "rousseauniana" de la vida del hombre en sociedad para demostrar la contradicción histórica entre el pacto social y el despotismo. El principio formulado por Rousseau al que se remite Rico es que los hombres al constituirse en sociedad civil pierden en virtud del pacto social una parte de su libertad,

---

35. *Carta de Don Metafórico Claros a Don Verísimo Cierto* 1812: 8.

36. Ibíd., p. 14.

pero conservan otra en la que la persona encargada de gobernar debe preservar su seguridad individual, su propiedad, su igualdad civil y su libertad. Pero la historia demuestra que la cabeza de la sociedad no permanece fiel a ese precepto: "¿pero qué dice la experiencia? Que insensiblemente se introduce el despotismo y arbitrariedad, y dolorosamente vienen después los males, que por el pacto social se quisieron evitar, quedando los socios o vasallos sin esa seguridad, propiedad, & que costean la dignidad del hombre".[37] A continuación, Judas Lorenzo Matamoros afirma que el despotismo se ha introducido "en nuestro gobierno", y por eso una de las tareas fundamentales de las Cortes consistirá en legalizar el recorte del poder arbitrario de los reyes para que la nación vuelva a disfrutar de un pacto social que le garantice su libertad. En tal contexto, Rico justifica la pertinencia de los oficios de Villalta como un reclamo por una libertad perdida y aniquilada por la arbitrariedad de postergar la recompensa a sus méritos y servicios. Discrepa con Verísimo Cierto y con quienes piensan que las proposiciones de aquel tienen una consecuencia negativa en las circunstancias coyunturales que se viven en el continente, como argumenta el virrey. En especial, el autor coincide con la afirmación del referido brigadier en que la arbitrariedad ha derivado en el cultivo de la ignorancia que

> […] no sólo es comprehensiva de la falta de los buenos conocimientos de filosofía, teología y jurisprudencia, que ni aquí ni allá han ministrado debidamente nuestras universidades, sino también de aquellos que hacen la fortuna del sabio y del ignorante, de aquellos que engrandecen, consolidan y enriquecen una nación entera.[38]

En suma, Rico concluye que la revitalización del pacto social con la instauración de un gobierno monárquico "liberal y cristiano" no solo desterrará el despotismo sino que garantizará el tránsito hacia una nación sabia e ilustrada.

En diciembre de 1811, el caso Villalta se trató en el periódico *El Peruano* por instancias de Rico, quien era uno de los responsables de su edición. La carta remitida al periódico por El Desengañado exigía a los

---

37. *Carta de D. Judas Lorenzo Matamoros y Tricio al Sr. D. Vericisimo Cierto* 1811: 4.
38. Ibíd., p. 10.

editores guiar a la opinión pública por los senderos de la regeneración y la libertad nacidas de la crisis de 1808 y, asimismo, colaborar a que "destierren también algunos literatos el indiscreto temor de que sus memorias puedan no agradar a ciertas personas". Con relación a esto último, El Desengañado instaba al periódico a publicar los dictámenes en minoría que hicieron dos vocales de la Junta de Censura, José de Arriz y Toribio Rodríguez de Mendoza, en los que se pronunciaban contra la censura de los oficios de Villalta, y que acompañaba con su carta. Tales dictámenes fueron insertados a continuación de dicha misiva. En la primera exposición, redactada por Arriz, se rechaza que el oficio falte al artículo cuarto del reglamento en calidad de libelo infamatorio o escrito calumnioso, y se recuerda que la Junta debe proteger la libertad de opinar y no coartarla por meras sospechas de la máxima autoridad política. Este vocal concluye que los tres siglos del despotismo han cohibido a los súbditos, y por ello es explicable que "libertad, patria, popular representación, derechos de los ciudadanos para publicar sus quejas contra los ministros, pedir justicia, gritar, clamar, hasta ser oídos; son cosas, son palabras, que por su sola novedad hacen parar aun a los más poderosos".[39] El segundo dictamen en minoría, atribuible a Rodríguez de Mendoza, que fue publicado en el siguiente número del periódico, coincide con Arriz en que los oficios no son censurables porque las expresiones de Villalta "apenas son una débil repetición de las que se escriben, publican, y circulan con más enardecimiento en España".[40] El 24 de diciembre, Rico, en unas "Respuestas al preguntón" da por zanjado dicho asunto a pesar de que la censura ha prevalecido al ser apoyada por tres vocales. Y es que más allá de esta derrota de la libertad de opinar, considera que:

> [...] prescindiendo de la regla de los calibres que suele hacer valer uno más que ciento, ha expedido la suprema opinión pública un pronunciamiento tan sonoro y brillante, que ha confundido la sombra emblemática de los censores, a los cuales creo avisados por este hecho, para declarar sucesivamente no lo que quieran, sino lo que deban conforme a la ley.[41]

39. *El Peruano*, 17 de diciembre de 1811.
40. *El Peruano*, 19 de diciembre de 1811.
41. *El Peruano*, 24 de diciembre de 1811.

Como se verá a continuación, su optimismo experimentará un serio revés a mediado de 1812 tras la censura y cierre de *El Peruano*.

La prensa liberal y el discurso antidespótico: *El Peruano* y *El Satélite del Peruano*

La circulación del periódico *El Peruano* entre el 6 de septiembre de 1811 y el 9 de junio de 1812 marcó el período de mayor avance de la libertad de imprenta en Perú. *El Peruano* fue auspiciado por la llamada Tertulia del Campo, pero en realidad casi todo lo que se publicó en él estuvo inspirado por su editor Gaspar Rico.[42] Quienes han estudiado este periódico, en especial Carmen Villanueva y Ascensión Martínez Riaza, han resaltado que *El Peruano* no simpatizó ni con el movimiento autonomista ni con la insurgencia separatista. En cambio, ambas autoras reconocen que el valor del periódico se encuentra en su enfrentamiento doctrinario con el autoritarismo del virrey Abascal a través de sus constantes críticas a la *Gaceta del Gobierno de Lima*, resultando paradójico que ambas publicaciones se imprimiesen en la misma imprenta, la de Bernardino Ruiz, y compartiesen el mismo editor, Guillermo del Río.[43] Las referencias de *El Peruano* al despotismo hispánico estuvieron estrechamente vinculadas a la defensa de la libertad de imprenta. Este vínculo queda refrendado en la Introducción del primer número, cuando se afirma que "llegó en fin el día feliz, en que rotas las cadenas con que la arbitrariedad ligaba a la imprenta, podemos libremente desenvolver el germen de nuestras ideas, y dar un curso franco a la estagnación de nuestros pensamientos".[44] La reproducción integral en varios números de *El Peruano* del debate que suscitó la libertad de imprenta en las Cortes de 1810 fue justificada por los editores basados en la importancia que tenía para los ciudadanos conocer en profundidad la extensión y los límites de una libertad de expresión estrictamente política. Sobre esto último, en su contestación a una carta remitida en la que se le preguntaba si dicho decreto facultaba a leer cualquier papel, el editor especificó que quedaban fuera de esa atribución los impresos que

---

42. Villanueva, "Prológo", en CDIP. *Periódicos. El Peruano* 1972: t. XXIII, vol. 2, XIII.
43. Martínez Riaza 1982: 128-129.
44. *El Peruano*, 6 de septiembre de 1811.

criticasen la religión, ya que "la lectura de escritos que hieren la divinidad, es aborrecida de la nación, y no está tampoco permitida.[45]

Una de las primeras referencias del periódico al despotismo en el Perú se halla en la carta que El Anciano dirige a Guillermo del Río el 26 de octubre de 1811. Para este autor, posiblemente Gaspar Rico, resulta obligado disertar sobre la rivalidad entre españoles y americanos que se pregona en la capital porque considera que se sustenta en afirmaciones equivocadas que ocultan el verdadero problema del mal gobierno. En su intento de demostrarlo, cuestiona que la Junta de Sevilla, la Junta Central y el primer Consejo de Regencia, a pesar de ser "gobiernos devoradores", tuviesen la intención de "saquear la América", ya que esta había experimentado ese esquilme antes de 1808; rechaza la opulencia que se disfruta en América y que de ella se estén beneficiando exclusivamente los europeos por ser ambos supuestos falsos, y, por último, considera cuestionable que los empleos se distribuyan solo entre los europeos porque simplemente no hay cargo que repartir. Por todo lo anterior, El Anciano no cree en dicha discordia secular, y más bien piensa que a los americanos y europeos españoles comulgan en su odio al despotismo. Por lo demás, considera este sentimiento justiciable porque "yo también me comiera vivo a todo aquel que mirando a los hombres como bestias, y menospreciando a las leyes o considerándolas como otros tantos títulos de comedia que deben servir a su recreo, han traído y traen revuelto el país aniquilándolo".[46] Esta afirmación fue vertida en momentos en que los oficios de Villalta habían sido confiscados por la Junta de Censura, y ante esta circunstancia, Rico asumió en *El Peruano* la defensa de aquel como una cruzada personal en la preservación de la libertad de imprenta. En el ejemplar del 1 de noviembre de 1811, El Preguntón se dirigió al Señor Invisible interrogándose qué pasaría si se actuaba injustamente contra un manuscrito cuya censura no estaba contemplada en la libertad de imprenta, y "si la pena a que se hiciesen acreedores dichos SS censores fuese la total separación de sus destinos".[47]

---

45. *El Peruano*, 15 de octubre de 1811.
46. *El Peruano*, 29 de octubre de 1811.
47. *El Peruano*, 1 de noviembre de 1811.

Las críticas de Rico contra la *Gaceta de Lima* se fueron acentuando conforme este periódico promovido por el virrey justificó las acciones de la Junta de Censura sobre todos los papeles calificables de sediciosos, entre los que se incluía a *El Peruano*. En la carta dirigida por él bajo el seudónimo de El Invariable a los Señores Amantes del País especificaba que en la *Gaceta* incluso se había acusado a *El Peruano* de intentar promover una revolución en Lima con la publicación integra de las sesiones de las Cortes. Todavía peor, Rico denuncia que

> […] en Lima, dicen unos cuantos estúpidos, no conviene escribir con la libertad que en Cádiz. ¿Y qué creerán de su dicho esos déspotas intolerantes? ¡Si creerán que son el basamento o el esplendor de nuestro edificio nacional! Desengáñense, si es posible; y sepan, que con esos dichos y otras acciones análogas desorganizan las Américas, y van a estrellar la monarquía española.[48]

Quizás Rico se mostró en sus escritos excesivamente confiado en que la Junta no actuaría contra su periódico con tal de no reeditarse el escándalo que supuso la censura de los oficios de Villalta. Pero en este pronóstico se iba a equivocar.

A lo largo de su existencia, *El Peruano* fue censurado en tres ocasiones, y no precisamente por instigación directa del virrey, aunque evidentemente con su beneplácito. La primera censura se produjo sobre el ejemplar del 18 de febrero de 1812, en el que en una posdata se atribuía al comerciante Pedro Abadía un origen francés. El número fue denunciado ante la Junta por el propio Abadía y por 52 personas que lo respaldaban. La Junta consideró el hecho como una calumnia, y se condenó al editor Guillermo del Río a que proporcionase la identidad del autor. Rico no tuvo más remedio que darse a conocer y retractarse. La siguiente censura se produjo a principios de marzo de 1812 por calificarse en *El Peruano* del 7 de enero de "insultante, indecente y fútil [la] Gaceta del Gobierno núm. 130" y por injuriarse al virrey al insinuar que actuaba como un déspota. Un total de 77 personas demandaron a la Junta la censura no solo de este ejemplar sino de todos los anteriormente publicados, pero solo prosperó la confiscación del número denunciado. Por último, la última y definitiva

48. *El Peruano*, 26 de noviembre de 1811.

censura se produjo contra el número publicado el 5 de junio de 1812 por incluir en un artículo titulado "Reflexiones políticas" una incitación a la "sedición, el tumulto y la revolución". Por entonces había estallado una revuelta autonomista en la provincia de Huánuco, y Abascal no dudó en señalar que varios de sus líderes habían actuado de acuerdo con lo que se alentaba en *El Peruano* en relación con la asunción de la soberanía popular. Por este motivo *El Peruano* fue clausurado y Rico fue enviado a Cádiz bajo partida de registro.[49] Pero unos meses antes de prohibirse su edición, *El Peruano* se vio inmerso en la defensa de un periódico liberal que surgió como apoyo a su postura doctrinaria contra el despotismo.

El Satélite del Peruano o Redacción Política, Liberal e Instructiva se publicó el 1 de marzo de 1812 por parte de una Sociedad Filantrópica que en realidad fue una invención, como confesó en el propio impreso su único redactor, que fue el abogado Fernando López Aldana. Como *El Peruano*, que se encontraba en su segundo año de vida, el editor del nuevo periódico fue Guillermo del Río y su impresor fue Bernardino Ruiz, que regentaba la Casa de los Niños Expósitos. López Aldana no se propuso continuar su trayectoria argumentativa contra el despotismo del virrey que insertó en su *Diario Secreto de Lima,* ya que el poderío y la popularidad de Abascal eran dos hechos incontrovertibles. En lugar de enfrentarse al virrey, la estrategia discursiva del *Satélite* plasmada en la Introducción consistió en complementar al periódico de Rico, ya que, a pesar de que algunos de sus números no eran de su agrado, "consideramos que el Peruano es el primer ensayo de la imprenta libre en un país que nunca ha respirado sino en la esclavitud y en la bajeza".[50] Calificaba a *El Peruano* como la estrella fija que todo ciudadano amante de la constitución debía sostener, mientras que al *Satélite* le correspondería "el plan más liberal" de promover la instrucción pública a través del relato de la historia presente de España y de toda "la América" y del fomento de una política que forme ciudadanos. López Aldana confiaba en que su periódico no sería objeto de una censura por proponerse la ilustración popular no solo de la elite sino de los más "ínfimos de nuestros conciudadanos, el pobre artesano, el indio

49. Villanueva 2006: 195-196.

50. "Introducción", en *El Satélite del Peruano o Redacción Política, Liberal e Instructiva por una Sociedad Filantrópica* 1812.

infeliz, el triste negro, el pardo, el ignorante". Por último, López Aldana se ofrecía a contribuir con *El Peruano* a erradicar el despotismo en el Perú, al que asociaba con todos aquellos "dignos hijos de Godoy, en cuyo asilo se han atrincherado".

En una nota a pie de página de la referida Introducción del *Satélite* se especificó que "por patria entendemos toda la vasta extensión de ambas Américas; comenzemos a dejar de ser egoístas y a renunciar para siempre esas ridículas rivalidades de provincias con provincias". Este pasaje fue el pretexto usado por el virrey para solicitar a la Junta de Censura la confiscación del primer número del *Satélite* antes de que comenzase a circular. De nada valió que López Aldana, enterado de que su periódico iba a ser censurado, publicase de inmediato un *Suplemento a la Introducción* en el que aclaraba que "todas [las provincias que se hallan en guerra sangrienta] componían nuestra *patria*, esto es, el suelo americano que pisamos, donde hemos visto la luz. La España libre de franceses es nuestra *madre patria*; la América es nuestra *patria* en todo el rigor literal de esta palabra".[51] La aclaración semántica era importante porque, según el mismo *Suplemento,* cuando se dice patria en España no se hace mención de la América, ya que se comprende que ambas forman más bien una monarquía o nación. El *Suplemento* concluye que los sentimientos de la sociedad que la auspicia son los más "puros y acendrados de fidelidad española, gloriándose de ella todos sus individuos".

La Junta de Censura obtuvo el ejemplar del *Satélite* de manos del virrey, y antes de que se produjese su distribución por la imprenta de Ruiz decidió actuar. El 24 de febrero de 1812 fue evacuado presurosamente el dictamen con el respaldo unánime de sus cinco miembros. En este se calificó al Satélite como un

> […] escrito formalmente subversivo del buen orden y pública tranquilidad, la que principalmente consiste en la perfecta unión y total concordia de los Españoles de ambos hemisferios, estando declarado por repetidos decretos del Supremo Gobierno de la Nación, que unos y otros no componemos más que una sola familia, y que nos unen y enlazan unos propios intereses.[52]

---

51. *Suplemento a la Introducción del Satélite del Peruano publicada ayer por los individuos de la Sociedad Filantrópica* 1812.

52. AGI, Diversos 1, "Dictamen de la Junta Censora, Lima febrero 24 de 1812", ff. 1-2.

Pero además se señaló la totalidad del contenido de la Introducción como una proclama que invitaba a la insurrección al definirse como "de odiosa rivalidad la guerra justa que sostenemos con las provincias insurgentes". Al considerar que este papel periódico era sedicioso, se lo comprendió dentro del artículo cuarto del reglamento de imprenta, y por ello se ordenó recogerlo en calidad de libelo. El 26 de febrero, el virrey dio su conformidad al dictamen de la Junta al "declarar que el papel de que se trata, debe ser detenido, recogiéndose inmediatamente los ejemplares que existen en la imprenta de los Huérfanos".[53]

En *El Peruano* se asumió la censura contra el *Satélite* como un atentado contra la libertad de imprenta, y a propósito de ello Rico reimprimió el artículo "Demostración Política-Robespierrica", extraído del décimo número del periódico gaditano *El Robespierre Español Amigo de las Leyes.* En este su anónimo autor no solo cuestionaba la decisión del ministro de Gracia y Justicia de la Regencia de proceder a la prisión de aquellos cuyos escritos fueran denunciados como subversivos, sino que demandaba a las Cortes tomar medidas contra todas las autoridades que no llegasen a probar tales delitos. En una nota a pie de página de la referida reimpresión se comunicaba que un hecho práctico de ese tipo se había producido en Lima porque

> [...] el cuatro de este mes [de marzo] por orden del poder ejecutivo, fue conducido ignominiosamente al más inmundo calabozo del cuartel del colegio real, D. Fernando López, sólo por ser autor verdadero de la Introducción al Satélite del Peruano, denunciada y censurada por papel subversivo.[54]

Finalmente, Rico calificó al bogotano de "buen patriota" y anunció que prontamente esperaba ver publicada por parte de este la apología de sus actos "para que el público conozca como se trata al ciudadano, a la vista de la ley santa con que inútilmente se le tutela".

López Aldana redactó en Lima el 16 de abril de 1812 una extensa defensa dirigida al virrey que tituló "Nulidad del dictamen que pronunció la Junta Censoria". Nuevamente, el discurso fue situado como una

53. Ibíd., f. 1.

54. *El Peruano*, 20 de marzo de 1812.

confrontación entre la libertad de opinar y la vigencia del despotismo, que en su opinión lo personificaban los cinco censores de Lima. En esta defensa se cuestionaba la totalidad del dictamen de la Junta por haber incurrido en seis vicios. El primer vicio lo sustentaba en haber enjuiciado sin tener pleno conocimiento de la causa ni de la obra, ya que en ningún momento se tuvo en cuenta el *Suplemento a la Introducción* que esclarecía lo afirmado en la Introducción. El segundo vicio lo fundamentaba en no haber sustentado la Junta los soportes legales de su dictamen que la movían a calificar el conjunto de la Introducción como un escrito subversivo. El tercer vicio lo hallaba en la generalidad absoluta e indefinida utilizada en la redacción del dictamen que convertía su juicio en un acto de prevaricación. El cuarto vicio lo justificaba en la actuación parcializada de la Junta y su conversión en parte acusadora cuando ello no se contemplaba en la ley de imprenta. El quinto vicio lo planteaba como un exceso en el control de la opinión, ya que lo que se decía en la Introducción se asemejaba a lo dicho por varios diputados en las sesiones de las Cortes y en los impresos publicados en la Península. El sexto y último vicio lo tomaba del plan formulado en la Introducción, donde se afirmaba que la existencia del periódico no solo era útil sino necesaria para promover las reales órdenes que autorizaban ilustrar a la población en materia de historia, política y economía. Por todo lo anterior, López Aldana exigió al virrey

> […] que se repongan las cosas al estado que tenían antes del 24 de febrero. A esto únicamente me remito por ahora y espero que la junta censoria, desnuda ya de toda preocupación y con un ánimo sereno abrirá de nuevo su dictamen sobre la Introducción y su Suplemento a un tiempo, censurándolos ambos como una sola e indivisible obra.[55]

López Aldana no consiguió su objetivo de que la Junta reconsiderase su dictamen y permitiese la circulación de la Introducción. Pero sí logró que *El Satélite del Peruano* volviese a publicarse, aunque con un notorio y extraño cambio de orientación en su contenido, al evitarse cualquier referencia a la realidad peruana. En efecto, el primer número oficialmente

55. AGI, Diversos 2, "Nulidad del dictamen que pronunció la junta censoria de esta capital sobre la Introducción al Satélite del Peruano demostrada por su autor, Lima, abril 16 de 1812".

comenzó a circular a fines de marzo, y solo contuvo artículos de economía y política previamente publicados en periódicos de España y de Europa. El mismo contenido "nacionalmente" intrascendente tuvieron los tres ejemplares siguientes hasta su desaparición a fines de junio. Lo más rescatable de la breve trayectoria de este periódico fue la reimpresión de un artículo sobre los derechos del hombre. López Aldana hizo suya la opinión del anónimo autor de que la libertad de imprenta no era una práctica verdaderamente pública en el mundo hispanoamericano porque "no estamos todavía bajo el honroso, y sólo legítimo imperio de las leyes; el despotismo ni ha dejado de atropellar impunemente, ni halla todavía contrapeso que le detenga".[56] López Aldana debió aguardar hasta 1818 para enfilar nuevamente su crítica al despotismo español al convertirse en agente del general San Martín en el Perú.

El constitucionalismo del Cuzco o el cabildo contra la arbitrariedad

El discurso antidespótico no solo se concentró en Lima, sino que se proyectó a otras provincias del virreinato. Uno de estos escenarios fue la ciudad del Cuzco, y su principal protagonista fue el abogado cuzqueño Rafael Ramírez de Arellano.[57] Por esos años la antigua capital de los incas atravesaba por una crisis derivada de la interinidad de sus presidentes desde principios del siglo XIX. Los militares y los oidores se alternaban por breve tiempo en un mando cuyo símbolo de autoridad estaba muy debilitado y desprestigiado. En septiembre de 1812, el comandante Martín de la Concha fue relevado como presidente intendente interino por el brigadier de origen indio Mateo García Pumacahua. El virrey premiaba

56. Citado en Morán Ramos 2004: 173-174.

57. Rafael Ramírez de Arellano nació en el Cuzco y estudió leyes en el real Seminario de San Antonio Abad de dicha ciudad. Se graduó como abogado en 1803. Formó parte del partido constitucional en la época de las Cortes de Cádiz. Integró el primer ayuntamiento constitucional. No participó ni apoyó a la revolución de 1814 del Cuzco liderada por los hermanos Angulo y el cacique indio Pumacahua. A pesar de ello, fue encarcelado desde esa fecha hasta 1817, cuando se produjo su indulto. Apoyó al general San Martín y fue elegido diputado por Cuzco en el primer Congreso Constituyente. Falleció en Lima en 1839. Sus datos biográficos han sido tomados de Ella Dunbar Temple, "Prólogo", CDIP. *La universidad* 1974: t. XIX, vol. 1, LXXXI-LXXXIII.

de este modo al ex cacique cuzqueño, que no solo venció a Tupac Amaru II en 1781, sino que había tenido una actuación destacada en la reciente campaña militar en el Alto Perú emprendida por las tropas de Goyeneche. Pero Pumacahua se resignó igual que sus antecesores a que el verdadero poder político continuaría ejerciéndolo la Audiencia, a cuya cabeza se hallaba el regente Manuel Pardo, y al que apoyaban férreamente los oidores Bartolomé Bedoya y Pedro Antonio de Cernadas y con más tibieza Manuel Lorenzo de Vidaurre, el único criollo incorporado a esta instancia jurídica. La llegada de la constitución a esta capital el 10 de diciembre de 1812 provocó un deterioro aún mayor del poder de Pumacahua. Este tuvo que enfrentar a un sector de la población disconforme con la forma en que el antiguo cabildo, a punto de desaparecer, había dispuesto las fiestas del ceremonial de juramentación de la carta política, amenazando con ello la elección de los alcaldes, regidores y síndicos procuradores constitucionales, que debía comenzar a fines de diciembre. Tal fue el mensaje del primer documento de los constitucionales cuzqueños, el llamado "Memorial de 1812", firmado por 32 ciudadanos del Cuzco. En este documento se demandaba la supresión de las corridas de toros y las comedias programadas y se proponía hacer la jura de la constitución sin ceremonia alguna, ya que bastaba con su obediencia para rendirle el mejor de los homenajes. El documento advertía al presidente Pumacahua que si las elecciones no se celebraban en el plazo reglamentario, los vecinos no reconocerían al antiguo cabildo y el Cuzco quedaría acéfalo debido a que "el pueblo conoce su dignidad, respira con honor aquel aire de libertad justa, sacude ese abatimiento que en su servil sopor le hizo abandonar sus derechos".[58]

Al no recibir respuesta oficial a su demanda, el 16 de diciembre de 1812 los constitucionalistas redactaron una nueva petición, esta vez dirigida al alcalde. Un total de "37 individuos" prosiguieron su batalla contra la arbitrariedad de esta autoridad local y le exigieron que suspendiera la suma de dos mil pesos presupuestada para el gasto en el rubro "refresco celebrante de la Constitución". Consideraban que tal ahorro permitiría al flamante cabildo constitucional cubrir los gastos que demandaría la

58. CDIP. *Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX. La revolución del Cuzco de 1814* 1974: t. III, vol. 6, 194.

presencia del próximo diputado por el Cuzco ante las Cortes para que "hable por la nobilísima madre del Perú". No se podía tolerar la repetición de lo ocurrido al diputado Manuel Galeano, electo en 1811, quien no pudo viajar a Cádiz por no obtener la suma que requería de parte del cabildo y de la Audiencia. Lo más resaltable de este pedimento es que se asumía al nuevo cabildo como la institución representativa del pueblo soberano y se le definía como "el hermoso retoño de la nueva planta". Por ello, se consideraba como una prioridad ineludible que el diputado esta vez viajara a Cádiz para que el cabildo tuviera voz en esa asamblea, ya que "el juntar Cortes cada año es el único medio legal de asegurar la observancia de la Constitución sin convulsiones".[59]

El presidente Pumacahua, con la autorización de la Audiencia, señaló el 23 de diciembre como el día del juramento de la constitución. Los constitucionalistas celebraron esta decisión como un triunfo atribuible a los efectos de su memorial del 14 de diciembre. Pero seguía pendiente el reclamo contra los gastos que pretendían hacerse en las fiestas por la constitución. Ante esta circunstancia, los abogados Rafael Ramírez de Arellano y Manuel Borja, que habían firmado los dos manifiestos anteriores, redactaron una nueva petición dirigida al cabildo el mismo día en que se juramentaba la constitución. En esta consideraron que las erogaciones económicas eran una infracción indirecta contra la constitución y que

> [...] conviene pues a nuestro derecho el que se decrete el recurso pendiente, y que unido al expediente se nos den los testimonios de todo como ya se ordenó a lo primero, y pedimos ahora sin cuidar de la voz esparcida por algunos espíritus que han graduado por subversivo el clamor y voz del pueblo adicto a la Constitución.[60]

Consecuentes con esta fidelidad a la carta política, ampararon su reclamo en el artículo 373, que señalaba que todo español tiene derecho de representar a las Cortes o al rey para reclamar la observancia de la constitución. Pero no hubo respuesta a esta petición ni por parte del cabildo ni del presidente-intendente.

---

59. CDIP. *Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX. La revolución del Cuzco de 1814* 1974: t. III, vol. 7, 3.

60. Ibíd., t. III, vol. 7, p. 6.

El efecto de las demandas de los constitucionalistas contra los gastos se hizo notar el día del juramento de la constitución, ya que fue innegable la ausencia de gran parte del vecindario. Pumacahua informó al virrey que pese a haber instado a los gremios y demás corporaciones a participar del acto "ninguno asistió ni concurrió a su celebridad como ordena la constitución y sólo yo con los regidores del antiguo cabildo, con mis subalternos llevé el peso".[61] La Audiencia decidió tomar cartas en el asunto y abrió un proceso contra Ramírez de Arellano y Borja por los contenidos de su segunda petición, obligando a ambos a viajar a Lima a aclarar su conducta ante las autoridades. Fue durante esta breve estancia en la capital que Ramírez de Arellano pudo imprimir en Lima, puesto que Cuzco no tenía imprenta, una proclama de ocho páginas dirigida "a los amigos de la constitución", y que fue suscrita el 17 de enero de 1813.[62]

En la *Proclama* ocupa un lugar destacable el uso del concepto de nación plasmado por los liberales españoles. En efecto, Ramírez de Arellano enfatizó en su escrito que

> […] la Constitución declara que la soberanía reside esencialmente en la nación; que el poder legislativo es probativamente [sic] suyo, que el gobierno monárquico moderado no tiene otro objeto que el bien y prosperidad de la patria y sus individuos, que ésta no es hacienda o patrimonio de alguna persona o familia, que todos mutuamente debemos propender a la conservación de esos bienes y derechos que tan íntimamente nos enlazan.[63]

Esta publicación inauguró en el Perú un discurso contrario a la arbitrariedad sustentado plenamente en los contenidos de la Constitución de 1812, la cual representaba para el abogado cuzqueño el "libro de la Nación". La soberanía del pueblo y el rechazo al despotismo se encarnaba para Ramírez de Arellano no tanto en la libertad de imprenta, asunto sobre el que giró el debate en Lima, sino en la actuación de los cabildos constitucionales. Por ello, su elogio del liberalismo hispánico se sustentó en esta recuperación de la libertad de elegir en calidad de ciudadanos un gobierno local:

---

61. Ibíd., t. III, vol. 6, pp. 202-203.
62. Ramírez de Arellano 1813. Citado por Medina 1905: t. IV, 209.
63. CDIP, *Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX. La revolución del Cuzco de 1814* 1974: t. III, vol. 7, p. 25.

> [...] abolidos los cargos perpetuos que debían su origen a una pública subasta, a cuyas trabas estábamos sujetos los hijos de precio inestimable, nosotros mismos elegimos nuestros padres, formamos nuestros ayuntamientos y atribuimos la jurisdicción a los que han de juzgar. He aquí restituida la libertad. Estamos elevados a la clase de ciudadanos iguales en nuestros derechos con aquellos poderosos y nobles que poseían exclusivamente los caracterizados ministerios de la sociedad.[64]

Ramírez de Arellano asoció la futura trayectoria del cabildo con la recuperación del buen gobierno y de una verdadera sociedad en los ámbitos de la salubridad, la educación, los abastos, la beneficencia, la agricultura, el comercio y "todo lo que al bien común interesa". Por eso concluyó su reflexión confiando en que con la etapa constitucional la institución pública más importante del Cuzco sería el cabildo, incluso por encima de la Audiencia.

Cuando Ramírez de Arellano retornó al Cuzco, la población se preparaba para designar a los electores de parroquia el 7 de febrero. En vísperas de celebrarse este acto los rumores invadieron la ciudad señalando que existía un plan concertado por los constitucionalistas para "poner un Cabildo a propósito de sus fines".[65] El regente Pardo, al ser informado de que en la iglesia de la Compañía de Jesús circulaba una lista con los nombres de los constitucionales que debían ser electos, decidió tomar medidas y ordenó el arresto de Ramírez de Arellano y de Borja. La noticia provocó la indignación del vecindario. Por eso en el momento en que en la iglesia de la Merced, sede de la matriz de españoles, el presidente Pumacahua se disponía a iniciar el proceso electoral emitiendo su voto, este fue interrumpido por la concurrencia, que le exigió la liberación de los abogados encarcelados para que pudiesen ejercer su derecho ciudadano. Pumacahua, que en un principio se mostró reacio a este pedido, finalmente accedió a la liberación de Ramírez de Arellano y Borja. Ambos, en medio de una multitud que los vitoreaba y respaldaba, pudieron emitir su voto. Las elecciones fueron ganadas por los constitucionales, y a la semana siguiente los electores parroquiales eligieron el nuevo Cabildo de

64. Ibíd., t. III, vol. 7, p. 26.

65. Ibíd., t. III, vol. 6, p. 259.

la capital con el inocultable malestar de la Audiencia, ya que Ramírez de Arellano fue electo como primer síndico procurador.

El deseo de Ramírez de Arellano de convertir al cabildo en un poder local por encima de la Audiencia finalmente fracasó, al ser sus decisiones boicoteadas por los oidores y el nuevo presidente intendente Martín Concha, y, además, tener en contra a la flamante Diputación Provincial, que se mantuvo leal al virrey.[66] A pesar de que los constitucionales siguieron controlando el segundo cabildo constitucional elegido a fines de 1813, la Audiencia reabrió el procesamiento por exceso en sus funciones contra Ramírez de Arellano, quien por ley tenía que ejercer un año más como síndico procurador. El propio virrey se encargó de comunicar a este abogado, al ex alcalde Martín Valer y al agente fiscal Agustín Ampuero que debían abandonar el Cuzco para ponerse a disposición del superior gobierno en Lima. Fue en esas circunstancias que Ramírez de Arellano redactó un nuevo documento relacionado con su defensa de la constitución que tituló "Reclamación por haber sido llamado en Lima". En este hizo una defensa de su comportamiento contestatario frente a los intentos del presidente intendente y del regente de la Audiencia de no cumplir la constitución, y a continuación denunció el desacato cometido por estas autoridades en relación con las decisiones tomadas por el primer cabildo constitucional. En consecuencia, concluía que su conducta había sido la más apropiada en defensa de las libertades reconocidas por la constitución y que su injusta convocatoria judicial en Lima no respondía más que a una venganza de una autoridad arbitraria, y que así lo asumían los ciudadanos porque "aterrado el Cusco, a vista del Brigadier Concha que todo es amenaza, despotismo y muerte, abatidos los vecinos, sin libertad las corporaciones; en este estado expone la ciudad lo que por la fuerza y honor de la verdad no le es posible ocultar".[67] Esta reclamación no prosperó, y Ramírez de Arellano experimentó varios procesos judiciales y encarcelamientos hasta su indulto en 1817.

---

66. Peralta Ruiz 1996: 99-131, Glave 2001: 77-97.

67. CDIP, *Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX. La revolución del Cuzco de 1814* 1974: t. III, vol. 7, p. 279.

Entre Cádiz y Arequipa: Abascal contra el diputado Mariano Rivero

La autoridad de Abascal fue cuestionada por primera vez en las sesiones secretas de las Cortes de marzo de 1811. Esta iniciativa fue emprendida por nueve vecinos de Cádiz que pidieron a los diputados su remoción por haberse excedido en su mandato de acuerdo con las leyes de Indias. Tal propuesta comenzó a discutirse en la sesión secreta del 5 de marzo, en el mismo momento en que la Regencia recomendaba a las Cortes la confirmación del mandato de este virrey. El diputado suplente peruano Vicente Morales Duárez, en la sesión secreta del 25 de marzo, hizo suyo el pedido de los nueve vecinos, y por ello pidió que se desestimase la propuesta de la Regencia de confirmar a Abascal "persuadiendo el daño que de su conservación en el mando se sigue a aquellos países por haber sido predilecto de Godoy".[68] Pero la solicitud de Morales Duárez de que se nombrara un nuevo virrey del Perú en una persona que reuniese las condiciones idóneas para el desempeño de tal función finalmente no prosperó, al oponerse a ello la mayoría de los diputados peninsulares.[69]

Correspondió a Mariano Rivero,[70] diputado propietario por Arequipa, retomar la iniciativa de remover al virrey Abascal en las Cortes de 1813. En la sesión del 19 de febrero de 1813, la presidencia admitió discutir en una próxima sesión la proposición de Rivero sobre el incumplimiento de la constitución en Perú y, concretamente, solicitó a la Regencia "comunique a V. M. las noticias que tenga acerca de la suspensión del decreto de libertad de imprenta en el Perú".[71] El debate sobre este asunto recién pudo celebrarse en la sesión del 1 de marzo, y comenzó con malos augurios

68. Artola 1957: t. II, 168

69. Rieu-Millan 1990: 307.

70. Mariano Rivero y Bezoaín nació en Arequipa y estudio leyes en la Universidad del Cuzco. Fue elegido diputado por su ciudad el 14 de noviembre de 1811. Se trasladó a Cádiz en el navío de guerra inglés Estandarte y tomó posesión de su cargo el 2 de junio de 1812. Apoyó a los diputados liberales, en especial al guayaquileño Vicente Rocafuerte. Fue encarcelado por Fernando VII por no firmar el "Manifiesto de los persas" ni acudir a su besamanos. Fue liberado en 1820 con el inicio del Trienio Liberal y se le nombró oidor de Puerto Príncipe en Cuba. Datos biográficos tomados de Berruezo 1986: 141-142.

71. *Diario de Sesiones de las Cortes de Cádiz* 1870: 4721.

para Rivero, ya que el diputado por Lima Francisco Salazar leyó un par de documentos, el juramento a la constitución por parte de la Audiencia de Lima y la exposición del ayuntamiento de Lima acerca del júbilo con que se celebró en la capital dicho juramento, que confirmaban la vigencia de la carta política de 1812 en el Perú. Además los diputados se regocijaron al oír de parte del mismo Salazar la confirmación de los triunfos logrados por las tropas de Abascal en el Alto Perú. No fue esa la opinión del diputado Rivero, que en su réplica calificó los mensajes de la Audiencia y del cabildo limeños como

> [...] un homenaje arrancado por el despotismo, y no la expresión nacida de corazones virtuosos y agradecidos, que nunca pueden libremente prostituirse hasta elogiar al autor de sus desgracias, a un déspota de cuyo capricho y egoísmo penden su vida, sus bienes y su libertad, y del que siempre temblando aguardan el fallo de su exterminio.[72]

Se reafirmó en que la libertad de imprenta había sido suspendida por un decreto del virrey, que a continuación leyó, y seguidamente denunció que el virrey había acusado en Lima al fiscal del crimen Miguel de Eyzaguirre de insurgente por exigir la observancia de las leyes constitucionales. Por todo lo anterior, Rivero formalizó ante las Cortes la discusión de tres proposiciones. Primero, que se solicitara a la Regencia explicaciones por no haber relevado al virrey al señalar las leyes que dicho cargo no debía extenderse por más de cinco años; segundo, que esta remitiera a la presidencia los documentos recibidos por el virrey relacionados con la suspensión de la libertad de imprenta; y tercero, que la misma comunicara en qué se había fundamentado Abascal para no ejecutar la orden de las Cortes relacionada con las pesquisas sobre algunos oidores de la Audiencia de Lima.[73] Sin embargo, en lo que restó de las sesiones ordinarias de 1813 el debate solicitado por Rivero no se llegó a producir.

La implicación del diputado Rivero en la defensa de la libertad de imprenta en las Cortes simultáneamente se proyectó al Perú. A este personaje se debió la reimpresión en 1813 en la imprenta de los Huérfanos de la obra del abate Gabriel Bonnot de Mably *Derechos y deberes del ciudadano*

---

72. Ibíd., p. 4763.

73. Ibíd., p. 4763.

a partir de la edición española traducida y prologada por Álvaro Flórez Estrada.[74] Rivero confió a su hermano la edición y difusión de esta obra en Lima y en Arequipa. El gobierno de Abascal expresó su preocupación por la divulgación de las ideas del ilustrado francés que defendían que la verdadera revolución de la sociedad consiste en reconocer que el hombre hecho ciudadano pone necesariamente límites a los usos ilimitados del poder. Pero la preocupación de las autoridades se concentró en el prólogo de Flórez Estrada porque este trasladaba el pensamiento de Mably al caso español. Por eso, con el fin de contrarrestar al autor y a su traductor, Abascal patrocinó la publicación de un pequeño impreso titulado *El Defensor de la Patria al Tribuno de Chile*. Este texto fue confeccionado de tal modo que a una cita extractada de Mably o del prólogo del traductor seguía una réplica encaminada a resaltar la falsedad de sus afirmaciones. Así, se negaba que hubiese un poder arbitrario desde los reyes católicos, se cuestionaba que los ciudadanos para ser justos y virtuosos debían conocer los deberes del príncipe, se mofaba de los tribunales de pública censura propuestos como órganos para contener las injusticias del despotismo a que tienden constantemente los gobiernos y, por último, se reafirmaba en que en ningún país libre o no libre los escritos subversivos podían producir algún bien. Concluía así *El Defensor de la Patria* que la lectura de Mably era perniciosa,

> [...] sus opiniones, irritadas en sumo grado, tiene por objeto el que los pueblos busquen su felicidad por medio de las revoluciones, de la anarquía y de las guerras civiles; quiere que por todo el globo corra la sangre del pacífico ciudadano, que los hombres se devoren los unos a los otros, y que no haya rincón en la tierra que no esté marcado con el sello del destrozo y de la desolación.[75]

Rivero, mientras fue diputado, se mantuvo indemne de los ataques de Abascal. No corrió igual suerte su familia en Arequipa, ya su padre fue procesado bajo el cargo de conspiración por orden del intendente.[76]

---

74. *Derechos y deberes del ciudadano. Obra traducida del idioma francés al castellano* 1812. Esta obra fue, en realidad, traducida y prologada por la marquesa de Astorga. Véase Martín-Valdepeñas Yagüe 2009.

75. *El Defensor de la Patria al Tribuno de Chile* 1813: 10.

76. Ibíd., p. 20. Véase Eguiguren 1961.

En España, la clausura de las Cortes y la abolición de la Constitución de 1812 coincidieron con el inicio de la persecución de los diputados liberales. En Lima, el conocimiento de esta noticia condujo al virrey a auspiciar la publicación de una representación dirigida al monarca que se título *El Pensador del Perú,* y que fue suscrita el 15 de enero de 1815. Esta estuvo dedicada íntegramente a denunciar las actividades propagandísticas de Rivero tanto contra el virrey como en detrimento de la causa del rey. Su anónimo redactor señaló que el ex diputado arequipeño estuvo detrás de la divulgación no solo de la obra del abate Mably, sino también de "la segunda carta de un americano al Español sobre el núm. 19 y contestación a su respuesta dada en el núm. 24 impresa en Londres, para que circulasen en su fiel provincia de Arequipa".[77] Esta denuncia hacía alusión a las dos cartas que dirigiera fray Servando Teresa de Mier al periódico *El Español* de José María Blanco White en 1811 y 1812. En la primera carta, Mier justificaba la declaración de independencia de Caracas en contra de la opinión de Blanco de considerarla prematura e imprudente, mientras que en su segunda carta consideraba un error histórico de las Cortes no haber aceptado las 11 proposiciones de los diputados americanos que hubieran evitado la opción de la independencia.[78] En relación con la denuncia de Rivero del recorte de la libertad de imprenta, la representación negó que el virrey redactara un decreto en tal sentido a pesar de considerar al periódico *El Peruano* como un libelo subversivo. A continuación, *El Pensador del Perú* insistió en que la verdadera motivación que persiguió Rivero en las Cortes al promover la destitución del virrey era facilitar la emancipación del Perú, por lo que lo calificó de sujeto subversivo. Se desconoce si este impreso llegó a manos del rey, pero es sintomático que en marzo de 1815, al día siguiente de contraer matrimonio, Mariano Rivero fuese arrestado por orden de Fernando VII y permaneciera en esa condición hasta 1820, cuando la constitución gaditana fue restablecida. No bien recuperó su condición de abogado del reino fue nombrado oidor en la jurisdicción cubana de Puerto Príncipe. Nunca retornó al Perú.

---

77. *Al rey nuestro señor el Pensador del Perú* 1815: 21.

78. *Cartas del Dr. Fray Servando Teresa de Mier (bajo el seudónimo de Un Americano) años de 1811 y 1812* 1888.

Conclusión

En 1816, el aristócrata limeño José de la Riva Agüero culminó la redacción de su *Manifestación histórica y política de la revolución de la América*, popularmente conocida como *Las 28 causas* por ser ese el número de motivos aducidos en el texto para explicar por qué los peruanos habían sido "estropeados por el despotismo". Esta obra se editó dos años después en Buenos Aires, y según el ejemplar que conserva la Biblioteca Nacional de España, se imprimieron treinta mil ejemplares para repartirlos en Europa. Tanto en la portada como en el prólogo, este noble criollo incidió en que su obra había sido escrita en Lima, "centro de la opresión y del despotismo". Riva Agüero conoció y compartió las ideas políticas contrarias al régimen de Abascal vertidas por algunos de los protagonistas implicados en el análisis de este capítulo como Fernando López Aldana y Gaspar Rico. Es casi improbable que conociera a Mariano Rivero y a Rafael Ramírez de Arellano, pero se habría sumado a ambos en la defensa de la libertad de imprenta y en la elección por voto popular e indirecto de los gobiernos locales. Por todo lo anterior, se puede afirmar que la *Manifestación histórica…* no fue el inicio sino más bien el punto culminante de la confección del discurso contra el despotismo en el Perú iniciado en 1811 por los partidarios del liberalismo patrocinado desde las Cortes de Cádiz. Existe un hilo conductor común contestatario entre este folleto de ataque al despotismo de Riva Agüero y las denuncias de la tiranía del "visir" Abascal por parte del *Diario Secreto de Lima*, la defensa de los oficios dirigidos al Cabildo de Lima por el brigadier Villalta, la apología de la libertad de imprenta en los periódicos *El Peruano* y *El Satélite del Peruano*, las arengas constitucionales de Ramírez de Arellano en el Cuzco y las proposiciones contra el autoritarismo de Abascal defendidas en las Cortes por el diputado Rivero. Pero a diferencia de la totalidad de estos casos enmarcados en el interregno liberal y cuyo blanco preferido fue el virrey Abascal, en 1816 Riva Agüero dio por superada la batalla por fomentar el enraizamiento del liberalismo hispánico en el Perú como forma de contener la arbitrariedad de sus autoridades. En adelante, serían los patriotas independentistas los que se apropiarían del discurso contra el despotismo que iniciaron los constitucionalistas hispanos y criollos y lo convertirían en una poderosa arma para derruir definitivamente el lenguaje político de los defensores de Fernando VII.

Capítulo 8

El experimento representativo en los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales

Las Cortes de Cádiz promovieron una revolución política al fomentar el sentido de la representación, de la legitimidad y de la soberanía popular en el mundo hispánico.[1] Ese es el marco de referencia de la historiografía dedicada al estudio del establecimiento y la actuación de los primeros ayuntamientos constitucionales en los territorios hispanoamericanos en donde la Constitución de 1812 llegó a aplicarse.[2] La mayoría de estos estudios se inscribe en una "perspectiva constitucionalista" cuyo interés está centrado en la aparición de ciudadanos en un entorno de cambios políticos promovidos por la movilización electoral.[3] La inédita elección popular de alcaldes, regidores y síndicos procuradores mediante un sistema de votación indirecto de dos grados condujo a la extrema politización de la población a pesar de los inconvenientes de este mecanismo para el desarrollo del sistema representativo.[4] Debido a que a través del ayuntamiento se controlaba el espacio urbano local, estas elecciones tuvieron

1. Chust 1999: 20-26.
2. Benson 1946: 336-350, Annino 1992: 121-158, Guedea 1994: 27-61, Escamilla 2001: 117-134, Rodríguez 1999: 3-52, Peralta Ruiz 2002: 105-183.
3. Irurozqui 2004: 19-23.
4. Demélas y Guerra 1993b: 5-57, Annino 1995: 177-226.

mayor carga de competitividad que las realizadas para elegir al representante ante las cortes ordinarias de Cádiz o a los miembros de la Diputación Provincial. La constitución, al abolir la venta de cargos dentro de esa corporación, cortó con uno de los privilegios más característicos de la nobleza y permitió el acceso a esta de los individuos que no provenían de ese sector social. La escasa capacidad de maniobra de las autoridades españolas para controlar este resultado electoral fue un aliciente adicional para la extrema politización de la ciudadanía. Todo lo anterior explica que las elecciones de los capitulares estuviesen rodeadas de numerosas infracciones al reglamento, y que incluso alcanzasen inusitados niveles de competitividad e incluso violencia, como lo demuestran los ejemplos de Ciudad de México, Guadalajara, Quito, Lima y Cuzco. En todos estos lugares se ha demostrado la estrecha vinculación entre la utilización del sistema representativo y la reivindicación criolla por al menos equipararse con los españoles en el acceso a los empleos.

La conformación de los ayuntamientos constitucionales entre las poblaciones indígenas es un tema que se viene estudiando con mayor insistencia a pesar de la escasez de fuentes.[5] Lo primero que debe destacarse es que esta modalidad de elección rompió con la estructura social de las dos repúblicas, es decir, la de españoles y la de indios, y obligó a que ambas poblaciones en su condición uniforme de ciudadanos y vecinos coincidieran en una misma elección. En ese contexto, fueron las propias autoridades hispanas apoyadas por parte de la elite criolla las que se opusieron a la participación de los indígenas por considerar que su votación era una amenaza al orden social. Por ser la de los ayuntamientos una votación con enorme significado local para los indígenas, estos exigieron su derecho de ejercer como ciudadanos, electores y hasta tener representantes dentro de ellos. Por ello la participación indígena fue mayor en las elecciones de los cabildos que en las que se realizaron para elegir diputaciones provinciales y representantes a Cortes. Indudablemente la introducción de los ayuntamientos constitucionales afectó el poder de los alcaldes de indios que, paradójicamente, en los Andes atravesaban por una coyuntura de continuo fortalecimiento. Esto último se explica

5. Guarisco 2003, Escobar Ohmstede 1996: 1-26, Sala i Vila 1993: 51-70, Demélas 1995: 291-313, Guarisco 2004a: 99-131.

porque una de las consecuencias de la fracasada rebelión de Tupac Amaru II en 1780 fue el inmediato desplazamiento de los caciques o curacas como agentes de intermediación ante el gobierno colonial y su sustitución por los alcaldes de indios.[6] Por otro lado, a partir de algunos estudios de caso se ha afirmado que los indígenas votaron corporativamente en los procesos electorales porque así lo dispusieron los poderes locales que los manipulaban. Ello ha conducido a sostener que la participación de este sector social en las elecciones de los ayuntamientos constitucionales puede resumirse como la de un electorado cautivo. Esta afirmación somete el comportamiento político de los indígenas a una especie de comparsa de la elite criolla o mestiza que no se corresponde con los casos que se tiene. Los estudios más recientes vienen comprobando que los indígenas fueron conscientes de que participar en el sistema representativo también implicaba defender sus intereses corporativos. Es importante la comprobación advertida por Claudia Guarisco para el valle de México de que los indios y los blancos llegaron a una especie de pacto en el que los primeros se comprometieron a adoptar el ayuntamiento constitucional a cambio de que los últimos respetaran su organización étnica y sus organizaciones político-territoriales autonómicas.

En relación con el establecimiento de las diputaciones provinciales en Hispanoamérica los estudios son aún más escasos que en el caso de los ayuntamientos.[7] La Constitución de 1812 creó esta instancia de gobierno situada en un nivel intermedio entre las Cortes generales y los ayuntamientos constitucionales. La Diputación Provincial estuvo llamada a convertirse en la mayor institución político-administrativa de las provincias americanas, es decir, en la máxima expresión de un gobierno regional. Se previó que esta institución lograse un equilibrio entre la autoridad monárquica y la nueva soberanía popular alentada por las Cortes de Cádiz. Su puesta en funcionamiento como máxima instancia administrativa supuso la abolición de los cargos de virrey y de capitanes generales y la conversión de estos en autoridades de menor rango bajo el título de jefes políticos superiores. Ello conllevó que en adelante el antiguo jerarca español estuviese obligado a coordinar con los restantes integrantes de

---

6. O'Phelan 1997: 53-65, Guarisco 2004b: 25-32.

7. Benson 1980, Rodríguez 2003.

la Diputación Provincial los asuntos económicos, políticos, religiosos y administrativos de su jurisdicción, manteniendo tan solo la primacía en el ámbito del gobierno militar.[8] Mientras que a la cabeza de la Diputación Provincial fue situado el jefe político superior y luego el intendente, ambos nombrados con carácter de exclusividad por el rey, sus otros siete integrantes debían ser elegidos por una votación indirecta de tercer grado.

El objetivo de este capítulo es discutir las dificultades que tuvo el sistema representativo para implantarse en el Perú analizando todos los casos relacionados con el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales entre 1812 y 1815. En lo que respecta a los ayuntamientos constitucionales, la mayor parte de las irregularidades en el Perú fueron originadas por la inexistencia de padrones electorales o la forma apresurada y poco exacta con que fueron confeccionados. Ello derivó en que los curas y la burocracia española, al controlar estos instrumentos de medición, se convirtieran en los grandes electores. Si a ello se añade que las juntas de parroquia emularon a las antiguas juntas de vecinos, podría decirse que estas prácticas electorales generaron un endeble sistema representativo. Sin embargo, a pesar de todos los defectos contenidos en el sistema indirecto de elección gaditano, este ejercicio electoral debe valorarse como una contribución a la generación de nuevas prácticas políticas en todos los sectores sociales del Perú. El deseo de participar en esta contienda política fue generalizado. En ese contexto, las infracciones electorales se explican por el deseo de los actores políticos de procurar acomodar los resultados a sus intereses individuales y corporativos. La hipótesis que se quiere demostrar es que en muchos casos las anomalías electorales pudieron resolverse apelando a las negociaciones que entablaron los actores políticos especialmente en los momentos previos a la convocatoria de las juntas parroquiales. Los pactos entre los ciudadanos indios y criollos fueron fundamentales en los poblados rurales o alejados de las principales ciudades, mientras que el acuerdo entre criollos y españoles fue clave en las capitales de intendencia. Cuando tales negociaciones fracasaron o simplemente nunca se produjeron, los problemas de funcionamiento de los ayuntamientos constitucionales estuvieron garantizados. En el caso de la actuación de

8. Céspedes del Castillo 1999: 363-364.

las diputaciones provinciales de Lima y Cuzco, se demostrará que, por ser una elección absolutamente controlada por las máximas autoridades políticas, su existencia no requirió de un proceso de negociación entre los actores políticos.

Los ayuntamientos constitucionales

La normativa sobre los ayuntamientos que figura en la constitución política de la monarquía española aprobada por las Cortes de Cádiz el 19 de marzo de 1812 fue el resultado de un previo y arduo debate entre los diputados que se mostraron partidarios de un régimen municipal soberano y descentralizado y los que propusieron la defensa de un centralismo a ultranza, en donde el máximo representante del poder ejecutivo pudiese cuestionar las decisiones tomadas por los capitulares.[9] El triunfo fue de la primera postura con algunas concesiones a los conservadores. Así, el capítulo VI especificó que el gobierno interior de las provincias y de los pueblos de España y América debía hacerse a través de los ayuntamientos, "presididos por el jefe político donde lo hubiere y en su defecto por el alcalde de primer voto". La normativa señalaba que debía crearse ayuntamientos en los pueblos que nunca lo hubieran tenido siempre que superaran los mil habitantes. Indudablemente, la medida más revolucionaria por su ruptura con el antiguo régimen ordenaba el cese de los regidores perpetuos e introducía la novedad de que los alcaldes, regidores y síndicos procuradores se nombraran por elección. El ayuntamiento debía renovarse todos los años, preferentemente en diciembre, y siempre por votación indirecta de dos grados. Se especificó que la totalidad de alcaldes fuesen renovados, mientras que los regidores y síndicos procuradores debían cambiarse por mitad. Otro artículo especificaba que el ciudadano que hubiese ejercido cualquier cargo capitular no podía ser inmediatamente reelecto pero sí postular al segundo año. Para ser capitular se requería ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, tener más de 25 años y demostrar cinco años de vecindad en el pueblo donde fuese elegido. Los empleos municipales eran una carga concejil y, por tanto, irrenunciables. Por último, la carta política señalaba que ningún empleado público

9. Orduña Rebollo 1989: 593-608.

nombrado por el rey, a excepción de los que sirvieran en las milicias nacionales, podía ser electo alcalde, regidor o síndico procurador. Entre las facultades de gobierno de los ayuntamientos resumidas en el artículo 321 estaban las de controlar la policía de salubridad, administrar e invertir los caudales de propios y arbitrios, repartir y recaudar las contribuciones, cuidar de las escuelas de primeras letras, hospicios, casas de expósitos, construir y reparar los caminos, formar las ordenanzas municipales y, por último, promover la agricultura, industria y comercio. En la constitución quedó claramente consignado que el ayuntamiento actuaba bajo la supervisión de la Diputación Provincial en los casos de tener necesidad de crear nuevos arbitrios, y era su obligación presentar a esta instancia una cuenta anual de los caudales públicos recaudados e invertidos.[10]

En la constitución quedaron esclarecidos varios aspectos generales relacionados con la conformación de los ayuntamientos, pero otros se presentaban todavía oscuros o resultaban incomprensibles atendiendo a la situación inédita y la proximidad en que debían hacerse dichas elecciones. Por eso actuó como complemento indispensable de lo dispuesto por la carta política el decreto del 23 de mayo de 1812, en el que se señalaba la regla uniforme para el nombramiento, forma de elección y número de individuos de los ayuntamientos constitucionales. La amplitud conceptual con que podía interpretarse a partir de la constitución la conformación de estas instituciones quedó algo constreñida con lo especificado en el reglamento. Por ejemplo, el primer artículo de este último mantuvo que cualquier pueblo cuya población no llegara a mil almas pero que por su riqueza productiva considerase necesario tener ayuntamiento antes que nada tenía que recibir la aprobación de la Diputación Provincial. Es decir, los pueblos que cumplieran ese requisito no podían constituir ayuntamiento hasta que la máxima instancia regional estuviese elegida. En el segundo artículo se mandaba que los pueblos que no cumpliesen el requisito del artículo anterior siguiesen agregados a sus ayuntamientos originarios hasta que no se demostrara la mejora de su estado político. El tercer artículo contemplaba que si un ayuntamiento era elegido cuatro meses antes de concluirse el año se debía renovar por mitad, mientras que el que fuese elegido faltando menos de cuatro meses para acabar el año

10. Tierno Galván 1984: 54-55.

continuara hasta el fin del año siguiente. En los capítulos cuarto y quinto se especificó el número de alcaldes, regidores y procuradores síndicos que correspondían a los pueblos según el número de vecinos y no por el de ciudadanos, como se desprendía de la constitución. En el artículo sexto y séptimo se ordenó que las elecciones de electores y capitulares se hicieran en los días festivos de diciembre. El artículo octavo señalaba que en los pueblos de población numerosa, en donde una única elección podía tornarse complicada por la división y distancia de los pueblos, debían formarse juntas parroquiales integradas por los ciudadanos avecindados en ellas. El noveno afirmaba que no podía haber juntas de parroquia en pueblos que no superaran los cincuenta vecinos, y los obligaba a unirse con el pueblo o pueblos más inmediatos para formar una. Con ello se quería evitar que el número de juntas de parroquias superara al de los electores elegibles. Además el artículo decía que si todavía resultara mayor el número de parroquias que el de electores se nombraría un elector por parroquia. El décimo artículo esclarecía los procedimientos para las juntas de parroquia que fuesen menores al número de electores que debieran nombrarse, correspondiendo a la de mayor población nombrar al elector que faltase y así sucesivamente. Un último artículo señalaba que los ayuntamientos no podrían tener ningún asesor con nombramiento y dotación fija.[11]

Debido a que algunas poblaciones españolas se adelantaron a las americanas en la celebración de las elecciones de los ayuntamientos tras publicarse el reglamento del 23 de mayo de 1812, las interrogantes que los jefes políticos y los capitulares electos elevaron a las Cortes fueron absueltas y convertidas asimismo en normativa legal válida para las provincias de ultramar. Así, el 10 de julio de 1812, las Cortes dictaminaron nuevas reglas sobre la formación de los ayuntamientos, entre las que se recordaba que los regidores perpetuos cesados en sus funciones podían "ser nombrados en la próxima elección para los cargos de los nuevos ayuntamientos".[12] Por decreto del 21 de septiembre de 1812, los eclesiásticos seculares eran reconocidos como ciudadanos con derecho a voto en las

---

11. *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde el 24 de setiembre de 1811 hasta 24 de mayo de 1812* 1813: t. II, 221-224.

12. *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde el 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1813* 1813: t. III, 40-41.

elecciones de los ayuntamientos, pero no podían obtener en ellos ningún oficio atendiendo a que "las leyes, los fueros particulares, las ordenanzas municipales de los pueblos, la práctica y costumbre generalmente observada y los sagrados cánones prohíben a los eclesiásticos ejercer oficios de justicia y concejo".[13] La disposición del 23 de octubre de 1812 decretaba que los magistrados del supremo tribunal de justicia y de los tribunales especiales estaban impedidos de ejercer comisiones y empleos que no fuesen los de los negocios de sus tribunales respectivos.[14] Por último, un decreto de suma importancia para la autonomía de los ayuntamientos dispuso que "los jefes políticos no tienen voto en los ayuntamientos pero sí los alcaldes y procuradores síndicos".[15]

En el Perú, la constitución comenzó a ser juramentada a partir de octubre de 1812. Por bando del 31 de octubre del mismo año, el virrey hizo público el reglamento de formación de los ayuntamientos constitucionales del 23 de mayo. De inmediato el virrey constituyó en Lima una Junta Preparatoria de Elecciones presidida por él e integrada por el arzobispo Las Heras, el intendente Juan María Gálvez, el alcalde Andrés de Salazar, el regidor Antonio de Elizalde y el síndico procurador Manuel Agustín de la Torre. Les correspondía organizar el padrón de ciudadanos con derecho a votar y hacer "la división más cómoda del territorio de su comprensión en provincias" para proceder a la próxima elección del diputado a Cortes, de la Diputación Provincial y del ayuntamiento constitucional.[16] El virrey delegó la creación de similares juntas preparatorias en los jefes políticos del resto de las intendencias que integraban el virreinato, es decir, Cuzco, Puno, Arequipa, Trujillo, Huamanga, Huancavelica y Tarma, así como en la gobernación de Guayaquil. El censo de población confeccionado a partir del realizado en 1793 por el virrey Gil de Taboada y Lemus arrojó un total de 1.180.669 habitantes. Con la excepción de Puno, de donde no se tenía datos porque en 1793 pertenecía al virreinato de Buenos Aires, el padrón de Abascal para las siete intendencias arrojó un total de 1.367.351 habitantes repartidos en 51 partidos, 483

13. Ibíd., pp. 87-88.
14. Ibíd., p. 141.
15. Ibíd., p. 164.
16. AGI, Indiferente, Leg. 1524, "Expediente de la Junta preparatoria de Elecciones".

doctrinas y 977 pueblos.[17] Nada se dijo en el padrón acerca del número de ayuntamientos que debían elegirse. ¿Quiso Abascal que se realizaran elecciones a lo más en todos los partidos del virreinato de tal modo que estos pudieran ser controlados por los subdelegados? ¿Constituyeron los ayuntamientos perpetuos abolidos la base sobre la que se formaron los ayuntamientos constitucionales? ¿Se crearon nuevos ayuntamientos en las doctrinas o pueblos? Todas estas preguntas permanecen sin respuesta. Escasos estudios han podido comprobar la creación de nuevas instancias políticas, que en su mayor parte debieron estar controladas por los indígenas, que eran la mayoría de la población. Por último, ninguna de estas elecciones se efectuó dentro de un clima de normalidad debido a los intereses que todos los actores políticos entrantes y salientes se jugaban. Este último aspecto es el que interesa discutir en este estudio.

Los únicos dos ayuntamientos constitucionales de los que se tiene suficiente información relacionada con su elección y trayectoria son los de Lima y Cuzco. En ambos casos ha quedado demostrado que no hubo ninguna negociación entre criollos y peninsulares para su conformación. Al contrario, por ser ambos los más importantes del virreinato debido a su significación histórica, la lucha por su control fue encarnizada y con acusaciones mutuas entre criollos y peninsulares de violar las normas constitucionales. Los criollos, tanto en Lima como en Cuzco, se definieron a sí mismos como "constitucionales" en su afán de oponerse a los peninsulares, a los que asociaron con el "despotismo" y la "arbitrariedad". La apropiación de este concepto liberal por parte de los criollos no quiere decir que dominaran el contenido de la constitución y la normativa que sustentó el sistema representativo adoptado en Cádiz. En ambos casos no existió un proceso de negociación previo entre criollos y peninsulares para repartirse equitativamente los cargos. Ello explica las irregularidades cometidas en ambas circunscripciones.

La junta parroquial limeña celebrada el 9 de diciembre de 1812 estuvo precedida de una campaña electoral de los criollos liderada por el fiscal de la Audiencia Miguel de Eyzaguirre. Los incidentes y desórdenes registrados ese día en las iglesias del Sagrario, San Marcelo y La Merced, en donde los ciudadanos procedían a elegir a sus 25 electores, fueron el

17. AGI, Indiferente general, Leg. 1524, "Estado de población del virreinato de Lima".

producto de un plan concertado por el bando criollo para hacerse con la mayor parte de esta representación y asegurar la obtención de los cargos capitulares en la elección de la semana siguiente. ¿Constituyó este hecho una infracción constitucional? La constitución y el reglamento del 23 de mayo de 1812 nada contemplaron acerca de este fenómeno, por lo que la decisión final quedó en manos de la máxima autoridad política. Por un similar desorden auspiciado por los criollos durante la primera fase de elección del ayuntamiento de la capital mexicana el 29 de noviembre de 1812, el virrey decidió suspender dicho proceso electoral. Tal circunstancia no llegó a ocurrir en el caso de Lima. El 13 de diciembre de 1812, los 25 electores se reunieron en la casa consistorial para elegir a 2 alcaldes, 16 regidores y 2 procuradores síndicos. El virrey José Fernando de Abascal, que presidió el acto, prometió a la concurrencia que acataría los resultados a pesar de denunciar que algunos ciudadanos españoles de origen europeo habían sido excluidos por no presentar sus pasaportes. Del mismo modo percibió que no solo los cabezas de las familias criollas sino sus hijos habían sido facultados a votar, contraviniendo en su opinión el reglamento, lo cual es falso. La votación fue secreta, y el resultado final aumentó el malestar del virrey, ya que solo cuatro de los regidores fueron españoles europeos a pesar de sus intentos de contener a la facción criolla. No obstante lo anterior, el virrey decidió reconocer al nuevo cabildo en contra de las recomendaciones de su consejero, el oidor José Baquíjano y Carrillo, de castigar a Eyzaguirre y sus correligionarios con penas de arresto y confinamiento por alteración del orden público.[18]

Las relaciones fueron conflictivas entre los capitulares limeños y el virrey durante el primer año de funcionamiento del ayuntamiento constitucional. El virrey decidió "contener al cabildo dentro de los límites prevenidos por la constitución", y para hacerlo utilizó según su conveniencia el reglamento de constitución y funcionamiento de los ayuntamientos constitucionales.[19] El 26 de febrero de 1813, Abascal hizo circular por bando un oficio acerca de la "voz activa que deben tener los eclesiásticos en las elecciones de los ayuntamientos". En este se especificaba que las

18. Peralta Ruiz 2002: 123-125.

19. *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias*, tomo III, pp. 37-38.

leyes del reino impedían a los eclesiásticos ejercer oficios de justicia y concejo. Gracias a tal dispositivo, el virrey impidió que el presbítero Antonio José Buendía, que ocupaba la segunda vara de regidor, pudiese asumir su cargo de gestor de las escuelas de primeras letras e inspector de hospitales, hospicios, casa de expósitos y demás establecimientos de beneficencia. Contra el parecer de la mayoría de los capitulares, que querían hacer la consulta directamente a las Cortes, Buendía hizo renuncia de su cargo en marzo de 1813.[20] En este caso el reglamento fue acatado acertadamente.

Durante el proceso electoral para renovar la mitad del ayuntamiento constitucional limeño efectuado el 12 de diciembre de 1813 ya no fue necesaria una campaña electoral previa. Gracias a que los capitulares controlaron desde la confección del censo hasta las presidencias de las juntas parroquiales, el triunfo en el primer grado estuvo garantizado, y la mayor parte de los electores resultaron ser criollos. El resultado final fue considerado por el virrey como escandaloso porque en su opinión no solo se permitió votar a la "plebe", sino que denunció que numerosos plebeyos de condición barberos o floreros se convirtieron en regidores. No hubo en ello ninguna infracción electoral, y más bien las expresiones despectivas del virrey apuntaban a equiparar el sistema representativo con el reinado de la ignorancia. Este estaba convencido de que al lado de su "política de concordia" se hallaban los hombres de talento y probidad de la capital. A pesar de esta contrariedad, Abascal acató al nuevo cabildo, pero ello lo llevó a valerse de cualquier recurso para interferir en las actividades de la corporación. En abril de 1814, el virrey quiso vincular sin prueba alguna a uno de los regidores del ayuntamiento, el conde de la Vega del Ren, con la "conspiración" abortada de Francisco de Paula Quirós y de Juan Pardo de Zela, que habrían pretendido capturarlo y proclamar la independencia. El encarcelamiento del conde de la Vega del Ren se hizo efectivo luego de estallar la revolución del Cuzco en agosto de 1814. Este fue acusado de simpatizar con los revolucionarios, y para ello se esgrimió una supuesta carta que le fuera remitida desde el cabildo rebelde de Arequipa.

El virrey redobló su ofensiva contra el ayuntamiento constitucional limeño apenas se tuvo noticia del retorno al poder de Fernando VII. Por

---

20. Peralta Ruiz 2002: 127-128, Paniagua Corazao 2003: 212-214, Chiaramonti 2005: 164.

sorpresa, y cuando los capitulares asistían al palacio el 27 de septiembre de 1814 a transmitirle su felicitación por esa noticia, Abascal les comunicó oralmente que el rey había abolido la constitución. El 7 de octubre, el virrey entregó formalmente al cabildo el decreto donde constaba esa decisión real, acompañado de la orden de suspender la elección de capitulares con arreglo a la constitución abolida. Bajo una nueva normativa sancionada por bando el 25 de octubre fueron convocadas las juntas parroquiales para el 6 de noviembre. La escasa participación electoral hizo que en la parroquia del Sagrario triunfasen diez electores, "los más mulatos, negros, sastres, plateros y pintores, y otros sin ocupación conocida". Esta vez el virrey y el ayuntamiento coincidieron en denunciar el hecho, y para evitar el triunfo de la "plebe" acordaron anular dicha elección. Pero la nueva junta parroquial del Sagrario convocada para el 20 de noviembre tuvo nuevamente una escasa participación y el mismo fenómeno se repitió en el resto de las parroquias. Los criollos prefirieron abstenerse de participar en un sistema representativo que había dejado de garantizarles los empleos y el ejercicio del poder local. A pesar de ello, el 18 de diciembre de 1814 quedó constituido el último ayuntamiento electo por votación popular, cuyo poder fue efímero a pesar de estar dominado esta vez por ciudadanos de origen español.[21] Esta institución dejó de existir el 30 de diciembre de 1814 al aplicar Abascal la real orden de Fernando VII que la anulaba.

Por su parte, distintas a la de Lima fueron las circunstancias en que se produjo la elección del ayuntamiento constitucional del Cuzco. La serie de presidencias interinas en que se sumió la intendencia desde 1809 explica que cuando se puso en marcha la Constitución de Cádiz dicha autoridad apareciese debilitada frente al poder conferido a los oidores de la Audiencia por el virrey.[22] Cuando la constitución se juramentó en la capital ejercía la presidencia interina el brigadier indio Mateo García Pumacahua, a quien correspondió también presidir el 7 de febrero de 1813 en la capital cuzqueña las juntas parroquiales para la elección del ayuntamiento constitucional. De acuerdo con el tamaño de su población, el cercado del Cuzco fue dividido en diez parroquias. Tal como ocurrió en

21. Paniagua Corazao 2003: 242-248.

22. Fisher 1981: 243.

Lima, en vísperas de celebrarse dicho acto las autoridades advirtieron que una campaña electoral concertada por un grupo de constitucionalistas liderados por el abogado cuzqueño Rafael Ramírez de Arellano deseaba "poner un cabildo a propósito de sus fines". La Audiencia cuzqueña tomó cartas en el asunto, y en vísperas de celebrarse la votación ordenó el apresamiento de los abogados Ramírez de Arellano y Manuel de Borja bajo los cargos de alterar el orden público y de liderar un complot político. Numerosos ciudadanos de condición criolla consideraron la medida como un abuso de autoridad. El día en que el intendente Pumacahua presidía la elección de los electores en la iglesia de La Merced, un grupo de vecinos se negaron a sufragar en tanto no se liberara a Ramírez de Arellano y Borja para que pudieran ejercer su derecho de elegir y ser elegidos. La movilización popular en favor de los constitucionalistas presos tuvo un efecto amedrentador en el presidente interino. En contra de su voluntad, Pumacahua ordenó la excarcelación de ambos abogados, y en medio de un fervor popular estos pudieron votar en las parroquias donde se hallaban avecindados. Borja fue elegido elector en la parroquia de La Merced, mientras que Ramírez de Arellano fue elegido en la parroquia del Hospital de Naturales. El triunfo apretado de los "constitucionalistas" criollos en la iglesia matriz de españoles fue decisivo en el resultado de la siguiente jornada electoral del 14 de febrero de 1813, cuando debía elegirse a los capitulares. En la votación definitiva los "constitucionalistas" derrotaron por un estrecho margen a los españoles y obtuvieron casi todos los cargos de alcaldes, regidores y síndicos procuradores. Así Ramírez de Arellano y sus seguidores lograron su objetivo de acaparar los puestos exclusivamente para los criollos en detrimento de los ciudadanos de origen europeo. La Audiencia, pese a mostrar su desagrado por este resultado, aceptó al cabildo.[23]

La actuación del ayuntamiento cuzqueño en 1813 estuvo determinada por su enfrentamiento político con la Audiencia y el presidente interino Pumacahua. Este último, cansado de las mutuas acusaciones que se hacía con el ayuntamiento, hizo renuncia de su cargo en abril de 1813, mientras que la Audiencia, que representaba los intereses de los españoles,

---

23. Peralta Ruiz 2002: 149-146, Paniagua Corazao 2003: 188-195, Chiaramonti 2005: 167-171.

trató de contener a los capitulares mediante la coacción legal, como fue la reapertura del proceso judicial en contra de Ramírez de Arellano. Los capitulares criollos no se contentaron con disfrutar de sus puestos, sino que alentaron la idea de apropiarse del espacio público. En el proyecto político expuesto por el síndico procurador Sotomayor y Galdós ante el Cabildo el 28 de febrero quedó claro que el futuro gobierno interior de la ciudad debían compartirlo la Diputación Provincial, el ayuntamiento y el colegio de abogados. La Audiencia y la Iglesia quedarían sujetas a la jurisdicción de estas tres corporaciones. Sotomayor y Galdós tenía pleno conocimiento de que el poder de las audiencias había sido recortado por la constitución. Incluso conocía el reglamento de las audiencias y juzgados de primera instancia decretado por las Cortes el 9 de octubre de 1812, en cuyo artículo 14 se decía que "no podrán las Audiencias tomar conocimiento alguno sobre los asuntos gubernativos o económicos de sus provincias".[24] De ahí que su plan apuntara a que el control total de las rentas e industrias locales, además del orden público, quedaran en manos de los ayuntamientos y de la Diputación Provincial.[25] Pero indudablemente este proyecto alteraba las atribuciones que la constitución había demarcado a los ayuntamientos. Amparado en esa posibilidad de obtener un mayor poder social en octubre de 1813, el Cabildo asumió una postura que le granjeó el respaldo de la población, al denunciar a la Audiencia por el arresto arbitrario de Vicente Angulo, Gabriel Béjar y Juan Carvajal a causa de una supuesta conspiración. En el posterior tumulto popular del 5 de noviembre de 1813, cuando la guardia del presidente interino provocó tres muertos en la población enardecida, las acusaciones del Cabildo en contra de la actuación de esta autoridad y de los oidores fue vital para acelerar la descomposición del orden que intentaba sostener la Audiencia.[26]

La segunda elección popular del ayuntamiento del Cuzco se inició el 5 de diciembre de 1813, con la conformación de las juntas electorales de parroquia. A diferencia de lo ocurrido el año anterior, el sufragio esta

---

24. *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde el 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1813* 1813: t. III, 106-109.

25. CDIP. *La revolución del Cuzco de 1814* 1974: t. III, vol. 7, 15.

26. Peralta Ruiz 2002: 160-163.

vez transcurrió en un clima de tranquilidad. Nuevamente Ramírez de Arellano fue nombrado elector por la parroquia de Hospital y se encargó de preparar la lista de candidatos "constitucionales" al cabildo que debía elegirse el 19 de diciembre de 1813. Al no presentar los realistas ninguna candidatura de oposición, los resultados del sufragio dieron un fácil triunfo a los "constitucionalistas", aunque fue destacable la ausencia de Ramírez de Arellano. La Audiencia aprovechó esta circunstancia para obligar a los ex cabildantes Ramírez de Arellano, Valer y Sotomayor y Galdós a comparecer en Lima por los cargos de subversión del orden público. Los capitulares quedaron huérfanos de sus líderes y las relaciones entre sus miembros comenzaron a hacerse tensas. La crisis estalló con la renuncia del alcalde de primer voto Pablo Astete en junio, siendo reemplazado por el regidor decano Mariano Lechuga. Tales rencillas debilitaron la popularidad del cabildo. Fue en esas circunstancias cuando estalló la revolución del Cuzco el 3 de agosto de 1814. Ante la situación anómala creada por la formación de la junta de gobierno liderada por José Angulo y sus hermanos, el cabildo prefirió optar por la neutralidad. Los objetivos políticos del proyecto de Angulo eran radicalmente distintos a los del grupo constitucionalista cuzqueño. El primero fue partidario de que el Cuzco secundara las acciones autonomistas de Buenos Aires, y para ello proyectó tres expediciones hacia Arequipa, La Paz y Huamanga con el propósito de debilitar la posición del virrey Abascal. Por el contrario, la tarea de los capitulares se encaminó a defender su control sobre el espacio urbano cuzqueño y de ser posible mediar en el enfrentamiento bélico entre el Cuzco y Lima.

Fue en un ambiente de extrema radicalidad política cuando se celebró la tercera elección del ayuntamiento constitucional el 18 de diciembre de 1814. A diferencia de las dos anteriores, en esta la infracción al reglamento hizo acto de presencia en la propia convocatoria. El síndico procurador Ramírez de Arellano expuso la inconveniencia de reunir las juntas parroquiales atendiendo a las circunstancias bélicas que se vivían en la capital. Por eso propuso que lo más conveniente era convocar a los electores del año anterior. La idea fue aprobada con entusiasmo por el jefe revolucionario José Angulo. Pero al sufragio asistieron escasos electores, muchos se negaron a votar y quienes fueron elegidos como alcaldes y regidores no quisieron juramentar sus cargos. Después de tres convocatorias con resultados infructuosos, el gobernador Angulo y 14 electores obligaron

en marzo de 1815 a José Mariano Ugarte a aceptar el cargo de alcalde constitucional del Cuzco. El ayuntamiento constitucional en realidad había dejado de ser la expresión soberana del gobierno local, al hallarse este en manos de los revolucionarios. Al saberse en el Cuzco que el 18 de marzo de 1815 las tropas del virrey derrotaron definitivamente al ejército revolucionario en Umachiri, el cabildo solicitó a Angulo su renuncia al cargo de gobernador para no oponer ningún obstáculo a la entrada de los realistas en la ciudad. Este aceptó la sugerencia y transfirió el poder al alcalde Ugarte. El jefe del ejército realista, el mariscal de campo Juan Ramírez, no reconoció a Ugarte ni al cabildo e impuso a su emisario, el coronel Ramón González de Bernedo, como gobernador intendente y única autoridad local. El ayuntamiento constitucional fue disuelto de acuerdo con lo dispuesto desde España.[27]

La vida del resto de los ayuntamientos constitucionales establecidos en el Perú es prácticamente desconocida. Nada se sabe sobre la trayectoria de tales instancias en la capitales de las intendencias de Arequipa, Trujillo, Huamanga, Huancavelica, Tarma y Puno. Con lo que se cuenta es con una escueta y dispersa lista de elecciones en partidos, doctrinas y pueblos cuya reconstrucción es insuficiente para valorar ni siquiera el impacto real que tuvo el sistema representativo en una intendencia. Con estos datos tampoco se puede confirmar si los enfrentamientos de los cabildos criollos de Lima y Cuzco con las autoridades españolas se repitieron en otras capitales de la intendencia o por el contrario fueron circunstancias excepcionales. El caso del ayuntamiento de Tacna es el que se asemeja más a lo ocurrido en Cuzco. En esa capital del partido de Arica en la intendencia de Arequipa, las elecciones del alcalde, tres regidores y síndico procurador se celebraron el 11 de junio de 1813, aparentemente sin incidentes; el cabildo electo fue fundamentalmente criollo y asumió sus funciones con la anuencia del subdelegado.[28] Sin embargo, pronto se advirtió cómo la actuación de la corporación viraba hacia una clara simpatía hacia la actuación en el Alto Perú del ejército expedicionario argentino del general Belgrano. Fue indudable la implícita colaboración del alcalde Manuel Calderón de la Barca en el estallido de la breve rebelión

27. Ibíd., pp. 172-174.

28. Paniagua Corazao 2003: 198-199.

contra el intendente Arequipa del 3 de octubre de 1813 que lideró Enrique Paillardelle. Pero a diferencia del Cuzco, la rapidez con que las tropas del virrey aplastaron esa rebelión no condujo a disolver el ayuntamiento constitucional sino exclusivamente al cese de su alcalde.[29]

La dificultad de implantar el sistema representativo en realidades que por vez primera se asomaban a este experimento político fue menos tensa de lo esperado. No se han encontrado evidencias que indiquen anomalías en la demarcación del número de juntas de parroquia que debía hacerse en las circunscripciones de población numerosa en donde se temían situaciones tensas. Todo indica que también se respetó el principio de impedir la formación de parroquias en los pueblos que no superaran los cincuenta vecinos. Por ejemplo, en la elección del ayuntamiento de la gobernación amazónica de Maynas en noviembre de 1813, el gobernador José Noriega conformó una única junta parroquial debido a lo escaso del vecindario. Para el efecto fueron congregados en la capital Moyabamba los asientos de La Habana, Calzada, Soritor y Yantaló. Estos ciudadanos debían elegir "cinco electores blancos, indios o mixtos, pues todas las dichas clases son iguales", que a la semana siguiente debían votar por un alcalde, tres regidores y un síndico procurador.[30] En el proceso de demarcación territorial la actuación de la Junta Preparatoria de Elecciones fue eficiente.

Los verdaderos problemas comenzaron con la formación de los censos de población que las máximas autoridades confiaron fundamentalmente a los párrocos. Las dificultades para contar con este tipo de listados fue en aumento conforme más alejados estuvieron estos pueblos de las principales capitales. El retraso en la celebración del acto electoral en muchas circunscripciones rurales obedeció al hecho de que los curas no llegaron a culminar tal encargo, ya que tal tarea no se limitó a una mera revisión de los registros parroquiales. Lo que las autoridades querían era un padrón que claramente especificara la raza, condición marital, empleo y edad de toda la población, información que solo podía proporcionar un cuestionario. Por eso, en la intendencia de Huancavelica, a fines de diciembre de 1812, el intendente y el cabildo exigieron a los curas de su jurisdicción la confección de ese padrón, que obligaba a los hombres y

29. Vargas Ugarte 1975: 15-17.

30. Paniagua Corazao 2003: 199-200.

mujeres mayores de 25 años a responder dichas interrogantes.[31] Hubo curas que no recibieron instrucción alguna, y por eso aplicaron sus propios criterios para censar a sus feligreses, lo que explica que, por ejemplo, el cura de Huarochiri culminara ese proceso recién en septiembre de 1813.[32] Por lo demás, las autoridades consideraron poco confiable la utilización de los padrones de tributarios para contabilizar a los indígenas debido a sus conocidas inexactitudes para reflejar al conjunto de la masa laboral. Sin embargo, ante la premura de contar con un padrón general del virreinato, tales fuentes fueron indispensables para calcular la población de la intendencia de Puno, donde "según las matrículas de tributos y los documentos más calificativos con que a falta de censo podemos contar comprende 160.682 indios".[33]

Debido a su absoluto control sobre el censo confeccionado en los poblados alejados de las principales capitales, la condición de ciudadanos con derecho a voto fue una potestad y, en realidad, un privilegio de los curas y de los subdelegados. Las anomalías más importantes dentro del proceso de elección de los ayuntamientos se originaron a raíz de un atributo con el que se podía fácilmente anunciar el resultado de una elección. Por ejemplo, en el pueblo de Lambayeque, del partido del mismo nombre adscrito a la intendencia de Trujillo, una manipulación del censo denunciada por los ciudadanos de origen europeo y criollo los condujo a boicotear la elección parroquial celebrada el 19 de diciembre de 1812. Estos denunciaron al cura Francisco Astete de inflar el padrón con cincuenta ciudadanos indios que garantizaban el triunfo de ese sector social. Los ciudadanos "blancos" se negaron a retirar los boletos que los facultaban a elegir a los 17 electores que correspondían al pueblo por su número de habitantes, y, por tanto, la mayor parte no participó en dicho acto. Resulta evidente que los procesos de negociación con el cura y el subdelegado no existieron o fracasaron. En cualquier caso, se dio el resultado lógico de que los electores elegidos fueron en su mayoría indígenas. Estos a la semana siguiente eligieron como alcalde de primer voto a un europeo y alcalde de segundo voto a un indio. Los ciudadanos que se abstuvieron

31. Moore 1966: 218.

32. Núñez 2005: 361.

33. AGI, Indiferente general, Leg. 1524.

elevaron ante los jueces una serie de recursos para anular el proceso electoral. Asimismo, el saliente alcalde ordinario de españoles acusó al subdelegado y al cura ante el intendente de Trujillo de uniformar las papeletas de votación para que varios electores indios resultasen elegidos a pesar de hallarse inhabilitados.[34] En esta última protesta se hizo constar hasta cinco infracciones al reglamento, a las que se adicionó dos circunstancias en contra de la capacidad de los indígenas para gobernar el cabildo. Por su parte, los capitulares indios recién electos emprendieron su defensa directamente ante el virrey en consideración de que el empeño verdadero de los que pedían la nulidad del acto era "destruir los derechos de los indios ciudadanos vejándolos con impiedad".[35]

Los procesos de negociación disminuyeron cuando las denuncias presentadas contra el padrón confeccionado por los curas estuvieron condicionadas por el factor racial. Fundamentalmente, dicho cuestionamiento provino de los europeos y criollos que consideraban que los indígenas estaban incapacitados para gobernarlos. Así ocurrió en el pueblo de Puquina, del partido de Moquegua, en la intendencia de Arequipa, el 15 de mayo de 1813, cuando quince vecinos que se decían criollos denunciaron al cura por haber otorgado dos tercios del padrón electoral a los indígenas. La posibilidad de que estos pudieran tomar el control del ayuntamiento fue presentada como una amenaza social. Los denunciantes no concebían que llegara a ser alcalde un indígena que no dominaba el español y carecía de las cualidades que se requería para hacer justicia. En su intento de detener el proceso electoral acusaron al cura de promover un voto corporativo entre los indígenas para arrebatar la alcaldía a los españoles.[36] La solicitud fue rechazada por el intendente, y la elección se verificó a principios de junio. Como era de esperar, la mayor parte de los cargos capitulares fueron a parar a manos indígenas.

Hay toda una serie de ejemplos que demuestran que ante una situación en que el padrón electoral garantizaba a los indígenas la mayoría de los electores, los curas pudieron hacer de intermediarios entre estos y los criollos para llegar a un pacto previo a la celebración de la junta

---

34. Núñez 2005: 381-383.

35. Sala i Vila 1993: 65.

36. Sala i Vila 1993: 63-64, Demélas 1995: 309-310.

parroquial. Así ocurrió en el pueblo de San Pedro de Moya, del partido de Acobamba, en la intendencia de Huancavelica, en donde la votación de los alcaldes y regidores se produjo el 4 de febrero de 1814. El resultado indica que los cargos capitulares fueron previamente repartidos equitativamente entre los electores españoles e indígenas.[37] Un resultado similar ocurrió en el pueblo indígena de Conayca, partido de Angaraes, de la intendencia de Huancavelica, durante la elección del ayuntamiento celebrado el 27 de enero de 1814. Los electores decidieron que todos los regidores fuesen indígenas, pero aceptaron elegir para el cargo de alcalde a la única persona que sabía leer y escribir, que resultó ser el español Laureano Espinoza.[38] En el pueblo de Caja, circunscripción que pertenecía al mismo partido e intendencia que el de Conayca, las elecciones para el ayuntamiento constitucional se celebraron el 23 de julio de 1813. La negociación previa explica que los criollos aceptaran que tres electores fuesen otorgados a los ex alcaldes de indios de las parcialidades de Quignar y Angara.[39]

Por último, no siempre las negociaciones previas que permitieron la formación de ayuntamientos indígenas garantizaron a estos una gobernabilidad apacible. Tal circunstancia se vivió en el partido de Azángaro, de la intendencia de Puno, en donde el ayuntamiento constitucional electo a principios de 1813 estuvo conformado por ciudadanos "en su mayor parte indios leales que se han envejecido sirviendo al soberano y de pocos españoles". Entre los capitulares destacaban los miembros de la familia Mango Turpo, que antes habían sido caciques de la parcialidad de Urinsaya. Ellos accedieron al control del ayuntamiento para mantener su prestigio, pero el subdelegado Escobedo se encargó de cancelar ese anhelo al nombrar alcaldes indios a la antigua usanza y encomendarles la recaudación del tributo. Los Mango Turpo elevaron en abril de 1813 una queja al intendente de Puno para se suspendiera la decisión del subdelegado que había provocado que en Azángaro "convivieran 10 alcaldes y 4 segundas fuera de los 2 alcaldes elegidos por la población".[40]

---

37. Demélas 1995: 306.
38. Demélas 1995: 308-309, Núñez 2005: 388-389.
39. Núñez 1995: 391.
40. Sala i Vila 1993: 67.

A pesar de que la confección del padrón garantizaba a los párrocos un control sobre la población indígena, aquellos advirtieron que podía serles perjudicial el reordenamiento territorial para conformar juntas parroquiales que disponía la legislación liberal. Tal fue el caso de la parroquia de indios de San Sebastián. Al advertir que estaba próxima la celebración de elecciones para el ayuntamiento de la capital de Trujillo, los indígenas solicitaron el 5 de enero de 1813 al intendente Vicente Gil de Taboada se les permitiese votar en la parroquia de la Catedral en consideración de que se había suspendido la tradicional elección de sus alcaldes. El cura de San Sebastián expresó su oposición a tal solicitud aduciendo como motivo el peligro de relajamiento de sus feligreses. Como el mismo sacerdote lo explicó con mayor claridad, si tal pedido prosperaba los indígenas perderían interés en cumplir sus deberes espirituales y económicos en su parroquia de origen. Ante ese imponderable, el sacerdote propuso al intendente como solución que autorizase la celebración de la elección de alcaldes en su parroquia a la usanza antigua. Esta solución fue definitivamente rechazada por el fiscal y protector de naturales Miguel de Eyzaguirre porque en su opinión la entrada en vigor de la constitución implicaba el fin de tal forma de elegir las alcaldías y cabildos de indígenas.[41]

Al parecer, en las poblaciones donde la población blanca era mayoritaria no fueron los curas sino los subdelegados los que se encargaron de negociar la conformación de los ayuntamientos. Por eso la mayor parte de las irregularidades fueron el resultado de un cúmulo de desaciertos atribuibles a estas autoridades, en el que asimismo se advierte su falta de coordinación con el intendente. Un hecho de esta naturaleza ocurrió en el asiento minero de Hualgayoc, en el partido de Cajamarca, de la intendencia de Trujillo. Allí el subdelegado José María Egaña tomó la iniciativa a fines de 1813 de autorizar la creación de un ayuntamiento constitucional atendiendo a que según el padrón el pueblo contaba con más de mil habitantes. Al tener conocimiento de esta actuación de su subordinado, el intendente de Trujillo prohibió tal acto, atendiendo a que Hualgayoc nunca había tenido un ayuntamiento, por lo que interpretó le correspondía únicamente a la Diputación Provincial de Lima disponer su creación cuando ello fuera solicitado. El subdelegado trató de remediar el problema que

41. Núñez 2005: 379-380, Paniagua Corazao 2003: 208.

él había creado y acató la orden de impedir la elección. Sin embargo, el vecindario de Hualgayoc hizo caso omiso de esta prohibición, y en junta de parroquia eligió a su alcalde, regidores y síndico procurador. El subdelegado consideró inválido tal acto político y desconoció la autoridad del nuevo cabildo, que no obstante entró en funciones. El conflicto entre los capitulares y esta autoridad española se agravó cuando los primeros, en reunión celebrada el 4 de diciembre de 1813, destituyeron a este último por pretender arrebatarles sus derechos constitucionales. El pleito llegó a Lima y el fiscal de la Audiencia dio la razón al reclamo del subdelegado, y conminó al ayuntamiento de Hualgayoc a que atemperase sus procedimientos "sino quieren dar lugar a que se tomen otras providencias".[42]

Una actuación similar a la del subdelegado de Hualgayoc se produjo en el pueblo de Guadalupe, adscrito al partido del Cercado, en la intendencia de Trujillo. Allí se registró un alboroto popular después de que el subdelegado Vargas presentara la tradicional terna al intendente para que este a su vez eligiera al alcalde, como ocurrió en la persona de Agustín Zorogastúa. El 2 de marzo de 1813, una veintena de vecinos rechazaron en las calles esta decisión por arbitraria y al grito de "viva la patria, viva la constitución, viva el rey" exigieron al subdelegado la inmediata celebración de elecciones. Este mismo grupo tomó la iniciativa de convocar al día siguiente a los pobladores de las doctrinas vecinas de Pueblo Nuevo y Chepén para elegir conjuntamente a los electores parroquiales que debían reunirse una semana después y nombrar al ayuntamiento constitucional de Guadalupe. Vargas advirtió a los vecinos que el acto que estaban auspiciando era ilegal y solo la futura Diputación Provincial de Lima podía decidir si Guadalupe podía tener un ayuntamiento constitucional. Para disminuir la tensión, el intendente de Trujillo decidió revocar el nombramiento de Zorogastúa y nombró al segundo de la terna, al que encomendó conminar a los vecinos a que se mantuvieran dentro de la legalidad.[43] También en el pueblo de Chiclayo, en el partido de Lambayeque, de la intendencia de Trujillo, en marzo de 1813, un grupo de vecinos exigieron al subdelegado convocar elecciones populares para nombrar al cabildo constitucional. Al negarse este debido a que no estaba autorizado a ello,

42. Chiaramonti 2005: 156-158, Paniagua Corazao 2003: 208-210.

43. Sala i Vila 1993: 61, Chiaramonti 2005: 158.

los vecinos elevaron su demanda directamente al virrey. A diferencia de lo ocurrido en Hualgayoc y Guadalupe, los de Chiclayo consiguieron la autorización para establecer dicha corporación.[44]

La elección el 27 de diciembre de 1812 del ayuntamiento constitucional de la ciudad de Piura, partido de la intendencia de Trujillo, es un ejemplo que muestra todos los niveles de anomalías que un subdelegado puede condicionar antes, durante y después de celebrado el acto electoral. Todo comenzó con un padrón aprobado por el subdelegado Bernardo Fernández en el que no figuraban los miembros del clero secular. Estos, liderados por el vicario foráneo Tomás Dieguez, ocuparon la galería tribunal conformada en la casa consistorial el día de en que se constituyó la junta parroquial y exigieron su derecho a votar. Ya se ha visto que el decreto del 21 de septiembre de 1812 aclaraba que los eclesiásticos seculares debían ser reconocidos como ciudadanos con derecho a voto aunque les negaba acceder a algún empleo dentro del ayuntamiento. El subdelegado, atemorizado por el clima de tensión generado, corrigió su falta y admitió a los religiosos provisionalmente "como tales, a la votación en cuerpo unido" y únicamente para ser elegidos como electores.[45] El padrón original fue arreglado ese mismo día y se hizo una lista especial con los sacerdotes admitidos. Debido a este imponderable el acto electoral fue suspendido, y se reanudó al día siguiente. Cuando los ciudadanos se disponían a votar uno de ellos exigió que se considerara la votación de los "españoles indios" de la parroquia de San Sebastián que reunidos en su parroquia el día anterior habían elegido a su elector. El subdelegado dio por válida tal reclamación y dispuso que los vecinos congregados en el ayuntamiento eligiesen a 16 electores porque el 17 "estaba ya nombrado por el cabildo y vecinos o ciudadanos españoles indios en su parroquia de San Sebastián". Se dispuso que la votación fuese secreta para evitar mayores "disensiones, resentimientos y algunas otras malas resultas". Pero los conflictos surgidos en el transcurso de la celebración del acto no terminaron el 31 de diciembre de 1812, cuando los electores eligieron como alcalde a Juan Cristóbal de la Cruz. El ex regidor perpetuo José Victorino Seminario inició un reclamo ante el intendente de Trujillo al no haber

---

44. Sala i Vila 1993: 60.

45. CDIP. *El Perú en las Cortes de Cádiz* 1974: t. IV, vol. 2, 62.

permitido el subdelegado que los electores lo votaran como alcalde al considerar que los regidores perpetuos que cesaban en el cargo "no pueden ser elegidos para los cargos concejiles antes que pasen dos años de la cesación de los que han servido, por ordenarlo así el artículo 316 [de la constitución]". Seminario estaba en lo cierto al señalar que se había cometido una infracción electoral en su contra. El decreto del 10 de julio de 1812 aclaraba que un ex regidor perpetuo podía ser elegido en cualquier cargo capitular, pero parece que tal dispositivo aún se desconocía en Piura. Además, Seminario añadió que el nuevo alcalde, por deber cinco mil pesos al Real Ramo de Diezmos, estaba incurso en el artículo 25 de la constitución que suspendía los derechos de ciudadano por ser deudor a los caudales públicos. La causa fue traslada a Lima, y por decreto del 8 de marzo de 1813 el virrey dio la razón a Seminario y ordenó que el alcalde pagase su deuda, y de no hacerlo se le suspendiera y se nombrara en dicho puesto a Seminario. Debido a que el subdelegado y el alcalde eran amigos, ambos procuraron dilatar el proceso de destitución de este último, pero esta se cumplió en julio de 1813.

De los casos que se ha hecho mención en los párrafos precedentes se puede desprender que la negociación previa entre todos los actores políticos involucrados en el proceso electoral fue un recurso fundamental para garantizar su realización. Los curas, al ser los responsables de la confección de los padrones de población, demostraron un hábil manejo de la coyuntura. Cuando ellos se involucraron en los procesos de negociación previos a la formación de las juntas parroquiales fue con pleno conocimiento de los intereses que representaban y los réditos que podían obtener de un acuerdo realizado con éxito. Ellos fueron los impulsores de un voto corporativo sea indígena, criollo o europeo, que era la fórmula que en un sistema de elección indirecto garantizaba el control del espacio público. Las irregularidades electorales derivadas de negociaciones fracasadas o inexistentes fueron mayores entre los subdelegados debido a su menor identificación con el entorno social en el que se desenvolvían. Debido a que la actuación de estos burócratas en el proceso electoral estaba comprometida con la defensa de la autoridad virreinal —coludidos como estaban con la reproducción de sus intereses personales—, las infracciones cometidas por estos personajes fueron más fáciles de vincular con la manipulación.

Las diputaciones provinciales de Lima y Cuzco

El origen de las diputaciones provinciales se explica en el deseo de las Cortes de fomentar un organismo de poder regional que complementara la actuación del poder ejecutivo en el gobierno político de las provincias. Aunque su principal función política y administrativa era promover la prosperidad de la provincia, la representación de esta instancia quedó supeditada a lo que dispusieran el jefe político superior que la presidía y las Cortes ordinarias que normaban su funcionamiento. Los componentes de esta instancia fueron por orden de relevancia el presidente o jefe político superior nombrado por el rey, el intendente y siete vocales electos por sufragio popular e indirecto en cuatro grados. La elección de estos representantes regionales se hizo coincidir con la elección de los diputados a Cortes, ya que se señaló que los electores de partido los debían nombrar al día siguiente de nombrado este. Dichos electores también debían nombrar tres suplentes por cada Diputación. Su renovación debía hacerse cada dos años por mitad, saliendo la primera vez el mayor número y la segunda el menor. Las principales atribuciones de la Diputación Provincial fueron intervenir en el repartimiento de las contribuciones a los pueblos, velar por la buena inversión de los fondos públicos, cuidar del establecimiento de nuevos ayuntamientos, promover la educación de la juventud, fomentar la agricultura, la industria y el comercio, formar el censo y la estadística de las provincias bajo su control, cuidar de los establecimientos de beneficencia, velar por el progreso de las misiones para la conversión de los indios infieles y, por último, denunciar a las Cortes las infracciones a la constitución.[46] Se contemplaba la suspensión por parte del rey de los vocales en caso de probarse el abuso en sus facultades; en ese caso, estos debían ser sustituidos por los suplentes. El decreto del 23 de mayo de 1812 complementaba lo dispuesto por la constitución en cuanto a la forma de establecer las diputaciones provinciales en España y ultramar. En el primer artículo se establecieron un total de 19 diputaciones provinciales para los territorios de ultramar, entre ellas dos para el antiguo virreinato del Perú que se correspondían con la extensión

46. Martínez Riaza 1992: pp. 647-691, Santana Molina 1989: 703-718, González Casasnovas 1986.

territorial de la audiencias de Lima y de Cuzco. En el artículo segundo se especificaba que la Diputación Provincial sería nombrada en la capital de la provincia comprendida en el territorio de esta. Si en el distrito hubiere siete provincias, cada junta electoral de provincia nombraría un individuo para la diputación. Si el número de provincias fuese menor de siete cada provincia elegiría uno, dos o más hasta completar el número requerido. En caso de que el número de provincias fuera mayor de siete, nombrarían la primera vez las siete con mayor población.[47]

Correspondió a la Junta Preparatoria de Elecciones presidida por el virrey en Lima señalar en octubre de 1812 el procedimiento para la elección de la Diputación Provincial. A diferencia del caso de los ayuntamientos, la Junta no tuvo necesidad de recurrir a intermediarios para hacer el cómputo de los electores de partido una vez confeccionado el censo según el que fuera realizado en 1793. La negociación fue innecesaria en un sistema que otorgaba una representación equitativa dentro de la Diputación Provincial a todas las intendencias del virreinato. Y es que el distrito de Lima contabilizó exactamente siete al quedar excluida de la elección el territorio de Chiloé "por ser la de menos población conforme a lo ordenado en el decreto de las Cortes".[48] La Junta decidió que el número de electores se proyectara no sobre el porcentaje de población sino sobre la cantidad de partidos que había en cada intendencia, por lo que el resultado fue el siguiente: Trujillo con 12, Lima con 8, Arequipa con 7, Huamanga con 7, Huancavelica con 5, Tarma con 9 y Guayaquil con 1. Adicionalmente, la Junta especificó que en relación con los suplentes "deben elegirse con respecto a la Diputación de Lima uno por la provincia de Trujillo, otro por la Tarma y el otro por el de Arequipa".[49] Cuarenta y nueve electores de provincia tuvieron la responsabilidad de elegir a los diputados a Cortes y al día siguiente a los siete vocales de la Diputación Provincial.

No se ha obtenido la fecha precisa en que los electores de partido de Lima se reunieron en sus respectivas circunscripciones para sufragar. Pero sin duda fue del agrado del virrey controlar una votación indirecta

---

47. *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1813* 1813: t. III, 225-226.

48. AGI, Indiferente general, Leg. 1524, "Expediente de la Junta Preparatoria de Elecciones".

49. AGI, Indiferente general, Leg. 1524.

de cuatro grados en la que los ciudadanos con derecho a voto debían elegir primero compromisarios, luego estos a los electores parroquiales y a su vez estos a electores de partido, que eran los que finalmente elegían a los vocales de la Diputación. Como ejemplo de esta capacidad del virrey para intervenir en una elección de este tipo está lo ocurrido con el elector del partido de Lima Miguel de Eyzaguirre. El 28 de enero de 1813 se hizo efectiva en Lima la elección del elector parroquial. El bando "constitucionalista" criollo, esta vez con el apoyo abierto del ayuntamiento constitucional, logró que los compromisarios seleccionados previamente por los ciudadanos eligieran al fiscal Eyzaguirre como elector para concurrir a la junta electoral de provincia a celebrarse en Lima el 28 de marzo de 1813. Sin embargo, al iniciarse dicho acto político, el virrey aplicó a Eyzaguirre el decreto sancionado por las Cortes el 24 de octubre de 1812 que prohibía a los magistrados de los máximos tribunales nombrados por el rey el acceso a los cargos de elector y diputado. El fiscal fue impedido de participar en dicha elección a pesar de denunciar que esa resolución había arribado a Lima después de su elección, y por tanto no podía aplicarse con carácter de retroactividad. Pero Eyzaguirre olvidaba que el artículo 245 de la constitución ordenaba que "los tribunales no podrán ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado". Si Eyzaguirre deseaba ser elegido diputado a Cortes por la provincia de Lima, lo correcto hubiese sido haber renunciado a su cargo de fiscal. La razón estaba de parte del virrey. No obstante ello, Eyzaguirre se dirigió a las Cortes y acusó al virrey de infracción electoral al provocar con su expulsión que el Cercado de Lima no tuviera representante en la elección del partido. Sin embargo su queja no prosperó. Tampoco cambiaron nada las reclamaciones del Cabildo de Lima en contra de la decisión del virrey, por lo que finalmente esta corporación, en venganza, se negó a proporcionar las dietas que exigían los diputados electos a Cortes para mantenerse en Cádiz.[50]

Los vocales electos a fines de marzo de 1813 que debían formar la primera diputación limeña junto con el virrey Abascal y el intendente Juan Manuel de Gálvez fueron: Francisco Moreyra y Matute por Lima, José Manuel Bermúdez por Tarma, Antonio de Bedoya por Arequipa, José Camilo Marques y Loarte por Huamanga, Camilo Márquez por

---

50. Paniagua Corazao 2003: 126-132, Peralta 2002: 130-133.

Huancavelica, Manuel Salazar por Trujillo y Pedro Alcántara Bruno por Guayaquil. La Diputación Provincial de Lima quedo establecida formalmente en la capital peruana el 30 de abril de 1813, y sesionó hasta octubre de 1814, fecha en la que el virrey dispuso su suspensión en acatamiento a las órdenes procedentes de Madrid.[51] Su actuación puede definirse de opaca debido al protagonismo que mantuvo el virrey en el conjunto de las decisiones políticas. Para concentrar en su persona plenos poderes militares, Abascal apeló al artículo cinco del capítulo tercero de la constitución, que lo autorizaba a ejercerlos en caso de estar la provincia amenazada por un enemigo externo, tal como ocurría en la región del Alto Perú. Abascal otorgó responsabilidades de menor rango a la Diputación, como la de inventariar los bienes expropiados al fenecido Tribunal del Santo Oficio el 27 de julio de 1813. Esa tarea fue expresamente conferida al intendente Gálvez y al vocal Moreyra y Matute. Sin embargo, la contribución más importante de esta corporación fueron las descripciones geográficas de las siete intendencias que los vocales confeccionaron como paso previo al establecimiento de los juzgados de primera instancia, conjunto documental que Abascal remitió a la Secretaría de Gobernación de Ultramar en julio de 1814.[52]

En el caso de la creación de la Diputación Provincial del Cuzco fue la Junta Preparatoria de Elecciones de Lima la que decidió su conformación, cuando esa tarea debió hacerla una junta presidida por el presidente intendente del Cuzco, que por esos días lo era el comandante Martín de la Concha y Jara. ¿Por qué ocurrió esto? Tal vez debido a que la capital cuzqueña atravesaba por una delicada coyuntura política, en la que los oidores habían perdido el control del orden interno. El hecho es que la Junta precisó que la Diputación Provincial de Cuzco debía corresponderse con la extensión administrativa de su Audiencia, que abarcaba a la vecina intendencia de Puno.[53] Según el censo preparado para la ocasión, Cuzco y Puno sumaban, respectivamente, 218.825 y 186.682 habitantes, que

51. Martínez Riaza 1992: 674.

52. AGI, Indiferente general, Leg. 747, reproducidos en Castillo, Figallo Pérez y Serrera Contreras 1994: 397-504.

53. AGI, Indiferente, Leg. 1524, "Testimonio del expediente de la Junta Preparatoria de Elecciones".

divididos entre 70.000 daban tres representantes a cada uno ante las Cortes ordinarias.[54] A continuación se dispuso que la Diputación debían integrarla tres representantes de Cuzco y cuatro de Puno, por tener esta última mayor población. La Junta, al considerar que la presidencia y la intendencia del Cuzco "eran dos empleos en una misma persona", dispuso que fuera el teniente asesor de la intendencia el segundo vocal de la Diputación.[55]

Los once electores de partido del Cuzco votaron a fines de abril de 1813 y las votaciones de mayor a menor fueron para el comandante Martín de la Concha y Jara, gobernador intendente, para Juan Munive y Mozo y para el cura de Coporaque y rector del colegio de San Bernardo Sebastián de la Paliza.[56] Este modo de proceder de los electores leales al virrey confirmaba la estrategia de los oidores de que los principales cargos públicos debían estar en manos de un pequeño núcleo de aristócratas con los que se podía contener al cabildo constitucional. Esta alianza política también estaba sustentada por profundos lazos de parentesco. El intendente Concha y Jara, además de tener ahora en sus manos dos cargos importantes, era "hermano político y padrino" del oidor Manuel Pardo, quien a su vez era compadre del oidor Cernadas.[57] De otro lado, poco se sabe de la fecha en que se procedió a la elección de diputados en Puno, cuyo intendente Manuel Quimper era un connotado absolutista.[58] Los nueve electores de partido eligieron como miembros de la Diputación Provincial a Matías Alday, Manuel Campana, José Antonio de los Ríos y Bernabé de Canaval.[59]

La Diputación Provincial no pudo establecerse hasta septiembre de 1813 a pesar de elegirse a sus miembros con varios meses de antelación. Según el vocal cuzqueño Sebastián de la Paliza, esta tardanza la habían generado los diputados por Puno, ya que solo el representante Manuel

---

54. AGI, Indiferente, Leg. 1524, "Demostración del número de Diputados de Cortes para las ordinarias del año próximo de 1813".

55. AGI, Indiferente, Leg. 1524, "Testimonio del expediente de la Junta Preparatoria de Elecciones".

56. AGI, Audiencia de Lima, Leg. 799, "Expediente formado sobre la instalación de la Diputación Provincial del Cuzco siendo gobernador jefe político el señor brigadier Don Martín Concha y Xara, año de 1813".

57. Glave 2001: 93-94.

58. Luque Talaván 1999: 247.

59. CDIP. *El Perú en las Cortes de Cádiz* 1974: t. IV, vol. 2, 388-427.

Campana había concurrido a recoger su credencial de diputado provincial. Paliza propuso al intendente Concha que se hiciera la instalación de la Diputación con los representantes cuzqueños y puneños que fuesen ubicados. Así se procedió, y el 5 de septiembre de 1813 la Diputación Provincial quedó establecida en la capital cuzqueña bajo la presidencia de Concha y Jara, el asesor de la intendencia, dos vocales por Cuzco y dos por Puno, vanagloriándose de ser "la primera que se ha reunido en estos Virreinatos".[60] La composición inicial era anormal, ya que aparte de faltarle dos miembros se daba el caso de que Concha y Jara la integraba en calidad de jefe político superior y como vocal electo por los electores de partido. Esta anomalía dio lugar a que desde Lima el virrey dispusiera que el diputado suplente por el Cuzco, el coronel Luis Astete, cubriera esa vacante.

En la ceremonia de instalación de la Diputación, el ayuntamiento constitucional la instó a actuar de manera autónoma y resistir cualquier tipo de injerencia externa en alusión directa al virrey y los oidores. La oración política de saludo a la Diputación Provincial cuzqueña correspondió hacerla al catedrático del colegio San Bernardo, Carlos Jara, conspicuo constitucionalista. Jara demandó a los diputados provinciales no sucumbir frente al peligro que representaba el empeño de ciertas autoridades locales de confundir la tranquilidad con la indiferencia política, ya que

> [...] el nuevo orden de cosas, es preciso confesarlo, ha encontrado innumerables contradicciones [...] esa indiferencia por el bien público, que se nos inspiraba como el estado de la tranquilidad pública: la ignorancia y aún la estupidez, han combatido y van combatiendo a la Constitución bajo mil formas diferentes.[61]

Pero el pacto de gobierno local que el ayuntamiento intentó forjar con la Diputación Provincial para evitar la intromisión del virrey fracasó. La Junta anunció su sometimiento absoluto a la autoridad virreinal a través de una carta que sus miembros le hicieron llegar ofreciendo "contribuir de su parte por todos los medios contenidos en la esfera de sus atribuciones,

---

60. CDIP. *Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX. La revolución del Cuzco de 1814* 1974: t. III, vol. 7, 130.

61. *El Peruano Liberal*, n.º 7, Lima, 21 de octubre de 1813.

al sostenimiento de las armas reales y defensa de la buena causa".[62] La Junta no solo expresó su lealtad al virrey, sino que sometió su actuación a lo que dispusiera el jefe del ejército realista acantonado en el poblado de Condocondo, el general Joaquín de la Pezuela. La Diputación además se abstuvo de opinar en casos de "notoria infracción y cuyos efectos sean de gravamen irreparable contra el ciudadano que la sufra", situación en la que prefería que fuera el propio brigadier Pezuela quien diese la última palabra. Como se advierte de todos estos testimonios, la Junta se mantuvo fiel a lo que dispusieran el virrey y el jefe de la guarnición militar de la región. Con esta decisión, la Diputación en realidad actuó como una caja de resonancia de lo que se decidía en Lima.

El presidente de la Diputación hizo todo lo posible por imponer la autoridad de la corporación al cabildo constitucional, dominado por los criollos, pero sus esfuerzos fueron infructuosos.[63] En marzo de 1814, el conflicto jurisdiccional entre ambas corporaciones estalló, cuando la Diputación impugnó el nombramiento como secretario de ayuntamiento de Juan de Berindoaga, quien figuraba en las listas de personajes desafectos al régimen confeccionada por el virrey. Los capitulares se negaron a aceptar esa medida, y por consejo del virrey, el presidente de la Diputación aceptó finalmente el nombramiento para evitar un mal mayor, como podía ser la formación de un "partido" incontrolable.[64] La Diputación del Cuzco sesionó hasta noviembre de 1814, cuando estalló la revolución liderada por los hermanos Angulo, quienes implantaron una junta de gobierno autonomista.

Conclusiones

Las elecciones de ayuntamientos constitucionales y de diputaciones provinciales en el Perú de la época de las Cortes de Cádiz fomentaron la introducción de una cultura política moderna que se sustentó en la formación de gobiernos representativos de carácter local y regional. A

62. AGI, Lima, Leg. 799, "Diputación Provincial da cuenta de su instalación al brigadier Pezuela, Cuzco 26 de septiembre de 1813".

63. Martínez Riaza 1992: 674.

64. CDIP. *Documentación oficial española* 1972: t. XXII, vol. 1, 315.

lo largo de este capítulo se ha demostrado que los niveles de politización fueron mayores en la elección de los capitulares que en la realizada para elegir los vocales o diputados provinciales. Lo anterior se explica porque el voto indirecto en dos grados para acceder al ayuntamiento fue más sencillo de controlar por los sectores sociales que por primera vez aspiraban a obtener un puesto que hasta 1813 había sido un privilegio reservado para el disfrute de la nobleza. Pero también porque bastaba una elemental campaña electoral o un sencillo proceso de negociación en el marco de la conformación del padrón donde constaban los vecinos con derecho a voto para asegurar el triunfo del grupo que aspiraba a copar los cargos municipales. En este estudio se ha demostrado que las campañas electorales en capitales como Cuzco y Lima fueron utilizadas con éxito por una facción de criollos que lograron identificarse como "constitucionales", y por tanto contrarios a la "arbitrariedad" asociada con el bando peninsular, mientras que las negociaciones y pactos eventuales previos a la formación de las juntas parroquiales fueron más recurrentes en los pueblos alejados de las ciudades, en donde ocasionalmente los sacerdotes y los subdelegados procuraron beneficiar a ciertos grupos sociales o fueron acusados de fomentar tal componenda con el deseo de obtener réditos personales. Al contrario de lo ocurrido con los ayuntamientos constitucionales, la posibilidad de hacer campañas políticas o procesos de negociación en la elección de diputados provinciales fue más limitada debido a una votación indirecta en cuatro grados, que pasaba por elegir compromisarios, electorales parroquiales y electores provinciales. Este mecanismo de selección actuó como un filtro y garantizó a las autoridades peninsulares el control del proceso de conformación de los representantes del gobierno regional del mismo modo que el de los diputados a Cortes. Ello explica que los vocales o diputados provinciales electos en Lima y Cuzco refrendaran de modo unánime la actuación política y militar del virrey y de sus agentes intermediarios mientras subsistieron.

Cuarta parte

De la Restauración a la ruptura política

Capítulo 9

La restauración absolutista y la cultura política en el gobierno del virrey Pezuela

La primera época constitucional vivida por los territorios americanos leales al liberalismo gaditano trajo un indudable avance en su esfera política.[1] Pero este experimento político quedó interrumpido por completo el 4 de mayo de 1814, cuando la restauración de Fernando VII decretó la suspensión de las Cortes y de la carta política de 1812.[2] El inmediato restablecimiento de las instituciones y de las prácticas propias del Antiguo Régimen coincidió en el Perú con los últimos años en el poder del virrey José Fernando de Abascal.[3] Sin embargo, fue el siguiente virrey, el brigadier Joaquín de la Pezuela y Sánchez Muñoz de Velasco, marqués de Viluma, quien tuvo la responsabilidad de mantener el absolutismo que deseaba el monarca español. Los estudios más recientes dedicados al régimen del penúltimo virrey han profundizado y esclarecido diversos aspectos militares, sociales y económicos de tal coyuntura.[4] En cambio la cultura política sigue siendo un tema casi desconocido durante este régimen, por lo que será esta la preocupación central del presente capítulo.

---

1. Rodríguez 2001: 574-577, 2003: 51-56.
2. Para una visión general de la restauración absolutista en América consultar Ramos 1996: 379-471.
3. Sobre los avances en las esferas política y pública durante el régimen de Abascal, ver Peralta 2002: 27-38.
4. Las referencias recientes más importantes sobre el régimen de Pezuela se hallan en Anna 1975: 221-248, 2003: 179-216; Hamnett 1978: 269-296, Flores Galindo 1984: 209-215, Fisher 2000b: 62-70.

Al asumir el gobierno en julio de 1816, Pezuela continuó el proceso de retorno al statu quo anterior a 1808 que dispuso su antecesor, uno de cuyos pilares había sido convertir en objeto de la "pacificación realista" a la Audiencia de Charcas y a la Capitanía General de Chile. Este objetivo político se quebró tras caer derrotado el régimen realista de Marcó del Pont ante el ejército de los Andes del general José de San Martín en Chacabuco en febrero de 1817. A la victoria definitiva de los patriotas chilenos en Maipú en abril de 1818 siguió la proclamación de independencia y, a continuación, la invasión del territorio peruano para asegurar su propia estabilidad. Fue en los momentos en que el ejército libertador del general San Martín desembarcaba en el Perú cuando el virrey Pezuela recibió el decreto de Fernando VII que ordenaba el restablecimiento de la Constitución de 1812. El paso definitivo del absolutismo al liberalismo constitucional en el Perú se produjo bajo este clima bélico y en plena bancarrota económica del virreinato. Este capítulo se propone demostrar que el significado de este cambio político y cultural fue relevante y no apático o insignificante, como hasta ahora se ha sostenido.

Por la religión y el rey

Los testimonios de la época dan versiones contradictorias acerca de la actitud de los grupos sociales del Perú ante el restablecimiento del absolutismo en el virreinato. Según el testimonio del aristócrata criollo José de la Riva Agüero, la mayor parte de la población del Perú estaba descontenta con la arbitrariedad de las autoridades peninsulares. Riva Agüero sostenía que la clase más selecta simpatizaba por la causa patriota, y solo bastaba para ganarla totalmente el que se le garantizara que la caída del Antiguo Régimen no implicara una inversión del orden social. Según el plan de ataque proporcionado por Riva Agüero al general San Martín a principios de 1818, la Expedición Libertadora debía hacer circular la siguiente proclama dirigida a la población más selecta de Lima:

> [...] se ofrecerá ante todas cosas el respetar la propiedad y las personas, proteger la religión y sus ministros, impedir todo desorden de saqueo y violencias, guardar a cada clase sus privilegios, asegurando que el objeto de la venida del ejército es a librarlos de la opresión y tiranía, a hacer a todos

felices y ricos, no en clase de colonos, sino de nación unida libre de toda dependencia de Europa.[5]

Pero otro plan, esta vez anónimo, dirigido por esos mismos años al referido jefe de la Expedición Libertadora, mostraba un panorama social distinto al proporcionado por Riva Agüero, e incluso invertía su descripción al especificar que la clase privilegiada peruana, compuesta por los nobles y el clero, era enemiga del régimen liberal, que la segunda clase integrada por cholos y gente media era intrigante, servil y sin carácter y que, por último, la tercera clase, compuesta por los indios, negros y mulatos, era la única patriota, no obstante que los pardos son rivales de los negros y que los indios exigen su independencia guiados por el espíritu monárquico que predomina en el Perú.[6] Esta visión discrepante e interesada de dos testigos de la etapa final de la dominación española coincide con el reciente debate historiográfico relacionado con la actitud de la población peruana respecto a la independencia. Mientras la versión oficial y nacionalista, tal como lo refirió Riva Agüero, defiende la participación activa de sectores criollos en la acción separatista, la otra versión revisionista habla de una "independencia concedida", o lo que es lo mismo, planeada, financiada y lograda exclusivamente por las expediciones libertadoras ante la indiferencia de la elite peruana. A esta última se añade la interpretación del historiador Timothy Anna, que atribuye a la bancarrota económica del virreinato la causa fundamental de la tardía e interesada disposición criolla por separarse de España. Una aproximación a la política y cultura durante los dos últimos gobiernos virreinales, los de Pezuela y La Serna, puede esclarecer mejor los aspectos centrales de la transición del absolutismo al liberalismo.

El virrey Pezuela tuvo por consejero favorito a su sobrino Fernando Torres, a quien nombró teniente asesor de gobierno. Otras personalidades también consultadas por el virrey fueron los fiscales de la Audiencia de Lima, José Pareja, y de la Audiencia del Cuzco, Bartolomé Bedoya, el ex inquisidor decano Francisco Abarca, el marqués de Casares, el marqués de Valleumbroso, los clérigos Matías Maestro, José Larriva y Antonio

5. CDIP. *La expedición libertadora* 1972: t. VIII, vol. 2, 294.

6. Ibíd., p. 326.

Alvarez del Villar y los oficiales del ejército José de La Mar, Juan de Berindoaga y José Ramón Rodil.[7] A este grupo se agrega el apoyo económico que brindó el viejo Tribunal del Consulado al virrey mientras este garantizó a aquel el monopolio comercial en la costa del Pacífico sur. Integrado en su mayor parte por comerciantes españoles, el Consulado solo exigía para mantener su apoyo económico protección oficial contra el comercio inglés.[8] Según un informe fechado en febrero de 1819 en relación con una reunión celebrada por Pezuela con los miembros del Consulado para contemplar un préstamo forzoso de un millón de pesos y la necesidad de permitir el comercio marítimo con los ingleses, los comerciantes peruanos se opusieron rotundamente a esa última posibilidad y "esperan que su Rey Fernando quitará de aquí a los contrabandistas, y se aliará con la Rusia, Francia y demás potencias para aniquilar a los ingleses".[9] En relación con el millón de pesos exigido, la "Representación" remitida al virrey por las corporaciones limeñas el 17 de febrero de 1819 criticaba a esa autoridad el uso de la exacción económica violenta sobre "contribuyentes voluntarios desde el año de 1808 en que el Imperio español fue invadido por el pérfido Napoleón".[10]

Otra manera de acercarse a la comprensión de la naturaleza del régimen de Pezuela lo proporciona la lectura de la *Gaceta del Gobierno de Lima,* cuyo primer número apareció, aún bajo el gobierno de Abascal, el 5 de enero de 1816. En la Introducción redactada por el editor Guillermo del Río, este resumía que en veinte años de dedicación al periodismo había comprendido que sondear "el borrascoso mar de la opinión pública" en América impone no solo fomentar el amor a la religión, la patria y al rey sino combatir la falsedad de las informaciones propaladas por los diarios patriotas.[11] En sus primeros números, este diario publicó los partes de guerra relacionados con la reconquista del Alto Perú, Nueva Granada y Chile, al mismo tiempo que proporcionó escuetas informaciones sobre la situación política de Francia tras la caída de Napoleón Bonaparte. El 6

7. Ibíd., p. 373.
8. Flores Galindo 1984: 209-229, Mazzeo 2003.
9. CDIP. *La expedición libertadora* 1972: t. VIII, vol. 2, 355.
10. Ibíd., p. 358.
11. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 5 de enero de 1816.

de julio de 1816, la *Gaceta del Gobierno* saludó el arribo a Lima del virrey Pezuela, "llenándole de bendiciones como a padre amoroso y benéfico". El diario omitió de su referencia política cualquier información que recordara la época de las Cortes de Cádiz. Al respecto, un hecho significativo es la forma en que se dio la noticia de la muerte de José de Silva y Olave en 1816, al que se recordó como obispo electo de Huamanga y catedrático de la Universidad de San Marcos, y se encubrió su nombramiento como primer representante del Perú ante la Junta Central en 1809.[12] El único recuerdo que la *Gaceta* dedicó a un suceso de la época liberal fue dar noticia acerca de la circulación del impreso "Impugnación al impío, blasfemo, sacrílego y sedicioso código de anarquía cuyo título es *Decreto constitucional para la libertad de la América* sancionado en Apatcingan a 22 de octubre de 1814", que fuera redactado por el racionero de la Catedral de México Pedro González Araujo San Román. En realidad esta noticia era la reproducción de una similar aparecida hacía un año en la *Gaceta de México*. La noticia recordaba cómo quienes suscribieron este y otros escritos en calidad de representantes de las provincias de la América septentrional habían sido finalmente convencidos de actuar como "enemigos de Dios y del estado", en alusión directa a la retractación pública que se obligó hacer al cura José María Morelos y sus seguidores antes de ser ejecutados.

La *Gaceta* se impuso recordar en diversas ocasiones a la población que el virrey Pezuela conservaba el estatus simbólico de representante y "viva imagen del rey" en América. Con ocasión del establecimiento del Hospital de Pobres en Lima en 1817, el articulista resaltó que el virrey lamentaba no poder ejecutar las obras públicas que tenía meditadas por concentrar fundamentalmente su atención el asunto de la pacificación militar de Chile y el Alto Perú, que a su entender debía proporcionar a todos los habitantes del virreinato la tranquilidad y seguridad requeridas. El periódico oficial presentaba al virrey como un ser cuyo corazón gime "bajo la cruel necesidad de pedirles [a los limeños] a este fin [el de la pacificación] algunos sacrificios sobre los quebrantos que la fatal revolución ha causado en sus fortunas". Por eso la fundación de un establecimiento destinado a los "pordioseros" era lo único que como muestra

12. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 13 de noviembre de 1816.

de reciprocidad podía ofrecer para compensar las erogaciones económicas que estaban proporcionando los limeños para apoyar la causa realista. El artículo concluía solicitando a la población más solvente nuevos donativos económicos para sostener esta vez indefinidamente aquel "templo de la humanidad indigente" auspiciado por "vuestro amante virrey".[13] La arenga a Pezuela que pronunció José Faustino Sánchez Carrión en el besamanos del 4 de noviembre de 1817 con motivo de la reapertura del colegio de San Carlos es un claro ejemplo de la recuperación de una retórica monárquica ausente durante la vigencia de las Cortes de Cádiz. En la referida pieza oratoria, Pezuela es definido como "restaurador de la literatura carolina" y benefactor de una institución cuya fidelidad y vasallaje hacia Fernando VII es incuestionable. Sánchez Carrión transmite a Pezuela el sentir de la comitiva presente en el besamanos como imagen en América de Fernando VII:

> [...] y si para recibir tales homenajes se reviste V. E. de la excelsa representación de un príncipe, cuya corona ocupa el ámbito espacioso de dos mundos, acéptelos benigno y al recomendarlos a la metrópoli, haga presente a V. E. *que aun los días del rey padre* ofrecen oportunidad para que esta juventud estudiosa avive su lealtad y dependencia.[14]

El caso de la visita y clausura del Convictorio de San Carlos en 1816 es igualmente ilustrativo de la actuación del absolutismo en su intención de arrinconar el pensamiento liberal. Esta institución creada en 1770 fue el paradigma de la educación ilustrada en la América española, y su director, Toribio Rodríguez de Mendoza, fue un constante crítico de la enseñanza basada en la escolástica. Algunos de sus estudiantes destacaron en el fomento de la Ilustración dieciochesca a través de la Sociedad de Amantes del País y de su órgano de expresión que fue el *Mercurio Peruano,* como Baquíjano y Carrillo y Méndez y Lachica. La participación de los ex alumnos carolinos fue igualmente trascendental en las Cortes de Cádiz a través de los diputados Morales Duárez, Olmedo, Feliú, Ostolaza, Rivero, Navarrete, Valdivieso y Prada y Andueza, aunque entre ellos no

13. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 8 de octubre de 1817.

14. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 15 de noviembre de 1817.

se formó un bloque ideológico, ya que discreparon con relación a apoyar una monarquía constitucional o respetar el antiguo régimen.[15]

El Convictorio atravesaba por un grave problema de insolvencia cuando en 1815 Pezuela encomendó su visita administrativa al regente del Cuzco, Manuel Pardo, responsable del encarnizado castigo contra los revolucionarios cuzqueños. En su informe final sobre el deteriorado estado económico del Convictorio, Pardo achacó "la ruina del colegio y su total decadencia a una consecuencia de la turbación política de esta América".[16] De estas palabras se desprende que para los absolutistas el liberalismo hispánico no solo fue una época de actitudes políticas irredentas contra el monarca sino también contra las Luces. Sin mencionar por su nombre a las Cortes de Cádiz, el regente responsabiliza a esta de haber quebrado un prestigioso establecimiento ilustrado, al arrebatarle su principal recurso económico con la abolición del tributo indígena, que hizo desaparecer las cinco encomiendas que le estaban aplicadas. La clausura temporal de la institución se produjo en 1817, argumentándose la ruina económica y hasta la senectud de su rector Rodríguez de Mendoza.[17] En suma, la visita no castigó las orientaciones políticas "liberales" del colegio. Esta actitud estaba en coincidencia con el objetivo del absolutismo de extirpar discursivamente el constitucionalismo sin hacer mención de este.

Otro recurso del que se valió Pezuela para afianzar su autoridad a la vez despótica y piadosa fue destacar su preocupación en el terreno de la seguridad pública. El reglamento de policía publicado en la *Gaceta* a fines de enero de 1818 fue un ejemplo de cómo este virrey asoció el tema del "buen gobierno" de la capital con el de la sumisión absoluta a la religión que protegía el monarca. Así, el artículo primero sancionaba la obligatoriedad de la población de inclinarse cuando por las calles circulara "el Santísimo cuerpo de nuestro Dios sacramentado" bajo pena de encarcelamiento a quien así no lo hiciere. Los artículos restantes prohibían la pronunciación de blasfemias contra Dios, la ejecución de bailes con ademanes deshonestos y de cantares considerados lascivos, la pronunciación de palabras indecentes y obscenas en las calles públicas y en las pulperías,

---

15. Cubas 2001: 311-312.
16. CDIP. *Los Ideólogos. Toribio Rodríguez de Mendoza* 1972: t. vol. 2, 279.
17. Porras Barrenechea 1948: 186.

el travestismo o la costumbre de las confraternidades de negros, pardos y mulatos de solicitar limosnas en la calle. Con el propósito de contener el "relajamiento" de la sociedad también se suspendieron las partidas de cartas, dados y otros juegos relacionados con el entretenimiento y las apuestas; se penalizó la embriaguez pública, así como el juego de voladoras o cometas, el lanzamiento de cohetes y las marchas con tambores. Asimismo, se limitó el horario de funcionamiento de las pulperías, tabernas y cafés con el fin de que evitar los desórdenes y el juego. En lo que se refiere al control de la población, se ordenó a los alcaldes de barrio que mantuvieran al día un registro de todos los vecinos de su jurisdicción, ya que "a ningún individuo le será permitido avecindarse en algún barrio sin sacar la boleta del alcalde encargado de el [barrio] que dexa".[18]

El siguiente aspecto que destacó en la retórica absolutista del vocero del gobierno virreinal fue la difusión entre la población del miedo a las revoluciones políticas. Para reforzar esa idea se puso énfasis en el estado "anárquico" en que se hallaban los gobiernos autonomistas que aún existían en territorio americano. En la Introducción de la *Gaceta* del 4 de enero de 1817, el editor Guillermo del Río en general asoció las revoluciones con el triunfo simultáneo de la anarquía, la discordia y el sacrilegio. Buenos Aires era un ejemplo de esa funesta experiencia, al mostrar después de seis años de revolución un cuadro desolador de "ruina, pillaje y asesinatos" y de ataque a la religión católica. El editor concluía que solo la protección de un monarca salvaguardaba a las sociedades de caer en tales desgracias, por eso "nuestro sosiego, nuestro bien, nuestra prosperidad consisten en ser fieles al rey en mantener el orden y las autoridades legítimas, y en hacerlas obedecer y respetar como antes se obedecían y respetaban".[19] Para reforzar con testimonios más "neutrales" su afirmación acerca del fracaso de la revolución en Buenos Aires, la *Gaceta* recurrió a una carta que se afirmaba había sido publicada por el diario inglés *The Day* el 26 de octubre de 1816. La carta se iniciaba con un estremecedor relato acerca del "estado actual del Río de la Plata [que] no puede describirse sin sentimientos de horror, al considerar las causas

18. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 31 de enero de 1818.

19. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 4 de enero de 1817.

que lo han conducido al último extremo de miseria y desolación".[20] El escrito hacía especial mención de los saqueos, las contribuciones obligatorias y las levas forzadas de esclavos negros que en Santa Fe y Corrientes había provocado el enfrentamiento entre las tropas de los caudillos militares Artigas y Dorrego. El lenguaje del miedo a las revoluciones fue también planteado para el caso de Venezuela. En el periódico limeño se insertó en diciembre de 1817 un extenso artículo publicado en la *Gaceta del Gobierno de Caracas* en el que se trataba de demostrar en términos demográficos "las calamidades que ha producido en aquel territorio el vértigo revolucionario". Con la comparación de los estados de población de 1810 y de 1816, desagregados por pueblos y villas, se quería demostrar el vertiginoso aumento del déficit de población en contraposición a los pocos que habían experimentado algún exceso. Como era indudable, el articulista vinculó la disminución de la población al aumento de los asesinatos, el hambre, las levas y la insalubridad allí donde predominaba la presencia del ejército patriota que comandaba Simón Bolívar. En el caso de la provincia de Caracas, "vosotros [los patriotas] habéis sacrificado en ellos 32.000 personas que vivían, y 26.628 que debieron vivir en los 6 años siguientes designados". En otras palabras, lo que pretendía el articulista era demostrar a los lectores que la recuperación de la población hasta 1810 había dependido de la fidelidad al rey, y que a partir de ese año la caída demográfica era obra de los revolucionarios: "[...] 131.000 personas se han liberado del pestilente contagio de la viruela por la generosidad de nuestro padre común; mientras que vosotros [los patriotas] apellidándole tirano habéis destruido con la espada, con el hambre y con todas las armas de la rebelión esta obra de su paternal beneficencia".[21]

En julio de 1818, cuando en Lima la población ya sabía de la pérdida definitiva de Chile con la derrota del ejército realista en Maipú, la *Gaceta* publicó en su primera página una Advertencia relacionada con la atención que las monarquías europeas estaban prestando al tema de la revolución en la América hispana. El editor no descartaba que, tal como aquellas monarquías habían decidido unir sus intereses para combatir a la Revolución francesa y restablecer la monarquía, "según arrojan los

20. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 23 de octubre de 1817.

21. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 13 de diciembre de 1817.

periódicos extranjeros parece que se hallan dispuestos [los monarcas europeos] a tomar igual parte en extinguirla [la revolución americana] que tomaron en aquella".[22] Este fue el único anuncio de la alianza de las monarquías europeas que los diplomáticos españoles trataron de formar para salvar sus dominios en América.[23] Como se sabe, este objetivo de la diplomacia de Fernando VII culminó en un fracaso. Pero unos meses después de anunciar la posible intervención militar de las monarquías europeas en América en apoyo de España, la *Gaceta* publicó unas "Reflexiones sobre el actual estado de Chile, hechas por un americano con motivo de la proclama que han publicado José Miguel Carrera contra Pueyrredon, San Martín y O'Higgins". Tal como había ocurrido con anterioridad en los casos de Buenos Aires y Caracas, el impreso destacaba la división de los caudillos patriotas chilenos y la guerra civil como anuncio del próximo arribo de la anarquía política, de la ruina económica y de la caída de la religión en Chile. El axioma político para concluir en tal pronóstico volvía a ser el efecto pernicioso que causaba una revolución dirigida contra la autoridad monárquica, cuyo gobierno estaba conferido por la divinidad suprema:

> [...] porque disuelto el lazo que une los pueblos a su príncipe, o mas bien, rota la cadena con que el mismo Dios quiso ligar a los hombres a las potestades, comunicando a estas una parte de su autoridad y supremo dominio; nuestra natural depravación solo nos conduce a los criminales excesos de la irreligión y la impiedad.[24]

En general, la propaganda del régimen de Pezuela vinculó la retórica fidelista con la defensa de los derechos de posesión de Fernando VII y la salvaguarda de la religión católica que amenazaba el estallido de la revolución en América. Existen muchos testimonios que avalan la interiorización en la mentalidad criolla de la defensa del monarca con la vigencia de la religión católica. Según Nicolás Rebaza, el éxito de los patriotas en las provincias del norte del virreinato se debió a que finalmente la población comprendió que la independencia no iba a acabar con el catolicismo ni arrebatarles sus

---

22. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 1 de julio de 1818.
23. Delgado 1950: 5-65, López Cordón 2001: 64-82.
24. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 1 de septiembre de 1818.

propiedades.[25] Los patriotas en los inicios de la república como católicos confesos cuidaron que todas sus actuaciones políticas estuvieran refrendadas por la Iglesia, y procuraron desmentir la asociación entre revolución e impiedad en América. Por ejemplo, en 1821, el periódico patriota *Los Andes Libres* reprodujo esta información procedente de Chile:

> Desde el principio de nuestra revolución una de las principales imputaciones que nos han hecho nuestros enemigos ha sido la del libertinaje e impiedad. No se armaba a los pueblos, no se enviaban expediciones tanto para reducir a los *rebeldes* contra el rey, cuanto para exterminar impíos, libertinos, enemigos de la religión de Jesu-Cristo. Y eran los españoles quienes nos hacían semejantes acusaciones [...].[26]

La nota concluía que en once años de revolución Chile había demostrado una conducta religiosa más piadosa y adicta al catolicismo que la propia España, y para probarlo se reproducía el proyecto de concordato debatido en las Cortes españolas de 1820 como un verdadero ataque a los derechos eclesiásticos del Papa.

Pero la habilidad de los líderes independentistas en contrarrestar la propaganda realista no explica del todo la debilidad de esta bajo el régimen de Pezuela. La credibilidad de la *Gaceta* fue disminuyendo conforme fue en aumento la exageración de los avances de la "pacificación" militar realista, en la misma proporción en que se trató de ocultar todos los reveses experimentados en Chile a partir de la batalla de Chacabuco, que provocó la caída del gobierno del general Marcó del Pont. La noticia del triunfo del ejército del general Mariano Osorio en Cancha Rayada fue publicada tardíamente y con exageraciones retóricas en la *Gaceta* del 23 de mayo de 1818. Con esa estrategia propagandística, el gobierno trató de forma infructuosa de restar relieve a la noticia más importante, la derrota realista en Maipú, que la población de la capital ya conocía de antemano, y que fue reconocida oficialmente en el siguiente número de la *Gaceta*, es decir, el 28 de mayo de 1818. Esta noticia acerca de la "desgraciada acción que sostuvo el exercito real en los Llanos de Maypu" intentó ser maquillada con una nota final que el editor incluyó al parte de guerra

---

25. Rebasa 1971: 41-42.

26. *Los Andes Libres*, 7 de agosto de 1821.

redactado por el general San Martín, "para que se vea la facilidad con que los Generales rebeldes abultan las circunstancias de los sucesos, y que no han olvidado el prurito de exagerar sus ventajas".[27] Pero la realidad del descalabro realista era ya inocultable, y el gobierno, así como la propia elite peruana, sabían que era inminente la invasión del virreinato por parte de "los chilenos" para garantizar su propia independencia.

La carta que Pezuela redactó el 12 de noviembre de 1818 es un documento que permite conocer de forma más verosímil el clima de opinión de la sociedad peruana. Esta fue remitida al secretario de Estado en Madrid junto con el informe titulado "Estado que en el día de la fecha tienen el Virreinato de Lima, Provincias del de Buenos Aires recuperadas y conservadas por el Ejército del Alto Perú, y finalmente el en que se halla el reino de Chile".[28] El virrey confesaba en la carta que todo lo que afirmaba en el "Estado del virreinato" estaba ajustado a la verdad "menos en la idea de confianza que aparento en los habitantes y en la tropa que está a mis órdenes". A continuación, el propio Pezuela aclaró lo que quería decir con la frase anterior, al opinar que en el caso de la población civil los españoles y criollos "buenos" eran pocos y en general apáticos, que la opinión de los cholos e indios no era favorable a la causa del rey y que los esclavos negros sin excepción habían tomado partido por los patriotas al garantizarles estos su libertad.[29] Por otro lado, en lo que se refiere al personal militar, destacaba el alarmante incremento de las deserciones tanto de oficiales como de tropa hacia las filas patriotas. Nada de lo anteriormente afirmado en tono confidencial se halla en el "Estado del virreinato" firmado el 1 de noviembre de 1818. En efecto, Pezuela introduce en este último documento la versión oficial de que "en general Lima es fiel al Rey y uno y otro bribón que la vigilancia no puede descubrir no debe empañar su fidelidad".[30] Asimismo opina que todas las provincias del virreinato así como las recuperadas del Alto Perú, aunque no son del todo afectas a la causa realista, aborrecían a los insurgentes de Buenos Aires por "la larga inquietud y guerra que padecen", así como por

27. *Suplemento a la Gaceta del Gobierno de Lima*, 28 de mayo de 1818.

28. CDIP. *Documentación oficial española* 1972: t. XXII, vol. 2, 38-48.

29. Ibíd., p. 38.

30. Ibíd., p. 42.

las ambiciones de sus caudillos militares. Por último, omite mencionar el tema de las deserciones en el ejército realista, y, por el contrario, habla de una tropa en Lima con "bastante buena disciplina e instrucción, especialmente una brigada de artillería hermosísima y un parque que es lo mejor que tiene el Rey en su clase",[31] y, en general, destaca la tranquilidad que viven las guarniciones en todas las provincias del virreinato. La contradicción entre lo afirmado en la carta y lo escrito en el "Estado del virreinato" resume claramente la enorme distancia entre el fidelismo unánime que proclamaba la propaganda realista y la sensación de desconcierto que las autoridades apreciaban en la opinión pública peruana. Esta contradicción entre la retórica oficial grandilocuente y el pesimismo de la realidad se iba a profundizar todavía más con el estallido en 1820 de la revolución en España que condujo al retorno del liberalismo doceañista.

El restablecimiento de la Constitución de 1812

La autoridad incuestionable del virrey Pezuela como gobernante en nombre del Rey no fue un impedimento para que este se desenvolviera como un político a su vez pragmático. Ese talante iba a evidenciarse a partir de julio de 1820, cuando de modo extraoficial el virrey conoció los acontecimientos políticos que desencadenaron el restablecimiento del liberalismo constitucional en España. Fue el capitán de la fragata mercante norteamericana Mohawq procedente de Río de Janeiro quien se encargó de entregar personalmente a Pezuela una carta del embajador de España ante la Corte de Inglaterra en la que le comunicaba que Fernando VII había jurado la Constitución de 1812. La carta era incuestionable, al venir acompañada de la *Gazeta Extraordinaria de Madrid* del 15 de marzo, en la que figuraba el Manifiesto del Rey a la Nación, firmado el 12 de marzo, y la Proclama del Infante Don Carlos al Ejército Español. También se puso en conocimiento del virrey el impreso titulado *Manifestación que hace la Junta provisional instalada en la Corte*. Tras la lectura de todos estos documentos, Pezuela consideró que la nueva situación era irreversible, al ser incuestionable que "el rey y la Nación quieren que rija la Constitución citada". El virrey decidió dar a conocer la noticia al público en la *Gaceta*

31. Ibíd., p. 42.

del Gobierno del 13 de julio, con el compromiso de poner en vigencia la Constitución una vez que recibiera la documentación oficial.

Pezuela expresó su temor de que el restablecimiento de la constitución gaditana pudiera provocar desordenes públicos "por las muchas castas que hay en América", además de perjudicar su propósito de seguir imponiendo al vecindario las contribuciones extraordinarias que requería para organizar la defensa de la capital ante la posible ofensiva del ejército libertador. A pesar de saber esto último, el virrey convocó el 14 de julio a las principales corporaciones de la capital y les impuso un préstamo forzoso de un millón de pesos que debían entregar en un plazo de cinco meses. Los concurrentes aparentemente no se inmutaron, acordaron con el virrey meditar el mejor modo de conseguir dichos fondos y abandonaron palacio. Sin embargo, durante los tres días que siguieron a la referida reunión aparecieron en las esquinas varios avisos y pasquines que por primera vez desafiaban la autoridad del virrey. Los pasquines acusaban a Pezuela de haberse propuesto dilatar la entrada en vigor de la Constitución de 1812 y le exigían ponerla en práctica de inmediato. Era la respuesta lógica al gesto de arbitrariedad expresado por la máxima autoridad virreinal, que solo se podía contrarrestar con una constitución que otorgaba la soberanía a la nación. Sorprendido por una reacción azuzada probablemente por las principales corporaciones limeñas afectadas por el nuevo empréstito forzoso, Pezuela ordenó retirar los pasquines y publicar en la *Gaceta Extraordinaria* del 18 de julio esta aclaración:

> [...] lo substancial del aviso que tube del Janeyro, y que se circulase a todas las Intendencias y Gobierno de este Virreinato, tanto para que supiesen la Voluntad de este Gobierno Superior de publicar y jurar la expresada Constitución, como para evitar en lo que puede un Gobierno, movimientos imprudentes a que se prestan los hombres exaltados con demasiada facilidad en todos los tiempos y mucho más en los presentes en que se está haciendo una guerra cruel.[32]

Esta promesa por parte del virrey que implicaba convertirse en jefe político superior de hecho lo obligaba a gobernar en adelante en acuerdo con la Diputación Provincial y los ayuntamientos elegidos por la población

32. Pezuela 1947: 734.

civil. Este retorno a la situación anterior a 1814 no solo tranquilizó a la población sino que hizo que el empréstito finalmente se aceptara.

El 4 de septiembre de 1820 llegó a Lima la orden procedente de la metrópoli de proclamar y jurar la Constitución de Cádiz de 1812. Sin más dilación, el virrey ordenó su "entero cumplimiento" y que se anunciara al vecindario con un repique general de campanas. A continuación se publicó el decreto de Fernando VII en la *Gaceta de Lima* del 9 de septiembre. Ese mismo día, según un testigo de la época,

> [...] varios celebraron gustosos la Constitución, creyendo que enfrenaba la existencia del individuo y propiedades. Todos se festejaban con copas y músicas en los cafés desde las once del día hasta las mismas horas de la noche, cuando llega el propio don Manuel Químper, con oficio de que los chilenos habían desembarcado en el número de 4.000 hombres en Pisco.[33]

Tras confirmar al vecindario esta noticia, Pezuela pensó que la coyuntura constitucional podía ser útil si ella lograba profundizar las discrepancias ideológicas que creía advertir en el mando del ejército libertador, es decir, entre los generales San Martín y Las Heras. Pezuela confiaba en que la vuelta a la situación previa a 1814 agradaría al general San Martín, cuya afinidad con el monarquismo era bastante conocida. Esta actuación estuvo también condicionada por la presión de la aristocracia peruana que deseaba un final pacífico para el conflicto que se avecinaba.[34]

El 11 de septiembre de 1820, el virrey Pezuela remitió por medio del alférez de húsares Escudero un pliego en el que proponía a San Martín el cese de hostilidades y "tratar un acomodamiento haciéndole saber el restablecimiento de la Constitución de la Monarquía Española promulgada en Cádiz el año de 812 y la voluntad del Rey, y la Nación".[35] Tanto empeño puso Pezuela en el éxito de esta empresa que "a fin de no dar motivos que entorpeciese en lo menor tan importante objeto [la paz] me decidí a dar

---

33. "Diario de las cosas notables acaecidas en Lima, con motivo de la llegada del Ejército de la Patria, al mando del general en jefe, Excelentísimo señor don José de San Martín, desde el año pasado de 1820", en CDIP. *Memorias, diarios y crónicas* 1972: t. XXVI, vol. 2, 475.

34. Montoya 2002: 64.

35. CDIP. *Memorias, diarios y crónicas* 1972: t. XXVI, vol. 2, 758.

a San Martín el tratamiento de Excelencia".[36] Asimismo, firmó Pezuela el pliego en su calidad de jefe político superior y no como virrey.[37] Pezuela confesó a las autoridades metropolitanas que en su interior abrigaba pocas esperanzas de que San Martín aceptara los términos del tratado de paz que se le proponía, ya que los líderes insurgentes veían a los representantes del rey en América como los directos culpables "en no avenir a proposición alguna" con el pueblo. La respuesta de San Martín fue la que Pezuela pronosticó. En su proclama del 8 de septiembre de 1820, el jefe del ejército libertador saludaba que la metrópoli española, al restablecer la Constitución de 1812, "por fin reconociera el impulso irresistible de las luces del siglo". También reconocía estar al tanto de que la Constitución se había mandado jurar en el Perú y que se había abolido el Tribunal de la Inquisición. Pero en ambos casos, recordaba San Martín, tanto el rey como el virrey actuaban movidos por un instinto de supervivencia y no por un real convencimiento en el valor de los principios liberales. De ahí que concluyera que "la América no puede contemplar la Constitución de las Cortes, sino como un medio fraudulento de mantener en ella el sistema colonial, que es imposible conservar más tiempo por la fuerza".[38]

Los inconvenientes prácticos que advertía San Martín en la constitución gaditana eran, primero, la desproporción en favor de España de la representación en Cortes cuando a América por su población le correspondía tener el mayor número de diputados; segundo, el espíritu de partido que dominaba a las Cortes en donde los liberales incluso eran defensores de la dependencia colonial americana; tercero, la imposibilidad de que la representación americana influyera en el destino de su territorio "porque nuestra distancia del centro de impulsión, y las inmediatas relaciones de la España con los Jefes del departamento ejecutivo [los ex virreyes], darían al Gobierno un carácter parcial que anularía nuestros derechos". Resulta evidente de esta respuesta que el general argentino estaba al tanto de cómo se desenvolvían los acontecimientos políticos en la metrópoli y del dominio aplastante de la representación conservadora dentro de la primera legislatura de Cortes de 1820.[39]

---

36. Ibíd., p. 759.
37. CDIP. *Documentación oficial española* 1972: t. XXII, vol. 2, 55.
38. CDIP. *La Expedición Libertadora* 1972: t. VIII, vol. 3, 403.
39. Gil Novales 1980: 16-17.

La presencia amenazadora del ejército libertador no paralizó el intento de aplicar la Constitución de 1812 en la capital y el resto del virreinato. Pezuela ordenó que por correo se hiciera llegar a los intendentes y subdelegados de las provincias peruanas la orden del restablecimiento de la Constitución, y que esta se proclamara, jurara y estableciera en todos los lugares públicos. El 15 de septiembre les correspondió juramentar la constitución a las principales corporaciones de la capital peruana. Para la ocasión fueron colocados sendos tablados en la plaza mayor, en la iglesia de La Merced, en el local del Tribunal del Santo Oficio y en la iglesia de Santa Ana. La comitiva oficial estuvo integrada por la Compañía de Húsares, la Compañía de Granaderos, los tribunales y generales con el virrey, y las compañías de Caballería y Alabarderos. Según relata el propio virrey:

> […] no se oyó un ¡Viva! Ni la menor demostración de alegría hasta que en la Plaza de Santa Ana, el oydor Osma tiró a la multitud de negros y zambos que seguían a la comparsa, un puñado de plata, y esto les avivó y gritaron con algunos vivas para ver si se les hechaba más plata, pues ni esta gente ni los más principales ni de otras clases manifestaron ni regocijo ni repugnancia en el acto; parecía y lo creí así que todo les era indiferente.[40]

Refrenda el testimonio de Pezuela arriba citado el desconocido autor del "Diario de las cosas notables" al advertir que "no se oyó un viva en parte alguna, porque miras más grandes del ejército libertador ocupaban todos los ánimos".[41] La ceremonia continuó al día siguiente con el juramento según la fórmula oficial de la Constitución por parte del propio virrey ante el ayuntamiento y el Real Acuerdo, y a continuación ambas corporaciones hicieron lo propio ante Pezuela. El tercer día correspondió jurar a los generales y brigadieres ante el virrey y a los individuos y corporaciones en las seis parroquias de la ciudad con asistencia de los miembros del ayuntamiento perpetuo. En una nota que el propio virrey agregó a su relato hizo constar la tranquilidad con que se había producido en todo el virreinato el cambio del régimen absolutista al constitucional. Solo destacó un incidente en la propia capital limeña, en

---

40. Pezuela 1947: 763.

41. CDIP. *Memorias, diarios y crónicas* 1972: t. XXVI, vol. 2, 476.

> […] donde hay hombres inquietos amigos de novedades [...] una noche se presentaron Valleumbroso, García Camba y Bazo, con otros muy pocos, capitaneando una multitud de Negros y Zambos con echas [sic] encendidas gritando: ¡Salga el Virrey al balcón y viva la Constitución! Pero se retiraron, y no hubo novedad aunque estaban calientes y salieron del café.

A partir de estas observaciones que el virrey Pezuela incorporó en sus memorias, autores como Brian Hamnett y Timothy Anna han afirmado que la aplicación del segundo liberalismo constitucional fue insignificante, y apenas dio lugar a su juramento antes de caer en el olvido.[42] La discrepancia entre ambos se halla en que según Hamnett el virrey procuró dilatar la entrada en vigor de la carta política gaditana con el propósito de preservar el absolutismo, mientras que Anna afirma que más que un retraso hubo una marcada apatía en aplicar dicho código constitucional. Así lo ratificó en su exposición secreta al general San Martín del 17 de septiembre de 1820 el patriota Fernando López Aldana: "la jura de la constitución se ha hecho con suma tibieza y desagrado".[43] Sin embargo, hay evidencias que demuestran que hubo un interés por parte de la opinión pública criolla en revitalizar este ideario liberal, aunque sin la novedad que lo caracterizó durante la época de Abascal.

El proceso de establecimiento de la Constitución en la capital peruana corrió por cuenta de una Junta Preparatoria. Esta la conformaron el propio virrey, el arzobispo, el intendente, el alcalde, el procurador general y un regidor. A la referida Junta se integraron después en calidad de "hombres buenos" el conde de San Isidro y Diego de Aliaga. El primer acuerdo de la Junta fue restablecer la Diputación Provincial de Lima tal como había estado constituida hasta el momento de su supresión en 1814. Así volvieron a ocupar el cargo de vocales Francisco Moreira, representante por Lima; D. Aranibar, por Arequipa; Manuel Cavada, por Trujillo; el canónigo Bermúdez, por Tarma; y el cura Camilo Márquez, por Huamanga y Huancavelica simultáneamente.[44] A continuación, Pezuela propuso tanto a la Junta preparatoria como al cabildo perpetuo que era de la opinión de

---

42. Hamnett 1978: 300-302, Anna 2003: 118-129.

43. CDIP. *La Expedición Libertadora* 1972: t. VIII, vol. 3, 336.

44. Pezuela 1947: 767.

que la calificación de los ciudadanos con derecho a voto debía tomar en consideración la segunda parte del impreso dispuesto para la provincia de Guatemala para facilitar las elecciones de alcaldes y regidores, al que definía "como obra que merece la mejor opinión entre las practicadas en América". Dicho impreso constaba de siete artículos, y entre ellos destacaba el tercero, que facultaba a un cura y a un regidor comisionado elegidos previamente por el propio jefe político superior a calificar a los vecinos que demandaran tener derecho a voto. El artículo séptimo ordenaba que una vez que se formara la lista definitiva de ciudadanos, esta debía entregarse al jefe político para que este a su vez la repartiera a los miembros que debían presidir las Juntas de Parroquia. Además, dispuso Pezuela que se rescatara del archivo del ayuntamiento todos los procedimientos practicados por la Junta Preparatoria de la época de Abascal para utilizarlos también como ejemplo a seguir.

La intranquilidad llegó al cabildo perpetuo limeño cuando la Diputación Provincial le hizo llegar un impreso firmado por Pezuela que transcribía la real orden del 17 de marzo de 1820, en que se declaraba que "deben ser reelegidos para el presente año los mismos que en el de 1814 fueron alcaldes, regidores y procuradores síndicos".[45] Según Gamio Palacio, esta repentina contraorden obedeció al temor por parte del virrey de que la elección le fuera desfavorable y que la causa patriota tuviera un avance significativo con los nuevos capitulares constitucionalmente elegidos. La orden transmitida por la Diputación Provincial implicaba que no solo las elecciones de alcaldes y regidores constitucionales se aplazaban, sino que el último cabildo constitucional de la época de Abascal debía reasumir sus funciones de inmediato. El cabildo perpetuo, presidido por los alcaldes José Manuel Blanco de Azcona y José Valentín Huidobro, elevó una protesta al virrey al considerar que dicha orden iba contra el tenor del decreto real del 9 y 17 de marzo de 1820, por lo que solicitaba no darle curso y, por el contrario, pedía "se llevare a debido efecto lo mandado por Su Majestad y que en consecuencia se dejare al pueblo en plena libertad de elegir sus Alcaldes y Regidores según Constitución".[46] La rectificación

45. "Acta de la sesión del Cabildo del diez y seis de octubre", reproducida en Gamio Palacio 1971: 128.

46. Ibíd., p. 129.

del virrey se produjo el 7 de noviembre de 1820, al enviar al cabildo perpetuo un nuevo oficio, en que daba a entender que no había la intención ni de él ni de la Diputación Provincial de arrebatar al pueblo el derecho a elegir el cabildo constitucional, y ordenaba se procediera de inmediato a la realización de la elección del ayuntamiento constitucional de 1821.

Zanjado el problema surgido con la Diputación Provincial, el cabildo prosiguió con el preparativo de los comicios, al citar a los ciudadanos de la capital a empadronarse en las parroquias de Sagrario, Santa Ana y San Marcelo entre el 9 y 28 de noviembre. El 29 de noviembre fueron nombrados los regidores que debían presidir las Juntas Electorales, y se señaló el 3 de diciembre como el día de las elecciones parroquiales. Celebrado dicho evento sin ningún incidente, fueron seleccionados 24 electores de parroquia, los que se reunieron el 7 de diciembre en la casa consistorial para proceder a la elección de los 2 alcaldes, 16 regidores y 2 síndicos procuradores del ayuntamiento constitucional. El conde de San Isidro y José María Galdiano fueron elegidos alcaldes; Francisco de Zárate, Simón Rávago, el conde de la Vega del Ren, Francisco Valles, el marqués de Corpa, Pedro de la Puente, José Malo de Molina, Francisco Paula Mendoza, Mariano Vázquez, Manuel Pérez de Tudela, Manuel Sáenz de Tejada, Juan Esteban Gárate, Manuel María del Valle, Miguel Vértiz y Manuel Alvarado resultaron seleccionados como regidores; y Tiburcio de la Hermosa y Antonio Padilla obtuvieron los puestos de procuradores síndicos. Al día siguiente de esta elección, todos los capitulares juramentaron sus cargos ante el jefe político superior en el local del ayuntamiento. A continuación, Pezuela condujo a los miembros del cabildo constitucional al palacio para hacer su presentación en público. Con esta ceremonia se dio por oficialmente concluido el restablecimiento del régimen constitucional en Lima.

El cumplimiento de la Constitución de 1812 en el resto del territorio peruano se hizo bajo numerosos incidentes conforme se fueron acrecentando los problemas derivados del bloqueo marítimo impuesto por la escuadra del almirante Cochrane y por el anuncio del inminente arribo de la Expedición Libertadora. Pezuela afirma en sus *Memorias* que el 26 de septiembre de 1820, en Arequipa, un grupo de oficiales realistas intentó rebelarse, al acusar a las máximas autoridades políticas de proponerse aplazar la entrada en vigor de la carta política. Los principales cabecillas de la rebelión, el capitán Alejandro Villalonga y el capitán Zamora, fueron acusados de intentar asesinar al comandante del ejército realista, el mayor

Carratalá, y de querer propagar la revolución a Puno y Cuzco.[47] Esta asonada fue rápidamente controlada por el intendente de Arequipa, y poco después se procedió a jurar la constitución, así como el establecimiento del cabildo constitucional.

En el caso de las provincias del norte del Perú solo hay constancia de que la Constitución se acordó publicar y juramentar por parte del Ayuntamiento de Cajamarca el 1 de octubre de 1820, y que el 11 de noviembre el prelado diocesano ordenó a los párrocos formar los censos de población de todo el distrito.[48] No se han hallado los testimonios que prueben la celebración de elecciones para conformar el ayuntamiento constitucional. Sin embargo, fue en Trujillo en donde se decidió el temprano fracaso del experimento constitucional en todas las provincias del norte. La intendencia de Trujillo tenía como presidente a José Bernardo Tagle y Portocarrero, marqués de Torre Tagle, de cuya lealtad hacia el virrey comenzaron a dudar las autoridades realistas de Quito. Estas enviaron a fines de 1820 al coronel de artillería José Torla con la misión secreta de destituir a dicho intendente, pero el descubrimiento y fracaso de este plan derivó en la inmediata convocatoria a cabildo abierto por parte de Torre Tagle y en la proclamación de la independencia el 29 de diciembre de 1820. El Ayuntamiento de Cajamarca se sumó a la proclama de Torre Tagle el 13 de enero de 1821. En realidad no hubo un consenso por el separatismo en las ocho provincias que componían la intendencia. En los pueblos de Huamachuco, Chota, Cajabamba, Otuzco y Moyobamba las autoridades locales reaccionaron desde un principio a favor del rey, y el marqués de Torre Tagle, con el apoyo del general San Martín, tuvo que enviar una expedición militar a tales lugares para aplastar a los cabecillas de la reacción en favor de la "religión y el rey".[49]

Mientras el norte del virreinato se decantaba por el separatismo de España, en el Cuzco las autoridades realistas lograban actuar dentro del marco político demarcado por la Constitución de 1812. En la ciudad del Cuzco, la Constitución fue jurada el 15 de octubre de 1820 por el presidente-intendente Pío Tristán y por el regente interino de la Audiencia,

---

47. Pezuela 1947: 771.
48. Dammert Bellido 1974: 59.
49. Rebasa 1971: 128-141.

Pedro Antonio Cernadas. Por entonces las relaciones personales entre Tristán y Cernadas no atravesaban por sus mejores momentos. En enero de 1820, el presidente-intendente había intentado desalojar a la Audiencia de su antigua sede para ubicarla en la escribanía del cabildo. Cernadas se negó a cumplir la orden, y acusó a Tristán de "maltratar de palabra y por escrito" a la institución más importante del Cuzco.[50] En realidad la Audiencia atravesaba una crisis al reconocer el propio Cernadas en marzo de 1820 la "notoria escasez de ministros" que la embargaba por haber fallecido Miguel Otermin, por trasladarse a Lima tanto el regente Manuel Pardo como el fiscal Bartolomé de Bedoya y por hallarse en España el fiscal Manuel Lorenzo de Vidaurre. Pezuela intentó resolver el problema al nombrar como oidores a Santiago Corbalán, José Dancourt, Bartolomé Mosquera y como fiscal del crimen de la Audiencia a Martín Joseph de Múgica, quienes estuvieron presentes en el juramento de la Constitución que convirtió a Pío Tristán en jefe político de la provincia del Cuzco. Pero a diferencia de lo ocurrido en 1812, consta en las actas del cabildo que el acto político de 1820 transformó a la Audiencia en órgano de gobierno constitucional. Esta paso voluntariamente a denominarse "de aquí en adelante en Audiencia Constitucional, todo en puntual cumplimiento de los decretos de Su Magestad".[51] ¿Qué implicaba ello? Al parecer, en el Cuzco el decreto de Fernando VII solo se cumplió en parte, al omitirse el restablecimiento de la Diputación Provincial y de los ayuntamientos constitucionales. Con la anuencia del presidente Tristán, se decidió que la Audiencia mantuviera tanto el poder provincial como el local, gesto este que quizás estuvo motivado por el temor de que se reeditara una revolución similar a la liderada por los hermanos Angulo y Pumacahua a fines de 1814.

El régimen de Pezuela solo alcanzó a ver restablecidas la Diputación Provincial de Lima y algunos ayuntamientos constitucionales en el territorio bajo su control. En cambio, las elecciones de diputados a Cortes no llegaron a efectuarse en ninguna provincia peruana, al extenderse el separatismo a otras provincias del centro del virreinato y al acentuarse el

---

50. AGI, Lima 1022, Denuncia de la Real Audiencia del Cuzco contra el presidente Pio Tritán, 8 de enero de 1820.

51. Villanueva Urteaga 1952: 191.

cerco militar de la Expedición Libertadora del general San Martín sobre Lima. Ante este imponderable, la metrópoli creyó encontrar nuevamente en los diputados suplentes una salida legal que iba a garantizar la presencia del Perú en las Cortes. Pero una serie de anomalías iba a impedir la aceptación generalizada de esta representación, tal como ocurrió en 1812. El decreto del 22 de marzo de 1820 firmado por Fernando VII señaló que la primera legislatura extraordinaria de Cortes en España debía sesionar entre el 26 de junio y el 9 de noviembre de 1820. La convocatoria de elecciones de diputados a Cortes tanto de la metrópoli como de las posesiones americanas estuvo normada por una serie de disposiciones añadidas al referido decreto de marzo. Las elecciones siguieron siendo indirectas, y para las provincias americanas se admitió de nuevo la figura de los diputados suplentes, elegidos entre los naturales de América residentes en Madrid, que debían ejercer su cargo hasta que arribasen los titulares electos en dichos territorios de ultramar.

Las elecciones de los treinta diputados suplentes de América se realizaron en el Ayuntamiento de Madrid entre el 28 y 29 de mayo de 1820. Por la representación peruana fueron elegidos Miguel Lastarria, Manuel de la Bodega, Juan Freyre, Antonio Moya y Nicolás Fenández Piérola.[52] Si bien los electores que se congregaron esos días en la casa consistorial madrileña votaron en medio de una aparente normalidad, el 26 de junio de 1820, cerca de un centenar de residentes americanos presentó ante la Junta Preparatoria de las elecciones a Cortes una exposición en la que reclamaban la nulidad de las elecciones de los diputados suplentes americanos. Esta demanda comenzaba con una protesta general en relación con la "mezquina asignación establecida por el Gobierno a propuesta de la Junta Consultiva sobre el número de diputados con que deben concurrir a las próximas Cortes". Tras amenazar los suscriptores de la exposición con denunciar públicamente este agravio que iba contra una constitución que garantizaba la igualdad de representación entre América y España, a continuación pasaron a describir los vicios que en su opinión se habían producido en las elecciones del 28 y 29 de mayo. Estos males pasaban por la arbitrariedad con que se había alterado las formulas mínimas prescritas por la Constitución en la convocatoria a tales elecciones, por la ilegal

52. ACD, Documentación electoral, Leg. 7, nº 38, "Poderes de los diputados de América".

celebración de elecciones directas que implicaba ignorar la conformación de una Junta Electoral para nombrar a los diputados, por la infracción en que habían incurrido los electores al firmar los poderes de los diputados electos en cuya selección no habían intervenido (por ejemplo, los electores de Lima habían firmado los poderes de los diputados electos por México y viceversa) y, por último, por las nulidades en que había incurrido la Junta Electoral al no comprobar las calidades de los ciudadanos y por anular votos sin estar presentes quienes los habían emitido.[53]

La protesta de los residentes americanos no obtuvo una respuesta por parte de la Junta Preparatoria de 1820. Todo indica que los diputados suplentes americanos elegidos en 1820 actuaron también en la segunda legislatura de las Cortes entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 1821. Solo la Junta Preparatoria tomó cartas en el asunto de los diputados suplentes de ultramar el 23 de septiembre de 1821, al dictaminar que solo se aceptaría definitivamente la suplencia en los casos de las representaciones de Filipinas y Perú.[54] Para el Perú, a diferencia de lo ocurrido en 1812, la participación de esta representación ante las Cortes no tuvo ningún significado político, al ser ignorada absolutamente por los patriotas tras la proclamación de la independencia.

La entrada en vigor de la Constitución de 1812 supuso la supresión definitiva de la Inquisición, cuyo segundo período de vida se había iniciado en Lima en 1815. En el momento en que Pezuela aplicó la Constitución ejercían como inquisidores Cristobal de Ortegón, José Mariano de Larrea, cura de Portugalete en Vizcaya, y Anselmo Pérez de la Canal, párroco de la iglesia de San Lázaro. En efecto, en 1816, el inquisidor decano Francisco Abarca fue jubilado después de 32 años de ejercer ese máximo cargo.[55] José Ruiz Sobrino asumió brevemente el cargo de decano, pero en 1819 tanto él como el fiscal Pedro de Zalduegui fueron retirados de sus puestos por la Suprema de Madrid y a cada uno se le asignó la cuarta parte de su sueldo, decisión que motivó que ambos iniciaran una

53. ACD, Documentación electoral, Leg. 7, nº 40, "Exposición de varios españoles americanos hecha 26 de junio de 1820 reclamando la nulidad de las elecciones de Diputados Suplentes por las Provincias de Ultramar".

54. ACD, Documentación electoral, Leg. 7 n.º 37, "Diputados suplentes de Ultramar".

55. Millar Carvacho 1998: 20-21.

reclamación ante las autoridades para conseguir el íntegro de sus pagas que al final resultó infructuosa. Esta renovación generacional de los inquisidores estuvo justificada por su pésima gestión económica y por la intrascendencia de su actuación en el campo de la censura religiosa y política. En relación con el estado económico, los inquisidores Abarca, Ruiz Sobrino y Zalduegui dejaron las rentas del Santo Oficio en un estado de práctica ruina cuyas reales dimensiones nunca se podrá calcular debido a que no se produjo ninguna relación contable desde 1815. Por otro lado, las instalaciones presentaban un daño irreparable, al hallarse la sala de juntas y las cárceles prácticamente abandonadas desde el saqueo de 1813 y la posterior ocupación militar dispuesta por el virrey Abascal. El desorden era tal que el inquisidor Zalduegui estableció al jubilarse su domicilio en la casa de oficio destinada para los inquisidores en ejercicio, lo que implicó que los nuevos jerarcas de la institución procedieran a su inmediato desalojo. En lo que se refiere al tema de la censura y expurgo de libros políticos y religiosos, el papel de la Inquisición fue insignificante. El virrey Pezuela encargó a otras personas de confianza "en el distrito de mi mando" cumplir las órdenes emanadas de la metrópoli de impedir la entrada y circulación de diversas obras políticas como, por ejemplo, las *Memorias de la revolución de España* escritas por el abate de Pradt.[56] Asimismo, el virrey asumió un papel más relevante en el control de los extranjeros, como ocurrió en el caso del norteamericano Samuel Curson, de quien se sospechaba que esparcía "ideas sediciosas" aprovechando su presencia en el desagüe y laboreo de las minas de Cerro de Pasco.[57]

Uno de los escasos contactos de los últimos inquisidores Ortegón, Larrea y Pérez de la Canal con Pezuela ocurrió el 9 de marzo de 1820 en el palacio virreinal. Ese día Pezuela solicitó a los tres su autorización para que en las cárceles del Tribunal se "pudieran depositar cientos de reos de infidencias a nuestro Soberano y a quienes por ser algunos eclesiásticos y personas de distinción convenía tratarlos con la posible contemplación".[58] Tras la aceptación de los inquisidores, que consideraban que con tal gesto

---

56. CDIP. *Documentación oficial española* 1972: t. XXII, vol. 2, 14.

57. Ibíd., p. 13-14.

58. AGI, Lima 1022, "Desalojo de inquisidor jubilado Pedro de Zalduegui y pedido de cárceles del Tribunal, 26 de mayo de 1820".

se "adelantaría la buena armonía con los Excmos. Virreyes", las cárceles alojaron a los presos políticos a partir del 27 de marzo de 1820, tal como ocurrió en la época del virrey Abascal. El estado de conmoción interna y las constantes deserciones de realistas hacia las filas patriotas obligaron a Pezuela a mantener en funcionamiento las cárceles del Tribunal tras su supresión en septiembre de 1820, a diferencia del caso español, en que su fin supuso la liberación de los reos de las cárceles inquisitoriales.[59] La última referencia sobre el posible destino de los bienes del Tribunal se halla en la memoria de gobierno de este virrey. Pezuela hizo constar que en la reunión sostenida el 20 de octubre de 1820 con la Junta de Generales se acordó "que se vendan las fincas de la estinguida Ynquisición" para atender las obligaciones militares más urgentes.[60]

En cuanto a la libertad de imprenta, no correspondió a Pezuela su restablecimiento. El virrey actuó del mismo modo que con la Constitución y aguardó a que la autorización oficial para tal efecto le fuera comunicada directamente de la metrópoli española. Pero dicha orden arribó a la capital peruana a fines de enero de 1820, unas semanas después de que un grupo de militares depuso a este virrey. La explicación de esta tardanza está en que las Cortes reunidas en Madrid dedicaron la primera legislatura a debatir las reformas que se debían introducir a la libertad de publicar impresos políticos. Ello explica que el decreto de libertad de imprenta fuese recién sancionado el 22 de octubre de 1820. En general, esta nueva ley mantuvo los principios fundamentales del decreto del 10 noviembre de 1810, aunque esta vez se fijó con mayor precisión las facultades de la Junta de Protección de la libertad de imprenta y las penas a que se hacían acreedores los que abusaban de tal derecho.[61] Visto lo anterior, la *Gaceta del Gobierno de Lima* continuó siendo el único periódico realista que siguió circulando bajo el gobierno de Pezuela. La libertad de imprenta fue autorizada por el virrey José de La Serna, y esa decisión ha servido para que la historiografía lo califique de militar liberal en contraposición a Pezuela, a quien se asocia con el incumplimiento de la Constitución en su afán de mantener el absolutismo. Fue en tales circunstancias cuando en

59. Gil Novales 1980: 6.

60. Pezuela 1947: 782.

61. Gómez-Reino y Carnota 1977: 109-111.

Lima comenzó a publicarse el 13 de febrero de 1821 *El Triunfo de la Nación,* editado por Guillermo del Río, periódico que vino a reemplazar a la *Gaceta del Gobierno de Lima*. Fue en aquel periódico de carácter semanal en donde se publicó el reglamento para la libertad política de la imprenta el 27 de febrero de 1821.

Otro periódico fidelista que surgió como defensor del último virrey, el general La Serna, fue *El Depositario,* editado por Gaspar Rico a partir de febrero de 1821. Este periódico se puede considerar el primero de carácter itinerante porque se publicó allí en donde se desplazaba el ejército realista tras disponer el virrey el abandono de Lima con el fin de establecer su gobierno en el Cuzco. Según Ascensión Martínez Riaza, las ediciones de *El Depositario* abarcaron sucesivamente a Lima, Yucay, Cuzco y El Callao. Al principio Rico se mostró convencido de que la restitución de la Constitución de 1812 justificaba el fin del enfrentamiento entre realistas y patriotas al abrirse una etapa para la discusión política. Esta visión voluntarista de que podía retornarse a la práctica de un periodismo doctrinario fidelista practicado entre 1810 y 1812, y del que fue máximo exponente *El Peruano*, poco a poco fue desvaneciéndose en la mente de este personaje. El pensamiento doctrinario de Rico fue decayendo hasta virar hacia la simple propaganda de una causa perdida y a la difamación personal conforme la posición española fue complicándose. En su *Manifiesto*, Pezuela insertó como anexo número 56 la contestación de *El Censor Económico* a un escrito de *El Depositario* en el que Rico calificaba a la Constitución de Cádiz "como un aborto de la ignorancia y del desenfreno de nuestros Diputados Constituyentes".[62] *El Depositario* se convirtió en 1822 en un escueto boletín de proclamas de los jefes del ejército realista y en 1824 abandonó completamente los problemas de doctrina política para dar paso exclusivamente al insulto y el ataque personal en contra de los líderes patriotas.

La destitución de Pezuela y la agonía de los constitucionales realistas

El golpe militar del 29 de enero de 1821 que contra Pezuela dispuso la Junta de Generales realistas confió el cargo de virrey al general José de

62. *Manifiesto en que el virrey del Perú Don Joaquín de la Pezuela refiere el hecho y circunstancias de su separación del mando* 1821: CXI.

la Serna. En un reciente artículo, John Fisher ha resumido algunas de las implicaciones de este acontecimiento usando la documentación del virrey Pezuela que conserva la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander. Son bastante conocidas las discrepancias entre Pezuela y La Serna en relación con las tácticas militares del ejército realista sobre todo a partir de la pérdida de Chile en 1817. Pero sorprende que un año después el virrey hiciera reconsiderar a La Serna su decisión de retornar a España, lo ascendiera a teniente general y le ofreciera convertirse en virrey interino en caso de necesidad.[63] Tanto la entrada en vigor de la Constitución de 1812 como el arribo del general San Martín a la bahía de Pisco motivó que Pezuela retuviera a La Serna en Lima, impidiendo así que este retomara su protagonismo en la campaña militar del Alto Perú. Fue en el transcurso de las negociaciones entabladas entre Pezuela y el general San Martín en noviembre de 1820 cuando La Serna volvió a mostrarse crítico con la falta de decisión del virrey de dar la batalla. Este militar, que ya se había convertido en el líder de la facción de los generales más críticos con la autoridad virreinal, estuvo a punto de lograr que la Junta de Generales asumiera la conducción militar de la contienda, pero Pezuela se opuso a ello.[64] El golpe de estado de Aznapuquio debe enmarcarse dentro de este nivel de discrepancia personal y militar entre el virrey y su subordinado. En cambio son bastante débiles las evidencias de una motivación ideológica en tal relevo forzado basadas en que La Serna y sus seguidores eran convencidos liberales y que Pezuela era un recalcitrante absolutista.[65] Cabe recordar que la predisposición de Pezuela de permitir el libre comercio con los navíos ingleses, si bien fracasó, lo colocó más a la vanguardia que La Serna, al menos en materia económica.[66]

En el *Manifiesto* publicado por Pezuela en Madrid en 1821, este calificó su destitución como un acto insurreccional de una facción militar que no contó con el apoyo de la población civil. En dicho impreso, el ex virrey procuró desmentir la proclama insurreccional firmada en Aznapuquio, que iba desde acusarlo de debilidad en su carácter y falta de energía en la

63. Fisher 2000b: 68-69, Fisher 2000a: 206.

64. *Manifiesto en que el virrey del Perú Don Joaquín de la Pezuela…* 1821: 126-127.

65. Lynch 1983: 193.

66. Anna 1976: 56-57.

lucha hasta de ser incapaz de impedir que sus asesores y demás hombres de confianza actuaran con infidencias en favor del enemigo. Un hecho que trasluce el *Manifiesto* es la herida mortal que la insurrección militar de La Serna había provocado a la majestad de la autoridad. Todo el andamiaje discursivo de la dominación colonial se había derrumbado con la destitución de quien representaba hasta ese momento la "imagen viva del Rey". En la serie de cartas que escribieron a Pezuela los vecinos y las autoridades de Lima al mismo tiempo se destacaba el desconocimiento acerca de la trama insurreccional, así como la impresión que había provocado la humillación inferida al álter ego del soberano. Sobre este último aspecto nadie como el rector de la Universidad de San Marcos, Ignacio Mier, pudo expresarlo con mayor claridad:

> [...] atentar a la persona de V. E. [Pezuela] ha sido atentar a la del Rey mismo; que desautorizar a un Virrey, es desautorizar al Monarca a quien representa, y que despojada la primera autoridad del Reino, constituida por el Rey a tanta distancia de éste, son de temer sobre nosotros males de mayor gravedad.[67]

La nueva autoridad virreinal surgida por decisión de una facción militar inauguraba una situación inédita. Su legitimidad no solo dependía de que Fernando VII lo confirmara en el cargo, sino de su capacidad para cumplir con la legalidad establecida por la Constitución de 1812.

En Lima, el general La Serna justificó su actuación política en las páginas de *El Triunfo de la Nación*. A pesar de autorizar la circulación de este periódico bajo el clima de la libertad de imprenta, en su prospecto, publicado el 13 de febrero de 1821, se advirtió que no se daría cabida a las opiniones políticas que pudieran "formar dentro de la misma sociedad una guerra literaria mil veces más funesta y más cruel que la de la bayoneta y el cañón".[68] Siguiendo ese parámetro, *El Triunfo de la Nación* continuó la línea fidelista hacia Fernando VII y calificó la Constitución de 1812 como un elemento de reconciliación entre criollos y peninsulares.[69] El objetivo

---

67. CDIP. *Memorias, diarios y crónicas*, 1976: t. XXVI, vol. 3, 442.
68. "Prospecto" de *El Triunfo de la Nación*, 13 de febrero de 1821.
69. Martínez Riaza 1985: 41-42.

fundamental del periódico editado por Guillermo del Río fue justificar la actuación política y militar del virrey La Serna, de ahí que no se diera cabida a la versión de los pezuelistas, al mismo tiempo que se silenciaba la opinión de todos aquellos que eran partidarios de una "paz humillante". Esta unanimidad de la voz de la autoridad virreinal dentro del periódico cuestiona el clima de libertad de opinión que se decía estar fomentando.[70] Por el contrario, continuó subsistiendo una esfera de información unidireccional que no era otra que la que comunicaba el virrey en nombre del soberano y de la Constitución.

El Triunfo de la Nación fue utilizado como un medio para proyectar ante la sociedad la imagen de un virrey liberal que compartía sus decisiones con la Diputación Provincial, la Junta de Subsistencias y el Tribunal de Cuentas, mientras que el general San Martín "reúne en sí el mando absoluto en todos los ramos".[71] El mensaje no podía ser más claro, al destacar que los absolutistas se habían convertido en genuinos constitucionales, mientras que el enemigo patriota que fungía de liberal no podía ocultar su verdadero rostro despótico. Al mismo tiempo, la retórica realista se apropió de uno de los males más denunciados por los liberales criollos de la época del virrey Abascal, como fue el de la lucha contra la arbitrariedad. En este caso interesaba demostrar las ventajas para los españoles americanos de vivir bajo el cobijo de la Constitución de 1812 en vez de aventurarse por una independencia que había conducido a la ruina económica, la impiedad y el predominio de la arbitrariedad en los territorios que habían optado por esa opción política. En suma, *El Triunfo de la Nación* se propuso demostrar que en ningún gobierno como en el de la monarquía constitucional de Fernando VII "están más aseguradas la persona y la libertad del hombre, ni más precavida la arbitrariedad".[72]

Pero la retórica de la reconciliación dentro de las páginas de *El Triunfo de la Nación* colisionó pronto con la propaganda del periódico patriota *El Pacificador del Perú,* editado en Barranca y Huaura, en donde comenzó a publicarse la ingente documentación pezuelista que denunciaba a La

---

70. En relación con la "unanimidad" en la información como obstáculo para la constitución de una opinión pública moderna, ver Guerra 2002: 359-360.

71. *El Triunfo de la Nación*, 27 de febrero de 1821.

72. *El Triunfo de la Nación*, 5 de junio de 1821.

Serna como un militar ambicioso y un gobernante ilegítimo. La "guerra doctrinaria" emprendida por el periódico del general San Martín estuvo dirigida a ganar el apoyo de las corporaciones limeñas a cuya cabeza estaba la Diputación Provincial. A ella se dirigió una representación que comenzaba del siguiente modo:

> ¿Hasta cuándo hemos de vivir oprimidos por la arbitrariedad a merced de hombres caprichosos, que cifran la conservación pública en la suya; y que no tienen otro interés que nuestra destrucción? [...] ¿Los preciosos derechos de Libertad, Igualdad, y mejor estar, que con la vida concede la naturaleza a todo hombre son perdidos para bajo el Gobierno español? ¿La Constitución política salva guardia de estas sagradas prerrogativas en la Península, es en la América un prestigio para embaucar a los pueblos, un instrumento del despotismo de los Gobernadores, y la cadena fatal para mantener esclavos a los que promete Libertad?[73]

La política de reconciliación española también iba a colisionar con el giro de los acontecimientos políticos en la capital, al acercarse el fin del armisticio que acordaron el virrey La Serna y el general San Martín el 23 de mayo de 1821. Preocupado por tal asunto, el cabildo constitucional sesionó el 6 de junio de 1821 con la lectura de una carta anónima en la que se destacaba la situación insostenible en que se hallaba la capital desde hacía nueve meses debido a la anarquía, a la crisis económica y el saqueo de las propiedades por parte de las tropas realistas. El relato continuaba con el cuestionamiento del poder que detentaba La Serna por haber este depuesto a la única autoridad que podía gobernar en nombre del rey. La carta enfiló además contra la legitimidad de la Diputación Provincial por no haber sido renovados sus cargos libremente mediante elecciones tal como mandaba la Constitución, y, asimismo, calificaba a la Junta de Pacificación presidida por La Serna como un organismo militar instalado por la fuerza y por tanto sin valor legal. La salida que el anónimo proponía era la inmediata celebración de un cabildo abierto y la firma inmediata de la paz con el ejército libertador.[74] Los capitulares acordaron conservar

---

73. *El Pacificador del Perú*, 20 de mayo de 1821.

74. "Anónimo que se dirigió al Cabildo de Lima en 5 del que rige", *El Pacificador del Perú*, 20 de junio de 1821; reproducido en Odriozola 1863-1867: t. IV, 250-252.

el anónimo y que se elevara a La Serna un extracto de este con "solo lo útil al beneficio público".[75] Tal fue el origen de la presentación dirigida por el ayuntamiento al virrey el 7 de junio de 1821, en la que se solicitaba a La Serna, en su calidad de pacificador, celebrar un acuerdo de paz con el general San Martín antes de que finalizara el armisticio para no dañar material y humanamente más a la población civil. La Serna respondió a ese pedimento al día siguiente con una carta dirigida a los capitulares, en la que manifestaba su deseo de llegar a una "paz decorosa" sin que ello manchara el honor y los derechos de la monarquía. El virrey manifestaba que si bien estaba a la cabeza de la Junta Pacificadora "no tengo en ella sino un voto, y por lo tanto se engaña el Excmo. Ayuntamiento en creer que de un sí de mi boca pende la paz".[76] Ambos documentos fueron reproducidos sin comentario a los pocos días en el suplemento del número 34 de *El Triunfo de la Nación.*[77]

La reacción de *El Triunfo de la Nación* en contra de la presentación elevada al virrey La Serna por el ayuntamiento constitucional fue feroz; se exigió un castigo ejemplar contra sus autores y se la calificó de escandalosa y subversiva. Una carta firmada por El Amante de la Razón decía haber recogido conversaciones en los cafés en las que se señalaba a los autores de la representación como "infractores de nuestra amable Constitución" y se justificaba desde su linchamiento hasta considerarlos fuera de la ley. Pero el anónimo consideraba que la respuesta "virtuosa y filosófica" del virrey había bastado para poner en evidencia la conducta anticonstitucional de los capitulares, y solo le tocaba al pueblo denunciar la representación ante la Junta de Censura[78]. Esto último se hizo, y el virrey comunicó la denuncia al ayuntamiento en su sesión del 22 de junio de 1820. Pero el pedido de más represalias políticas contra los capitulares siguió creciendo. Por ejemplo, otro anónimo publicado bajo el seudónimo de Amigo del Amante de la Razón y del señor Lugo, cuestionaba del

75. Gamio Palacio 1971: 227.

76. Ibíd., p. 29.

77. Este ejemplar no ha podido ser ubicado en ninguna hemeroteca pública o particular. Probablemente los pocos ejemplares que se editaron fueran destruidos por la Junta de Censura.

78. *El Triunfo de la Nación*, 15 de junio de 1821.

siguiente modo la representatividad del Ayuntamiento de Lima como el tribunal supremo de la opinión de todas las provincias del virreinato:

> Esperemos: y en tanto supongamos que el voto del excmo. Ayuntamiento es el de la ciudad (perdona Lima por un momento esta suposición que tanto te ofende), ¿el resto del Perú se conformaría con la decisión de un solo pueblo muy subalterno a su poder? ¿Dónde están los sufragios de todos los pueblos del Perú, por medio de los cuales resulte legítimamente nombrado el ayuntamiento de Lima procurador del reyno?[79]

La ofensiva de los partidarios de La Serna llegó a su máximo nivel con la representación que esta vez dirigieron a este todos los jefes militares el 11 de junio de 1821, en donde se conminaba al ayuntamiento constitucional a probar que las tropas bajo su mando no respetaban las propiedades ni otros bienes perecederos de la población civil limeña. De no hacerlo así los militares exigían una retractación pública al ayuntamiento porque "no hay atrevido que impunemente se llegue a lisonjear de haber atentado contra la disciplina de un ejército cuyos individuos están empapados en la máxima de perderlo todo menos el honor".[80]

La Constitución de 1812 impedía a La Serna en su calidad de jefe político superior actuar contra el Cabildo de Lima con medidas propias de una autoridad despótica. También esto lo sabían los capitulares, y esa fue la cobertura legal que les permitió seguir actuando al margen de las amenazas de las autoridades realistas o de sus voceros periodísticos *El Triunfo de la Nación* y *El Depositario*. En la sesión del 22 de junio de 1820, los capitulares leyeron un oficio firmado por José Ureta, autor de dos números del *Americano Imparcial,* en el que aquel proponía a la corporación intermediar para que ambas hojas periodísticas en donde constaban las bases para la celebración de un acuerdo de paz se hicieran llegar al general San Martín antes de que concluyera el armisticio.[81] En las actas solo consta que los alcaldes y regidores solicitaron a los síndicos dar "respuesta al oficio" sin conocerse si el pedido de Ureta fue aceptado o no. Este

---

79. *El Triunfo de la Nación*, 19 de junio de 1821.
80. *El Triunfo de la Nación*, 26 de junio de 1821.
81. Gamio Palacio 1971: 231.

hecho fue denunciado en *El Triunfo de la Nación* por el Procurador de los Curiosos, y se propuso a las autoridades estar alertas a los movimientos que pudieran hacer los capitulares. Sin embargo, nada se hizo al respecto porque La Serna ya había decidido abandonar la capital con su ejército apenas concluyera el armisticio. El 6 de julio de 1821, en su último acto firmado en la capital antes de partir con dirección a los Andes, La Serna traspasó el mando político y militar de la ciudad al marqués de Montemira. Sin embargo, fue el ayuntamiento constitucional el que asumió el protagonismo en la entrada del ejército libertador en Lima y la proclamación de la independencia el 28 de julio, con lo que se clausuró el breve ciclo de vigencia de la Constitución de 1812 en la capital. Parece bastante claro que el gobierno virreinal establecido por La Serna en la ciudad del Cuzco entre 1822 y 1824 fue un intento de volver a la posición política anterior a 1820. Pero es posible que no congregara a todos los realistas nuevamente en torno del ideario absolutista. Si no, ¿cómo calificar la actuación de las provincias de Huancavelica y Huamanga, cuyas autoridades leales a la corona procedieron a elegir sus representantes para las Cortes ordinarias de 1822 y 1823?[82] Este es probablemente un aspecto del impacto y vigencia del constitucionalismo gaditano que aún permanece sin esclarecer.

Conclusiones

La retórica fidelista del gobierno del virrey Joaquín de la Pezuela apeló a la defensa de los derechos de la religión y del rey para conformar un discurso del miedo a la anarquía política y a la impiedad religiosa que además fueron asociadas con las revoluciones americanas. Sin embargo, este discurso experimentó un serio descalabro al conocerse la caída del gobierno realista en Chile en 1817 por obra del ejército de los Andes. A partir de tal circunstancia, el desconcierto en la opinión pública peruana se incrementó en la medida que se fue desvaneciendo la credibilidad discursiva en la fortaleza del absolutismo, al mismo tiempo que aumentaban las exacciones económicas. El restablecimiento en España en enero de 1820 de la Constitución de 1812 condujo a los últimos gobiernos absolutistas

82. ACD, Documentación electoral, Poderes de los Sres. Diputados 1822-23, Leg. 9, n.º 20 (Huancavelica), y Leg. 9, n.º 19 (Huamanga).

en América a transitar por segunda vez hacia el experimento constitucional. Aunque ya no se puede hablar de una segunda "revolución hispánica" por la brevedad de este nuevo experimento político y por la oposición de los ejércitos patriotas, el restablecimiento del constitucionalismo en el Perú fue más significativo de lo que hasta ahora se ha reconocido. Joaquín de la Pezuela aceptó las reglas del juego que convertían la figura del virrey en jefe político superior, abolió la Inquisición, restableció la Diputación Provincial de Lima y ordenó la celebración de elecciones para constituir los cabildos constitucionales en todas las capitales del virreinato. El constitucionalismo no solo marcó el destino de las negociaciones entre Pezuela y el general José de San Martín, sino que fue un elemento decisivo en el protagonismo que iba a adquirir el Cabildo de Lima tras la destitución del virrey Pezuela por parte de los generales al mando de José de la Serna. Este relevo forzado tuvo su explicación en factores personales y de táctica militar, y no fue producto de supuestas discrepancias ideológicas. Tanto Pezuela como La Serna aceptaron el tránsito del absolutismo al constitucionalismo. Ello implicó que ambos debían actuar en adelante en nombre del soberano, de las Cortes y de la Constitución. No obstante, el gobierno de La Serna fue perdiendo legitimidad a pesar de decretar la libertad política de imprenta. El hecho de asumir el cargo de virrey sin ser nombrado por el rey, su decisión de no convocar elecciones para renovar la Diputación Provincial y, por último, su actitud de conformar una Junta de Pacificación en donde concentró el poder de la facción militar que le era leal fueron errores que restaron legitimidad a su autoridad.

Capítulo 10

Ilustración y lenguaje político en la crisis del mundo hispánico. El caso de Manuel Lorenzo de Vidaurre

Nada mejor que concluir esta investigación comprobando a través de la trayectoria biográfica del abogado limeño Manuel Lorenzo de Vidaurre (1773-1841) el arraigo que tuvo el liberalismo hispánico en la transformación de la cultura política peruana. Su caso ejemplifica el camino seguido por los personajes públicos de origen criollo que con una alta formación ilustrada creyeron encontrar en las disposiciones emanadas de las Cortes de Cádiz el remedio a una marginalidad histórica identificada discursivamente con el asentamiento del despotismo. Vidaurre fue un sincero defensor del liberalismo hispánico y consideró indispensable su éxito en el Perú para alejar el fantasma de la independencia. Pero este experimento político finalmente quedó inconcluso con la Restauración de 1814. La corona decidió su destierro del Perú y a partir de ese momento Vidaurre experimentó este fracaso del constitucionalismo como una desgracia personal de la que dejaría constancia en sus obras más emblemáticas, como fueron el *Plan del Perú* y *Cartas americanas*. Cuando la independencia del Perú se selló en 1821, Vidaurre hizo renuncia de su puesto como funcionario de la corona y retornó a su patria, en la que asumió un relevante protagonismo político como magistrado y se mantuvo fiel al cultivo de un liberalismo hispánico remozado con ideas republicanas. Este capítulo se propone analizar los referentes iluministas y liberales del pensamiento jurídico-político de Vidaurre, personaje este que encaja

en lo que podría definirse como un patriotismo hispánico más que en el de patriotismo criollo.[1]

La llegada de la ilustración italiana

La historiografía peruana destacó la vinculación entre la difusión de la Ilustración europea más avanzada y el surgimiento de una conciencia nacional previa a la independencia.[2] Sin embargo, los estudios más recientes dedicados a analizar la transformación de la cultura política del Perú de fines del XVIII y comienzos del XIX han matizado los alcances de esa interpretación. En primer lugar, porque en el Perú lo que se fomentó por parte de la elite virreinal con el beneplácito de la Iglesia fue una ilustración católica en la que la razón y la fe, la ciencia y la religión, no tuvieron problema en convivir.[3] En segundo lugar, porque las expresiones propias de la Ilustración no solo se circunscribieron a la elite o nobleza criollo-peninsular, sino que también abarcaron a los sectores populares.[4] En tercer lugar, porque si bien los ilustrados peruanos leyeron a los enciclopedistas y otros *philosophes* europeos, ninguno se atrevió a citarlos en sus escritos no por miedo a una Inquisición en franco declive, sino para no provocar el desagrado de las autoridades virreinales con la pérdida de la protección clientelar que ello hubiera implicado.[5] De ahí que Juan Carlos Estenssoro afirmase con mucha razón que "si restringimos el término ilustración a los filósofos europeos tales como Voltaire, Rousseau,

---

1. Sobre el patriotismo criollo, ver Brading 1991. En un reciente estudio en el que aborda la figura de Vidaurre, David Brading admite que este personaje no encaja dentro de su modelo, al considerarse este a la vez español y peruano en vísperas en que el general San Martín proclamara la independencia del Perú. Por último, Brading destaca el influjo de Rousseau en el pensamiento de Vidaurre, aunque este "carecía del talento literario y de la capacidad de introspección de su héroe". Ver Brading 2006: 15-27.
2. Macera 1955, Álvarez Brun 1963, Lohmann Villena 1984: 15-31.
3. Peralta Ruiz 1999: 178.
4. Estenssoro 1996: 33-66.
5. Esto es lo que se desprende de los estudios dedicados, respectivamente, a la Sociedad de Amantes del País, José Baquíjano y Carrillo e Hipólito Unanue de Clement 1997, Burkholder 1980 y Cañizares 1995: 91-108.

Diderot o Kant y a sus seguidores va a ser difícil encontrar muchos ilustrados en el Perú del siglo XVIII".[6]

Según el historiador Pablo Macera, las vías preferidas por los nobles y religiosos para obtener libros, ya sean prohibidos o no, fueron tres: la primera gracias a los barcos que arribaban con esa mercancía al puerto de El Callao que después se entregaban a conocidos comerciantes de libros, como fue el caso del padre Diego Cisneros; la segunda, haciendo un costoso viaje a España expresamente para conseguirlos; y la tercera, realizando encargos a familiares, libreros y otros tipos de intermediarios en Europa.[7] Por cualquiera de estos canales llegaron al Perú en la segunda mitad del siglo XVIII entremezcladas con numerosas publicaciones religiosas el *Teatro crítico universal* de Feijóo, *Du Contrat Social* de Rousseau, *De l'Esprit des Lois* de Montesquieu o *Dei Delitti e delle pene* de Beccaria. El responsable del arribo al Perú de *La Scienza della Legislazione* de Gaetano Filangieri, un tratado jurídico publicado en italiano entre 1780 y 1786, fue probablemente el marino italiano Alejandro Malaspina (1754-1810).

La pasión de Malaspina por la lectura de Filangieri era justificable, ya que este autor había confeccionado a partir del derecho un modelo de sociedad ideal que podía ser útil para la modernización de la monarquía hispánica. *La Scienza della Legislazione,* de haberse concluido y ser puesta en práctica como era deseo de Filangieri, debió ser una norma legal aplicable por igual a la sociedad y a los individuos, haciendo hincapié tanto en la legislación de la política y economía de los gobiernos, así como en asuntos cotidianos como la penalidad, la educación, las costumbres, la religión, la propiedad, la patria potestad y el buen orden de las familias. Filangieri sintetizó en su obra el iluminismo napolitano cuyos mejores exponentes fueron Vico, Beccaria, Muratori, Genovesi y Gravina, y lo combinó con los exponentes de la teoría política más avanzada de su época como Montesquieu, Holbach, Locke, Hobbes y Hume. El fallecimiento de Filangieri en 1788 dejó inconclusa su obra, al haberse publicado cuatro libros de los siete que tenía proyectados. Pero lo importante es resaltar que la lectura simultánea de Filangieri, Montesquieu, Vico, Voltaire y

---

6. Estenssoro 1996: 64.

7. Macera 1962.

Condorcet permitió a Malaspina concebir un modelo explicativo de la monarquía hispánica que quedó formulado en sus *Axiomas políticos sobre la América,* y que luego llevó a los hechos con su viaje expedicionario de circunnavegación del Atlántico y el Pacífico realizado entre 1789 y 1794.[8]

En los preparativos de su viaje científico y político que debía llevarlo en primer lugar por la región de la América meridional, Malaspina puso especial cuidado en que, junto con la cuidadosa selección del instrumental científico y de los dibujantes que debían embarcarse en las corbetas de la Marina Real Descubierta y Atrevida, también se proporcionase a sus oficiales una biblioteca selecta donde estos pudiesen consultar las obras más recientes sobre el arte de la navegación, la historia natural americana y la economía política. En relación con este último tema, Malaspina contaba ya con las obras de De Brosse, Jefferson, Hume, Robertson y Smith. Pero no conforme con ello, en carta que Alejandro escribió a su hermano Azzo Giacinto, le solicitó que le enviase "en seguida una pequeña selección de los mejores libros políticos italianos, especialmente la *Legislazione* de Filangieri, las *Lettere Americane* de Carli, la *Historia de Chile* y de *México* escritas por dos jesuitas [...]".[9] La urgencia por conseguir *La Scienza della Legislazione* en su versión original se justificaba porque la traducción española que hiciera Jaime Rubio en Madrid en 1787 bajo el reinado de Carlos III estaba siendo revisada por la Inquisición, y todo indicaba que terminaría siendo colocada en el *Índice*, como finalmente ocurrió por el edicto del 7 de marzo de 1790. Pero Filangieri no fue el primer representante de la ilustración italiana proscrito en España. Poco antes, en 1777, la Inquisición había prohibido la lectura de *El tratado de los delitos y las penas* de Beccaria, traducido en Madrid en 1774 por Juan Antonio de las Casas.[10] Para fortuna suya, Malaspina consiguió al menos dos ejemplares de la edición italiana solicitada a su hermano para su biblioteca, y fue así como los cuatro volúmenes de *La Scienza della Legislazione* de Filangieri cruzaron el Atlántico y llegaron a América.

La expedición Malaspina visitó Lima en dos ocasiones, la primera entre mayo y septiembre de 1790, y la segunda entre junio y octubre de

---

8. Lucena Giraldo y Pimentel Igea 1991, Pimentel 1998: 50-57.
9. Referencia citada en Manfredi 1994: 48.
10. Menéndez Pelayo 1992: t. II, 821.

1794.[11] Manuel Lorenzo de Vidaurre había cumplido, respectivamente, los 17 y 21 años cuando ambos hechos se produjeron. Quizás para él la visita del marino y científico italiano pasó desapercibida, ya que nunca la mencionó en sus numerosos escritos. Por el contrario, para el virrey Francisco Gil de Taboada y Lemus y para los integrantes de la Sociedad de Amantes del País la misión de Malaspina y de sus acompañantes fue el centro de la máxima atención en las reuniones académicas y tertulias de la nobleza limeña. Fruto de estos contactos, el marino italiano pudo llevarse en su viaje de retorno a España la colección completa del *Mercurio Peruano*. Esta obra iba a ser ampliamente utilizada, en realidad casi calcada, por él para redactar sus informes relacionados con las potencialidades económicas, políticas, humanas y militares del virreinato peruano. Como parte de ese intercambio de conocimientos, Malaspina dejó en Lima algunos de sus instrumentos científicos y vendió a los nobles limeños algunos ejemplares de la biblioteca que lo había acompañado en su expedición. Solo así se explica que *La Scienza della Legislazione* de Filangieri y otras obras prohibidas por la Inquisición pasasen a formar parte de la surtida biblioteca del tercer marqués de Casa Concha, José de Santiago-Concha y Salazar. Fue en la biblioteca de este noble limeño, pariente suyo, en donde el joven Vidaurre, por entonces estudiante del Convictorio de San Carlos, leyó esa y otras obras prohibidas en su empeño de ir más allá del mero conocimiento del derecho romano, canónico y natural que se impartía en la institución que pasaba por ser el máximo exponente de la ilustración educativa peruana. Apenas se graduó y fue incorporado al colegio de abogados en 1796, comenzó a participar en los litigios celebrados en la Audiencia de Lima.[12] Sus palabras reflejan la heterodoxia de su formación en derecho penal:

> A los veintiséis días de abogado se me nombró para el crimen (en la Real Audiencia de Lima). Mi compañero en el cargo no había sido de colegio, y le temían los procuradores. Esto me hizo defender cincuentiséis procesos. Tuve que estudiar el Gómez, el Mateu, Reinaldo, el Carreli. Yo había leído desde el colegio al marqués de Beccaria, el Lardizábal, el Espíritu de las

11. No hay todavía una monografía dedicada a la expedición científica de Malaspina en el Perú. Algunas importantes observaciones al respecto en Pimentel 1998: 223-239.

12. Vidaurre 1929: 161.

> Leyes y los cuatro primeros volúmenes de la Ciencia de la Legislación por Filangieri, mi gusto al derecho natural me había hecho tomar bastante instrucción en el Grocio, Pufendorff e Heinecio.[13]

Vidaurre leyó en la biblioteca del marqués de Casa Concha no sólo la *Ciencia de la legislación*, sino también *De los delitos y de las penas* de Cessare Beccaria, el *Discurso sobre las penas* de Manuel de Lardizábal y Uribe y el *Espíritu de las leyes* de Montesquieu. Tanto por su formación en el Convictorio de San Carlos como por su curiosidad de autodidacta, Vidaurre se convirtió en un abogado que tempranamente apoyó sus ideas en la Ilustración europea, especialmente la francesa y la italiana, sin renegar de las concepciones clásicas romanas, medievales e hispanas.[14] Los biógrafos de Vidaurre han destacado el carácter ególatra y enfermizamente exhibicionista de este abogado, quien llegó en alguna ocasión a autoproclamarse como el "Voltaire peruano", defecto que según estos provocó que su potencialidad intelectual muchas veces se desperdiciara.[15] Los autores europeos a los que citaba en las reuniones a las que acudía y los principios jurídicos que invocaba en los tribunales escandalizaron a sus colegas al punto tal de que "algunos lo consideraban un hereje".[16] Vidaurre tuvo que rendir cuentas ante la Inquisición hasta en tres ocasiones por sus lecturas de obras prohibidas de las que públicamente se vanagloriaba.

La primera denuncia de Vidaurre ante el Tribunal del Santo Oficio ocurrió el 30 de marzo de 1793. Esta fue en realidad el resultado de una autoinculpación por el delito de lascivia, blasfemias y culto al demonio, pero también "confesó Vidaurre que, agradándole sobremanera cuanto Voltaire, Rousseau y 'otros libertinos escribían de la pasión del amor', se había dejado llevar de ese entusiasmo al extremo de decidirse a escribir sobre la materia bajo seudónimo".[17] Al comparecer ante el Tribunal para

---

13. Vidaurre 1823b: 89.
14. Ramos Núñez 2000: 28.
15. Leguía 1929, Porras Barrenechea 1929, Vargas Ugarte 1929.
16. Pérez Bonany 1964: 21.
17. AHN, Inquisición, Leg. 1649, "Proceso de Manuel Lorenzo de Vidaurre, abogado de la Real Audiencia de Lima, acusado de pronunciar proposiciones heréticas, leer libros prohibidos y desobedecer los mandatos del Santo Oficio, año 1805". Este documento fue resumido por Lohmann Villena 1950: t. LII, 199-216.

esclarecer tales hechos, Vidaurre confesó que no había leído personalmente a Voltaire y Rousseau sino que había escuchado tales expresiones en casa de una dama cortesana. En esta ocasión el Tribunal solo lo reprendió. La segunda ocasión en que fue procesado por la Inquisición ocurrió el 8 de abril de 1801, es decir, cuando ya era abogado de la Audiencia, y nuevamente fue el resultado de una autodenuncia formulada espontáneamente. En esta ocasión, Vidaurre no solo admitió en su confesión ser lector de obras prohibidas, sino que participaba en una red clandestina en que se leía en público libros colocados en el *Índice* como *El espíritu de las leyes* de Montesquieu, "obra que le facilitó el catedrático del Convictorio Carolino doctor don José Jerónimo Vivar, aunque su dueño era don José Cabero y Salazar"; la *Epístola de Eloisa a Abelardo* de Poco, el *Arte de amar* de Ovidio, el *Discurso sobre las ciencias y las artes* de Rousseau o la *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas,* del padre Isla, que procedían de la biblioteca del marqués de Casa Concha. Por supuesto que también admitió haber leído allí *La Scienzia della Legislazione* de Filangieri y dio detalles de que "de este último autor le había leído otro capítulo el citado oidor don Manuel Pardo y Rivadeneira, para ilustración doctrinal de una causa que patrocinaba en el ejercicio de su profesión".[18] Vidaurre agregó que se aprovechó de la licencia que el oidor Pardo tenía para leer obras prohibidas y que tomó varios volúmenes de su escritorio. Los inquisidores sentenciaron a Vidaurre a abjurar *de formali* de sus lecturas prohibidas y le impusieron otros castigos secundarios. El tercer procesamiento de Vidaurre por parte de la Inquisición ocurrió el 23 de mayo de 1803, y fue el resultado de una denuncia hecha por un fraile dominico que vio cómo en una tertulia Vidaurre y un francés apellidado Paillardelli leían apasionadamente a Rousseau. Al comparecer Vidaurre admitió "que había leído cinco o seis tomos de las obras de Rousseau, incluyendo el *Émile*", también la *Poucelle d'Orleans* y *La Henriade* de Voltaire. La Inquisición castigó por tercera vez a Vidaurre, esta vez condenándolo a entregar todas las obras prohibidas que reconoció haber leído, y además expurgó su biblioteca, en la que no se halló ningún libro confiscable.[19]

---

18. Lohmann Villena 1950: 205- 206.

19. Ibíd., pp. 211-213.

Al comenzar el siglo XIX, Vidaurre no solo tenía una mentalidad enciclopedista o francesa, como han resaltado sus biógrafos, sino que también había interiorizado el planteamiento de los ilustrados italianos y españoles, especialmente en el terreno del derecho. Es en esta coyuntura cuando el abogado limeño logra sintetizar a partir de Montesquieu, Beccaria, Filangieri y Lardizabal un discurso que enfila hacia la necesidad de sustituir la práctica "despótica" del Antiguo Régimen por una codificación ilustrada que implicaba humanizar las penas. Otorgar esa racionalidad al derecho penal implicaba alejarse de la base jurídica del Antiguo Régimen, que estaba representado por el derecho romano, base de la *ius communitas*, y reemplazarlo por un derecho patrio que además de simplificar la codificación y conectar lo político con lo penal respondía mejor a las particularidades de cada realidad.[20]

Prontamente, Vidaurre iba a tomar conciencia de que sus capacidades intelectuales no solo debían apreciarse en los juicios o en las reuniones de salón, sino que debían ponerse al servicio de la monarquía hispánica. Probó fortuna inicialmente con el todopoderoso valido Manuel Godoy, a quien comenzó a enviar de modo espontáneo informes sobre la necesidad de reformar la manera de impartir justicia en el Perú. Sin embargo, este no solo lo ignoró, sino que nunca hizo acuse de recibo de sus envíos.[21] Pero la oportunidad para demostrar la utilidad de su ilustración jurídica se le iba a presentar al poco del estallido en la Península Ibérica de la crisis de 1808.

La crisis de 1808 y el *Plan de las Américas*

A pesar de que las noticias que arribaban a Lima en 1809 sobre la resistencia de los españoles ante el invasor francés no eran positivas, la fidelidad de la población hacia la Junta Central que asumió el poder en representación del rey cautivo Fernando VII nunca fue cuestionada, a diferencia de lo ocurrido en otras realidades americanas. Vidaurre expresó su fidelismo haciendo un donativo económico a la Junta Central que hizo público a través de un anuncio aparecido en el periódico *Minerva Peruana* del 31

20. Ramos Núñez 2000: 52-54.

21. Ibíd., p. 147.

de mayo de 1809. Poco después, el 22 de agosto de 1809, publicó en Lima un oficio a través del cual añadió a su donativo "un alfiler de brillantes, un espadín y otras prendas personales".[22] Al año siguiente, Vidaurre decidió embarcarse a la Península Ibérica con el propósito de poner sus conocimientos al servicio de la Regencia y obtener por ello un cargo público en el Perú.[23] En Cádiz publicó un manifiesto a los americanos en la *Gaceta de la Regencia de España e Indias* del 24 de julio de 1810, en la que los conminaba a hacer donativos económicos para atender a los damnificados de la guerra.[24] Él mismo dio el ejemplo donando seis mil reales de vellón. Pero el acto que lo encumbró definitivamente fue la redacción de un extenso cuaderno titulado *Plan de las Américas,* que escribió en la Isla de León en 11 días y entregó al ministro de Gracia y Justicia de la Regencia, Nicolás María de Sierra, el 13 de mayo de 1810.[25] En las páginas de esta obra por primera vez pudo plasmar Vidaurre el ideario jurídico y político que le posibilitó adquirir sus lecturas de los ilustrados europeos.

El *Plan de las Américas* tal como fue estructurado se corresponde con un texto proyectista o arbitrista, un recurso bastante utilizado por los ilustrados españoles pero también ocasionalmente instrumentalizado por los habitantes de América cuando deseaban denunciar el mal gobierno.[26] El propósito de este tipo de documentos era diagnosticar un mal dentro del cuerpo de nación y, a continuación, proponer un remedio en el que incluso el propio autor se ofrecía a asumir un papel protagónico en su solución. Esto último quiere decir que los proyectistas se valieron de sus escritos para explícita o implícitamente promover su propio ascenso social. El caso de Vidaurre no fue la excepción.

Antecede a la reflexión general del *Plan de las Américas* una carta escrita por Vidaurre al ministro de Gracia y Justicia en la que, haciendo una alegoría entre el Perú y una joven "que en medio del dolor y trabajo descubre su hermosura, y en la infame servidumbre su rostro majestuoso",

---

22. *El Doctor Don Manuel...* 1809.
23. Blanco Frías 1995: 5.
24. Lohmann Villena 1949: 434-435.
25. Este escrito, con algunos añadidos y correcciones hechos por su propio autor, se publicaría recién 13 años después con el título de *Plan del Perú*.
26. Muñoz Pérez 1957: 209-221, 1955a: 85-103, 1955b: 169-195.

solo concibe dos posturas en el viajero que la mira: o la redime de su cautiverio o adopta la postura irracional de ignorarla. Vidaurre se mostró confiado en que el ministro elegiría la primera de las soluciones ante la nueva coyuntura que se estaba atravesando porque "inspeccionados los males, la esclavitud, el padecimiento, el sensible espíritu de V. E. vuela a aquellos reinos, y les protesta a sus moradores, que ha llegado el día en que finalizarán las calamidades, que al despotismo suceda la justicia, a la tiranía la equidad, al abandono el esmero".[27] Hasta entonces ningún hispanoamericano se había dirigido con tales expresiones críticas a un ministro español.[28] Vidaurre se apoyó en el clima de libertad auspiciado por las Cortes de Cádiz para calificar las relaciones entre la metrópoli y sus colonias como despóticas, injustas y de abandono. Su paradigma "historicista" fue el mismo que los pensadores hispanoamericanos del siglo XIX iban a instrumentalizar como base de su retórica política anti-hispanista.[29] Pero la crítica de Vidaurre al conjunto de la época anterior al liberalismo hispánico tenía por propósito proporcionar a las autoridades metropolitanas que gobernaban en nombre de Fernando VII el armazón legal encaminado a enmendar esa injusticia histórica para lograr que "el rey y el pueblo en una unión perfecta y religiosa se deben hacer felices desempeñando sus derechos y obligaciones".[30]

---

27. Vidaurre 1823b: 4.

28. Aunque la *Carta a los españoles americanos* del jesuita peruano Juan Pablo Vizcardo y Guzmán tiene ese tono y fue escrita en 1791, esta estuvo dirigida al Foreign Office. Ver Brading 1999: t. I, XXI-LXXIX.

29. Una importante reflexión sobre el origen del paradigma historicista del despotismo y su mezcla con el discurso relacionado con la querella del Nuevo Mundo en Annino 2005: t. I, 110.

30. Vidaurre 1823b: 10. Para Filangieri, la necesidad de cambiar las reglas de la legislación estuvo fundamentada en el principio de desterrar el despotismo, ya que, en sus palabras, "el lenguaje del despotismo y de la tiranía puede decir que la única regla es la voluntad de los legisladores; [pero] este es un principio monstruoso, y para rebatirlo se distingue la bondad absoluta de la bondad relativa de las leyes", Libro I, cap. III, citado en *Compendio de la obra que escribió el caballero Filangieri…* 1859: 3. Por bondad absoluta de las leyes se comprende la armonización de las leyes con los principios generales de la moral comunes a todas las naciones, a todos los gobiernos y a todos los climas, es la base del derecho natural. Por bondad relativa de las leyes se sostiene que no todas las leyes son buenas para todos los tiempos ni para todas las naciones, ni para todos los gobiernos, es decir, lo que en un tiempo es útil puede ser

Se ha resaltado por parte de los biógrafos de Vidaurre cómo en las páginas del *Plan de las Américas* se hace una crítica general de los graves defectos del gobierno español en América relacionados con el desempeño de los virreyes, las audiencias, las intendencias y subdelegaciones, el estado eclesiástico, los cabildos, la universidad, los estancos, las minas y los esclavos, que pueden derivar en una indeseable "turbación general" de no corregirse a tiempo. Sobre esto último, a lo largo de este escrito Vidaurre abomina de las revoluciones al mismo nivel que lo hace del despotismo. Por eso la denuncia fue en el fondo constructiva, y por eso agradó al ministro, ya que Vidaurre consideraba que aún se estaba a tiempo de corregir "las dolencias del Perú". De ahí que en cada capítulo este proponga varias medidas correctivas encaminadas a erradicar defectos crónicos como la ignorancia, la injusticia, la irresponsabilidad, el favoritismo, las granjerías, el enriquecimiento ilícito y la corrupción en todos los ámbitos del gobierno virreinal.[31] Vidaurre, a pesar de verter algunas expresiones contra los religiosos que él mismo iba a calificar en su vejez de reprobables actos juveniles de "impiedad", se mantiene dentro de la línea de un ilustrado al que no interesa atacar el dogma católico pero sí las supersticiones y otras expresiones del fanatismo religioso, en la misma línea que lo hicieran en España Feijóo, Campomanes o Jovellanos.[32] La huella de sus lecturas de Beccaria y Filangieri lo llevarían a proponer la necesidad de introducir en el tratamiento de los crímenes el principio de que las penas deben aplicarse en proporción al delito que se ha cometido, ya que "nada hace más despreciables los castigos que la improporción".[33]

Pero el capítulo más trascendente del *Plan de las Américas*, con el que se concluía el cuaderno, fue el dedicado a la figura del protector del reino. El capítulo comienza con una referencia expresa a Montesquieu, que "presenta como elemento del espíritu de las leyes, que todos los seres tienen aquellas, que les son conformes y corresponden a su naturaleza:

---

en otro perjudicial. Por ello considera Filangieri que las leyes deben acomodarse a la naturaleza del gobierno.

31. Valcárcel 1956: 147-151.

32. Blanco Frías 1995: 6-7.

33. Vidaurre 1823b: 21

Dios, el Ángel, el hombre, el bruto, el mundo material".[34] Fiel a ese ideario en el que la ley es un equilibrio de poderes, propone la creación de una especie de censor o justicia mayor llamado protector del reino, al que se debería otorgar plenas facultades ejecutivas, legislativas y judiciales. Es en este apartado en donde el proyectismo de Vidaurre completaría su camino al perfilar un puesto acorde con sus aspiraciones sociales:

> [...] el protector del reino deberá ser hijo de cristianos viejos, de legítimo matrimonio, habrá tenido el estudio de las leyes y cánones, aunque no sea abogado de estudio conocido; no habrá sufrido ningún juicio criminal ni civil por deuda a cuyo pago se le haya condenado. No habrá dilapidado el caudal de sus padres, ni se le habrá visto una sola vez ebrio antes del medio día [...]. No habrá escandalizado con doctrinas contrarias a la religión ni a la monarquía.[35]

Paradójicamente, tales antecedentes personales, familiares y públicos los reunía el autor del *Plan de las Américas*. Aunque Vidaurre en ningún momento se propuso a sí mismo para ocupar el puesto de protector, ya que a este solo se podía acceder mediante una elección llevada a cabo tanto por los representantes de la nobleza como de la plebe, estaba claro que el hecho de haber realizado un diagnóstico general del mal gobierno del Perú y de haber proporcionado la medicina para curar dicho mal lo señalaba como la persona más idónea para alcanzar esa dignidad. Bajo la supervisión del protector se restablecería la felicidad del reino, al no poder convertirse las autoridades en déspotas y las leyes volverían a normar la actividad pública. La tarea del protector sería asesorar al virrey, la Audiencia, los hospitales, el tribunal de cuentas, las escuelas y universidades. Una vez que concluyera su mandato y se aprobara su gestión, este pasaría a ocupar una plaza efectiva en el Consejo de Indias.[36]

---

34. Ibíd., p. 189.
35. Ibíd., p. 192.
36. En 1823, cuando por primera vez se editó el *Plan del Perú*, Vidaurre, convertido ya en partidario de la independencia, siguió insistiendo en la necesidad de crear a los protectores o censores republicanos como garantes del equilibrio entre los tres poderes. Ver página 309.

El ministro Sierra, si bien reconoció y elogió el *Plan* de Vidaurre, descartó su sugerencia de crear el puesto de protector del reino. Pero en reconocimiento a la ilustración y utilidad de su escrito, nombró a su autor oidor de la Audiencia del Cuzco, con la autorización también expresa de informar periódicamente a la Regencia acerca de la situación del Perú. Se dio así la paradoja de que Vidaurre, en su condición de criollo, optara a un puesto que desde mediados del siglo XVIII, como efecto de las reformas borbónicas, la corona decidió que ocupasen fundamentalmente peninsulares.[37] El abogado limeño retornó al Perú convertido en un ferviente partidario de las Cortes de Cádiz y de los deseables efectos benefactores del liberalismo hispánico. A todos aquellos que en el Cuzco le recordaban la actuación despótica de los oidores y de los subdelegados, les pidió calma porque la entrada en vigor de la Constitución iba a extirpar ese problema.[38] Vidaurre devino en un magistrado de la monarquía hispánica, y por ello su modo de actuar e impartir justicia se tuvo que ajustar a la normativa del derecho castellano. De su lenguaje político jurídico a lo largo de esta nueva coyuntura desaparecieron las referencias a los ilustrados italianos y franceses. Por ejemplo, en sus informes al ministro español acerca de la explotación de los indios bajo el sistema de la mita y el cobro del tributo, su sustentación jurídica se basó en solicitar la vuelta a la *ius communitas* benefactora representada por la *Novísima recopilación*, la *Política indiana* de Solórzano y Pereira y hasta la *Historia natural y moral de las Indias* de José de Acosta.[39]

La alta popularidad de Vidaurre entre la población cuzqueña provocó la animadversión hacia él de los tres componentes peninsulares de la Audiencia, es decir, tanto del regente Manuel Pardo y Rivadeneyra, aquel a quien Vidaurre en su juventud secuestraba los libros prohibidos depositados en su escritorio, como de los oidores Pedro Antonio de Cernadas y Bartolomé de Bedoya. Mientras Vidaurre saludó con entusiasmo la entrada en vigor de la Constitución en el Cuzco en diciembre de 1812, los oidores Pardo, Cernadas y Bedoya le aconsejaron que "olvidase esa peste

37. Burkholder y Chandler 1984.

38. Pérez Bonany 1964: 40.

39. Valcárcel 1964: 231-244.

venida de los Pirineos".[40] La puesta en vigor de la constitución llevó a un serio enfrentamiento entre el cabildo constitucional y la Audiencia, en el que Vidaurre tomó partido por el primero. A principios de 1814, el abogado limeño redactó un memorial dirigido al ministro y a las Cortes de Cádiz en defensa de tres miembros salientes del primer cabildo constitucional que habían sido acusados por los oidores ante el virrey Abascal por desacato, y a los que se había obligado a viajar a Lima para ejercer su defensa.[41] El documento comenzaba con un axioma ya presente en el *Plan* de 1810: "si yo deseara la independencia de las Américas, donde he nacido, procuraría fomentar el despotismo".[42] En apoyo a su alegato a favor de los ex cabildantes, Vidaurre rescató su lectura de *La Scienza della Legislazione* de Filangieri sobre la necesidad de restablecer el pacto contractual entre el monarca y la sociedad.[43] Concibió que la aplicación de una legislación que pusiera en igualdad de condiciones a los españoles europeos y americanos evitaría la independencia pronosticada por el jurista italiano porque "recuerde V. M. que Filangieri tiene pronosticada la independencia y que todos los signos son de acercarse a su profecía. Ya los americanos saben lo que pueden y lo que valen, y es imposible que se convengan con ser esclavos".[44]

El estallido de la revolución del Cuzco del 3 de agosto de 1814 puso a prueba el liberalismo de Vidaurre y también su pregonado rechazo a cualquier "espíritu de partido". A diferencia del regente y los dos oidores peninsulares que fueron encarcelados, Vidaurre no solo no corrió esa suerte, sino que los líderes de la revolución le ofrecieron presidir la junta de gobierno integrada por otros dos miembros. Pero Vidaurre no dudo

---

40. Pérez Bonany 1964: 43.

41. Ver capítulo V.

42. CDIP. *Los Ideólogos. "Plan del Perú" y otros escritos por Manuel Lorenzo de Vidaurre* 1971: t. 1, vol. 5, 245.

43. Vidaurre pensaba como Filangieri que solo el fomento de la ilustración en el pueblo propiciaría la formación de un nuevo sistema de leyes. La siguiente afirmación de Filangieri bien las pudo suscribir él: "la ilustración producirá maravillosos efectos, desterrando la ignorancia pública y demostrando que si las leyes vigentes fueron útiles en otra época, han dejado de serlo por haber variado las circunstancias", citado en *Compendio de la obra que escribió el caballero Filangieri…* 1859: 7.

44. Ibíd., p. 246.

un instante en rechazar tal oferta, al considerar que los objetivos políticos de los revolucionarios eran estériles, además de no confiar en las aptitudes de los líderes de la revolución, es decir, de los hermanos José y Vicente Angulo y del brigadier indio Mateo García Pumacahua. Vidaurre se mantuvo así fiel a su ideario expresado en el *Plan de las Américas* de rechazar las revoluciones. Pero también se debe resaltar que este claudicó de su liberalismo al no comprometerse a defender la actuación del cabildo constitucional, que fue la única institución que discrepó con el autonomismo político pregonado por los revolucionarios. La opción de Vidaurre fue la de huir con su familia del Cuzco y buscar refugio en Arequipa, donde estaba concentrado el ejército realista.[45] Después escribiría Vidaurre en su "Relación de méritos y servicios" que en Arequipa

> […] se presentó al gobierno; acuarteló gente; hizo de comandante de patrulla; ofreció su persona para auditor de guerra del ejército real; y al acercarse los insurgentes a la ciudad extendió y leyó en las plazas públicas una proclama exhortando a aquellos habitantes a que defendiesen los derechos del Soberano.[46]

Tal actuación a favor del ejército realista de poco le sirvió en la coyuntura posconstitucional que se iba a iniciar con la restauración de Fernando VII en el trono español.

En marzo de 1815, el ejército realista aplastó la revolución del Cuzco y el poder absoluto fue devuelto a los oidores hasta entonces encarcelados. Tal hecho ocurrió simultáneamente con el arribo al Perú del real decreto de abolición de la Constitución de 1812 firmado por Fernando VII. Estos dos hechos iniciaron la etapa de marginación política de Vidaurre, la que comenzó con su impedimento de volver al Cuzco a retomar su puesto de oidor. El virrey Abascal dispuso que regresase a Lima y aguardase el informe que sobre su conducta preparaban sus compañeros en el tribunal. Los oidores Pardo, Cernadas y Bedoya en sus informes acerca de los sucesos revolucionarios ocurridos en el Cuzco no dudaron en acusar a Vidaurre

---

45. Sobre los distintos lenguajes políticos puestos en práctica durante la revolución cuzqueña de 1814, ver Peralta Ruiz 2002: 166-174.

46. "Relación de los méritos y servicios de don Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada del Consejo de S.M. oidor decano de la Real Audiencia del Cuzco" 1929: 190.

de haber simpatizado con los revolucionarios. El virrey, de acuerdo con esta afirmación, procedió a denunciar a Vidaurre en junio de 1815 ante el secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias por su conducta poco solidaria con sus compañeros mientras fue oidor del Cuzco y por el extremado "liberalismo" que aún defendía, añadiendo que "la carta que sobre el particular me escribió el Intendente de Arequipa descubre del todo el pernicioso sistema de Vidaurre y los perjuicios que podía ocasionar con su ejemplo en aquella ciudad".[47] Las acusaciones vertidas por el virrey y los oidores del Cuzco fueron respaldadas por la Audiencia de Lima. En marzo de 1816, el regente Manuel Pardo presentó al virrey Abascal su informe titulado "Memoria exacta e imparcial", en la que definitivamente "dejaba desnuda la conducta de su colega [Vidaurre]".[48] A raíz de este informe, Abascal dirigió una nueva carta al ministerio en mayo de 1816, en la que añadió que aunque a Vidaurre no se le pudiese conceder la condición de rebelde sí se le debía acusar de haber seguido el sendero de los revolucionarios americanos al desacreditar a sus compañeros de la Audiencia. También lo acusó de "malquistar" al general Pezuela

> […] cuando dice en su oficio a este gobierno en 4 de setiembre de 1814, que no ha concurrido menos al desgraciado suceso de la insurrección del Cuzco la inconsideración de dejar que se pusiesen en Gaceta todos los crímenes de Pezuela en el Alto Perú, y finalmente motejando a nuestra justificada monarquía de despótica.[49]

En definitiva, el lenguaje político ilustrado y liberal de Vidaurre se convirtió repentinamente en arma arrojadiza utilizada contra él dentro de la nueva coyuntura absolutista inaugurada con la Restauración.

El destierro y el desencanto con el liberalismo hispánico

En julio de 1816, Abascal fue relevado en el máximo cargo del virreinato peruano por Joaquín de la Pezuela. Este cambio en la jefatura del poder no mejoró la situación de marginalidad en que se hallaba Vidaurre, ya

---

47. CDIP, *Documentación oficial española* 1972: t. XXII, vol. 1, p. 383.
48. Pérez Bonany 1964: 51.
49. CDIP, *Documentación oficial española* 1972: t. XXII, vol. 1: 392.

que como se recordará este había criticado duramente a aquel por su desempeño "despótico" en la campaña militar del Alto Perú. Entre Vidaurre y Pezuela no hubo mayor contacto. Fue bajo esta coyuntura cuando arribó a Lima la solución encontrada por la corona para el caso del oidor limeño. El propio Vidaurre explicó con estas palabras tal contrariedad:

> Fernando VII ordena que se me coloque en la Península en una chancillería. Sin esperar, que se me señale, Pezuela me previene pida mi pasaporte para salir en el buque que sea de mi agrado. En el largo trámite de estos ruidosos hechos, me entiendo directamente con el Virrey por notas; se me guardan mis honores y prerrogativas, no se tocó en mi persona; soy recibido en el Palacio con el mayor decoro; y en cuanto no es oficial, se desconoce, si soy un adicto o un contrario al gobierno.[50]

En los meses que precedieron a su obligado embarque hacia España, Vidaurre tuvo conocimiento de los problemas de maltrato que experimentaba la población chilena bajo la administración del gobernador Francisco Casimiro Marcó del Pont. También supo que una injusticia similar se estaba produciendo en las ciudades de Quito y La Paz. El abogado limeño consideró un deber suyo redactar un informe a la monarquía con el propósito de recordarle que tales acciones "despóticas" solo conducirían irremediablemente a la pérdida de la fidelidad de los americanos. El 2 de abril de 1817, dirigió al ministerio de Ultramar una *Memoria sobre la pacificación de la América Meridional*. Este documento mantuvo los dos principios esbozados en el *Plan de las Américas*: que los americanos no pueden ser gobernados por las armas, pero también que es condenable que las revoluciones conduzcan a una indeseable independencia. Respecto a esto último opinó que América no estaba preparada para ser feliz con la emancipación, ya que ella "aun no se halla tan ilustrada que pueda gobernarse por sí. Antes de consolidar una administración legítima quedaría despoblada en guerras civiles".[51] Es de notar que el único autor europeo al que citó Vidaurre en su *Memoria* fue el Abate de Pradt, de quien leyó su *Les trois ages des colonies, ou de leur état passé, présent et a venir* publicado en París en 1801. Vidaurre calificó esta obra de "ridícula

50. Vidaurre 1828: 218.

51. Vargas Ugarte 1929: 21.

contradicción" por recomendar la renuncia voluntaria del rey español a América y la admisión de nuevas dinastías gobernantes, ya que, en sus palabras, "¿trocaría el americano de rey, cuando podía sacudir el yugo del que tiene?".[52] La solución que, por el contrario, propuso Vidaurre a Fernando VII es que este devolviese a la América su felicidad, y "esto es muy fácil, arregladas las contribuciones, purificando los tribunales de sátrapas, codiciosos y soberbios, quitando los obstáculos que impiden el progreso del comercio, y promulgando leyes que concilien los derechos de la soberanía con los justos ruegos de los pueblos".[53] En otras palabras, recomendaba erradicar voluntariamente el despotismo antes de que fuese demasiado tarde.

Sin duda el escrito que define mejor el sentimiento de Vidaurre durante su primer destierro fueron unas extensas notas íntimas escritas a modo de un diario que tituló *Cartas americanas, políticas y morales que contienen muchas reflecciones sobre la guerra civil de las Américas*. El primer tomo abarcaba los años vividos en el Perú entre 1815 y 1818, mientras que el segundo tomo fue escrito en España en 1820. La obra fue publicada en Filadelfia en 1823, y en palabras de su autor "deseaba como San Agustín y Rousseau formar mis confesiones".[54] Las cartas que corresponden a temas religiosos fueron remitidas al padre Francisco de Sales Arrieta, las que se refieren a historia y política fueron enviadas a dos amigos en Lima y Cuzco y las más íntimas fueron dirigidas a su amante Josefa Luisa. Las cartas históricas y políticas son especialmente significativas porque en ellas Vidaurre vuelve a recurrir a los ilustrados franceses e italianos en su propósito de restablecer la concordia entre españoles peninsulares y americanos a pesar de la guerra civil que se está extendiendo a todas las posesiones de ultramar. En efecto, Montesquieu, Montagne, Voltaire, Muratori, Filangieri y Beccaria son citados en varios pasajes de las cartas. En una de ellas, donde asume la defensa del Convictorio de San Carlos en contra del propósito del gobierno virreinal de cerrarlo, no solo exige su continuidad, sino que también reclama que se autorice a los estudiantes a leer a tales autores para mejorar su ilustración porque:

---

52. Ibíd., p. 20.
53. Ibíd., p. 19.
54. Vidaurre 1823a: t. II, 74.

> […] ¿se puede ser un buen jurista sin el Monstesquieu, Fiangieri, el Beccaria y otros? ¿Se puede tener una instrucción completa y pura sobre disciplina eclesiástica, sin estudiar los discursos de Fleuri? No se debe impedir la lectura de aquellas obras que deben formar las almas de unos caballeros destinados a los gobiernos, las magistraturas y las mitras.[55]

Concretamente, Filangieri es además citado como autoridad en temas como la necesidad de fomentar la libertad de comercio, el castigo proporcional por los crímenes cometidos por los ejércitos realistas, la injusticia de los arbitrios cobrados a la población para sostener la guerra y la fatalidad de las revoluciones. Tanto el *Espíritu de las leyes* como *La Scienzia della Legislazione* son consideradas por Vidaurre como los dos pilares de la racionalidad ilustrada y del derecho patrio que debería aplicarse en el Perú y en la América en general porque "sabe usted por estos dos grandes filósofos [Montesquieu y Filangieri] que la legislación es proporcionada al genio de los pueblos, al clima, a las costumbres".[56] En otro pasaje de sus cartas, Vidaurre insistió en su convencimiento de que la empresa de la libertad solo podían alcanzarla pueblos completamente ilustrados. Tal virtud solo existía en su opinión en las que fueron colonias inglesas de Norteamérica, mientras que en las colonias españolas escasamente se había cumplido ese principio. De tal carencia culpaba Vidaurre al despotismo peninsular, pero también a la indolencia y pereza de la elite criolla. Los virreinatos de México, Perú y Nueva Granada y la isla de Cuba carecían de ilustración, y por tanto no podían aspirar a independizarse, porque estaban colmados de

> […] nobles sin valor ni virtud, sabios por los libros, más no por las costumbres; patriotas por lo fértil del suelo, no por la energía de las almas, ricos por la abundancia de los metales, no por la industria y el comercio, cristianos por el culto exterior de los sentidos, no por la fiel observancia del evangelio.[57]

---

55. Ibíd., t. I, pp. 200-201.
56. Ibíd., t. I, p. 105.
57. Ibíd., t. II, pp. 40-41.

El restablecimiento de la constitución liberal en 1820 fue visto por Vidaurre como la última oportunidad para devolver la concordia a la vinculación entre americanos y españoles y el fomento de la ilustración para ambos a través de la libertad de imprenta. Pero la desilusión lo fue abatiendo conforme fue describiendo en el tomo segundo de sus *Cartas americanas* el descalabro de este nuevo experimento político liberal en la metrópoli. Pero en lo personal también el abogado limeño expresó su frustración al considerar que su ilustración lo había convertido en un incomprendido personaje de "ideas republicanas acomodadas a una moderada monarquía".[58]

Poco antes de abandonar España tras ser designado el 16 de noviembre de 1820 oidor de Puerto Príncipe, una de las dos audiencias que hubo en la isla de Cuba y que hoy se corresponde con la provincia de Camagüey, Vidaurre alcanzó a publicar en Madrid al amparo de la libertad de imprenta su primer impreso titulado *Voto de los americanos a la nación española*, el cual consistió en una crítica a la extensa carta enviada a Fernando VII en junio de 1815 por el obispo de Michoacán, Manuel de Abad y Queipo, en la que este proponía el establecimiento de "un gobierno sabio, justo y muy enérgico" para contener la insurrección en América, que pasaba por crear un Ministerio Universal de Indias a cargo de un español peninsular, enviar decenas de miles de hombres de tropa a América y tener un trato preventivo con los criollos. Para Vidaurre, la carta no era otra cosa que una arenga al despotismo en la medida que el obispo argumentaba que "todos los americanos aman la independencia; pero que los sensatos se oponen a ella por utilidad propia", y que la raza española originaria del país conspirará siempre contra la raza española europea.[59] Atendiendo a esas máximas, Abad y Queipo pidió al monarca reforzar las guarniciones militares mexicanas para evitar la secesión. Contrariamente a lo recomendado por Abad y Queipo, el abogado limeño propuso que la única garantía para pacificar América era volver al espíritu de 1810, cuando se decretó la igualdad entre europeos y americanos en el acceso a todos los puestos de la administración, equiparación que debía ampliarse también al derecho al libre comercio, la aplicación de la legislación y hasta en

58. Ibíd., t. II, p. 74.

59. Vidaurre 1820: 8.

la concesión de los títulos nobiliarios. Tal era el único camino que quedaba para promover la concordia y conciliar los derechos entre los españoles americanos y europeos, porque "si no lo hacemos, lo que resultará es que los americanos que ya saben del uso de las armas, y que conocen sus fuerzas, al menor agravio levanten el grito y renueven la guerra civil".[60]

La estancia de Vidaurre en la Audiencia de Puerto Príncipe duró un año y cinco meses hasta que fue cesado debido a un grave altercado con el cabildo. Su hijo y biógrafo Pedro Vidaurre señala que mientras residió en esta ciudad dirigió un periódico llamado *El Constitucional*, redactó un reglamento de cárceles y publicó un reglamento de tribunales para que los abogados despacharan con sus clientes en horas fijas e inalterables.[61] Pero en ese recuento este omitió mencionar la publicación de un texto fundamental en la trayectoria jurídico-ilustrada de su padre. Se trata de la edición realizada en Puerto Príncipe en 1821 de las "*Cuatro disertaciones que deben preceder al proyecto de reforma del código criminal*", las cuales, según Manuel Lorenzo, las había redactado en el Cuzco en 1812 con el propósito infructuoso de que fuesen debatidas en las Cortes de Cádiz. Esta obra representa en realidad el preámbulo al primer proyecto de código penal de corte ilustrado concebido en el mundo hispánico.

En el prólogo de este primer libro suyo dedicado al proyecto de reforma jurídica que más acarició a lo largo de su vida, Vidaurre lamentaba que sus profecías sobre el fracaso de la vía constitucional se vieran cumplidas y los apologistas de ella, como él, estuviesen proscritos por la incomprensión de los partidarios en España de "hacernos de nuevo esclavos". A su apelación contra el despotismo español seguía su propósito de hacer extensiva a América una educación filosófica tal como la había cultivado desde su juventud, deseando que "el más simple menestral sepa lo mismo que Rousseau y Miraveau". Por primera vez este abogado limeño podía dar a conocer públicamente el ideario jurídico-político iluminista que hasta entonces solo pudo difundir a través de sus escritos de denuncia dirigidos al Ministro de Ultramar y de sus manuscritos por entonces aún inéditos *Plan de las Américas* y *Cartas americanas*. La obra que publicó en 1821 fue un manifiesto general a favor de la Ilustración, cuya

60. Ibíd., p. 25.

61. Vidaurre 1929: 163.

confrontación con el despotismo fue concebida por él como un hecho fundamental de la historia universal. En otras palabras, Vidaurre opuso a la virtud emancipadora del iluminismo el vicio personificado en la tiranía. Si había una serie de autores que en el siglo XVIII personificaron para Vidaurre esa constelación de ilustrados iniciada por Maquiavelo, tales fueron Montesquieu, Filangieri y Beccaria con sus alegatos a favor de un nuevo derecho civilizado. Por eso su introducción a esta obra empezaba con el siguiente tributo a los tres:

> Después que el gran Montesquieu esparció en el espíritu de las leyes semillas preciosas aunque sin orden; después que Filangieri, sacando la legislación del estado de barbarie en que se hallaba, manifestó que era la ciencia más útil de la sociedad; después que el autor de la teoría de las leyes civiles las desenrolló de su antiguo caos, y buscó en la razón sus fundamentos después que Beccaria, aunque con paso trémulo rompió el velo de la ignorancia en su tratado de delitos y penas enseñando verdades que ya se empezaban a conocer, pero que se temía publicar [...]. ¿Por qué no se oían los clamores continuos de la naturaleza humana, agitada por setenta siglos?[62]

Vidaurre diagnostica, a partir de las lecturas de los referidos tres juristas ilustrados y de otros escritores como Jeremias Bentham y Thomas Payne, que el despotismo de los monarcas y el fanatismo religioso forman una sola identidad y avanzan unidos por todos los confines del planeta. Recurre a Filangieri para sostener que es imposible evitar que el poder absoluto subyugue a los pueblos, ya que según el jurista italiano "los hombres desean llegar al mayor grado de felicidad que les sea posible; por lo que desean igualmente obligar a los otros a que contribuyan a ella con todas sus fuerzas, y de aquí viene el deseo de dominación".[63] El despotismo era una fuerza negativamente irrefrenable porque, en sus palabras, era imposible que un monarca que concentraba todas las fuerzas y exigía todos los respetos pudiese amar las leyes y pudiese ver a sus súbditos como semejantes. A pesar de esgrimir este sombrío diagnóstico general y, al mismo tiempo, denunciar su situación como desterrado, Vidaurre

62. *Obras del ciudadano Manuel de Vidaurre…* 1821: VI.

63. Ibíd., p. XI.

consideraba un deber suyo proporcionar al menos un remedio "a las continuas enfermedades que son los crímenes".[64]

Las cuatro disertaciones estuvieron dedicadas, respectivamente, al fuero eclesiástico y sus costumbres, a la naturaleza de los delitos, a los remedios preventivos y a una conversación entre un magistrado viejo y un joven provisto para una plaza en América. En lo que se refiere al fuero eclesiástico, Vidaurre fue tajante en señalar que "no se conseguirá una buena legislación si no se reforma el clero y el estado monacal en sus atribuciones, en su número, en sus costumbres, en su fuero".[65] Más interesante fue su disertación sobre la naturaleza de los delitos, porque es donde más recurrió a los ilustrados italianos del derecho penal. Por ejemplo, en su definición del delito se valió de Filangieri, quien lo consideraba como "una violación de la ley acompañada de la voluntad de violarla". De Beccaria asumió que se comete delito "siempre que se turba la seguridad, la tranquilidad, la igualdad y la abundancia", porque estos cuatro principios son el fin de la sociedad. También propuso a partir de lo sostenido por este jurista napolitano que solo puede considerarse delito el mal causado con conocimiento, por lo que si faltaba este no existía delito. De esta proposición se desprendía que la imposición de la pena debía ser proporcionada a la naturaleza y entidad del delito cometido.

No siempre coincidió Vidaurre con los ilustrados europeos. Por ejemplo, en cuanto a la naturaleza o entidad del delito, Vidaurre discrepó de Filangieri en que su impacto debiera medirse en relación con el propósito de provocar un daño irreparable en el pacto social, y tampoco coincidió con Montesquieu y Beccaria, quienes fijaron el nivel del delito en el daño causado a la sociedad. Contrariamente, Vidaurre asumía que la entidad delictiva "resulta de las cantidades del mal y del conocimiento" de esta.[66] Por eso una formulación clave, a tono con su perspectiva ilustrada, fue considerar la educación como un valor indicativo para juzgar la conducta delictiva:

> [...] la educación debe atenderse en los delitos. Negarle, es no creer que el alma se desenrolla por la ilustración. No es igual el conocimiento del

64. Ibíd., p. XVII.

65. Ibíd., p. 1.

66. Ibíd., p. 70.

> mal en el noble que recibe desde la cuna las mejores instrucciones, que en el plebeyo que oye las voces de la razón ofuscadas por los malos hábitos y ejemplos.[67]

Consideraba además Vidaurre que a partir de una clasificación de los delitos en públicos, semipúblicos y privados, los delitos públicos son los más graves, y entre ellos debe penarse con especial dureza al traidor a la patria porque perturba con su acción la tranquilidad, la seguridad personal y el sustento en la vida y las propiedades. En la tercera disertación, al proponer una serie de medidas para prevenir los delitos públicos o privados más propios de un código político o civil, consideró que uno de los remedios era la difusión de la ilustración porque "es imposible que el que conoce lo que es ser esclavo consienta en serlo".[68] Por último, en la parte dedicada a la conversación entre un viejo magistrado y un joven abogado confrontados en cuanto al tratamiento del despotismo político y al fanatismo religioso, este último cierra la conversación con esta expresión sentenciosa: "Compadezco a V. ¡Qué diversas son mis ideas! La América siempre hubiera estado unida con la España si la imprudente soberbia de los empleados no hubiesen hecho odioso el gobierno de una metrópoli que enriqueció con sus tesoros".[69] En definitiva, el preámbulo del proyecto de código penal que publicó Vidaurre en 1821 fue el último remedio que este ilustrado hispanoamericano proporcionó a la corona española antes de dar por concluido su vínculo laboral y político con ella.

El 22 de noviembre de 1822, Vidaurre abandonó Cuba y se dirigió a la ciudad norteamericana de Filadelfia bajo el pretexto de que necesitaba tratarse una enfermedad. Pero en realidad este viaje fue planificado por este como un recurso extremo encaminado a acabar con un destierro personal que amenazaba prolongarse por más de cinco años. En efecto, Vidaurre no acató el real decreto del 29 de junio de 1822 que ordenaba su traslado de la Audiencia de Puerto Príncipe a la del reino de Galicia. La explicación de esta decisión se encuentra en su carta de renuncia enviada al monarca español desde su lugar de convalecencia el 30 de mayo de

67. Ibíd., p. 64.
68. Ibíd., p. 140.
69. Ibíd., p. 173.

1823. En esta, el abogado limeño no solo renunciaba a su plaza de oidor, sino también a la ciudadanía española.[70] Entre los motivos señalados por Vidaurre para justificar su ruptura con la metrópoli estuvo el decreto del Supremo Congreso español que acababa con el experimento del trienio liberal, y por el cual "se le conceden a V. M. facultades y privilegios para que pueda ser déspota".[71] Citando a Thomas Payne, define que las instituciones del gobierno español están constituidas sobre tres principios: superstición, arbitrariedad e infelicidad. Por todo lo anterior y por el infructuoso uso de las armas para reconquistar América, la causa española podía darse por perdida a pesar de haber él alertado de tal peligro con sus representaciones enviadas desde 1812. Por último, calificó el abogado limeño de arbitrario su traslado a la Audiencia de Galicia por no haberlo solicitado, por contener dicha real orden una cláusula inaceptable, al no admitir recurso contra tal determinación y, como resultado de todo lo anterior, por ir en contra de sus derechos garantizados por la constitución. Finalmente, Vidaurre manifestó con cierto sarcasmo su propósito de retornar a Lima y ocuparse en sus últimos años de "escribir la comparación de los Incas, mis antiguos reyes, con las posteriores dinastías de austriacos y borbones. A V. M. (Fernando VII) le toca el paralelo con Atahualpa: ambos últimos monarcas del riquísimo Perú".[72]

El corto tiempo que permaneció en Estados Unidos fue suficiente para que Vidaurre aceptase la independencia del Perú a pesar de haber afirmado siempre que su patria no estaba preparada para ese experimento político por la falta de ilustración de su población. En Filadelfia trabó amistad con el ilustrado hispanoamericano Vicente Rocafuerte, un terrateniente quiteño desencantado como él con la experiencia liberal española. Este lo animó a participar en el círculo de exiliados que hicieron de Filadelfia su centro de operaciones con el propósito de lograr la independencia de Cuba. Paulatinamente, Vidaurre se convirtió en un admirador del sistema republicano de Estados Unidos y se comprometió

---

70. "Renuncia que hace el ciudadano Manuel de Vidaurre, de la plaza de magistrado del Supremo Tribunal de Galicia". Esta misiva fue incluida por su autor en el *Plan del Perú* que editó en Filadelfia en 1823, pp. 197-204.

71. Ibíd., p. 199.

72. Vidaurre 1823b: 202.

a apoyar el traslado de este a su patria. Jaime E. Rodríguez O., quien ha escrito el estudio más importante sobre el hispanoamericanismo de esta época, ha destacado que el grupo de exiliados en Filadelfia, predominantemente constituido por cubanos, no solo se dedicó a conspirar sino que también fomentaron un círculo cultural para compartir sus habilidades y conocimientos. Así, afirma Rodríguez en su estudio que "Gaspar Betancourt Cisneros daba clase de inglés a los que no sabían, José Antonio Saco les enseñaba filosofía y Manuel de Vidaurre les impartía nociones de derecho, mientras el padre Félix Varela fundaba un periódico para que sirviera de portavoz a los emigrados".[73]

Los exiliados hispanoamericanos en Filadelfia además pudieron editar en las imprentas de esta ciudad sus primeras obras políticas de arenga a la independencia de América. Así Vicente Rocafuerte publicó en 1821 sus *Ideas necesarias a todo pueblo americano independiente que quiere ser libre*, y ese mismo año el padre José Servando Teresa de Mier publicaba su *Memoria política instructiva enviada desde Filadelfia en agosto de 1821 a los jefes independientes de Anahuác llamado por los españoles Nueva España*. También las imprentas en Nueva York apoyaron a este grupo de hispanoamericanistas, y, por ejemplo, en esta ciudad publicó Rocafuerte en 1823 su obra a favor del republicanismo titulada *Ensayo político, el sistema colombiano, popular, electivo y representativo, es el que más conviene a la América independiente*. Es este el contexto político, cultural y libresco que explica por qué Vidaurre publicó en Filadelfia su *Plan de las Américas*, cambiando definitivamente su título por el de *Plan del Perú*, y sus *Cartas americanas*. Como nota curiosa, es de señalar que el *Plan del Perú* apareció con una serie de anotaciones a pie de página que contradecían algunas afirmaciones originalmente hechas por el mismo autor en su propósito de adecuar el texto a la nueva coyuntura política. Por entonces ya Vidaurre había entrado en contacto con Simón Bolívar, quien lo convenció para retornar prontamente a su patria ya independizada porque "el Perú necesita muchos Vidaurres". A Bolívar iba a dedicar Vidaurre su *Plan del Perú* porque vio personificado en él al héroe y al político virtuoso del sistema de gobierno republicano, aunque también le advirtió que lo aborrecería si se convertía en tirano. En esa misma dedicatoria

73. Rodríguez 1980: 103-104.

Vidaurre recomendó al libertador venezolano que una de sus principales metas debía ser conformar una codificación legislativa perfecta que impidiese nuevamente la entronización del despotismo y el fanatismo. De ahí que el ilustrado peruano concluyese que

> [...] para tan digno objeto, en mi pequeño libro hallarás algunas reglas. Aprovecha lo útil, y prescinde de lo que aún no podrá agradar a nuestros pueblos. Yo quiero que todos se ilustren; no que todos me sigan. Montesquieu errando enseñó a Filangieri. Mis doctrinas si no son buenas, obligarán al examen de otras mejores.[74]

La trayectoria política de Vidaurre en la parte del Perú republicano que alcanzó a vivir fue agitada y accidentada. Una vez que este retornó a su patria a fines de 1823 de inmediato asumió responsabilidades acordes con sus aptitudes en el campo legislativo. Bolívar le encargó la organización de la Corte de Justicia de Trujillo, así como de la Corte Suprema en Lima, habiendo llegado a presidir ambas instancias. A continuación fue nombrado como ministro plenipotenciario por el Perú ante el Congreso de Panamá celebrado en 1826 para constituir una confederación de estados americanos. Pero ese mismo año comenzó su enfrentamiento con Bolívar al auspiciar este la constitución que le iba a permitir convertirse en presidente vitalicio del Perú. Fiel a su promesa hecha en la dedicatoria a Bolívar del *Plan del Perú*, Manuel Lorenzo de Vidaurre junto con el sacerdote Francisco Javier de Luna Pizarro encabezó la reacción antibolivariana de 1826 y, por ese motivo, este último fue desterrado. Una vez que Bolívar abandonó el Perú, Vidaurre fue elegido miembro del Congreso Constituyente. Sin embargo, fue de nuevo deportado en 1828 a Estados Unidos por el presidente José de La Mar. Dos años más tarde, el gobierno del general Agustín Gamarra auspició su retorno al país reincorporándolo como miembro de la Corte Suprema, además de nombrarlo ministro de Relaciones Exteriores. Cuando el general Andrés de Santa Cruz estableció la Confederación Perú-Boliviana en 1836, Vidaurre aceptó el encargo de actuar como ministro plenipotenciario en Ecuador, a sabiendas de que ello le permitiría reencontrarse con su amigo Vicente Rocafuerte, que era

74. Vidaurre 1823b: Dedicatoria.

presidente de ese país. Pero esta decisión tuvo un alto costo político, porque una vez derrocado Santa Cruz por el general Gamarra, este no perdonó a Vidaurre el apoyo brindado a su enemigo y promovió su cese como miembro de la Corte Suprema. Ante esta circunstancia, Vidaurre volvió a desempeñarse como abogado en un bufete particular. En 1840, obtuvo el último cargo de importancia en su vida al ser elegido decano del Colegio de Abogados. Un año después se produjo su fallecimiento.

A pesar de su profunda implicación en la política peruana, Vidaurre aprovechó parte de su tiempo para seguir publicando obras dedicadas a la legislación, en las que mantuvo su línea argumental a favor de una codificación ilustrada. Fue autor del *Proyecto de un Código Penal* publicado en Boston en 1828, de un *Proyecto del Código Eclesiástico* editado en Lima en 1830, de un *Proyecto de reforma de la constitución peruana, en cuanto al poder judicial* impreso en Lima en 1833 y hasta de un inédito proyecto de código civil. En todas estas propuestas Vidaurre se mantuvo fiel a las enseñanzas que extrajo de las lecturas de los ilustrados italianos y franceses sobre la legislación penal. Pero ninguna de sus proposiciones fue tomada en cuenta a la hora de elaborarse tales corpus legislativos, que prefirieron seguir el modelo derivado de los códigos napoleónicos. Pero como él mismo lo mencionó tantas veces, nunca fue su deseo que sus obras jurídico-políticas de corte ilustrado fuesen asumidas al pie de la letra, pero sí racionalmente discutidas y descartadas.

Conclusión

Vidaurre fue un abogado limeño que fundamentalmente bebió de las ilustraciones francesa e italiana que renovaron en el siglo XVIII la concepción del derecho en el Antiguo Régimen. Como consecuencia del estallido de la crisis de 1808 en la metrópoli, entre las opciones autonomista y liberal hispánica para afrontar el desgobierno apostó sin dudarlo por esta última opción. Su fidelidad en el terreno de lo penal a las obras de Montesquieu, Beccaria y Filangieri lo condujo a formular a la Regencia, en concreto al ministro de Gracia y Justicia y a las Cortes de Cádiz, una propuesta proyectista político-jurídica de corte ilustrado titulado *Plan de las Américas,* que a su entender contribuiría a desterrar las prácticas despóticas que amenazaban la convivencia entre españoles europeos y americanos. En ningún momento de la etapa en que se decantó a favor

de la difusión del liberalismo hispánico Vidaurre vivió como una tensión la radicalización de los movimientos autonomistas. Por el contrario, consideró que por ser pueblos no ilustrados los americanos iban a obtener una libertad inútil y autodestructiva emancipándose de España. Por eso, cuando siendo oidor del Cuzco estalló la revolución autonomista del 3 de agosto de 1814, Vidaurre rechazó el ofrecimiento de los líderes de ese movimiento de presidir esa junta de gobierno y, poco después, se sumó a quienes combatieron tal insurgencia. Lo que sí le provocó una profunda herida en su conciencia fue, simultáneamente, la interrupción del liberalismo constitucional en 1814, su destierro del Perú a partir de 1818 y el posterior fracaso del trienio liberal en España. Cuando siendo oidor en Puerto Príncipe, Cuba, a fines de 1822, renunció a su cargo de oidor y también a la ciudadanía española, Vidaurre dio por perdida su prédica ilustrada en contra del despotismo español. En Filadelfia contactó en 1823 con los ilustrados hispanoamericanos exiliados que proyectaban la independencia de Cuba y se convirtió en admirador del sistema de gobierno republicano. Tanto en Cuba como en Estados Unidos pudo leer a los ilustrados anglomericanos, Bentham y Payne, cuyas doctrinas sumó a la de los ilustrados europeos, a los que siguió profesando admiración, y en especial a *La ciencia de la legislación,* de Filangieri. Todos estos autores fueron utilizados ya en los inicios de la república peruana en la redacción de sus proyectos de código civil, código eclesiástico y código civil. Sin embargo, su propuesta de una codificación legal heredera de los ilustrados euroamericanos del siglo XVIII dentro del sistema republicano no fue atendida en un medio que más bien se decantó por aplicar el código napoleónico. Parodiando una expresión cara a este mismo abogado limeño, puede concluirse que el lenguaje político de Vidaurre errando permitió al Perú transitar hacia un código legislativo moderno.

Conclusiones

La crisis del mundo ibérico en 1808 activada con las abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII en Bayona y la entrega de la corona a Napoleón Bonaparte, quien decidió que su hermano José fuese proclamado rey de España y las Indias, provocó dos reacciones políticas en la Península Ibérica absolutamente enfrentadas. La primera fue liderada por un heterogéneo movimiento juntero peninsular que con múltiples desavenencias entre sus líderes logró finalmente constituir una Junta Central que asumió la soberanía en nombre de Fernando VII. La segunda reacción estuvo personificada por los afrancesados españoles, que reconocieron a los Bonaparte como nueva dinastía reinante y apoyaron el breve reinado de José I incluso formando parte de su gabinete ministerial. Las posesiones hispanoamericanas se decantaron unánimemente por el apoyo al movimiento juntero, que simbolizó la resistencia al invasor francés y el rechazo a los afrancesados. Pero en este improvisado, confuso e incierto escenario, varias circunscripciones decidieron seguir su propia vía juntista al mostrar su desacuerdo con la forma de someterse a ese experimento por su condición de reinos. El rechazo a las pretensiones de la Junta de Sevilla de constituirse inicialmente en la única instancia suprema de España e Indias motivó que gran parte de los conflictos que se activaron en las Indias derivasen en la pérdida de autoridad de virreyes y gobernadores y en el estallido de los primeros experimentos juntistas (La Plata, La Paz y Quito). El reconocimiento de la Junta Central fue menos conflictivo, pero derivó en una situación catastrófica cuando esta se autodisolvió y transfirió su soberanía al Consejo de Regencia. Fue entonces cuando el

juntismo hispanoamericano adquirió un poder irreversible. La cultura política de este autonomismo en Buenos Aires, Chile, Santa Fe, Caracas y Quito tuvo que confeccionarse en condiciones de guerras intestinas simultáneamente con los partidarios del liberalismo hispánico y los absolutistas. El virreinato del Perú se mantuvo al margen de esta experiencia política contestataria, pero no fue inmune a las transformaciones derivadas de su apoyo al movimiento juntista peninsular y, en especial, al interregno liberal que se inició con las Cortes de Cádiz. En ese sentido, sin tener en cuenta 1808 es imposible comprender la cultura política peruana en los momentos postrimeros del virreinato ni su pausado proceso hacia la independencia.

El Perú a partir de 1808 vivió un período cargado de retórica fidelista y antinapoléonica auspiciada en todo el espacio público por el virrey Abascal como una estrategia encaminada a mantener la lealtad inquebrantable de la población hacia Fernando VII pese a su abdicación en Bayona. El virrey, al reconocer de modo incuestionable el ejercicio de la soberanía en nombre del monarca cautivo por parte de la Junta de Gobierno de Sevilla, la Junta Suprema Central y el Consejo de Regencia, quiso crear una sensación de tranquilidad en la población peruana. Sin embargo, este propósito se vio empañado por los defectos de una propaganda oficial que a través del periódico *Minerva Peruana*, los bandos, los sermones y los festejos populares procuró falsear la realidad al ocultar la verdadera situación crítica de la metrópoli. Fue en este alto nivel de desconfianza generada por la retórica fidelista que el discurso liberal hispánico pudo penetrar como un lenguaje político alternativo tanto en las elites como en los sectores populares.

La incursión en el tema de la cultura política del bienio transcurrido entre agosto de 1808 y julio de 1810 ha permitido reevaluar el alto grado de innovación que supuso para el espacio público peruano el fomento de una inédita pedagogía política auspiciada por la prédica fidelista. Por paradójico que parezca, Abascal fue el máximo responsable de que la discusión política adquiriese un gran protagonismo en el espacio público limeño, al fomentar una revolución silenciosa en la imprenta que se activó a expensas de la lucha gubernamental contra la invasión francesa. Esta afirmación queda comprobada al advertirse el incremento espectacular que experimentó la edición de los impresos de carácter político. Los lectores no solo limeños sino también moradores de otras urbes peruanas

tuvieron a su alcance un rico material político antes de que entrara en vigor la libertad política de imprenta en 1811. La edición y difusión autorizada de una importante cantidad de textos antinapoleónicos en Lima fue fundamental en la irreversible transformación del vocabulario político peruano porque en estos escritos sus autores no solo demonizaban a los franceses, sino que planteaban por primera vez sus críticas a la arbitrariedad que sometía la monarquía, discutían las nociones de buen gobierno, patria y nación, justificaban el movimiento juntero peninsular e incluso criticaron a Manuel Godoy y a Carlos IV por violar con su despotismo la constitución no escrita del reino y la soberanía de la nación. En el Perú, la reacción popular contra la arbitrariedad, que incluso sorprendió al propio virrey, fue inicialmente dirigida contra la figura de Godoy. Simultáneamente, la población peruana experimentó un significativo avance hacia la defensa de su derecho a tener una representación política propia dentro de la Junta Central, cuestionándose por ejemplo en las elecciones celebradas en algunos ayuntamientos en 1809 que este privilegio recayese en algún peninsular. Con estos antecedentes, fue relativamente comprensible que el establecimiento de las Cortes de Cádiz condicionase en el virreinato una expectativa política nunca antes experimentada.

El impacto más significativo del liberalismo hispánico en la cultura política peruana se produjo entre 1810 y 1814, y coincide con la etapa de actuación de las Cortes de Cádiz. Los dos aportes más importantes de esta instancia legislativa en cuanto a la transformación de los valores, los lenguajes y los discursos políticos fueron, primero, llevar la discusión política del ámbito privado al público a partir de la conversión de la doctrina liberal en un referente pedagógico de difusión masiva y, segundo, alentar la crítica a la autoridad absolutista a partir de la denuncia de la arbitrariedad (o despotismo) y el respeto de la soberanía de la nación. Bastaron estos dos cambios determinados por el liberalismo hispánico para desarticular en gran parte la cultura política absolutista, defendida incluso por los afrancesados españoles que apoyaban a José I, basada en la obediencia sumisa, el clientelismo cortesano y en la sacralización divina de las autoridades. Esta conquista conceptual se afianzó a pesar del sabotaje puesto en práctica por el virrey Abascal para contener el avance del liberalismo hispánico, como fueron la persecución y clausura de la prensa liberal y el acoso a sus editores, la campaña de descrédito sobre los cabildos constitucionales que no le eran afines y la invención de conspiraciones en su

contra por parte de tertulias e individuos que libremente manifestaban su incertidumbre ante una coyuntura política tergiversada por el aparato informativo fidelista. Las rebeliones y conspiraciones que estallaron dentro del virreinato no lo hicieron contra el liberalismo hispano, sino como reacción al intento de las autoridades de preservar las formas absolutistas del poder y, ocasionalmente, como simpatizantes de la causa autonomista sostenida por el gobierno de Buenos Aires. El ejemplo más claro de esta reacción popular lo representa la rebelión del Cuzco de 1814, cuyo objetivo fue acabar con el despotismo de los oidores y no con la actuación de su cabildo constitucional.

La restauración absolutista promovida por Abascal y continuada por su sucesor Joaquín de la Pezuela interrumpió el avance de la cultura política doceañista a partir de su completa extirpación del habla cotidiana y el castigo a quienes la ampararon. Al mismo tiempo, la estrategia del lenguaje político de los partidarios del Antiguo Régimen fomentó la interiorización de un miedo colectivo en los peruanos al carácter irreligioso y regicida de los movimientos hispanoamericanos que aún persistían en desconocer la autoridad del rey. Esta estrategia discursiva, sustentada complementariamente en los éxitos militares en Chile y el Alto Perú, comenzó a desplomarse al derrotar el ejército de los Andes del general San Martín a las fuerzas realistas de Marcó del Pont en Chacabuco y provocar la caída del régimen realista chileno.

El segundo momento del liberalismo hispánico a partir de su entrada en vigor en 1821 no produjo ninguna transformación significativa en la cultura política en los espacios geográficos donde pudo aplicarse, como fueron la mayor parte de las provincias del sur controladas por el gobierno realista del brigadier José de La Serna. Más bien, este ideario liberal sucumbió definitivamente ante el arraigo en la cultura política del republicanismo que, simultáneamente, derrotó al proyecto de una monarquía constitucional fomentada por el protectorado del general San Martín.

Repositorios y fuentes

Repositorios

AGI Archivo General de Indias
ADC Archivo Departamental del Cuzco
ACD Archivo del Congreso de los Diputados, Madrid
AHN Archivo Histórico Nacional, Madrid
RAH Real Academia de la Historia, Madrid
BCM Biblioteca de la Comunidad de Madrid

Fuentes

Advertencias

1811 *Advertencias amistosas que dirige don Inocencio Enseña a Don Verísimo Cierto, sobre la carta en que este impugna las Reflexiones publicadas por el señor brigadier don Manuel Villalta en defensa de los oficios al Excmo. Ayuntamiento*. Lima: Imprenta de los Huérfanos por don Pedro Oyagüe.

Al Rey

1815 *Al Rey nuestro señor el Pensador del Perú*. Lima: s. p. d. i.

Anónimo

1841 "Biografía de Don Fernando López Aldana". *El Comercio,* Lima 2 de agosto.

Anti-Argos
1813 *Anti-Argos*. Lima.

Argos
1813 *Argos Constitucional*. Lima.

Blanco White, José María
1810 "Reflexiones generales sobre la revolución española". En *El Español*, n.º 1. Londres.

Breves reflexiones sobre la censura de los oficios dirigidos
1811 *Breves reflexiones sobre la censura de los oficios dirigidos al Excmo. Ayuntamiento de esta capital por el brigadier don Manuel Villalta*. Lima: s. p. d. i.

Carta de D. Judas Lorenzo Matamoros
1811 *Carta de D. Judas Lorenzo Matamoros y Tricio al Sr. D. Vericísimo Cierto*. Caqui: s. p. d. i. 4 de diciembre.

Carta de Don Metafórico Claros
1812 *Carta de Don Metafórico Claros a Don Verísimo Cierto*. Lima: Imprenta de los Niños Expósitos.

Carta de don Verísimo Cierto
1811 *Carta de don Verísimo Cierto a un condiscípulo suyo, sobre las reflexiones del Sr. Villalta a la censura de sus oficios dirigidos al Excmo. Ayuntamiento de esta capital*. Lima: s. p. d .i. 20 de octubre.

Cartas del Dr. Fray Servando Teresa de Mier
1888 *Cartas del Dr. Fray Servando Teresa de Mier (bajo el seudónimo de Un Americano) años de 1811 y 1812*. Monterrey: Tipográfica del Gobierno.

Catecismo civil
s.f. *Catecismo civil y compendio de las obligaciones del español*. s. l.

Cevallos, Pedro

1809 *Exposición de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de la Corona de España, y los medios que el Emperador de los Franceses ha puesto en obra para realizarla*. Reimpreso en Lima en la Imprenta de los Niños Expósitos.

Colección de los decretos y órdenes

1813 *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde el 24 de setiembre de 1811 hasta 24 de mayo de 1812,* vol. II Madrid: Imprenta Nacional.

Colección de los decretos y órdenes

1813 *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1813*, vol. III Madrid: Imprenta Nacional.

Colección de los discursos

1812 *Colección de los discursos que pronunciaron los señores diputados de América contra el artículo 22 del proyecto de constitución. Ilustrados con algunas notas interesantes por los españoles pardos de esta capital*. Lima: Imprenta de los Huérfanos.

Compendio de la obra

1859 *Compendio de la obra que escribió el caballero Filangieri, titulada Ciencia de la Legislación con notas de los autores más clásicos, redactado en el año 1834 por Don Bernardo Latorrre, magistrado honorario y juez de primera instancia de Toledo*. Madrid: Imprenta de I. Boix, p. 3.

Demostración de la lealtad

1808 *Demostración de la lealtad española.* Cádiz: por D. Manuel Ximenez Carreño.

Derechos y deberes del ciudadano

1812 *Derechos y deberes del ciudadano. Obra traducida del idioma francés al castellano*. Cádiz: Imprenta Tormentaria.

Diario de Sesiones

1870 *Diario de Sesiones de las Cortes de Cádiz*. Madrid: Imprenta de J. A. García, p. 4721.

El Amante de la Verdad

1811 *El Amante de la Verdad*, *Señor Editor, han llegado a mis manos los oficios remitidos al Excmo. Cabildo por el Sr. Brigadier Don Manuel Villalta con el motivo que expresan*. Lima: Imprenta de los Huérfanos.

El Defensor de la Patria

1813 *El Defensor de la Patria al Tribuno de Chile*. Lima: Imprenta de los Huérfanos.

El Doctor Don Manuel Lorenzo de Vidaurre

1809 *El Doctor Don Manuel Lorenzo de Vidaurre a los repetidos donativos para las urgencias del Estado con que ha acreditado un acendrado amor al Rey, y su íntimo interés por la causa que defendemos, acaba de realizar el nuevo rasgo patriótico que manifiesta el siguiente oficio*... Lima: s. p. d. i.

El Satélite del Peruano

1812 *El Satélite del Peruano o Redacción Política, Liberal e Instructiva por una Sociedad Filantrópica*, 1 de marzo de 1812. Lima: Casa de los Niños Expósitos.

El Verdadero Peruano

1812 *El Verdadero Peruano*. Lima.

Gaceta de Buenos Aires

1911 *Gaceta de Buenos Aires (1810-1821). Reimpresión facsimilar*. Buenos Aires: Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco.

Gaceta del Gobierno de Lima

1816-1820 *Gaceta del Gobierno de Lima*.

Hesperiophilo

1791a "Examen histórico filosófico de las diversas costumbres que ha habido en el mundo relativamente a los entierros". En *Mercurio Peruano*, n.º 13. Lima, 13 de febrero.

1791b "Razones físicas que reprueban la costumbre de enterrar en las iglesias". En *Mercurio Peruano*, n.º 14. Lima, 17 de febrero.

Manifiesto en que el virrey del Perú

1821 *Manifiesto en que el virrey del Perú Don Joaquín de la Pezuela refiere el hecho y circunstancias de su separación del mando*. Madrid: Imprenta de D. Leonardo Núñez de Vargas, p. CXI.

Manifiesto o declaración de los principales hechos

1808 *Manifiesto o declaración de los principales hechos que han motivado la creación de esta junta suprema de Sevilla, que en nombre del señor Fernando VII gobierna los reynos de Sevilla, Córdoba, Granada, Jaén y provincias de Extremadura, Castilla la Nueva, y demás que vayan sacudiendo el yugo del emperador de los franceses*. Cádiz: Casa de Misericordia.

Mercurio Peruano

1791-1795 *Mercurio Peruano*. Lima.

Mirtilo Sicuritano

1811 *Apuntes para la historia de España, o verdaderos y únicos principios de la imprevista y milagrosa revolución de Sevilla, realizada en la noche del 26 de mayo del año de 1808*. Cádiz: Imprenta de don Antonio Murgia.

Moxó y Francoli, Benito María de

1808 *Colección de varios papeles relativos a los sucesos de Buenos Aires*. Lima: Imprenta de los Niños Expósitos.

Obras del ciudadano Manuel de Vidaurre

1821 *Obras del ciudadano Manuel de Vidaurre. Volumen primero: que contiene cuatro disertaciones de cinco que deben preceder al proyecto de reforma del Código Criminal, se escribió en el Cusco en el año de 812*. Puerto Príncipe: Imprenta Patriótica de José Minuese.

Oficio del Excelentísimo Cabildo

1808 *Oficio del Excelentísimo Cabildo de Lima al Excelentísimo señor Virrey*. Lima: s. p. d. i.

Proclama a los españoles y a la Europa entera

1808 *Proclama a los españoles y a la Europa entera, del africano Numida Abennumeya Rasis, de la familia de los antiguos*

Abencerrages y doctor de la ley, sobre el verdadero carácter de la revolución francesa y de su jefe Napoleón, y sobre la conducta que deben guardar todos los gobiernos en hacer causa común con los Españoles para destruir el de una gente enemiga por sistema y necesidad de todas las instituciones sociales, obra traducida del árabe vulgar al castellano por D. M. S .G .S. Madrid: Imprenta de Doblado.

Ramírez de Arellano, Rafael

1813 *Proclama. Los verdaderos hijos de la nación, son los amigos de la constitución*. Lima: Imprenta de los Huérfanos.

Representación de López Aldana

1831 *Representación de López Aldana al Excmo. Sr. D. Agustín Gamarra, presidente de la república, pidiéndole la restitución de su plaza de vocal de la suprema de que le despojó arbitrariamente y con infracción de la constitución, el Sr. Reyes, según lo evidencia el impreso que le acompañó titulado Defensa del Diálogo Secreto, etc.* Lima: Imprenta Republicana de J. M. Concha.

Respuesta de los españoles americanos

1809 *Respuesta de los españoles americanos a la proclama que les han dirigido los nobles sevillanos*. Sevilla: Imprenta de Hidalgo.

Suplemento a la Introducción del Satélite del Peruano

1812 *Suplemento a la Introducción del Satélite del Peruano publicada ayer por los individuos de la Sociedad Filantrópica*. Lima: Imprenta de Expósitos.

Vidaurre, Manuel Lorenzo de

1820 *Votos de los Americanos a la Nación española; y a nuestro amado monarca don Fernando VII: verdadero concordato entre españoles, europeos y americanos, refutando las máximas del obispo presentado don Manuel de Abad y Queypo, en su carta de veinte de junio de mil ochocientos quince*. Madrid: Imprenta de Álvarez.

1823a *Cartas Americanas, políticas y morales, que contienen muchas reflecciones sobre la guerra civil de las Américas*. Filadelfia: Juan F. Hurtel.

1823b *Plan del Perú. Defectos del gobierno español antiguo. Necesarias reformas. Obra escrita por el ciudadano Manuel de Vidaurre a principios del año 10 en Cádiz y hoy aumentada con interesantes notas.* Filadelfia: Impresa por Juan Francisco Hurtel.

1828 *Efectos de las facciones en los gobiernos nacientes. En este libro se recopilan los principios fundamentales del gobierno democrático constitucional representativo*. Boston: W.W. Clapp.

Bibliografía

Abascal y Sousa, José Fernando de

1944 *Memoria de gobierno*. Edición de Vicente Rodríguez Casado y José Antonio Calderón Quijano. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Adelman, Jeremy

2006 *Sovereignty and Revolution in the Iberian Atlantic*. New Jersey: Princeton University Press.

Aguirre, Carlos

1993 *Agentes de su propia libertad. Los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud, 1821-1854*. Lima: PUCP.

Aguirre, Carlos

2005 *Breve historia de la esclavitud en el Perú*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.

Alayza y Paz Soldán, Luis

1946 *La Constitución de Cádiz de 1812. El egregio limeño Morales Duárez*. Lima: Lumen.

Aljovín de Losada, Cristóbal y Sinesio López (eds.)

2005 *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el gobierno representativo*. Lima: IEP.

Aljovín de Losada, Cristóbal y Francisco Núñez
2006 "Ensayo bibliográfico: las elecciones peruanas decimonónicas". En *Elecciones*, n.º 6: 219-241.

Aljovín de Losada, Cristóbal y Nils Jacobsen (eds.)
2007 *Cultura política en los Andes: 1750-1950*. Lima: UNMSM, IFEA.

Álvarez, Jesús Timoteo y Ascensión Martínez Riaza
1992 *Historia de la prensa hispanoamericana*. Madrid: Mapfre.

Álvarez Brun, Félix
1963 *La ilustración en la independencia peruana*. Lima: UNMSM.

Álvarez Cuartero, Izaskun y Julio Sánchez Gómez (eds.)
2003 *Visiones y revisiones de la independencia americana*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

Álvarez Junco, José
1994 "La invención de la Guerra de la Independencia". En *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, vol. XII: 75-99. Salamanca.

Anna, Timothy
1975 "The Peruvian Declaration of Independence: Freedom by Coercion". En *Journal of Latin American Studies*, vol. 2, n.º 2: 221-248.

1976 "The Last Viceroys of New Spain and Peru: An Appraisal". En *American Historical Review*, vol. 81, n.º 1: 38-65.

2003 *La caída del gobierno español en el Perú. El dilema de la independencia*. Lima: IEP.

Annino, Antonio
1992 "Prácticas criollas y liberalismo en la crisis del espacio urbano colonial. El 29 de noviembre de 1812 en la ciudad de México". En *Secuencia*, n.º 24: 121-158.

1995 "Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821". En Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. Buenos Aires: FCE, pp. 177-226.

2005 "El paradigma y la disputa. La cuestión liberal en México y en la América hispana". En Francisco Colom González (ed.), *Relatos de nación. La construcción de las identidades nacionales en el mundo hispano,* t. 1, p. 110. Madrid: CSIC-OEI, Iberoamericana/Vervuert.

ANNINO, Antonio (coord.)
1995 *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. Buenos Aires: FCE.

ARIAS-SCHREIBER PEZET, Jorge
1971 *Los médicos en la independencia del Perú*. Lima: Editorial Universitaria.

ARTOLA, Miguel
1949 "Los afrancesados y América". En *Revista de Indias*, n.º 37-38: 541-567. Madrid.

1975 *Los orígenes de la España contemporánea*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

1989 *Los afrancesados*. Madrid: Alianza Universidad.

1997 *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Madrid: Alianza Editorial.

ARTOLA, Miguel (ed.)
1957 *Memorias de tiempos de Fernando VII*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles.

ÁVILA, Alfredo
2002 *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México*. México: CIDE-Taurus.

ÁVILA, Alfredo y Pedro PÉREZ HERRERO (comps.)
2008 *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*. México: Univesidad de Alcalá, UNAM.

AYMES, Jean-René
1987 *Los españoles en Francia 1808-1814. La deportación bajo el Primer Imperio*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

2003 *La guerra de la independencia en España (1808-1814)*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

BARBASTRO GIL, Luis
1993 *Los afrancesados. Primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*. Madrid: CSIC.

BASADRE, Jorge
1973 *El azar en la historia y sus límites*. Lima: Ediciones P. L. Villanueva.

1980 *Elecciones y centralismo. Apuntes para un esquema histórico*. Lima: Universidad del Pacífico.

BENSON, Nettie Lee
1946 "The Contested Mexican Election of 1812". En *Hispanic American Historical Review*, vol. 26, n.º 3: 336-350.

1980 *La diputación provincial y el federalismo mexicano*. México: El Colegio de México.

BERNARD, Gildas
1972 *Le Secrétariat d'État et le Conseil espagnols des Indes (1700-1808)*. Ginebra-París: Librairie Droz.

BERRUEZO, María Teresa
1986 *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, pp. 141-142.

BLANCO FRÍAS, Jorge
1995 "Manuel Lorenzo de Vidaurre, un hombre de la ilustración". En *Cibertextos: revista electrónica,* año 1, n.º 2: 5. Lima: PUCP.

BONILLA, Heraclio *et al.*
1972 *La independencia en el Perú*. Lima: IEP.

BOUZA, Fernando
2001 *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*. Madrid: Marcial Pons Historia.

BRADING, David A.
1991 *The First America: The Spanish Monarchy, Creole Patriots and the Liberal State, 1492-1867*. Cambridge: Cambridge University Press.

2006 "Patria e historia: tríptico peruano". En Ramón Mujica Pinilla *et al.*, *Visión y símbolos. Del virreinato criollo a la república peruana*. Lima: Banco de Crédito del Perú, pp. 1-41.

BRADING, David A. *et al.*
1999 *Juan Pablo Vizcardo y Guzmán. El hombre y su tiempo*. Lima: Congreso de la República del Perú.

BREÑA, Roberto
2006 *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824 (una revisión historiográfica del liberalismo hispánico)*. México: El Colegio de México.

BURKHOLDER, Mark A.
1980 *Politics of a Colonial Career. José Baquíjano and the Audiencia of Lima*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

BURKHOLDER, Mark A. y D. S. CHANDLER
1984 *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América (1687-1808)*. México: FCE.

BURZIO, Humberto F.
1964 "Dr. Fernando López Aldana, agente secreto de San Martín en el Perú". En *Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires*, vol. XXXV: 290-359.

BUSAALL, Jean-Baptiste
2006 "Le règne de Joseph Bonaparte: une expérience décisive dans la transition de la Ilustración au libéralisme modéré". En *Historia Constitucional (revista electrónica),* n.º 7: 123-157. Madrid.

CABODI, Juan Jorge y Julio César GONZÁLEZ
1972 "La reimpresión bonaerense del Diario Secreto de Lima (1811)". En *Quinto Congreso Internacional de Historia de América*, t. III, pp. 182-195. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

CAHILL, David
2006 "El visitador general Areche y su campaña iconoclasta contra la cultura andina". En Ramón Mujica Pinilla *et al.*, *Visión y símbolos. Del virreinato criollo a la república peruana*. Lima: Banco de Crédito del Perú, pp. 85-111.

CANO BUESO, Juan (ed.)
1989 *Materiales para el estudios de la constitución de 1812*. Madrid: Tecnos, Parlamento de Andalucía.

CAÑIZARES-ESGUERRA, Jorge
1995 "La utopía de Hipólito Unanue: comercio, naturaleza y religión en el Perú". En Marcos Cueto (ed.), *Saberes andinos. Ciencia y tecnología en Bolivia, Ecuador y Perú*. Lima: IEP, pp. 91-108.

2001 *How to Write the History of the New World. Historiography, Epistemologies, and Identities in the Eighteenth-Century Atlantic World*. Stanford: Stanford University Press.

CAPMANY, Antonio de
1988 *Centinela contra franceses*. Edición de Françoise Etienvre. Londres: Tamesis Books Limited.

CASALINO SEN, Carlota
1999 "Higiene pública y piedad ilustrada: la cultura de la muerte bajo los Borbones". En Scarlett O'Phelan Godoy (comp.), *El Perú en el siglo XVIII. La Era Borbónica*. Lima: PUCP, pp. 325-344.

CASTILLO MELÉNDEZ, Francisco, Luisa J. FIGALLO PÉREZ y Ramón SERRERA CONTRERAS
1994 *Las Cortes de Cádiz y la imagen de América. La visión etnográfica y geográfica del Nuevo Mundo*. Cádiz: Universidad de Cádiz.

Castro Leiva, Luis

1994 "Memorial de la modernidad. Lenguajes de la razón e invención del individuo". En François-Xavier Guerra, Antonio Annino y Luis Castro Leiva (coords.), *De los imperios a las naciones*. Zaragoza: Ibercaja, pp. 129-165.

Céspedes del Castillo, Guillermo

1999 *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias*. Madrid: Real Academia de la Historia.

CDIP-Colección Documental de la Independencia del Perú*

1974 *Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX. La revolución del Cuzco de 1814,* t. III, vol. 6. Horacio Villanueva Urteaga (recop.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

1974 *Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX. La revolución del Cuzco de 1814*, t. III, vol. 7. Manuel Jesús Aparicio Vega (recop.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

1972 *Documentación oficial española*, t. XXII, vol. 1. Guillermo Lohmann Villena (comp.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia.

1972 *Documentación oficial española*, t. XXII, vol. 2. Guillermo Lohmann Villena (comp.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia.

1974 *El Perú en las Cortes de Cádiz*, t. IV, vol. 1. Guillermo Durand Florez (comp.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

1972 *La Expedición Libertadora*, t. VIII, vol. 2. Gustavo Pons Muzzo (comp.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia.

* Los títulos de esta colección están ordenados alfabéticamente.

1974 *La revolución del Cuzco de 1814*, t. III, vol. 7. Horacio Villanueva Urteaga (recop.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

1974 *La universidad,* t. XIX, vol. 1. Ella Dunbar Temple (comp.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia.

1974 *Los ideólogos. Hipólito Unanue*, t. I, vol. 8. Jorge Arias-Schreiber Pezet (comp.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia.

1971 *Los ideólogos. "Plan del Perú" y otros escritos por Manuel Lorenzo de Vidaurre*, t. 1, vol. 5. Alberto Tauro (ed.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia.

1972 *Los ideólogos. Toribio Rodríguez de Mendoza*, t. I, vol. 2. Óscar Zevallos Ortega (comp.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia.

1972 *Memorias, diarios y crónicas*, t. XXVI, vol. 2. Félix Denegri Luna (comp.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia.

1976 *Memorias, diarios y crónicas*, t. XXVI, vol. 3. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

1973 *Periódicos. El Pacificador, El Triunfo de la Nación, El Americano, Los Andes Libres, El Sol del Perú*, t. XXIII, vol. 1. Alberto Tauro (ed.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

1974 *Periódicos. El Peruano*, t. XXIII, vol. 2. Carmen Villanueva (ed.). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

Chassin, Joëlle

1998 "Lima, sus elites y la opinión durante los últimos tiempos de la colonia". En François-Xavier Guerra *et al., Los espacios públicos*

en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX. México: FCE, pp. 241-269.

CHIARAMONTI, Gabriella
2005 *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860). Los itinerarios de la soberanía*. Lima: UNMSM, ONPE.

CHUST, Manuel (coord.)
1999 *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*. Alzira: Centro Francisco Tomás y Valiente.

2006 *Doceañismos, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América*. Madrid: Instituto de Cultura Mapfre.

2007 *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*. México: FCE.

CHUST, Manuel e Ivana FRASQUET (eds.)
2004 *La trascendencia del liberalismo doceañista en España y en América*. Valencia: Biblioteca Valenciana.

CHUST, Manuel y José Antonio SERRANO (eds.)
2007 *Debates sobre las independencias iberoamericanas*. Madrid: AHILA, Iberoamericana/Vervuert.

CLEMÉNT, Jean Pierre
1979 *Índices del Mercurio Peruano 1790-1795*. Lima: INC.

1997 *El Mercurio Peruano 1790-1795. Vol. I: Estudio*. Madrid: Iberoamericana.

COLOM GONZÁLEZ, Francisco (ed.)
2005 *Relatos de nación. La construcción de las identidades nacionales en el mundo hispano*. Madrid: CSIC-OEI, Iberoamericana/Vervuert.

CONTRERAS, Carlos
1999 "La minería peruana en el siglo XVIII". En Scarlett O'Phelan Godoy (comp.), *El Perú en el siglo XVIII. La Era Borbónica*. Lima: PUCP, pp. 13-35.

2007 "La independencia del Perú. Balance de la historiografía contemporánea". En Manuel Chust y José Antonio Serrano (eds.), *Debates sobre las independencias iberoamericanas*. Madrid, AHILA, Iberoamericana/Vervuert, pp. 99-117.

CONTRERAS, Remedios y Carmen CORTÉS
1970 *Catálogo de la Colección Mata Linares*. Madrid: Real Academia de la Historia.

CUBAS, Ricardo
2001 "Educación, elites e independencia: el papel del Convictorio de San Carlos en la emancipación peruana". En Scarlett O'Phelan (comp.), *La independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*. Lima: PUCP, pp. 289-317.

DAMMERT BELLIDO, José
1974 *Cajamarca independiente! 13 de enero de 1821*. Cajamarca: Imprenta Diocesana.

DELGADO, Jaime
1950 "La 'pacificación de América' en 1818". En *Revista de Indias,* n.º 40: 5-65.

DEMÉLAS, Marie Danielle
1995 "Modalidades y significación de elecciones generales en los pueblos andinos, 1813-1814". En Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. Buenos Aires: FCE, pp. 291-313.

2003 *La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX*. Lima: IFEA, IEP.

DEMÉLAS, Marie Danielle y François-Xavier GUERRA
1993a "La révolution de Cadix". En *La Pensée Politique*, n.º 1: 152-176. París.

1993b "Un processus révolutionnaire méconnu: L'adoption des formes representatives modernes en Espagne et en Amerique (1808-1810)". En *Caravelle*, n.º 60: 5-57. Toulouse.

DEMERSON, Georges
1962 *Don Juan Meléndez Valdés et son temps (1754-1817)*. París: Klincksieck.

DÍAZ VENTEO, Fernando
1948 *Las campañas militares del virrey Abascal*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

DUFOUR, Gérard
1973 "Infidencia et afrancesamiento, quelques données statistiques". En *Etudes d'Histoire littéraire et linguistique*. París: Presses Universitaires de France.

1982 *Juan Antonio Llorente en Francia (1815-1822)*. Ginebra: Droz.

EGIDO, Teófanes
1979 "El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII". En *Historia de la Iglesia en España*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 123-249.

EGUIGUREN, Luis Antonio
1957 *Guerra separatista. La tentativa de rebelión que concibió el doctor José Mateo Silva, en Lima*. Buenos Aires: Imprenta López.

1961 *Hojas para la historia de la emancipación del Perú*. Lima: Empresa Gráfica T. Scheuch, t. II.

EPÍTOME CRONOLÓGICO O IDEA GENERAL DEL PERÚ
2005 *Epítome cronológico o idea general del Perú. Crónica inédita de 1776*. Estudio y transcripción de Víctor Peralta Ruiz. Madrid: Fundación MAPFRE Tavera.

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio
1996 "Del gobierno indígena al ayuntamiento constitucional en las Huastecas hidalguenses y veracruzana, 1780-1853". En *Mexican Studies/Estudios mexicanos*, vol. 12, n.º 1: 1-26.

ESDAILE, Charles
2004 *La guerra de la independencia: una nueva historia*. Barcelona: Crítica.

ESTENSSORO, Juan Carlos
1996 "La plebe ilustrada: el pueblo en las fronteras de la razón". En Charles F. Walker (comp.), *Entre la retórica y la insurgencia: las ideas y los movimientos sociales en los Andes*, siglo XVIII. Cuzco: Centro Bartolomé de Las Casas, pp. 33-66.

FERNÁNDEZ ALONSO, Serena
1991 *Presencia de Jaén en América: la visita general de Jorge de Escobedo y Alarcón al virreinato del Perú en el siglo XVIII (1782-1788)*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén, CSIC.

FERNÁNDEZ MARTÍN, Manuel
1885 *Derecho parlamentario español*. Madrid: Imprenta de los Hijos de J. A. García.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier
2005 "Estado, nación y patria en el lenguaje político español. Datos lexicométricos y notas para una historia conceptual". En *Revista de Historia Militar*, n.º 1: 165-184.

2007 "Iberconceptos. Hacia una historia transnacional de los conceptos políticos en el mundo iberoamericano". En *Isegoría. Revista de Filosofía, Moral y Política*, n.º 37: 165-176.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (dir.)
2009 *Diccionario político y social del mundo iberoamericano:* Madrid: Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y Juan Francisco FUENTES (dirs.)
2002 *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid: Alianza Editorial.

FERRONE, Vincenzo y Daniel ROCHE (eds.)
1998 *Diccionario histórico de la Ilustración*. Madrid: Alianza Editorial.

FISHER, John

1979 "Royalism, Regionalism, and Rebellion in Colonial Peru, 1808-1815". En *Hispanic American Historical Review*, vol. 59, n.º 2: 232-257.

1981 *Gobierno y sociedad en el Perú colonial: el régimen de las intendencias, 1784-1814*. Lima: PUCP.

2000a *El Perú borbónico 1750-1824*. Lima: IEP.

2000b "The royalist regime in the Viceroyalty of Peru, 1820-1824". En *Journal of Latin American Studies*, vol. 32, n.º 1: 55-84.

FLORES GALINDO, Alberto

1984 *Aristocracia y plebe. Lima 1760-1830*. Lima: Mosca Azul Editores.

FLORES GALINDO, Alberto (comp.)

1987 *Independencia y revolución*. Lima: INC.

FORMENT, Carlos

2003 *Democracy in Latin America 1760-1900, vol. 1, Civic Selfhood and Public Life in Mexico and Peru*. Chicago: The University of Chicago Press.

FRASER, Ronald

2006 *La maldita guerra de España. Historia social de la guerra de Independencia, 1808-1814*. Barcelona: Crítica.

FUENTES, Juan Francisco

1997 "Aproximación al vocabulario socio-político del primer liberalismo español (1792-1823)". En Jean-René Aymes y Javier Fernández Sebastián (eds.), *La imagen de Francia en España (1808-1850)*. Vitoria: Presses de la Sorbonne Nouvelle, Universidad del País Vasco, pp. 51-62.

GAMIO PALACIO, Fernando

1971 *La municipalidad de Lima y la emancipación, 1821*. Lima: Concejo Provincial de Lima.

García, Genaro (dir.)
1910 *Documentos históricos mexicanos*. México: Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología.

Garret, David T.
2005 *Shadows of Empire. The Indian Nobility of Cusco, 1750-1825*. Cambridge: Cambridge University Press.

Garriga, Carlos y Marta Lorente
2007 *Cádiz, 1812. La constitución jurisdiccional*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Gil Novales, Alberto
1979 "Clararrosa, americanista". En *Homenaje a Nöel Salomón. Ilustración española e independencia de América*. Barcelona: Universidad de Barcelona, pp. 113-124.

1980 *El trienio liberal*. Madrid: Siglo XXI.

Glave, Luis Miguel
2001 "Antecedentes y naturaleza de la revolución del Cuzco de 1814 y el primer proceso electoral". En Scarlett O'Phelan (comp.), *La independencia del Perú*. Lima: PUCP, pp. 77-97.

2003 "Una perspectiva histórico cultural de la revolución del Cuzco de 1814". En *Revista de las Américas. Historia y Presente*, n.º 1: 11-38. Valencia.

Goldman, Noemí
2008 "Las experiencias de 1808 en el Río de la Plata: en torno al depósito de la soberanía". En Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (comps.), *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*. México: UNAM.

Gómez Gómez, Margarita
2003 *Actores del documento. Oficiales, archiveros y escribientes de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias durante el siglo XVIII*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

GÓMEZ HOYOS, Rafael
1992 *La independencia de Colombia*. Madrid: Fundación MAPFRE.

GÓMEZ-REINO Y CARNOTA Enrique
1977 *Aproximación histórica al derecho de la imprenta y de la prensa en España (1480-1966)*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos.

GONZÁLEZ CASASNOVAS, J. A.
1986 *Las diputaciones provinciales en España*. Madrid: Mancomunidad General de Diputaciones de Régimen Común.

GUARISCO, Claudia
2003 *Los indios de México y la construcción de una nueva sociabilidad política 1770-1835*. Zinacantepec: El Colegio Mexiquense.

2004a "Cabildos indígenas, democracia y autonomía. Lima 1770-1812". En *Investigaciones Sociales*, n.º 12: 99-131. Lima.

2004b *Etnicidad y ciudadanía en México y Perú (1770-1850)*. Toluca: El Colegio Mexiquense.

2004c "¿Reyes o indios? Cabildos, repúblicas y autonomía en el Perú y México coloniales 1770-1812". En *Revista Andina*, n.º 39: 203-226. Lima.

2006 "Del cabildo de indios al municipio insurgente (1784-1824). El caso de la intendencia de Lima, en una perspectiva comparada". En Lilia V. Oliver Sánchez (coord.), *Convergencias y divergencias: México y Perú, siglos XVI-XX*. México: Universidad de Guadalajara, El Colegio de Michoacán, pp. 153-170.

GUEDEA, Virginia
1994 "El pueblo de México y la política capitalina, 1808-1812". En *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 10, n.º 1: 27-61.

2001 *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*. México: UNAM, Instituto Mora.

2007 "La Nueva España". En Manuel Chust (coord.), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*. México: FCE

GUERRA, François-Xavier

1993 *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: FCE.

2002 "'Voces del pueblo'. Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814)". En *Revista de Indias*, n.º 225: 357-384. Madrid.

2004 "El apogeo de los liberalismos hispánicos. Orígenes, lógicas y límites". En *Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América*, vol. 3, n.º 2. Santiago de Chile.

GUERRA, François-Xavier (dir.)

1995 *Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*. Madrid: Editorial Complutense.

GUERRA, François-Xavier y Annik LEMPERIÈRE *et al.*

1998 *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*. México, FCE, CEMCA.

HAMNETT, Brian R.

1978 *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, realeza y separatismo 1800-1824*. México: FCE.

1997 "Process and Pattern: A Re-examination of the Ibero-American Independence Movements, 1808-1826". En *Journal of Latin American Studies*, vol. 29, part. 2: 279-328. Cambridge.

2000 *La política contrarrevolucionaria del virrey Abascal: Perú 1806-1816*. Lima: IEP.

HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro

1988 "La revolución francesa vista por el *Mercurio Peruano*: cambio político vs. reformismo criollo". En *Boletín del Instituto Riva Agüero*, n.º 15: 163-197. Lima.

HERREROS DE TEJADA, Luis

1923 *El general Goyeneche en América (1808-1813)*. Madrid: Portacoeli.

HOCQUELLET, Richard

2008a "Elites locales y levantamiento patriótico: la composición de las juntas provinciales de 1808". En *Historia y Política*, n.º 19: 129-150. Madrid.

2008b *Resistencia y revolución durante la guerra de la Independencia. Del levantamiento patriótico a la soberanía nacional*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

HÜNEFELDT, Christine

1978 "Los indios y la constitución de 1812". En *Allpanchis Phuturinqa*, n.º 11-12: 33-57. Lima.

1982 *Lucha por la tierra y protesta indígena. Las comunidades indígenas del Perú entre colonia y república, 1800-1830*. Bohn: Herausberger.

HUNT, Lynn

1984 *Politics, Culture, and Class in the French Revolution*. Berkeley y Los Ángeles: University of California Press, pp. 12-13.

INSTRUCCIÓN RESERVADA

1960 *Instrucción reservada que dio el virrey don Miguel José de Azanza a su sucesor don Félix Berenguer de Marquina*. Prólogo y notas de Ernesto de la Torre. México: Editorial Jus S. A.

IRUROZQUI VICTORIANO, Marta

2001 "La pedagogía del ciudadano. Catecismos políticos y elecciones en Charcas, 1809-1814". En *Historias*, n.º 4: 47-74. La Paz.

2002 "El sueño del ciudadano. Sermones y catecismos políticos en Charcas tardocolonial". En Mónica Quijada y Jesús Bustamante (eds.), *Elites intelectuales y modelos colectivos. Mundo Ibérico (siglos XVI-XIX)*. Madrid: CSIC, pp. 219-249.

2004 *La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral*. Lima: IEP.

2007 "Del Acta de los Doctores al Plan de Gobierno. Las juntas en la Audiencia de Charcas". En Manuel Chust (coord.), *1808. La revolución juntera en el mundo hispano*. México: FCE, pp. 192-226.

IRUROZQUI VICTORIANO, Marta (ed.)
2005 *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador, Perú), siglo XIX*. Madrid: CSIC.

JAKSIC, Iván (ed.)
2002 *The Political Power of the World. Press and Oratory in Nineteenth Century latin America*. Londres: Institute of Latin American Studies, pp. 34-63.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de
1992 *Memoria en defensa de la Junta Central*. Oviedo: Junta General del Principado de Asturias.

JURETSCHKE, Hans
1962 *Los afrancesados en la guerra de la independencia*. Madrid: Rialp.

LAFUENTE, Antonio y José SALA CATALÁ (eds.)
1992 *Ciencia colonial en América*. Madrid: Alianza Editorial.

LEGUÍA, Jorge Guillermo
1929 "Apuntes psicológicos sobre Vidaurre". En *Boletín del Museo Bolivariano*, n.º 6. Lima.

LLANO ZAPATA, José Eusebio *et al.*
2005 *Memorias histórico, físicas, crítico, apologéticas de la América Meridional*. Lima: IFEA, UNMSM y PUCP.

LOHMANN VILLENA, Guillermo

1949 "Un manifiesto de Vidaurre a los americanos". En *Mercurio Peruano*, vol. XXX: 434-435. Lima.

1950 "Manuel Lorenzo de Vidaurre y la Inquisición de Lima. Notas sobre la evolución de las ideas políticas en el virreinato peruano a principios del siglo XIX". En *Revista de Estudios Políticos*, t. LII: 199-216. Madrid.

1984 "Criticismo e ilustración como factores formativos de la conciencia del Perú en el siglo XVIII". En Inge Buisson *et al.*, *Problemas de la formación del Estado y de la nación en Hispanoamérica*. Colonia: Bohlau, pp. 15-31.

LÓPEZ TABAR, Juan

2001 *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*. Madrid: Biblioteca Nueva.

LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria

2001 "España en la Europa de la Restauración (1814-1834)". En José María Jover Zamora (dir.), *Historia de España Menéndez Pidal*, t. XXXII, vol. 2: 3-150. Madrid: Espasa Calpe.

LOZIER ALMAZÁN, Bernardo

1990 *Liniers y su tiempo*. Buenos Aires: Emecé Editores.

LUCENA GIRALDO, Manuel y Juan PIMENTEL

1991 *Los "Axiomas políticos sobre la América" de Alejandro Malaspina*. Madrid: Docecalles.

LUQUE TALAVÁN, Miguel

1999 "La intendencia de Puno: de circunscripción colonial a departamento de la República del Perú (1784-1824)". En *Revista Complutense de Historia de América*, n.º 25: 219-252. Madrid.

LYNCH, John

1983 *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*. Barcelona: Ariel.

MACERA, Pablo
1955 *Tres etapas en el desarrollo de la conciencia nacional*. Lima: Ediciones Fanal.

1962 "Bibliotecas peruanas del siglo XVIII". En *Boletín Bibliográfico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, año XXXV, n.º 3-4: 124-137. Lima.

1977 *Trabajos de historia*. Lima: INC.

MAJLUF, Natalia (ed.)
1999 *Los cuadros del mestizaje del virrey Amat. La representación etnográfica en el Perú colonial*. Lima: Museo de Arte de Lima.

MANFREDI, Darío
1994 "Alejandro Malaspina. Una biografía". En Blanca Sáiz (ed.), *Alejandro Malaspina. La América imposible*. Madrid: Compañía Literaria.

MARICHAL, Carlos
1999 *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*. México: FCE.

MARILUZ URQUIJO, José M.
1977 "La situación del mitayo en las glosas de Benito de la Mata Linares al Código Carolino". En *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, vol. 14: 166-174.

MARQUÉS DE AVILÉS
1901 *Memoria del virrey del Perú*. Lima: Imprenta del Estado.

MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, Elisa *et al.*
2009 "Una traductora de Mably en el Cádiz de las Cortes: la marquesa de Astorga". En *Historia Constitucional,* n.º 10: 63-136. Madrid.

MARTÍNEZ DE VELASCO, Ángel
1972 *La formación de la Junta Central*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.

MARTÍNEZ GARNICA, Armando

2008 "La experiencia del Nuevo Reino de Granada". En Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (comps.), *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*. Madrid: Universidad de Alcalá; México: UNAM.

MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión

1982 "Los orígenes del periodismo doctrinario en el Perú. El caso conflictivo de 'El Peruano'". En *Quinto Centenario*, n.º 3: 109-134. Madrid.

1984 "Libertad de imprenta y periodismo político en el Perú, 1811-1824". En *Revista de la Universidad Católica*, n.º 15-16: 149-177. Lima.

1985 *La prensa doctrinal en la independencia de Perú 1811-1824*. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana.

1992 "Las diputaciones provinciales americanas en el sistema liberal español". En *Revista de Indias*, n.º 195-196: pp. 647-691.

MAYO DOCUMENTAL

1962 *Mayo documental*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

MARKS, Patricia H.

2007 *Deconstructing Legitimacy. Viceroys, Merchants, and the Military in Late Colonial Peru*. Pensilvania: The Pennsylvania State University Press.

MAZZEO, Cristina

1994 *El comercio libre en el Perú. Las estrategias de un comerciante criollo. José Antonio de Lavalle y Cortés 1777-1815*. Lima: PUCP.

2003 "El Consulado de Lima y la política comercial española frente a las coyunturas de cambio de fines del período colonial (1806-1821)". En Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial. Los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*. Madrid, Iberoamericana/Vervuert, Instituto Mora, pp. 199-223.

MEDINA, José Toribio

1905 *La imprenta en Lima (1584-1824)*. Santiago de Chile: Impreso y grabado en la casa del autor.

1958 *Historia de la imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía*. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino

1992 *Historia de los heterodoxos españoles,* t. II. Madrid: CSIC.

MERCADER RIBA, Juan

1983 *José Bonaparte rey de España (1808-1813). Estructura del Estado español bonapartista*. Madrid: CSIC.

MIER, Servando Teresa de

1990 *Historia de la revolución de Nueva España*. París: Publications de La Sorbonne.

MILLAR CARVACHO, René

1998 *La Inquisición de Lima t. III (1697-1820)*. Madrid: Editorial Deimos.

MÓ ROMERO, Esperanza y Margarita Eva RODRÍGUEZ GARCÍA

2001 "La Pragmática Sanción de 1778: ¿solución o conflicto?". En *Histórica*, vol. XXV, n.º 1: 77-108.

MOLINER PRADA, Antonio

1984-1985 "En torno al vocabulario político de 1808". En *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*, n.º 3-4: 31-58.

1997 *Revolución burguesa y movimiento juntero en España*. Lleida: Editorial Milenio.

2007 "El movimiento juntero en la España de 1808". En Manuel Chust (coord.), *1808. la eclosión juntera en el mundo hispano*. México: FCE.

2008 "De las Juntas a la Regencia. La difícil articulación del poder en la España de 1808". En *Historia Mexicana*, t. LVIII, n.º 1: 135-177. México.

MOLINER PRADA, Antonio (ed.)
2007 *La guerra de la independencia en España (1808-1814)*. Barcelona: Editorial Nabla.

MOORE, John Preston
1966 *The Cabildo in Peru under the Bourbons*. Durham: Duke University Press.

MONTORO, José
1984 *Virreyes españoles en América*. Barcelona: Editorial Mitre.

MONTOYA, Gustavo
2002 *La independencia del Perú y el fantasma de la revolución*. Lima: IEP, IFEA.

MORÁN RAMOS, Luis Daniel
2004 "Un periódico radical mas no revolucionario. *El Satélite del Peruano,* 1812". En *Praxis en la Historia. Revista del Taller de Estudios Histórico Filosóficos*, n.º 3: 167-186. Lima.

2007 *Sociedad colonial y vida cotidiana en Lima a través de las páginas de El Investigador (del Perú), 1813-1814*. Lima: Colección Historia de la Prensa Peruana.

MORELLI, Federica
2006 "El trienio republicano italiano y las revoluciones hispanoamericanas: algunas reflexiones en torno al concepto de 'revolución pasiva'". En María Teresa Calderón y Clément Thibaut (coords.), *Las revoluciones en el mundo atlántico*. Bogotá: Taurus, pp. 81-99.

MORENO ALONSO, Manuel
1995 *Sevilla napoleónica*. Sevilla: Ediciones Alfar.

2001 *La Junta Suprema de Sevilla*. Sevilla: Ediciones Alfar.

Morner, Magnus
1978 *Perfil de la sociedad rural del Cusco a fines de la colonia*. Lima: Universidad del Pacífico.

Moxó Benito, María
1999 *Cartas mejicanas*. México: FCE.

Muñoz Pérez, José
1955a "El comercio de Indias bajo los Austrias y la crítica del proyectismo del XVIII". En *Anuario de Estudios Americanos*, t. XIII: 85-103. Sevilla.

1955b "Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: el proyectismo como género". En *Revista de Estudios Políticos*, n.º 81: 169-195. Madrid.

1957 "El comercio de Indias bajo los Austrias y los tratadistas españoles del siglo XVII". En *Revista de Indias*, n.º 68: 209-221. Madrid.

Nieto Velez, Armando
1960 *Contribución a la historia del fidelismo en el Perú (1808-1810)*. Lima: Instituto Riva Agüero.

Núñez, Estuardo
1936 "La versión alemana del 'Mercurio Peruano'". En *Boletín Bibliográfico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima*, año IX, n.º 1: 27-30. Lima.

Núñez, Francisco
2005 "La participación electoral indígena bajo la Constitución de Cádiz (1812-1814)". En Cristóbal Aljovín de Losada y Sinesio López (eds.), *Historia de las elecciones en el Perú*. Lima: IEP, pp. 361-394.

2007 "El concepto de vecino/ciudadano en Perú (1750-1850)". En *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, n.º 17: 235-253. Sevilla.

ODRIOZOLA, Manuel de
1863-1867 *Documentos históricos del Perú en las épocas del coloniaje después de la conquista y de la independencia hasta la presente*, t. IV. Lima: Imprenta del Estado.

O'PHELAN, Scarlett
1987 "El mito de la 'independencia concedida': los programas políticos del siglo XVIII y del temprano siglo XIX en el Perú y Alto Perú (1730-1814)". En Alberto Flores Galindo (comp.), *Independencia y revolución 1780-1840,* t. II. Lima: Instituto Nacional de Cultura, pp. 145-199.

1988a "Por el Rey, religión y patria. Las juntas de gobierno en La Paz y Quito". En *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, t. XVII, n. º 2: 61-80.

1988b *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia, 1700-1783*. Cuzco: Centro Bartolomé de Las Casas.

1997 *Kurakas sin sucesiones. Del cacique al alcalde de indios (Perú y Bolivia 1750-1835)*. Cuzco: Centro Bartolomé de Las Casas.

2001 "Historiografía anglosajona sobre las reformas borbónicas en la América española, con énfasis en el Perú". En *Histórica*, vol. XXV, n.º 1: 229-261.

2002 "Ciudadanía y etnicidad en las Cortes de Cádiz". En *Elecciones*, n.º 1: 165-185. Lima.

O'PHELAN, Scarlett (comp.)
1999 *El Perú en el siglo XVIII. La Era Borbónica*. Lima: PUCP.

2001 *La independencia del Perú. De los Borbones a Bolíviar*. Lima: PUCP.

ORDUÑA REBOLLO, Enrique
1989 "Constitución y ayuntamientos en 1812". En Juan Cano Bueso (ed.), *Materiales para el estudio de la constitución de 1812*. Madrid: Tecnos, Parlamento de Andalucía, pp. 593-608.

Ortiz Escamilla, Juan

2001 "Un gobierno popular para la ciudad de México. El ayuntamiento constitucional de 1813-1814". En Virginia Guedea *et al.*, *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*. México: UNAM, Instituto Mora, pp. 117-134.

Palacios Rodríguez, Raúl

1969-1971 "Notas sobre 'fidelismo' en la *Minerva Peruana*". En *Boletín del Instituto Riva Agüero*, n.º 8: 757-806.

Paniagua Corazao, Valentín

2003 *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones (1809-1826)*. Lima: FCE, PUCP.

Paquette, Gabriel

2009 "The Dissolution of the Spanish Atlantic Monarchy". En *The Historical Journal*, vol. 52, n.º 1: 175-212. Cambridge.

Parrón Salas, Carmen

1995 *De las reformas borbónicas a la república: el Consulado y el comercio marítimo de Lima, 1778-1821*. Murcia: Academia General del Aire.

Peralta Ruiz, Víctor

1996 "Elecciones, constitucionalismo y revolución en el Cuzco, 1809-1815". En *Revista de Indias*, n.º 206: 99-131.

1999 "Las razones de la fe. La Iglesia y la ilustración en el Perú, 1750-1800". En Scarlett O'Phelan Godoy (comp.), *El Perú en el siglo XVIII: la Era Borbónica*. Lima: PUCP.

2002 *En defensa de la autoridad. Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal, Perú 1806-1816*. Madrid: CSIC.

2006 *Patrones, clientes y amigos. El poder burocrático indiano en la España del siglo XVIII*. Madrid: CSIC.

2007 "Entre la fidelidad y la incertidumbre. El virreinato del Perú entre 1808 y 1810". En Manuel Chust (coord.), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*. México. FCE, pp. 138-161.

PERALTA RUIZ, Víctor y Charles F. WALKER
2006 "Viajeros naturalistas, científicos y dibujantes. De la ilustración al costumbrismo en las artes (siglos XVIII y XIX)". En Ramón Mujica Pinilla (coord.), *Visión y símbolos. Del virreinato criollo a la república peruana*. Lima: Banco de Crédito del Perú, pp. 243-273.

PÉREZ BONANY, Alfonso
1964 *Manuel L. de Vidaurre*. Lima: Biblioteca Hombres del Perú.

PEZUELA, Joaquín de la
1821 *Manifiesto en que el virrey del Perú Don Joaquín de la Pezuela refiere el hecho y circunstancias de su separación del mando*. Madrid: Imprenta de D. Leonardo Núñez de Vargas.

1947 *Memoria de Gobierno 1816-1821*. Edición de Vicente Rodríguez Casado y Guillermo Lohmann Villena. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

PIMENTEL, Juan
1998 *La física de la monarquía. Ciencia y política en el pensamiento colonial de Alejandro Malaspina (1754-1810).* Madrid: Docecalles.

PIQUERAS, José Antonio
2008 "La siempre fiel isla de Cuba, o la lealtad interesada". En *Historia Mexicana*, vol. LVIII, n.º 1. México.

PIVEL DEVOTO, Juan E.
1963 *La junta montevideana de gobierno de 1808. Contribución documental*. Montevideo: Museo Histórico Nacional.

PORRAS BARRENECHEA, Raúl
1929 "Semblanza de Manuel Lorenzo de Vidaurre". En *Boletín del Museo Bolivariano*, n.º 6. Lima.

1948 "La visita del colegio de San Carlos por don Manuel Pardo (1815-1817) y su clausura de orden del virrey Pezuela (1817)". En *Revista Histórica*, t. XVII: 180-308.

PORTILLO, José María
2006 *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*. Madrid: Marcial Pons Historia.

PROCESO HISTÓRICO
1960 *Proceso histórico del 20 de julio de 1810. Documentos*. Bogotá: Banco de la República.

PUENTE CANDAMO, José Agustín de la
1960 "Documentos sobre el conspirador Anchoris". En *La causa de la emancipación del Perú. Testimonios de la época precursora 1780-1820*. Actas del simposio organizado por el Seminario de Historia del Instituto Riva Agüero. Lima: Instituto Riva Agüero, pp. 538-544.

1969-1971 "Un esquema de la temática fidelista". En *Boletín del Instituto Riva Agüero*, n.º 8: 597-622.

PUENTE BRUNKE, José
1995 *José Baquíjano y Carrillo*. Lima: Editorial Brasa.

PUMAR MARTÍNEZ, Carmen
1991 *Don Antonio Amar y Borbón, último virrey del Nuevo Reino de Granada*. Zaragoza: Centro de Estudios Borjanos.

QUIJADA, Mónica
2008 "Sobre 'nación', 'pueblo', 'soberanía' y otros ejes de la modernidad en el mundo hispánico". En Jaime E. Rodríguez O. (coord.), *Las nuevas naciones: España y México 1800-1850*. Madrid, Fundación Mapfre, pp. 19-51.

QUINTERO, Inés
2007 "La junta de Caracas". En Manuel Chust (coord.), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*. México: FCE.

2008 *La conjura de los mantuanos*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, Universidad Católica Andrés Bello.

QUIROZ, Alfonso W.
1993 "Consecuencias económicas y financieras del proceso de la independencia en el Perú, 1800-1850". En Leandro Prados de la Escosura y Samuel Amaral (eds.), *La independencia americana: consecuencias económicas*. Madrid: Alianza Editorial, pp. 124-146.

RAGAS ROJAS, José
2006 "Clío en las urnas. La historiografía electoral sobre el Perú. Estado de la cuestión y guía bibliográfica (1810-1930)". En *Elecciones*, n.º 6: 243-272.

RAMÍREZ MARTÍN, Susana María
2004 "Expedición de Salvany por América meridional, 1803-1810". En Susana Ramírez Martín *et al.* (eds.), *La Real Expedición Filantrópica de la Vacuna. Doscientos años de lucha contra la viruela*. Madrid: CSIC, pp. 147-170.

RAMOS, Demetrio
1966 "El peruano Morales, ejemplo de complejidad americana de tradición y reforma en las Cortes de Cádiz". En *Revista de Estudios Políticos*, n.º 146: 139-202. Madrid.

1996 *España en la independencia de América*. Madrid: Mapfre.

RAMOS, Gabriel
1999 "Urbe y orden. Evidencias del reformismo borbónico en el tejido limeño". En Scarlett O'Phelan (comp.), *El Perú en el siglo XVIII: la Era Borbónica*. Lima: PUCP, pp. 295-324.

RAMOS NÚÑEZ, Carlos
2000 *Historia del derecho civil peruano, t. I. El orbe jurídico ilustrado y Manuel Lorenzo de Vidaurre*. Lima: PUCP.

REBASA, Nicolás
1971 *Anales del departamento de La Libertad en la guerra de la independencia*. Trujillo: Edigraft.

Relación de los méritos y servicios

1929 "Relación de los méritos y servicios de don Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada del Consejo de S. M. oidor decano de la Real Audiencia del Cuzco". En *Boletín del Museo Bolivariano*, n.º 6. Lima

René Moreno, Gabriel

1897 *Últimos días coloniales en el Alto Perú. Documentos inéditos*. Santiago de Chile: Imprenta y Encuadernación Barcelona.

Rieu-Millan, Marie Laure

1990 *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*. Madrid: CSIC.

Riva Agüero, José de la

1929 "Don José Baquíjano y Carrillo". En *Boletín del Museo Bolivariano*, año 1, n.º 12: 453-491. Lima.

Roca, José Luis

1998 *1809. La revolución de la Audiencia de Charcas en Chuquisaca y La Paz*. La Paz: Plural.

Rodríguez García, Margarita Eva

2006 *Criollismo y patria en la Lima ilustrada (1732-1795)*. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.

Rodríguez O., Jaime E.

1980 *El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832*. México: FCE.

1996 *La independencia de la América española*. México: FCE.

1999 "Las primeras elecciones constitucionales en el reino de Quito, 1809-1814 y 1821-1822". En *Procesos*, n.º 14: 3-52. Quito.

2001 "Fronteras y conflictos en la creación de nuevas naciones". En José María Jover Zamora (dir.), *Historia de España Menéndez Pidal*, t. XXXII, vol. 2. Madrid: Espasa Calpe, pp. 570-614.

2003 *"Rey, religión, independencia y unión": el proceso político de la independencia de Guadalajara*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

2006 *La revolución política durante la época de la independencia. El reino de Quito 1808-1822*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar y Corporación Editora Nacional.

RODRÍGUEZ O., Jaime E. (coord.)
2008 *Las nuevas naciones: España y México 1800-1850*. Madrid: Fundación Mapfre, pp. 19-51.

ROSAS LAURO, Claudia
2006 *Del trono a la guillotina. El impacto de la Revolución Francesa en el Perú (1789-1808)*. Lima: IFEA, Embajada de Francia, Pontifica Universidad Católica del Perú.

ROSAS LAURO, Claudia (ed.)
2005 *El miedo en el Perú. Siglos XVI al XX*. Lima: PUCP.

SÁENZ RICO-URBINA, Alfredo
1967 *El virrey Amat. Precisiones sobre la vida y la obra de don Manuel de Amat y de Junient*. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona.

SAGREDO, Rafael
1994 "Actores políticos en los catecismos patriotas americanos, 1810-1821". En *Historia*, vol. 28: 273-298. Santiago de Chile.

SÁIZ, Blanca (ed.)
1994 *Alejandro Malaspina. La América imposible*. Madrid: Compañía Literaria.

SALA I VILA, Nuria
1993 "La constitución de Cádiz y su impacto en el gobierno de las comunidades indígenas en el virreinato del Perú". En *Boletín Americanista*, n.º 42-43: 51-71. Barcelona.

Sánchez Hita, Beatriz
2009 *Juan Antonio Olavarrieta / José Joaquín Clararrosa: periodista ilustrado. Aproximación biográfica y estudio del Semanario Crítico (Lima, 1751) y del Diario de Cádiz (1796)*. Cádiz: Ayuntamiento de Cádiz.

Santana Molina, Manuel
1989 "La diputación provincial en la legislación gaditana". En Juan Cano Bueso (ed.), *Materiales para el estudio de la constitución de 1812*. Madrid: Parlameto de Andalucía, Tecnos, pp. 703-718.

Stoetzer, Carlos
1982 *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Tanck de Estrada, Dorothy
1992 "Los catecismos políticos: de la revolución francesa al México independiente". En Solange Alberro, Alicia Hernández Chavez y Elías Trabulse (coords.), *La revolución francesa en México*. México: El Colegio de México, pp. 65-80.

Tau Anzoátegui, Víctor
1992 "Una iniciativa del regente Mata Linares en favor de la benignidad penal (1797)". En Víctor Tau Anzoátegui, *La ley en América Hispana. Del descubrimiento a la emancipación*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, pp. 295-309.

Temple, Ella Dunbar
1936 "El Investigador, periódico de 1813 a 1814". En *El Periodismo en la época de la emancipación americana*. Lima: Instituto Sanmartiniano del Perú.

1943 *Periodismo peruano del siglo XVIII. El Semanario Crítico*. Lima: Talleres Gráficos Lumen.

1965 *La Gaceta de Lima del siglo XVIII. Facsímiles de seis ejemplares raros de este periódico*. Lima: UNMSM.

TERNAVASIO, Marcela
2008 "De la crisis del poder virreinal a la crisis del poder monárquico. Buenos Aires, 1806-1810". Ponencia presentada al Seminario Internacional "En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810", México, El Colegio de México, 10 y 11 de abril.

TIERNO GALVÁN, Enrique (recop.)
1984 *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1978).* Madrid: Tecnos.

UNANUE, Hipólito
1914 "Establecimientos literarios en Lima". En *Obras científicas y literarias del D. D. Hipólito Unanue,* t. II. Barcelona: Tipográfica La Académica, pp. 332-341.

URTEAGA, Horacio
1907 "Un inédito valioso". En *Revista Histórica*, t. II, trimestre II, p. 238.

VALCÁRCEL, Carlos Daniel
1956 "Un limeño virreinal-republicano". En *Estudios Americanos*, n.º 59-60: 147-151. Sevilla.

1964 "Documentos de Vidaurre". En *Boletín Bibliográfico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, vol. XXXVII, n.º 3-4: 231-244. Lima.

VARGAS UGARTE, Rubén,
1929 "Un inédito de Vidaurre. 'Memoria sobre la Pacificación de la América Meridional". En *Boletín del Museo Bolivariano*, n.º 13: 10-24. Lima.

1953 "El filósofo de los Andes". En *Revista Histórica*, t. XX. 308-325.

1966 *Por el rey y contra el rey*. Lima: Librería e Imprenta Gil.

1975 *Historia del Perú. Emancipación*. Lima: Editorial Milla Batres.

VENTURI, Franco
2007 *Ilustración y reformas en el siglo XVIII. 1. De Muratori a Beccaria.* México: Instituto Mora.

VICUÑA MACKENNA, Benjamín
1971 *La independencia en el Perú*. Buenos Aires: Editorial Francisco de Aguirre.

VIDAURRE, Pedro
1929 "Biografía de Manuel Lorenzo de Vidaurre". En *Boletín del Museo Bolivariano*, n.º 6: 161. Lima.

VILLANUEVA, Carlos A.
1917 "Napoleón y los diputados de América en las Cortes españolas de Bayona". En *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. LXXI: 197-245. Madrid.

VILLANUEVA, Carmen
1968a *El Peruano y la libertad de imprenta (1811-1812)*. Lima: PUCP. Inédito.

1968b "La censura de los oficios dirigidos al Cabildo por el brigadier Villalta". En *Anales del IV Congreso Nacional de Historia del Perú*. Lima: Centro de Estudios Histórico Militares del Perú, pp. 153-164.

2006 "Censura según las circunstancias. La aplicación del decreto de libertad de imprenta en Lima, 1811-1812". En Lilia V. Oliver Sánchez (coord.), *Convergencias y divergencias: México y Perú, siglos XVI-XIX*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, El Colegio de Michoacán, pp. 187-203.

VILLANUEVA URTEAGA, Horacio
1952 "Juramento de la Constitución de 1812". En *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, n.º 3: 181-194. Cuzco.

VIÑAS, Carmelo
1924 "Nuevos datos para la historia de los afrancesados". En *Bulletin Hispanique*, t. XXVI: 52-130. Bordeaux.

WALKER, Charles F.
1999 *De Tupac Amaru a Gamarra. Cusco y la formación del Perú republicano 1780-1840*. Cuzco: Centro Bartolomé de Las Casas.

ZAMALLOA ARMEJO, Raúl
1993 "La polémica entre el *Mercurio Peruano* y el *Semanario Crítico* (1791)". En *Histórica*, vol. XVII, n.º 1. Lima.

ZEUZKE, Michael
2007 "Las capitanías generales de Cuba y Puerto Rico, 1808-1812". En Manuel Chust (coord.), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*. México: FCE, pp. 356-404.

ZUDAIRE HUARTE, Eulogio
1984 *Miguel José de Azanza. Virrey de México y Duque de Santa Fe*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra.

La cultura política en el virreinato pudo transformarse y modernizarse debido a la recepción del liberalismo hispánico. La coyuntura fidelista de 1808 a 1810 fue una etapa previa e indisociable de esta innovación, ya que durante aquellos años se produjo una inicial politización de la población peruana a través del impacto que tuvo la reacción popular antinapoleónica en España. Sin embargo, fue en la etapa del auge del liberalismo hispánico (las Cortes de Cádiz) cuando definitivamente se transformaron los valores, las expectativas y las prácticas simbólicas que moldearon las intenciones colectivas en el sistema político peruano. El retorno al absolutismo en 1814 interrumpió el avance de la nueva cultura política doceañista, pero esta no pudo ser erradicada pese a que la política virreinal la silenció y la asoció con el ataque a las Luces. El inicio del Trienio Liberal en España conllevó el restablecimiento de la cultura política del liberalismo hispánico en el Perú, pero a diferencia de la experiencia de 1810-1814, este fue un proceso que finalmente colapsó por las circunstancias derivadas de la guerra de la independencia y el mayor arrastre que adquirió el lenguaje político republicano, el cual pronto se convertiría en la doctrina de la nueva nación. En otras palabras, se asume que la crisis política de la monarquía de 1808, al hacer posible el establecimiento del liberalismo hispánico, provocó que la cultura política en el Perú confeccionara los soportes discursivos fundamentales de su futuro separatismo.

ISBN: 978-9972-51-268-1

9 789972 512681

IEP Instituto de Estudios Peruanos

FUNDACIÓN
M. J. Bustamante De la Fuente
Lima - Perú